



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
ANTE INCENDIOS FORESTALES EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA**

INFOCAEX



ÍNDICE

0	INTRODUCCIÓN.....	3
1	OBJETO Y ÁMBITO.	4
1.1	OBJETO.....	4
1.1	FUNCIONES BÁSICAS	4
1.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
1.3	MARCO LEGAL	8
1.4	DEFINICIONES	12
1.5	RELACIÓN DE SIGLAS PRESENTES EN EL PLAN	18
2	INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	20
2.1	DESCRIPCIÓN TERRITORIAL	20
2.2	OROGRAFÍA	20
2.3	CLIMATOLOGÍA	22
2.4	VEGETACIÓN	23
2.5	DEMOGRAFÍA Y NUCLEOS POBLACIONALES.	26
2.6	PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO RURAL	27
2.7	INFRAESTRUCTURAS	32
2.8	RED DE ÁREAS PROTEGIDAS.....	37
3	ANÁLISIS DE RIESGO, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.	39
3.1	ANÁLISIS DEL PELIGRO DE INCENDIO FORESTAL.....	39
3.2	VULNERABILIDAD	50
3.3	ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN FUNCIÓN DEL RIESGO	56
3.4	ÉPOCA DE PELIGRO	57
4	ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL.	59
4.1	ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL INFOCAEX	59
4.2	NIVEL DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES	62
4.3	CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN PLAN INFOEX.....	63
5	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	64
5.1	ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN.	64
5.2	ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	66
5.3	ESTRUCTURA OPERATIVA.....	77
6	OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	94
6.1	SISTEMAS DE PREVISIÓN.	94
6.2	SISTEMAS DE DETECCIÓN Y AVISOS	97
6.3	FASES OPERATIVAS	98
6.4	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.	98
6.5	ESTABLECIMIENTO DE INTERFASE.	122
6.6	NOTIFICACIONES	123
6.7	MEDIDAS DE OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	125
6.8	ZONIFICACIÓN.	156
6.9	GUÍAS DE RESPUESTA ANTE RIESGOS	157
7	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.....	173
7.1	IMPLANTACIÓN	173
7.2	MANTENIMIENTO.....	177
8	CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	184
8.1	INTRODUCCIÓN	184
8.2	CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS	185
8.3	CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN.....	185
8.4	MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN	186

9	PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.....	188
9.1	CONCEPTO.....	188
9.2	FUNCIONES BÁSICAS	188
9.3	CONTENIDO	189
9.4	MUNICIPIOS QUE DEBEN ELABORAR UN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL	189
10	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.....	190
10.1	CONCEPTO.....	190
10.2	FUNCIONES BÁSICA.....	190
10.3	ELABORACIÓN.....	191
10.4	CONTENIDO Y REGISTRO	192
10.5	ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.....	192
11	ANEXOS CAPITULO 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	197
ANEXO 2.1	SUPERFICIE FORESTAL ARBOLADA DE EXTREMADURA	197
ANEXO 2.2	MODELOS DE COMBUSTIBLE.....	199
ANEXO 2.3	CATALOGO BIC DE LOS BIENES INMUEBLES.....	201
ANEXO 2.4	CATÁLOGO DE ZONAS DE BAÑO CATALOGADAS EN EXTREMADURA	211
ANEXO 2.5	CENTRO DE INTERPRETACIÓN.....	213
ANEXO 2.6	CAMPINGS EN EXTREMADURA.....	217
ANEXO 2.7	CASAS, APARTAMENTOS Y HOTELES RURALES EN EXTREMADURA	219
ANEXO 2.8	CAMPAMENTOS EN EXTREMADURA.....	243
ANEXO 2.9	INFRAESTRUCTURAS AÉREAS.	245
ANEXO 2.10	ÁREAS PROTEGIDAS.....	247
12	ANEXO CAPITULO 3. ANÁLISIS DE RIESGO, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.....	256
ANEXO 3.1	DATOS ESTADÍSTICOS INCENDIOS FORESTALES COMUNIDAD DE EXTREMADURA 2002-2020.	256
ANEXO 3.2	ZONAS DE COORDINACIÓN.....	258
13	ANEXO CAPITULO 4. ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL Y SITUACIONES OPERATIVAS.....	269
ANEXO 4.1	INDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL.....	269
ANEXO 4.2	INFORME DE VALORACIÓN POTENCIAL DE DAÑOS.	279
ANEXO 4.3	ESTIMACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LAS SITUACIONES OPERATIVAS ...	282
14	ANEXO CAPITULO 5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.....	285
ANEXO 5.1	LISTADO DE LAS PERSONAS Y SUS CONTACTOS QUE FORMARAN PARTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN.....	285
15	ANEXO CAPITULO 6. OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	294
ANEXO 6.1	CONSEJOS PARA LA EVACUACIÓN, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE LAS POBLACIONES EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES.....	294
16	ANEXO CAPITULO 8. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	300
ANEXO 8.1	LISTADO DE LOS MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN.....	300
17	ANEXO CAPITULO 9. PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.....	314
18	ANEXO CAPITULO 10. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.....	335
19	ANEXO DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.....	347
20	ANEXO CARTOGRAFÍA	349

0 INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales son uno de los peligros naturales que tiene una alta probabilidad de afectar a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los principales factores que inciden en la evolución e intensidad de los incendios forestales representan una seria amenaza para las personas, bienes y el medio ambiente. El conjunto de estos factores determinan a los incendios forestales, como un riesgo que debe ser materia de planificación de protección civil.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, dispone en su artículo 6 que el riesgo de emergencias por incendios forestales será objeto de planes especiales en los ámbitos territoriales que lo requieran. Por su parte, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que los Planes Especiales tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de incendios forestales, entre otros.

Por otra parte, el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes planes, en cuanto a fundamentos, estructuras, organización y criterios operativos y de respuesta, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una actuación conjunta coordinada de los distintos servicios y administraciones implicadas, ante la existencia de un posible interés nacional o supra autonómico que pueda verse afectado por la situación de emergencia. En definitiva, lo que se pretende con estos planes es reducir los riesgos de situaciones catastróficas para personas, bienes y el medio ambiente.

El Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, denominado **INFOCAEX**, se redacta de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Asimismo, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), en el marco competencial que el ordenamiento jurídico atribuye a la Comunidad Autónoma, prevé específicamente la necesidad de elaborar un plan autonómico para hacer frente al riesgo derivado de incendios forestales en Extremadura.

Queda justificado por tanto, la necesidad de disponer de un Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura debido a la elevada capacidad destructiva de éste fenómeno, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los medios y recursos disponibles de las distintas Administraciones necesaria para hacer frente a la emergencia que genera un incendio forestal.

1 OBJETO Y ÁMBITO.

1.1 OBJETO

El Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en adelante **INFOCAEX**, tiene por objeto establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, para hacer frente a las emergencias ante incendios forestales, dentro de su ámbito territorial.

Se integrarán en el **INFOCAEX**, todos los planes de emergencia por incendios forestales correspondientes a entidades locales que se encuentren incluidas en su ámbito territorial, es decir, todos los planes de ámbito municipal y planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal.

A su vez, el **INFOCAEX** quedara integrado en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en adelante PLATERCAEX y en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

1.1 FUNCIONES BÁSICAS

Son funciones básicas de este plan las detalladas a continuación:

- a) Disponer la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Disponer los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, para garantizar su adecuada integración.
- c) Disponer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de su ámbito territorial correspondiente.
- d) Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal así como las zonas de alto valor medioambiental. Delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- e) En función de lo anterior se desarrollaran planes de autoprotección y prevención con el objeto de reducir y minimizar los riesgos de incendio forestal para la población, los bienes y el medio ambiente, coordinando acciones interdepartamentales.

- f) Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendio forestal, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- g) Disponer sistemas organizativos para el encuadramiento de personal voluntario.
- h) Definir procedimientos de información a la población.
- i) Crear un catálogo de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.2.1 ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación territorial del **INFOCAEX**, abarca todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cuanto ámbito geográfico.

Para aquellos incendios forestales que traspasen este ámbito geográfico o en el caso de que Comunidades Autónomas limítrofes se vieran afectadas por incendios forestales, se actuara según lo establecido en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales y conforme a los acuerdos que la Comunidad Autónoma tenga suscritos en esta materia.

En aquellos incendios forestales que se desarrollen dentro de la zona fronteriza con la república de Portugal, los procedimientos a aplicar serán los establecidos por el “Protocolo adicional entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre ayuda mutua en zonas fronterizas, hecho en Valladolid el 21 de noviembre de 2018, adoptado en los términos del artículo 8 del Protocolo sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de protección civil, hecho en Évora el 9 de marzo de 1992”, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y lo suscrito en la artículo 45 Colaboración, cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2.2 ÁMBITO NORMATIVO

1.2.2.1 NACIONAL

Como establece la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Estado ocupa el escalón superior del Sistema Nacional de Protección Civil. La máxima autoridad es ostentada por el Gobierno de la Nación y en particular, el Ministro del Interior. En este sistema participan, a distinto nivel, todas las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), todos los organismos públicos, entidades privadas y los ciudadanos.

El Sistema Nacional de Protección Civil español se basa en la organización coordinada de los medios y recursos para poder dar respuestas inmediatas a las distintas situaciones de emergencia que se presenten en los diferentes ámbitos territoriales. Esta coordinación es establecida a través de la elaboración de directrices y planes de emergencia adaptados a cada tipo de riesgo y ámbito territorial.

A su vez, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, tiene como objeto principal ser el marco general para la integración de los diferentes planes de protección civil en su conjunto, es decir estatales, territoriales, básicos y especiales, permitiendo, si ello es necesario, la función directiva del Estado en caso de declaración del interés nacional.

El desarrollo progresivo de las Directrices Básicas de riesgos y los diferentes Planes de Protección Civil (Estatales, Territoriales y Especiales), ha permitido ir encajando en los mismos lo dispuesto en la Norma Básica.

Por lo anteriormente expuesto, se define como norma fundamental relativa a la lucha contra los incendios forestales a la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, aprobada mediante el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, donde se establece los requisitos mínimos que deben cumplir los planes de emergencia por incendios forestales a distintos niveles (estatal, autonómico, local y autoprotección).

Para el desarrollo de lo previsto en la citada Directriz básica, a nivel estatal se elaboró el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales aprobado por la Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014. En este se establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios del Estado para asegurar, en caso de emergencia por incendios forestales de interés nacional, una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas, así como para prestar apoyo a los planes de las comunidades autónomas afectadas por este tipo de emergencia cuando éstas lo requieran.



Esquema Base Normativa del Sistema Nacional de Protección Civil

1.2.2.2 AUTONÓMICO

En la citada **ley 17/2015**, establece en su artículo 15. Tipos de planes, que los planes especiales serán aprobados por la administración competente en cada caso, por lo que corresponde a la Junta de Extremadura, la elaboración y aprobación del **INFOCAEX** en su ámbito territorial.

En la **Ley Orgánica 1/2011** de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9. Competencias exclusivas, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura entre otras materias, la competencia exclusiva en Protección Civil y Emergencias.

La **Ley 10/2019** de 11 de abril, de Protección Civil y de Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene por objeto establecer el Sistema Regional de Protección Civil y de Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ordenando sus actuaciones y regular en el marco de la legislación básica estatal y, en su caso, de la normativa europea aplicable, las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en esta materia.

A su vez, esta última ley, establece en el Título II del Sistema Regional de protección Civil, Capítulo VI Planificación, Sección 3.ª Elaboración y aprobación de los planes de Protección Civil, en su artículo 29.1, que la elaboración del **INFOCAEX**, como Plan Especial Autonómico, corresponde a la persona que ostente la titularidad de la consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias, y su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, dicho plan será remitido al Consejo Nacional de Protección Civil para ser informado por éste a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

El **Decreto 132/2022**, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX) establece la organización y los procedimientos de actuación de los medios y servicios cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura y de aquellos que sean asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades u Organismos de carácter público o privado, con el fin de hacer frente a los incendios forestales que se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Este Decreto recoge las directrices reflejadas en las leyes nacionales: **Ley 43/2003**, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y **Ley 21/2015**, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y las leyes autonómicas: **Ley 5/2004**, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura y la **Ley 6/2015**, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

El **Decreto 260/2014**, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece y define las medidas generales para la prevención de los incendios forestales.

1.2.2.3 ÁMBITO TEMPORAL

El **INFOCAEX** tendrá una vigencia indefinida. Para que no pierda eficacia, se revisará periódicamente y se introducirán las modificaciones administrativas o actualizaciones necesarias, como consecuencia de cambio de la legislación vigente, cambios normativos, en la organización, en el catálogo de medios y recursos y otros aspectos que puedan afectar a la operatividad o cualquier otro aspecto fundamental del Plan. Se establece como mínimo una revisión ordinaria del Plan al menos cada cuatro años.

1.3 MARCO LEGAL

Para situar el marco legal y reglamentario del **INFOCAEX**, puede ser dividido en tres ámbitos: el primero se trata del ámbito de la Unión europea, el segundo ámbito, se trata del ámbito estatal, y por último, el tercer ámbito formado por la de normativa autonómica.

Cabe aquí señalar, las siguientes normas:

1.3.1 NORMATIVA EUROPEA SOBRE INCENDIOS FORESTALES:

- Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo, de 17 de noviembre de 1986, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica «DOCE» núm. 326, de 21 de noviembre de 1986, páginas 2 a 4. DOUE-L-1986-81623.
- Reglamento (CEE) nº 3529/86 del Consejo, de 17 de noviembre de 1986, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra los incendios. Diario Oficial nº L 326 de 21/11/1986 P. 0005. DOUE-L-1986-81624. **Normativa previa.**
- Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. Diario Oficial nº L 217 de 31/07/1992 p. 0003 – 0007. DOUE-L-1992-81247. **Normativa previa.**
- Reglamento (CE) nº 308/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2158/92 relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. Diario Oficial nº L 051 de 21/02/1997 P. 0011 – 0012.
- Reglamento (CE) nº 1727/1999, de la Comisión, de 28 de julio de 1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2158/92, del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE núm. L 203, de 3 de agosto de 1999).
- Reglamento (CE) Nº 1485/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (DOCE núm. L 196, de 20 de julio de 2001).
- Reglamento (CE) nº 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus). «DOUE» núm. 324, de 11 de diciembre de 2003, páginas 1 a 8. DOUE-L-2003-82051.
- Reglamento (CE) No 2121/2004 de la Comisión de 13 de diciembre de 2004 que modifica el Reglamento (CE) nº 1727/1999 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios, y el Reglamento (CE) nº 2278/1999, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). «DOUE» núm. 277, de 21 de octubre de 2005, páginas 1 a 40. DOUE-L-2005-82014.

- Reglamento (CE) nº 1737/2006 de la Comisión de 7 de noviembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus). «DOUE» núm. 334, de 30 de noviembre de 2006, páginas 1 a 73. DOUE-L-2006-82294.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo. «DOUE» núm. 347, de 20 de diciembre de 2013, páginas 487 a 548. DOUE-L-2013-82900.

1.3.2 **NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE INCENDIOS FORESTALES**

- ORDEN de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2005 por el que se crea la Unidad Militar de Emergencias
- Real Decreto-Ley 11/2005, que aprueba medidas urgentes en materia de incendios forestales
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma
- Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas
- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias
- Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

- **Ley 21/2015**, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

1.3.3 **NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE INCENDIOS FORESTALES**

- La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- DECRETO 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).
- DECRETO 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ORDEN de 5 de octubre de 2015 por la que se establece la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, así como la regulación de uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX para su aplicación durante dicha época.
- DECRETO 144/2016, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Plan PREIFEX).
- DECRETO 152/2017, de 12 de septiembre, por el que se actualiza la planificación preventiva de incendios forestales del Valle del Jola en la zona de alto riesgo de Valencia de Alcántara y se declara de interés general la ejecución de los trabajos e infraestructuras preventivas de incendios forestales, mediante la previsión de la ejecución subsidiaria por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter no oneroso.
- DECRETO 151/2017, de 12 de septiembre, por el que se actualiza la planificación preventiva de incendios forestales del Valle del Arrago en la zona de alto riesgo de Sierra de Gata y se declara de interés general la ejecución de los trabajos e infraestructuras preventivas de incendios forestales mediante la previsión de la ejecución subsidiaria por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter no oneroso.
- ORDEN de 16 de mayo de 2022 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2022. ^(*)

^(*) Nota: esta última Orden es anualmente revisada y actualizada, por lo que se indica en el presente documento como la última publicada, formando parte del presente Plan todas las disposiciones normativas futuras que regulen las épocas de peligro.

1.3.4 OTROS

- Protocolo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en materia de Protección Civil, hecho en Evora el 9 de marzo de 1992.
- Tratado entre el Reino de España y la República portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades e instancias territoriales, hecho en Valencia el 3 de octubre de 2002 (entró en vigor el 30 de enero de 2004, BOE 219 de 12 de septiembre de 2003).
- Protocolo adicional entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre ayuda mutua en zonas fronterizas, hecho en Valladolid el 21 de noviembre de 2018, adoptado en los términos del artículo 8 del Protocolo sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de protección civil, hecho en Évora el 9 de marzo de 1992.

1.4 DEFINICIONES

A los efectos de presente Plan, se consideran las siguientes definiciones:

Alerta: Referido a las fases de activación (operatividad) del Plan. Son las acciones destinadas a determinar la distribución del peligro en el tiempo y en el espacio, su evolución, así como el previsible comportamiento del fuego.

Alejamiento: Traslado de un personas (población) de lugares expuestos a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Área Base: Área donde se realizan las labores de apoyo logístico, donde se recepcionan y distribuyen los medios y recursos humanos y materiales que hayan sido solicitados y que deben trabajar en las áreas de intervención y socorro.

Área de Intervención: Área que se extiende desde la localización del incendio forestal hasta donde se prevea el alcance del incendio, es la zona de ataque de los equipos de extinción.

Área de Socorro: Área sin riesgo para las personas desde la que se realizan las funciones de atención sanitarias y de acción social a los damnificados. Aunque el área de intervención siempre envuelve el incendio forestal, las restantes áreas pueden ser divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

Amenaza: Situación en la que personas y bienes preservados por la protección civil están expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las acciones públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

CAUE 112: Centro de coordinación y gestión de emergencias adscrito a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, consejería competente en materia de protección civil y emergencias de la Junta de Extremadura.

Centro de Coordinación Operativa (CECOP): Órgano de recepción y transmisión de la información y de gestión de los medios y recursos disponibles para la emergencia de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias de la Junta de Extremadura.

Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL): Centro de Coordinación Operativa de la Administración Local.

Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI): Centro Coordinación Operativa que se constituirá cuando se integre la Administración General del Estado en la gestión de la emergencia.

Centro de Operativa Regional del Servicio de Prevención y Extinción (COR): Es el lugar desde donde se planifica y coordina la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito regional, siendo la sede del Mando Directivo del Plan INFOEX y el lugar donde se recibe y gestiona toda la información de los incendios forestales que se originen en la Comunidad Autónoma de Extremadura con un funcionamiento de 24 horas del día durante las Épocas de Peligro Alto y de Peligro Medio de incendios.

Combustibilidad: Mayor o menor facilidad que tiene un vegetal para arder, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina.

Conato: Incendio que afecta a superficie menor de una hectárea.

Confinamiento: Acción que consiste en llevar a cabo el refugio planificado de la población afectada por un incendio forestal en un lugar seguro para ello.

Detección: Acciones destinadas a avisar de la existencia de un incendio lo más cerca posible del momento de su inicio, con el fin de que los medios de extinción sean movilizados inmediatamente.

Emergencia: Suceso que sobreviene de modo imprevisto, que afecta a la salud de las personas, sus bienes o el medio ambiente y que requiere la movilización de medios y recursos con el objeto de su protección y la minimización de los daños.

Emergencia de Interés Nacional:

Como se indica en el Plan General de Emergencias del Estado (PLEGEM), la emergencia de interés nacional se declarará en los supuestos previstos en la Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil.

En esta fase, la emergencia requiere una dirección nacional y la movilización de medios y recursos extraordinarios de todas las Administraciones Públicas, incluidos los movilizables por la Administración del Estado mediante el Mecanismo Europeo de Protección Civil o de otros países en virtud de convenios, acuerdos o tratados internacionales.

La dirección del PLEGEM en esta fase corresponde a la persona titular del Ministerio del Interior, asumiendo la dirección y coordinación de las actuaciones y la gestión y movilización de los medios y recursos del Sistema Nacional de Protección Civil.

Épocas de Peligro: Periodos del año clasificados en consideración a los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios en Extremadura y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego.

Espacio Natural Protegido: La 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 30 las categorías de espacios naturales protegidos en función de los bienes y valores a proteger: parques, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos. A su vez, las distintas comunidades autónomas han desarrollado su propia legislación sobre espacios naturales protegidos, comprendiendo una gran variedad de denominaciones y situaciones legales derivadas de la Ley 42/2007.

Evacuación: Acción de desalojar a los habitantes de la zona de emergencia para evitarles algún daño.

Extinción: Conjunto de actividades cuyo objetivo es reducir al mínimo posible los daños ocasionados por el fuego. Comprende acciones para alertar del peligro, detectar el fuego y disponer y movilizar medios para sofocarlo.

Forestal: Todo lo relativo a los montes.

Grupos de Acción: Aquellas unidades a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en las situaciones de emergencia derivadas por incendios forestales.

Incendio Forestal Activo: Aquel que, en el momento de su declaración, las llamas se extienden sin control, produciéndose la actividad y propagación de las mismas, presentándose uno o más frentes de avance.

Incendio Forestal Estabilizado: Aquel que, en el momento de su declaración, sin llegar a estar controlado, evoluciona favorablemente al no presentar frentes activos que hagan avanzar el fuego libremente, según las previsiones y labores de extinción la situación es conducente a su control.

Incendio Forestal Controlado: Aquel que, en el momento de su declaración, se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación dentro de líneas de control.

Incendio Forestal Extinguido: Situación posterior a la de “incendio controlado”, en la cual ya no existen materiales en ignición en el perímetro del incendio, y no se prevé que pueda reactivarse. Todo ello dentro de una normal previsión con los medios disponibles y en las condiciones del momento de su determinación.

Índice de gravedad potencial de un incendio forestal: Indicador de los daños que se prevé que puede llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.

Incendio forestal: Fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte. A efectos de aplicación del **INFOCAEX** tendrán también dicha consideración, los que se produzcan en áreas adyacentes al monte o de transición con otros espacios urbanos o agrícolas.

Interfaz urbano-forestal: Zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona, no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.

Medios: Los elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil que se incorporan a los grupos de acción frente a una emergencia.

Medios extraordinarios:

- Medios y recursos de las Fuerzas Armadas, incluida la Unidad Militar de Emergencias, salvo en el caso de medios aéreos pertenecientes a las Fuerzas Armadas que actúen en virtud de convenios o acuerdos suscritos entre el Ministerio de Defensa y el Transición Ecológica y el Reto demográfico, y actúen dentro de su zona de actuación preferente.
- Medios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico, que actúen fuera de su zona de actuación preferente.
- Medios y recursos de titularidad estatal que no estén expresamente asignados al Plan Especial de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales de ámbito autonómico, ni al Plan Territorial de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de mayo de 1994.
- Medios de otras administraciones con las que no existan convenios de colaboración y que hayan sido movilizados a través del Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

- Medios internacionales requeridos a través del Mecanismo Comunitario de Protección Civil, o a través de los acuerdos bilaterales de cooperación internacional suscritos por el Reino de España.

Medios ordinarios: Son medios ordinarios: Los medios asignados al **INFOCAEX** o al **PLATERCAEX**, los medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando actúen dentro de las demarcaciones de ámbito autonómico o inferior que les hayan sido previamente asignadas y en cumplimiento de los cometidos para los que fueron diseñadas, independientemente de que no se encuentren adscritas a los respectivos planes autonómicos y locales, los medios del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que actúen dentro de su zona de actuación preferente y los medios de otras comunidades autónomas con las que existan convenios de colaboración.

Movilización: Conjunto de acciones para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios, para la lucha contra un incendio forestal.

Nivel de riesgo de incendios forestales: Predicción elaborada diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología, para todo el territorio nacional de al menos 24 horas de alcance, para calcular el riesgo de incendio forestal previsto.

Peligro de incendio forestal: Posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinados.

Puesto de Mando Avanzado: Centro desde el que se coordinan y dirigen las actuaciones en la zona de operaciones.

Prevención: Conjunto de actividades cuyo objetivo es evitar que se inicien los incendios y crear condiciones para que tengan el menor desarrollo posible. Comprende acciones para neutralizar a los agentes causantes y acciones dirigidas a modificar la combustibilidad de las masas forestales.

Recursos: Son recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de los Grupos de Acción.

Red Natura 2000: Red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

Resiliencia: Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuestas a amenazas a adaptarse, resistiendo o cambiando con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura básica. Se determina por el grado en el cual el sistema social es capaz de auto-organizarse para incrementar su capacidad de aprendizaje

sobre desastres pasados con el fin de lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgo de desastres.

Riesgo: Es la posibilidad de que una amenaza llegue a afectar a colectivos de personas o a bienes.

Riesgo de incendio: Probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado.

Servicios Esenciales: Servicios necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas.

Técnico Sectorial: En el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura, se encuentran representados todos los cuerpos y servicios que intervienen en la atención de un incidente urgente o emergente. En este sentido en el Centro se encuentra, dentro de las distintas áreas, personal perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los Servicios Provinciales de Extinción de Incendios, del Servicio de Ordenación Forestal y Calidad Medioambiental perteneciente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Sanidad y Consumo y personal profesionalizado de Cruz Roja.

Con dependencia orgánica y administrativa de sus respectivos cuerpos y servicios, desarrollan las funciones propias de su sector y dentro de sus respectivas competencias, con la excepción mencionada en riesgo de incendio forestal.

Vulnerabilidad: característica de una colectividad de personas o bienes que los hacen susceptibles de ser afectados en mayor o menor grado por un incendio forestal en determinadas circunstancias.

Zona de actuación preferente: Es el área de trabajo ordinario asignada a un medio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el apoyo a las comunidades autónomas en la extinción de incendios forestales; es determinada anualmente por el citado ministerio, sin perjuicio de la capacidad de cobertura nacional del medio de que se trate.

Zonas de Alto Riesgo de Incendio: Áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales, y la importancia de los valores amenazados, hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios y así sean declaradas por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

Zona de Operaciones: área donde se produce la emergencia, delimitada por las tres áreas de actuación (intervención, socorro y base) afectadas por esta.

1.5 RELACIÓN DE SIGLAS PRESENTES EN EL PLAN

ALVPC	Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
AEMET	Agencia Estatal de Meteorología.
BIC	Bienes de Interés Cultural.
BRIF	Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
CAUE 112	Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura.
CECOP	Centro de Coordinación Operativa.
CECOPAL	Centro de Coordinación Operativa Municipal.
CECOPI	Centro de Coordinación Operativa integrado.
CPEI	Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz.
COR	Centro Operativo Regional del Servicio de Prevención y Extinción (INFOEX).
ENP	Espacio Natural protegido.
IGP	Índice de Gravedad Potencial de un Incendios Forestal.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
INFOCAEX	Plan Especial de Protección Civil Ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
INFOEX	Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
IVPD	Informe de Valoración Potencial de Daños
LIC	Lugares de Importancia Comunitaria
MFE	Mapa Forestal Español.
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
PAM	Plan de Actuación Municipal.
PEMU	Plan de Emergencia Municipal.
PLATERCAEX	Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLEGEM	Plan Estatal General de emergencias de Protección Civil.
PMA	Puesto de Mando Avanzado.
SEPEI	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres.

SES	Servicio Extremeño de Salud
UME	Unidad Militar de Emergencias
ZAR	Zonas de Alto Riesgo de Incendio.
ZEC	Zonas Especiales de Conservación
ZEPA	Zonas de Especial Protección para las Aves

2 INFORMACIÓN TERRITORIAL.

2.1 DESCRIPCIÓN TERRITORIAL

La Comunidad Autónoma de Extremadura se sitúa al Oeste del territorio español, limitando al Norte con Castilla y León, al Este con Castilla la Mancha, al Sur con Andalucía y al Oeste con Portugal, con las regiones del Alentejo y Centro. Tiene una extensión de 41.634,5 km² de superficie, casi un 8% del territorio nacional y una población de poco más de 1 millón de habitantes (1.059.501 habitantes INE 2021). Administrativamente está dividida en dos provincias: Badajoz, con una superficie de 21.766,2 Km², y Cáceres, con una superficie de 19.868,2 Km², las dos provincias más extensas de España. En la Comunidad Autónoma de Extremadura se integra un total de 591 núcleos urbanos, distribuidos en 388 municipios (165 en Badajoz y 223 en Cáceres), con una extensión promedio por municipio en de 109 Km², siendo este promedio mayor en Badajoz (133,5 Km²), que en Cáceres (90,7 Km²).

Respecto a su posición geográfica, los límites están establecidos de la siguiente forma: el extremo Septentrional está fijado en 40° 29' de latitud Norte; el extremo Meridional en 37° 57' de latitud Norte; el extremo Oriental 4° 39' W de longitud y el extremo Occidental en 7° 33' W de longitud.

Extremadura está localizada en la submeseta meridional castellana limitando al Norte por el macizo central de la Sierra de Gredos y estando dividida de Este a Oeste por los Montes de Toledo que separan las cuencas fluviales del Tajo y el Guadiana. Estas dos grandes cuencas hidrográficas, la del Tajo, al Norte, y la del Guadiana, al Sur, trazan un recorrido en dirección Este-Oeste en ambos casos reflejándose las marcadas diferencias entre ambas cuencas en el paisaje de Extremadura. De relieves accidentados, la cuenca del Tajo configura una sucesión de sierras de escasa altura separadas por cursos fluviales profundamente encajados. La del Guadiana, por el contrario, se caracteriza por una acentuada horizontalidad y una homogeneidad topográfica.

2.2 OROGRAFÍA

El territorio de Extremadura se divide entre dos grandes cuencas hidrográficas, Tajo y Guadiana y tres cadenas montañosas, el Sistema Central, las Sierras Centrales Extremeñas y Sierra Morena. En la mayor parte de la región aflora el zócalo paleozoico aunque existen depresiones interiores más o menos grandes que acumulan arcillas y arenas del Terciario. La gran presencia de granito y pizarra rige a los ríos encajarse profundamente en el terreno. Las sierras interiores tienen un claro carácter apalachense, tipo de relieve predominante en todo el territorio.

Las cotas de altitud oscilan entre los 130 y los 2.400 metros, encontrándose las mayores elevaciones en El Sistema Central (Calvitero 2.401 m). Tan solo el 16 % del territorio tiene una pendiente superior al 20% de pendiente.

El Sistema Central es una antigua cordillera herciniana reactivada durante la orogenia alpina. Se trata de un conjunto de fallas y bloques elevados y hundidos. En esta, se desarrollan las sierras y valles de la vertiente suroccidental: Sierra de Gata, Las Hurdes, Montes de Tras la Sierra-Jerte, La Vera y la depresión del Tajo (valles del Tiétar, Alagón y Arrago).

Sobre el valle del Tajo se asientan una serie de cuencas sedimentarias, topográficamente más deprimidas que la penillanura y recubiertas por sedimentos por los ríos de la región. La más occidental es la de la vega de Moraleja, a los pies de la sierra de Gata y regado por el río Arrago a la altura de embalse de Borbollón. La vega de Coria-Galisteo se encuentra a continuación, sobre el río Alagón. Hacia el noreste encontramos las vegas de Granadilla, hoy ocupadas por el embalse de Gabriel y Galán. Por último encontramos la cuenca del valle del Tiétar y Campo de Arañuelo, la más grande, limitada por el escalón de La Vera y el propio Tajo, al sur de Gredos.

En toda la zona central del territorio nacional aparece la penillanura, el zócalo paleozoico que es el soporte de todo el relieve. Se trata de una región llana, suavemente ondulada pero con los ríos profundamente encajados. En la zona centro se distinguen dos sectores: los Llanos del Salor, al oeste sobre el curso del Tajo, y las Tierras de Cáceres y Trujillo en el centro a la izquierda del Tajo. Aparecen todos los tipos de formas de relieve sobre rocas metamórficas.

Las Sierras Centrales Extremeñas son, en realidad, las estribaciones más occidentales de los Montes de Toledo. Hacen de divisoria entre el Tajo y el Guadiana. Se trata de antiguos pliegues que fueron recubiertos por sedimentos y más tarde exhumados de nuevo, por lo que forman un típico relieve apalachense. Distinguimos tres conjuntos: Las Villuercas, Montánchez y San Pedro. Las Villuercas están formadas por una serie de sierras de dirección noroeste-sureste y que llegan hasta Monfragüe en el Tajo. Su límite oriental es la sierra de Altamira que hace de frontera con Toledo. Montánchez se sitúa en el centro de la región entre las sierras de Guadalupe y San Pedro. La Sierra de San Pedro es la más occidental. Está formada por multitud de pequeñas sierras paralelas de altitudes similares. Montánchez y San Pedro tienen una dirección general de este a oeste.

Sobre el valle del Guadiana se asientan una serie de depresiones recubiertas de sedimentos, pero que tienen mayor continuidad y extensión que en el Tajo. Las Vegas del Guadiana, en torno a Mérida, en las que se distinguen la Vega Alta, en torno a Don Benito y la Vega Baja, entre Mérida y Badajoz. Hacia Portugal aparece de nuevo la penillanura, el Guadiana adopta una dirección norte-sur y las vegas se prologan por los Llanos de Olivenza.

La penillanura vuelve a cobrar protagonismo en el sur de la región. Vuelve a ser una región llana, suavemente ondulada pero con los ríos profundamente encajados, pero con pequeñas depresiones colmatadas por arcillas y arenas, y pequeñas sierras de tipo apalachense. Se distinguen tres comarcas: Tierra de Barros, un sector ligeramente deprimido recubierto de arcillas en torno a Almendralejo; La Serena, entre el río Zújar y el río Guadamez, un amplio glacis que pone en contacto la penillanura extremeña con la manchega y el valle de

Alcudia; y Sierra Morena, una flexión de la penillanura que da paso al valle del Guadalquivir, en donde resaltan múltiples sierras de escasa altitud.

2.3 CLIMATOLOGIA

La comunidad de Extremadura se localiza en una zona templada de clima mediterráneo, con matices atlánticos hacia el oeste y matices continentales al norte de Cáceres. En términos generales, los veranos son calurosos y secos, con pocas precipitaciones, mientras que los inviernos son suaves y presentan cierta humedad del Atlántico.

Como hemos dicho anteriormente, el clima dominante es el mediterráneo, pero suavizado por la advección de masas de aire marítimo procedentes del Atlántico. Los centros de acción principales son el frente polar, que descarga sus masas de aire húmedas y el anticiclón de las Azores. En invierno a la región le alcanzan los efectos de los anticiclones térmicos que aparecen sobre La Mancha, que dan a la región un tiempo seco y frío, en esta situación son frecuentes las nieblas en el valle del Tajo y del Gadiana. No obstante, el murallón del sistema Central dificulta la entrada de la mayoría de los ciclones cargados de lluvia que atraviesan la península debido al efecto barrera, mientras que el efecto Föhn proporciona a la región vientos secos y cálidos, que pueden llegar a ser fuertes. Los días nublados son escasos, aunque hay grandes diferencias entre la zona del sistema Central y el resto de la región. La insolación sobrepasa las 2.600 horas. Las situaciones de gota fría en otoño son raras, ya que la región se encuentra relativamente lejos de las principales masas de agua. Cuando se producen, está asociadas a gotas frías de mayor radio situadas sobre el golfo de Cádiz. La mayoría de las lluvias entran en la región por el suroeste. La orografía influye decisivamente en el clima de algunas partes de la región, creando microclimas muy húmedos en las sierras del norte, particularmente en las comarcas de la Sierra de Gata, Valle del Ambroz, Hurdes, Valle del Jerte y La Vera, donde las precipitaciones son muy abundantes.

Las precipitaciones son escasas en casi toda la región excepto el norte. La mayor parte de ella recoge menos de 600 mm anuales, y en el centro del valle del Gadiana no se alcanzan los 400 mm. En la sierra de Guadalupe alcanzan los 1000 mm, pero donde más lluvias caen son en las montañas del sistema Central, donde se superan los 1000 mm. El máximo se alcanza en la vertiente sur de la sierra de Gredos (valle del Jerte, Ambroz y La Vera), donde se superan los 1500 mm. Una de las características más notables, sobre todo en las regiones más secas es la irregularidad interanual. La época más lluviosa del año es la primavera, seguida del otoño. Son las épocas en las que llegan las masas de aire polar marítimo que trae el frente polar. El anticiclón de las Azores predomina en verano y aleja las lluvias. Encontramos tres, y hasta cuatro, meses de aridez en casi toda la región. A medida que se asciende por las montañas los meses de aridez se reducen y en las montañas más altas quedan reducidos a dos.

Las temperaturas medias anuales oscilan entre 16 y 17°C de año en año. En el norte las temperaturas medias (13°C), son más bajas que en el sur (18°C), y los valores van subiendo escalonadamente a medida que se avanza hacia el sur hasta llegar a las inmediaciones de Sierra Morena, donde disminuyen por la altitud.

Durante el verano, la temperatura media del mes de julio es mayor de 26°C, alcanzándose unas máximas diurnas que superan los 41°C. Es pues un verano caluroso cuyas temperaturas son mayores de las que debería tener, en teoría, por la proximidad atlántica. La latitud de la región determina que el grado de insolación sea elevado. Esto, unido a la influencia del anticiclón de las Azores y a la reducida altitud media de la región, que oscila entre 200 y 400 m, determina la elevada temperatura media de la región.

Los inviernos son suaves. Las temperaturas invernales más bajas se registran en las zonas de montañas altas, como el Sistema Central, la sierra de Guadalupe y algunas áreas de Sierra Morena, con una temperatura media de 7,5°C.

Con estas características de precipitaciones y temperaturas en Extremadura, el balance hídrico es claramente negativo, con un mínimo muy acusado en verano y un largo periodo de recarga que no garantiza la total recuperación de los acuíferos en los años de sequía.

2.4 VEGETACIÓN

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con una superficie de casi el 69% de uso forestal, cantidad superior en catorce puntos a la media del territorio nacional. El porcentaje de suelo clasificado como agua, igualmente supera a la media nacional con un 2% frente a menos del 1% estatal. Respecto al uso agrícola ocurre lo contrario, ya que el 27% del total autonómico ocupa una proporción de territorio 14 puntos inferior a la media nacional. Por último, el uso de suelo denominado artificial también es inferior al de la media nacional, ocupando un porcentaje ligeramente superior al 2% del territorio autonómico.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE EN EXTREMADURA			
Usos del suelo		Superficie	
		(ha)	(%)
Forestal		2.872.451,20	68,93
No Forestal	Agrícola	1.124.232,00	26,97
	Artificial	84.766,55	2,03
	Agua	86.467,79	2,07
Total		4.167.917,54	100,00

Fuente: Cuarto Inventario Forestal Nacional (IFN4)

La comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con dos millones ochocientas mil hectáreas de superficie forestal divididas en dos grandes grupos, arbolada y desarbolada, según el concepto de bosque (forest) determinado por los organismos internacionales, el cual citamos a continuación: “se considera que una superficie es arbolada cuando las especies arbóreas existentes en la misma se presentan al menos con una fracción de cabida cubierta (F.c.c.) del 10%”.

La superficie arbolada está dividida en: monte arbolado denso (masas con F.c.c. igual o mayor al 20%), que representa el 86% del total arbolado, monte arbolado ralo (F.c.c. entre 10 y 19%) y monte arbolado temporalmente sin cobertura, que agrupa aquellas superficies de talas o incendios sin arbolado en el momento de la elaboración del MFE25, que previsiblemente volverán a estar pobladas en un breve espacio de tiempo.

El monte desarbolado (31% del uso forestal), agrupa al monte desarbolado con arbolado disperso (F.c.c. entre 5 y 9%) y al resto de monte desarbolado, ocupado por matorral, pastizal y herbazal.

DISTRIBUCIÓN DEL USO FORESTAL EN EXTREMADURA	
Uso Forestal	Superficie (ha)
Monte Arbolado Denso	1.720.479,337
Monte Arbolado Ralo	253.936,59
Monte Arbolado Temporalmente sin cobertura	9.717,74
Total monte desarbolado	888.317,50
No Forestal	1.295.466,34
Total	4.167.917,54

Fuente: Cuarto Inventario Forestal Nacional (IFN4)

Las existencias de los bosques extremeños redondeando, superan los 300 millones de pies mayores, 40 millones de metros cúbicos de madera y 400 millones de pies menores. Estas existencias han aumentado en todos los parámetros desde el anterior inventario, reflejándose en un aumento de un 23% de pies mayores, un 27% más de volumen y un 21% más de pies menores que en el IFN3.

Respecto al tipo de bosque presente en el territorio autonómico, las frondosas tienen un mayor peso específico con respecto al número de pies mayores y menores y con respecto al volumen con corteza, con un 83%, un 90% y un 74% del total respectivamente.

La superficie forestal arbolada se compone de diferentes formaciones arboladas que se agrupan, siguiendo los criterios del MFE, en veinte formaciones dominantes. Entre ellas, por orden de importancia según su extensión, destacan dehesas de Quercus ilex, encinares

(*Quercus ilex*) y pinares de *Pinus pinaster*, que superan el 70% de la superficie arbolada, y el 55% en existencias de pies mayores y menores, y volumen con corteza.

Atendiendo a los indicadores de biodiversidad forestal se deduce que la formación con mayor riqueza arbórea son los bosques ribereños, con un valor medio próximo a cinco especies por parcela; mientras que la de menor riqueza son las dehesas de *Quercus ilex*, que presentan algo más de una especie arbórea por parcela. Respecto a las especies arbustivas y/o de matorral, la formación con mayor valor son los madroñales (*Arbutus unedo*), con un valor medio de siete especies distintas; al contrario que las dehesas de *Quercus ilex*, que es la formación con menor riqueza arbustiva, con dos o menos especies presentes. Se observa que en más del 80% de la superficie, conformada por todas las dehesas, melojares (*Quercus pyrenaica*) y encinares (*Quercus ilex*), no se llega a tres especies arbóreas presentes.

Otro indicador importante relacionado con la biodiversidad forestal es la madera muerta, siendo en este caso los castañares (*Castanea sativa*) y bosques ribereños las formaciones con mayor densidad de madera muerta, frente a dehesas de *Quercus ilex* y madroñales (*Arbutus unedo*), que presentan los valores más bajos de este parámetro.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 2.1**, la superficie forestal arbolada de Extremadura.

2.4.1 MODELOS DE COMBUSTIBLE

La clasificación de modelos de combustible establecida por Rothermel, y adaptada para los sistemas forestales españoles por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del antiguo Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, considera 13 tipos de modelos de combustible, divididos en 4 grandes grupos en función de cuál sea el principal medio de propagación del fuego: pasto (modelos 1, 2 y 3), matorral (modelos 4, 5, 6 y 7), hojarasca bajo arbolado (modelos 8, 9 y 10) o restos de corta y tratamientos selvícolas (modelos 11, 12 y 13).

Los distintos modelos se diferencian unos de otros por la cantidad de combustible, su origen y su estructura vertical y horizontal, y según el grado de combustibilidad también se pueden clasificar como: alta y muy alta combustibilidad (modelos 1 a 4 y 6) o baja y media combustibilidad (resto de modelos).

Los modelos 10 a 13, habitualmente poco representados, no se han detectado en Extremadura.

MODELOS DE COMBUSTIBLE EN EXTREMADURA

MODELO	DESCRIPCIÓN	Superficie	
		(ha)	(%)
1	Pasto fino, seco y bajo. Presencia de plantas leñosas en menos de un tercio de la superficie	1.260.689,57	43,89
2	Pasto fino, seco y bajo. Las plantas leñosas cubren entre uno y dos tercios de la superficie	575.427,32	20,03
3	Pasto denso, grueso, seco y alto (h>1 m). Plantas leñosas dispersas	8.392,84	0,30
4	Matorral o plantación joven muy densa (h>2 m). Propagación del fuego por las copas de las plantas	29.994,43	1,04
5	Matorral denso y verde (h<1 m). Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto	440.891,77	15,35
6	Parecido al modelo 5 pero con especies más inflamables o con restos de corta y plantas de mayor talla	436.988,86	15,21
7	Matorral de especies muy inflamables (0,5<h<2 m) situado como sotobosque de masas de coníferas y frondosas	59.678,87	2,08
8	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por hojarasca muy compacta	6.982,73	0,24
9	Parecido al modelo 8 pero con hojarasca menos compacta, formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes	17.909,48	0,62
-	Forestal sin vegetación	35.495,34	1,24
Total Forestal		2.872.451,21	100,00

Fuente: Cuarto Inventario Forestal Nacional (IFN4)

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 2.2**, la clasificación de modelos de combustible establecida por Rothermel.

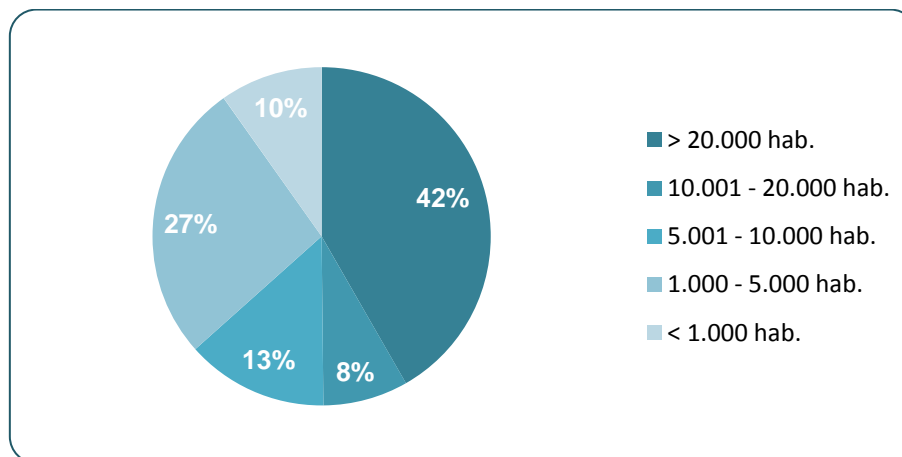
2.5 DEMOGRAFIA Y NUCLEOS POBLACIONALES.

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con una población de 1.059.501 habitantes, según el INE 2021, lo que representa el 2,23 % de la población nacional. Con una extensión de 41.635 km² posee una densidad demográfica de 25,44 hab/km², muy inferior si la comparamos con la densidad de población nacional, cuatro veces inferior y la del resto de las Comunidades autónomas. Si a esto le añadimos que el 42 % de la población se concentra en las 7 localidades más pobladas del territorio autonómico, hace que la población se encuentre muy dispersa, con muchos municipios pequeños, confiriéndole al territorio un marcada ruralidad.

Los municipios más importantes a nivel regional son las de carácter estrictamente urbano (aquellas que superan los 20.000 habitantes). Se trata de un grupo reducido, compuesto por las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena. Estas localidades engloban toda la población con carácter eminentemente urbano de la región, que representa casi el 42% del total de la región.

El grupo siguiente serían los municipios pertenecientes al segundo rango de núcleos en la jerarquía urbana, compuesto por las localidades con una población entre 10.000 y 20.000 habitantes. Estaría compuesto por los siguientes municipios: Navalmoral de la Mata, Zafra, Montijo, Villafranca de los Barros, Coria y Olivenza. Este grupo representaría poco más del 8% del total poblacional de la región.

El resto de grupos poblacionales estaría representado por los municipios con una población entre 5.000 y 10.000, integrado por 22 municipios que representaría algo más del 13%, después por los municipios entre 1.000 y 5.000 integrado por 135 municipios que representaría algo más del 26% del total poblacional de la región y finalmente estaría el grupo de los municipios con una población de menos de 1.000 habitantes integrado por 218 municipios, que representaría algo menos del 10% del total poblacional de la región. Así pues, la mayor parte del territorio de la región tiene un fuerte carácter rural.



Fuente: INE. Gráfico de Elaboración propia

Con los datos expuestos anteriormente, se comprueba la importante componente rural que marca a la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus comarcas, así como la función de articulación territorial que tienen las escasas ciudades. Actualmente el entorno rural Extremeño está enfocando iniciativas para la promoción de su identidad y costumbres, patrimonio histórico y natural y a la comercialización de la oferta turística de los pueblos de la región, de ahí que los recursos naturales sean la base del desarrollo de esta Extremadura rural, la cual se ve afectada muy seriamente ante los incendios forestales ocasionados en el territorio.

2.6 PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO RURAL

La Comunidad Autónoma de Extremadura es una región privilegiada por su entorno. La Extremadura rural es un extenso territorio que engloba casi el 90 % de la región, caracterizado por la riqueza medioambiental y patrimonial.

2.6.1 PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo con la ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura se reconocen como Bienes de Interés Cultural todos los bienes más relevantes de la región declarados por decreto por la Junta de Extremadura e incluidos en el Registro de Bienes de Interés Cultural. Pueden ser declarados tanto los inmuebles, como los muebles e intangibles, y excepcionalmente la obra de autores vivos. Además, cada uno de ellos contempla distintas categorías y tipologías, así como diferentes mecanismos de protección:

- Los **bienes inmuebles** son aquellos que viven en el suelo, están enraizados en él y son inamovibles. El suelo es un papel definidor y contextual que da sentido a su entorno, y a su vez el entorno le da una personalidad propia al bien.
 - Monumentos.
 - Conjuntos Históricos.
 - Jardín Histórico.
 - Sitio Histórico.
 - Zona Arqueológica.
 - Zona Paleontológica.
 - Lugares de Interés Etnológico.
 - Parques Arqueológicos.
 - Espacios de Protección Arqueológica.
- Los **bienes muebles** son aquellos que pueden ser trasladados o transportados de un lugar a otro sin perder por ello su identidad de bien cultural. Se identifican generalmente con el Patrimonio artístico, aunque también se consideran artísticos los inmuebles.
- El **patrimonio intangible** está formado por la parte no física de los bienes patrimoniales, no tienen materia. Se trata de usos, expresiones, conocimientos o técnicas de la comunidad, que forman parte de su Patrimonio cultural.

La declaración de estos bienes se realiza mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Cultura, tras la realización de un procedimiento especial y regulado en la Ley de Patrimonio, en el que se destaca el informe favorable de al menos dos órganos consultivos y el trámite de información pública (art. 9). Todo ello supone la máxima protección para los Bienes

Declarados y cualquier intervención en los mismos requiere la autorización previa de la Consejería de Cultura e implica el reconocimiento de valores históricos y culturales singulares que hay que salvaguardar y preservar para las generaciones futuras.

2.6.1.1 CLASIFICACIÓN

2.6.1.1.1 Bienes inmuebles

De acuerdo con la ley general, tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su entorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos. Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zona Arqueológica, todos ellos como bienes de interés cultural (art. 14.1 y 14.2 Ley de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Español). Entre los inmuebles se establecen cinco tipos, mientras en la ley extremeña amplía a nueve las tipologías dentro de esta categoría, incluyendo además de las ya citadas: Zona Paleontológica, Lugares de Interés Etnológico, Parques Arqueológicos y Espacios de protección arqueológica.

Extremadura cuenta con más de 290 Bienes de Interés Cultural entre declarados e incoados. Los monumentos son la categoría más numerosa, seguida de los conjuntos históricos y las zonas arqueológicas. El número de localidades en las que se registran son más de 150 en Cáceres y más de 120 en Badajoz. Vamos a analizar cada una de estas categorías de patrimonio inmueble y algunos de los bienes más relevantes del patrimonio histórico-artístico extremeño.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EXTREMADURA						
Categorías patrimoniales	Cáceres		Badajoz		Total declarados	Total incoados
	Declarados	Incoados	Declarados	Incoados		
Monumentos	81	43	70	23	151	66
Conjuntos Históricos	18	4	12	-	30	4
Sitios Históricos	2	3	4	-	6	3
Zonas Arqueológicas	7	-	12	2	19	2
Lugares de Interés Etnológico	5	-	3	1	8	1
Espacio de protección arqueológica	1	-	-	-	1	0
Paisaje Pintoresco	1	-	-	-	1	0
Patrimonio Inmaterial	2	-	1	4	3	4
Total de Bienes	116	50	102	30	219	80

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 2.3**, el Catalogo BIC de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de los bienes inmuebles catalogados en Extremadura.

2.6.1.1.2 *Bienes muebles*

Se trata de una categoría de bienes que normalmente se encuentran custodiados por los museos con normativas específicas de estudio, conservación y exposición, pero no queremos dejar de citar esta tipología, que también se contempla dentro de la norma que ampara el patrimonio histórico-artístico de Extremadura. Los bienes muebles pueden ser declarados de interés cultural singularmente, como por ejemplo el «Órgano de la iglesia parroquial de Santa María de la Consolación» en Garrovillas de Alconétar (DOE 03/03/2020) o como colección, como el conjunto de cinco piezas de oro denominado «Tesoro de Valdeobispo» (DOE 31/12/1998). También pueden ser aquellos bienes que se señalen formando parte de un inmueble declarado de interés cultural (art. 6.2) como se indica, por ejemplo, en la declaración de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles de Acebo, declarada en la categoría de Monumento, «junto con la excelente colección de obras de arte ejecutadas por primeras figuras del panorama artístico, y el grandioso retablo mayor del siglo XVII trazado por Alonso de Balbás» (DOE 23/10/2017). La base de datos publicada por el Ministerio de Cultura en su web cuenta con 103 Bienes de Interés Cultural, entre incoados y declarados, dentro de esta categoría, aunque se trata de una lista no actualizada. Entre los bienes declarados encontramos obras desde la Edad de Bronce hasta el siglo XX y piezas como pulseras, pendientes, collares, anillos (BOE 16/02/1989), pinturas de artistas tan dispares como Luis de Morales (BOE 31/07/1982) o Eugenio Hermoso (DOE 08/10/1992) y esculturas de épocas tan diferentes, como un Jinete Ibérico de bronce (BOE 17/02/1976) hasta una talla de San Francisco del siglo XVII (BOE 18/11/1988).

2.6.1.1.3 *Bienes intangibles*

Aquellos bienes que no tienen materia y que la ley define como «Las artes y tradiciones populares, los usos y costumbres de transmisión consuetudinaria en canciones, música, tradición oral, las peculiaridades lingüísticas y las manifestaciones de espontaneidad social extremeña, podrán ser declarados y registrados con las nuevas técnicas audiovisuales, para que sean transmitidos en toda su pureza y riqueza visual y auditiva a generaciones futuras» (art. 6.3). Al tratarse de Bienes intangible, estos no se verán afectados por lo definido en este plan.

2.6.2 TURISMO RURAL

La comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con una numerosa red de turismo rural repartida por toda la geografía extremeña con interesante oferta de ocio y tiempo libre, con bellas rutas de senderismo, miradores para la fauna, zonas de baño, oferta cultural, turismo activo y otras posibilidades.

Entre otras infraestructuras turísticas, destacan los más de 240 senderos homologados, entre vías verdes, caminos naturales y caminos históricos. La mayoría de estas rutas, se encuentran en entornos naturales y formaciones boscosas. Además la Comunidad Autónoma de Extremadura está considerada como uno de los destinos europeos más importantes para la observación de aves. Más del 74,1% del territorio extremeño ha sido incluido dentro del inventario de Áreas importantes para las Aves de España, tratándose de una situación excepcional tanto a nivel nacional como en el ámbito europeo. Se han creado 19 rutas ornitológicas a lo largo y ancho de toda la región.

2.6.2.1 ZONAS DE BAÑO

Extremadura cuenta con zonas de baño naturales y 1.500 kilómetros de costa interior. Las Extremadura cuenta con un censo oficial de 2021 que valida la calidad del agua de 36 zonas de baño. Este censo es el Náyade (Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño), del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que se nutre de los análisis de las Comunidades Autónomas. Lo cual no quiere decir que no haya más zonas de baño porque no se puede controlar el acceso a lugares en plena naturaleza que son de dominio público.

De las 36 zonas de baño censadas, 22 piscinas naturales están en la provincia de Cáceres y 14 playas de costa dulce están en la provincia de Badajoz.

Además cuenta con una red de turismo termal, con seis balnearios, turismo fluvial, con barcos turísticos y de turismo activo, con la práctica de deportes náuticos como vela, piragüismo, buceo, pesca deportiva, etc.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 2.4**, el Catálogo de zonas de Baño catalogadas en Extremadura.

2.6.2.2 CENTROS DE INTERPRETACIÓN

Extremadura cuenta con una amplia red de centros de interpretación, para dar información, orientación y, sobre todo, sensibilizar a los visitantes a través de experiencias sensoriales relevantes que promuevan la interpretación ambiental, ayudando a la conservación de los recursos naturales y culturales.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 2.5**, listado de los centros de interpretación.

2.6.2.3 RED DE ALOJAMIENTOS

El turismo rural es cada vez la opción más utilizada para hacer turismo y disfrutar de la naturaleza o de la vida en zonas rurales.

Extremadura cuenta con una numerosa red de alojamientos rurales (hoteles, apartamentos, casas rurales, campings, etc.), repartidos por la amplia geografía extremeña. Muchas de estas infraestructuras se encuentran en entornos naturales.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 2.6**, listado de campings, **Anexo 2.7** listado de casas rurales y apartamentos y hoteles rurales y **Anexo 2.8** campamentos de en Extremadura.

2.7 INFRAESTRUCTURAS

2.7.1 INFRAESTRUCTURA VIARIA.

La Red de Carreteras de Extremadura forma parte de la Red de carreteras de España y está integrada por todas las carreteras con itinerario comprendido íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no sean de titularidad del Estado.

Está regulada por la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y está a su vez formada por la Red Autonómica, de competencia del gobierno de la Junta de Extremadura, la Red Provincial de las respectivas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, y las Redes Municipales de los diversos municipios de Extremadura.

En Extremadura, la Red de Carreteras de Extremadura coexiste con la Red de Carreteras del Estado, competencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y con otras carreteras competencia de las Confederaciones Hidrográficas.

Red Autonómica de carreteras de la Junta de Extremadura, está subdividida en las siguientes categorías:

- Red Básica. Son aquellas carreteras, que junto con la Red Estatal, constituyen la estructura básica de las comunicaciones por carretera en Extremadura y cuyos itinerarios sirven de soporte a la circulación de larga distancia, comunica entre sí a los principales núcleos de población, canaliza los mayores flujos de tráfico y conecta con las redes del mismo nivel de los territorios limítrofes. Ambas redes, la estatal y la regional básica, formarían una malla cerrada sensiblemente ortogonal, proporcionando una cobertura territorial suficiente.
 - Autovías Autonómicas.
 - Circunvalaciones de municipios.
 - Red Básica convencional.
- Red Intercomarcal. Son las carreteras que permiten la comunicación de los mayores núcleos de población y centro de actividad de cada comarca con sus centros comarcales y los más próximos de otras comarcas conforme a los criterios del Plan Regional de Carreteras de Extremadura.

- Red Local. Son aquellas carreteras cuya funcionalidad reside en comunicar los centros de población entre sí, con los núcleos intermedios de apoyo y a través de éstos con las cabeceras comarcales.

Red Provincial, que comprende las carreteras de las Diputaciones Provinciales. Son aquellas que en la Ley se clasifican como Vecinales, y no están incluidas en las redes básicas, intercomarcales y locales. No tienen carácter estructurante y sus itinerarios solamente tienen la función de accesos a núcleos de población:

- Red Provincial de Badajoz.
- Red Provincial de Cáceres.

Red Municipal, constituida por las carreteras que, discurriendo exclusivamente por un término municipal, no son de titularidad de otro ente público.

El Catálogo de la Red de Carreteras de Extremadura es el documento que contiene la titularidad, categoría y denominación de las carreteras.

Red de Carreteras del Estado en Extremadura

La Red de Carreteras del Estado (RCE) o también llamada Red de Interés General del Estado (RIGE), es competencia del Gobierno de España a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se rige por la Ley 25/1988 de Carreteras, y está formada por las carreteras estatales integradas en un itinerario de *interés general* o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una Comunidad Autónoma.

2.7.2 INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.

La Comunidad Extremeña cuenta con una red de trenes Renfe Media Distancia presta el servicio de transporte por ferrocarril y comunica esta comunidad con las de Andalucía, Castilla-La Mancha y Madrid. Existen líneas de Renfe de Mérida a Sevilla; la que une Badajoz, Cáceres y Madrid; otra que hace el recorrido Badajoz, Mérida, Ciudad Real, Madrid, y la que une Zafra con Huelva.

2.7.3 INFRAESTRUCTURA AÉREA

Extremadura cuenta únicamente con un aeropuerto civil que forma parte de la base aérea abierta al tráfico civil de Talavera la Real y se encuentra situado en la provincia de Badajoz, a 14 kilómetros de la capital provincial, a 45 kilómetros de Mérida y a 115 kilómetros de la ciudad de Cáceres. El aeropuerto cuenta con 2.852 metros de pista, el 0,02% del total de metros de pista del conjunto de aeropuertos gestionados por AENA. La capacidad de su campo de vuelo es de 2 aeronaves/hora. Y la capacidad de la terminal es de 170 pasajeros/hora en

salidas y otros 170 pasajeros/hora en llegadas, es decir, la terminal tiene una capacidad total de 340 pasajeros/hora.

Por otra parte, según los datos facilitados por ENAIRE (gestor de navegación aérea de España) y AENA, existen en Extremadura aeródromos y helipuertos exclusivamente para emergencias y otros de tipo restringido.

Se adjunta en este Plan, como **Anexo 2.9**, listado de aeródromos y helipuertos de Extremadura.

2.7.4 INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA.

2.7.4.1 RED ELÉCTRICA

Extremadura cuenta con una red eléctrica de transporte que vertebra la región en sentido predominante norte sur, diseñada para atender a los grandes núcleos de producción y consumo, conexionando al mismo tiempo el territorio a la red nacional. Los trazados a la central nuclear de Almaraz, a las cuencas hidrográficas del Tajo y Guadiana, las conexiones internacionales con Portugal, han dotado a Extremadura de una red de alta tensión adecuada a sus necesidades.

La implantación a gran escala de plantas de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, tal y como ha ocurrido con la energía solar fotovoltaica y termoeléctrica en los últimos años, introduce nuevos requerimientos en cuanto a capacidad de evacuación, mallado y refuerzo de la red, tanto en transporte como en distribución.

2.7.4.2 INFRAESTRUCTURA GASISTAS

La evolución del consumo de gas natural, y en particular el crecimiento anual del número de usuarios en la Comunidad Autónoma en los últimos años, proporciona una herramienta útil para analizar las necesidades de gas natural así como la extensión de la red de distribución.

Se observa un incremento superior a la media nacional en los últimos años, en el número de suministros, no así en el volumen de gas natural consumido.

Forman parte de la red primaria de transporte los siguientes:

- Córdoba – Campo Mayor (Este-Oeste)
- Almendralejo-Plasencia-Salamanca (Gaseoducto Vía de la Plata) (Sur-Norte)

Forman parte de la red secundaria de transporte los siguientes gasoductos:

- Almendralejo-Villafranca de los Barros
- Villafranca de los Barros – Jerez de los Caballeros

- Conexión Cáceres desde Vía de la Plata

Infraestructuras de transporte:

Actualmente Gas Extremadura Transportista s.l. es titular de las siguientes infraestructuras de transporte:

Transporte Primario:

- Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas.
- Anexo I Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas.

Transporte Secundario:

- Gasoducto Almendralejo-Villafranca de los Barros.
- ERM Villafranca de los Barros
- Gasoducto Villafranca de los Barros-Jerez de los Caballeros.
- Gasoducto Conexión Cáceres.
- Gasoducto Lobón-Puebla de la Calzada-Montijo.

2.7.4.3 INFRAESTRUCTURAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

El Grupo CLH cuenta en Extremadura con una instalación de almacenamiento en la localidad de Mérida desde la que se distribuyen los productos petrolíferos en esta zona.

La citada instalación tiene una capacidad nominal de 64.404 m³, siendo los productos disponibles Gasolina 95 y 98, así como Gasóleo A, B y C. Con 4 isletas y 16 brazos en su cargadero.

Además, a través de su filial CLH Aviación, la compañía tiene una instalación en el aeropuerto de Badajoz que suministra combustible de aviación a las aeronaves que operan en esta terminal y que dispone de AVGAS 100LL y Queroseno de Aviación.

La red de oleoductos en Extremadura alcanza los 119,6 kilómetros de longitud y 8 pulgadas de diámetro. Se trata de un ramal que parte de la localidad manchega de Almodóvar del Campo y llega hasta Mérida donde se conecta a la instalación de almacenamiento. La compañía tiene en curso la ampliación de capacidad de esta instalación de almacenamiento.

2.7.5 **INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.**

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura tiene bajo su competencia un total de 41 presas y 12 balsas para abastecimiento de agua a poblaciones. La capacidad de embalse en las cuencas del Tajo y Guadiana en territorio

extremeño (aguas superficiales) se sitúa en torno a los 68,70 hm³; esta capacidad de almacenamiento se reparte entre 41 presas con un total de 67,75 hm³, y 12 balsas con un total de 0,902 hm³.

La gran mayoría son de reciente construcción (años 80 y 90) y todas ellas se encuentran en fase de explotación (excepto la balsa de El Torno y Rebollar, actualmente en construcción). La explotación de las infraestructuras se viene realizando desde su construcción por un Ingeniero Director de Explotación perteneciente al Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas de la citada Consejería, con la ayuda de una Asistencia Técnica externa desde el año 1997.

Se trata, en definitiva, de presas y balsas de pequeño volumen de embalse y diseminadas por toda la geografía extremeña, pero de una importancia fundamental, puesto que para muchos pueblos estos embalses representan la única posibilidad de poseer agua para su consumo en los periodos secos (periodo estival, sequías), que además coincide con el aumento considerable de la población debido a la afluencia turística (en muchos casos se duplica).

Para dar una idea de la importancia en cuanto a abastecimiento a poblaciones, se abastece a unos 160 municipios, que constituyen unos 190.000 habitantes censados, que en periodo estival aumentan hasta unos 300.000 habitantes.

Además de la red de presas y embalses citada anteriormente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuenta con un inventario de presas y embalses de la Comunidad Autónoma de Extremadura el cual se puede consultar las presas y embalses dentro del dominio público hidráulico.

2.7.6 INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

Las telecomunicaciones comprenden los medios para transmitir, emitir o recibir, signos, señales, texto, imágenes fijas o en movimiento, sonidos o datos de cualquier naturaleza, entre dos o más puntos geográficos a cualquier distancia a través de cables, radioelectricidad, medios ópticos u otros medios electromagnéticos.

Las telecomunicaciones de la actualidad se conforman básicamente por tres medios de transmisión: cables, radio y satélites. Las transmisiones por cable se refieren a la conducción de señales eléctricas a través de distintos tipos de líneas. Las más conocidas son las redes de cables metálicos y fibra óptica. Para las transmisiones por radio se utilizan señales eléctricas por aire o el espacio, en bandas de frecuencia relativamente angostas. Las comunicaciones por satélites presuponen el uso de satélites artificiales estacionados en la órbita terrestre para proveer comunicaciones a puntos geográficos determinados.

Desde el punto de vista de las infraestructuras de telecomunicaciones, la elevada dispersión y la reducida densidad de población dificultan la expansión de la red de fibra óptica hasta los hogares ya que a las empresas de telecomunicaciones no les resultan rentables dichas inversiones.

Extremadura cuenta con una amplia red de estaciones base de telefonía móvil, dispuestas según el área de cobertura tanto en zonas urbanas como en zonas rurales. Esta red proporciona cobertura a las diversas poblaciones de La comunidad de Extremadura.

2.8 RED DE ÁREAS PROTEGIDAS

2.8.1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La superficie que en la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra protegida por algún tipo de figura de protección alcanza las 316.458,66 hectáreas, lo que supone un 7,59% del total de la superficie autonómica y un 11,02% de la superficie forestal extremeña.

En Extremadura cuenta con una diversa variedad de ENP, entre los que es preciso destacar la presencia del Parque Nacional de Monfragüe, y los parques naturales de Cornalvo y Tajo Internacional. También existen otras figuras de protección con una gran importancia, como son los monumentos naturales y los paisajes protegidos, además de zonas de interés regional, corredores ecológicos y de biodiversidad, parques periurbanos de conservación y ocio, lugares de interés científico, árboles singulares y corredores ecoculturales.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	FORESTAL ARBOLADO	FORESTAL DESARBOLADO	NO FORESTAL	TOTAL
Parque nacional	10.626,32	6.073,37	1.310,27	18.009,97
Parques naturales	25.497,57	8.588,21	2.319,53	36.405,31
Reservas naturales	2.988,50	4.192,10	80,39	7.260,99
Otros espacios naturales protegidos	151.900,51	69.812,02	33.069,86	254.782,39

Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza.

Se adjunta en este Plan, como **Anexo 2.10**, listado de los EPN en la comunidad autónoma de Extremadura.

2.8.2 RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 en Extremadura cuenta con 89 espacios declarados como LIC y 71 como ZEPA, siendo en la mayoría de los casos ambas figuras coincidentes en un mismo espacio.

A partir de mayo de 2015 mediante el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura se determinó que todos los LIC declarados en Extremadura pasasen a denominarse ZEC, dotándoles así de nuevas medidas de conservación.

Los espacios contenidos en la Red Natura 2000, considerando los solapes entre ambas figuras, suman un total de 1.263.600 hectáreas que suponen casi un tercio de la superficie autonómica. De esta superficie, cerca de 981.500 hectáreas pertenecen al uso forestal, lo que implica que algo menos del 80% de la superficie forestal extremeña se encuentra bajo la protección de la red europea.

RED NATURA 2000	FORESTAL ARBOLADO	FORESTAL DESARBOLADO	NO FORESTAL	TOTAL
ZEC	551.669,09	263.555,05	118.229,71	933.453,86
ZEPA	535.880,65	305.647,43	260.710,48	1.102.238,56

Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza.

Se adjunta en este Plan, como **Anexo 2.11**, listado de los espacios contenidos en la Red Natura 2000 en la comunidad autónoma de Extremadura.

3 ANÁLISIS DE RIESGO, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.

La zonificación del territorio en función del riesgo y de las previsibles consecuencias de los incendios forestales, así como la determinación de las épocas de peligro del presente plan, se ha realizado conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, en su Título II Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

A efectos del presente Plan, se entiende por riesgo la contingencia o probabilidad de que se produzca un incendio forestal en una zona en un intervalo de tiempo determinado y por vulnerabilidad se entiende el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

El mapa de riesgo está concebido para marcar los límites de actuación más generales. Determinará los medios y recursos de que se debe disponer para actuar ante una emergencia así como su distribución.

El análisis del riesgo constituye una parte fundamental del Plan considerándose imprescindible el desarrollo relativo a:

- a) Análisis del peligro de incendio forestal.
- b) Vulnerabilidad.
- c) Zonificación del territorio en función del riesgo.
- d) Épocas de peligro.

Para valorar el contenido de los parámetros de Análisis del peligro de incendio forestal y Vulnerabilidad se redactara lo detallado en el documento METODOLOGÍA para la “realización del estudios de análisis de riesgo de protección civil ante incendios forestales en la comunidad de Extremadura” redactado a petición de la Junta de Extremadura.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 3.1**, datos estadísticos correspondientes a los incendios forestales ocurridos en la comunidad de Extremadura durante el 2001-2020.

3.1 ANÁLISIS DEL PELIGRO DE INCENDIO FORESTAL.

La peligrosidad se obtiene de la integración de los dos aspectos que definen el riesgo:

- Severidad, intensidad: obtenida mediante la peligrosidad estructural, que se calcula a partir del comportamiento previsible del fuego.
- Probabilidad de ocurrencia: obtenida mediante la peligrosidad estadística, que se calcula a partir del histórico de incendios acaecidos.

3.1.1 PELIGROSIDAD ESTRUCTURAL

La facilidad intrínseca que tiene un sistema forestal para propagar el fuego contempla, sin tener en cuenta las actuaciones de combate, las variables de longitud de llama, velocidad de propagación, actividad de fuego de copas obtenidas mediante simulación al aplicar los modelos de Rothermel implementados en el software Wildfire Analyst de Tecnosylva.

Se utilizan para ello:

- Las elevaciones, pendientes y orientaciones extraídas del modelo digital de elevaciones.
- Los modelos de combustible.
- La humedad del combustible fino muerto para 1 hora, 10 horas y 100 horas de retardo, obtenido por criterio experto o por datos históricos existentes.
- La humedad del material herbáceo vivo y leñoso vivo.
- La carga de combustible tipificada para los distintos modelos de combustible.
- La velocidad y dirección media del viento

Con esta información de entrada se plantea usar tres situaciones sinópticas donde cambien los datos de humedad del combustible y del viento:

- Situación prefrontal, advección de W.
 - Temperatura: 38°C
 - Humedad relativa: 18%
 - Velocidad de viento 20km/h
 - Dirección de viento: WSW
 - Escenario climatológico: Extreme dry fine dead, 2/3 cured herbaceous
- Advección de N
 - Temperatura: 30°C
 - Humedad relativa: 15%
 - Velocidad de viento 30km/h
 - Dirección de viento: N
 - Escenario climatológico: Extreme dry fine dead, 2/3 cured herbaceous
- Advección de SE
 - Temperatura: 40°C
 - Humedad relativa: 10%

- Velocidad de viento 8km/h
- Dirección de viento: ESE
- Escenario climatológico: Extreme dry fine dead, 2/3 cured herbaceous

Con esto, se realiza un conjunto de simulaciones del comportamiento del fuego mediante el mencionado software predictivo desarrollado por Tecnosylva, Wildfire Analyst con el fin de conocer las variables físicas de comportamiento del fuego que van a determinar en última instancia la amenaza derivada de la estructura de la vegetación entendida aquí como combustible:

- Velocidad de propagación.
- Intensidad del frente.

La codificación de cada uno de estos parámetros es la representada en la Tabla 1 y Tabla 2:

Velocidad de Propagación	Codificación
Baja: inferior a 0,2 km/h	1
Moderada: entre 0,2 y 0,5 km/h	2
Alta: de 0,5 a 1 km/h	3
Extrema: mayor de 1 km/h	4

Tabla 1. Codificación de la velocidad de propagación

Intensidad frente de fuego	Codificación
Baja: inferior a 346 kw/m	1
Moderada: entre 346 a 1730 kw/m	2
Alta: de 1730 a 3460 kw/m	3
Extrema: mayor de 3460 kw/m	4

Tabla 2. Codificación de la intensidad del frente de fuego

La velocidad de propagación se representa gráficamente en la Figura 1.

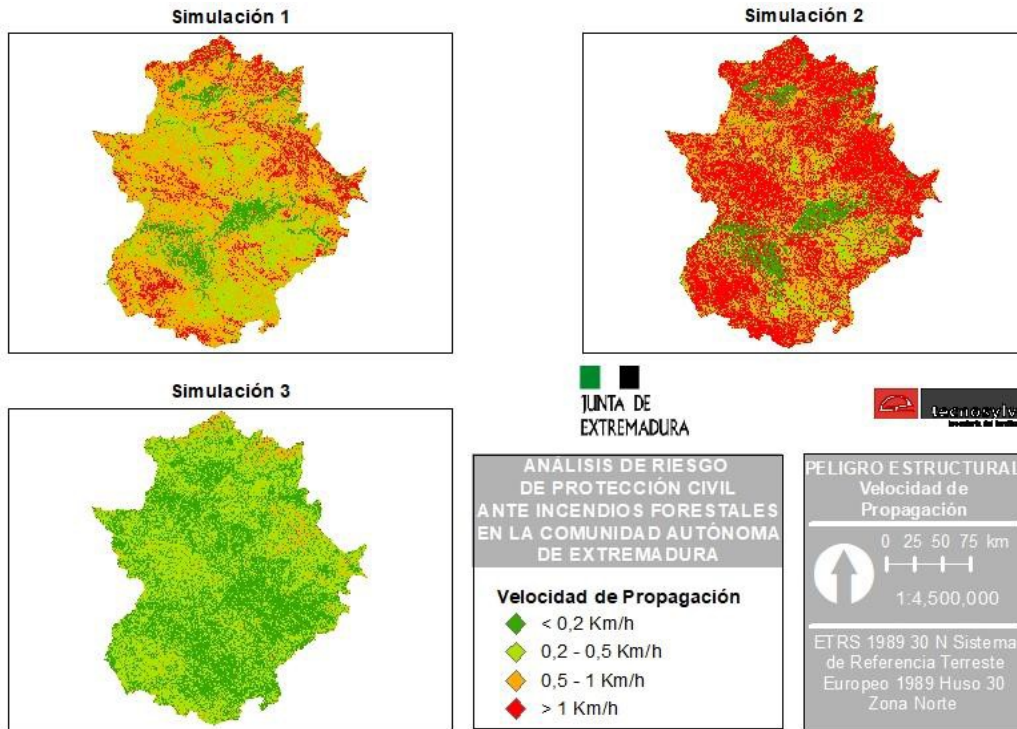


Figura 1. Mapa de la velocidad de propagación del incendio

La intensidad del frente se representa gráficamente en la Figura 2.

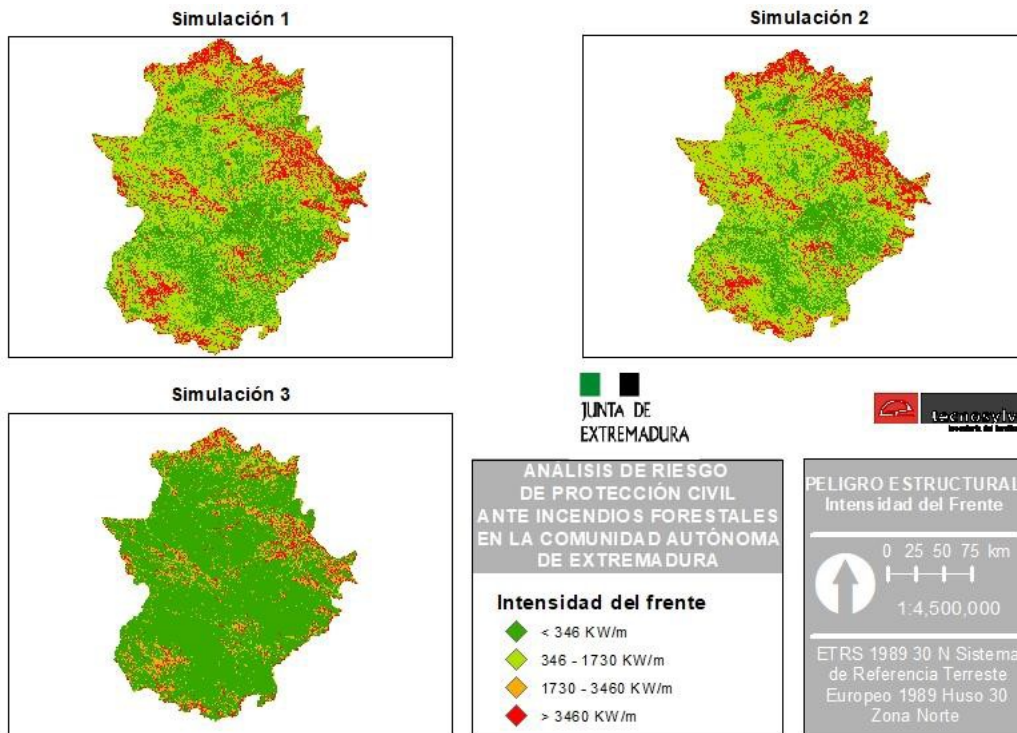


Figura 2. Mapa de la intensidad del frente de fuego

El riesgo estructural final resulta de la suma de los dos parámetros anteriormente descritos, dando un menor peso a la velocidad, pues se trata del parámetro que caracteriza a los fuegos agrícolas, que son a todas luces menos peligrosos. Así, el peligro estructural de una condición sinóptica se obtiene como:

$$\text{Peligro estructural} = \text{Velocidad de propagación} + 2 * \text{Intensidad}$$

En cada situación sinóptica, el resultado de la suma de las variables físicas del fuego se codifica en cinco rangos de valor –en función de una distribución por cuantiles- según puede apreciarse en la tabla siguiente (Tabla 3):

Peligro estructural	Codificación
Incombustible	0
Bajo: 1º Cuantil	1
Moderado: 2º Cuantil	2
Alto: 3º Cuantil	3
Grave: 4º Cuantil	4
Extremo: 5º Cuantil	5

Tabla 3 Codificación valores del riesgo estructural para situaciones tipo. Elaboración propia

Al clasificar los resultados anteriores por cuantiles, se obtienen los mapas que aparecen en la Figura 3.

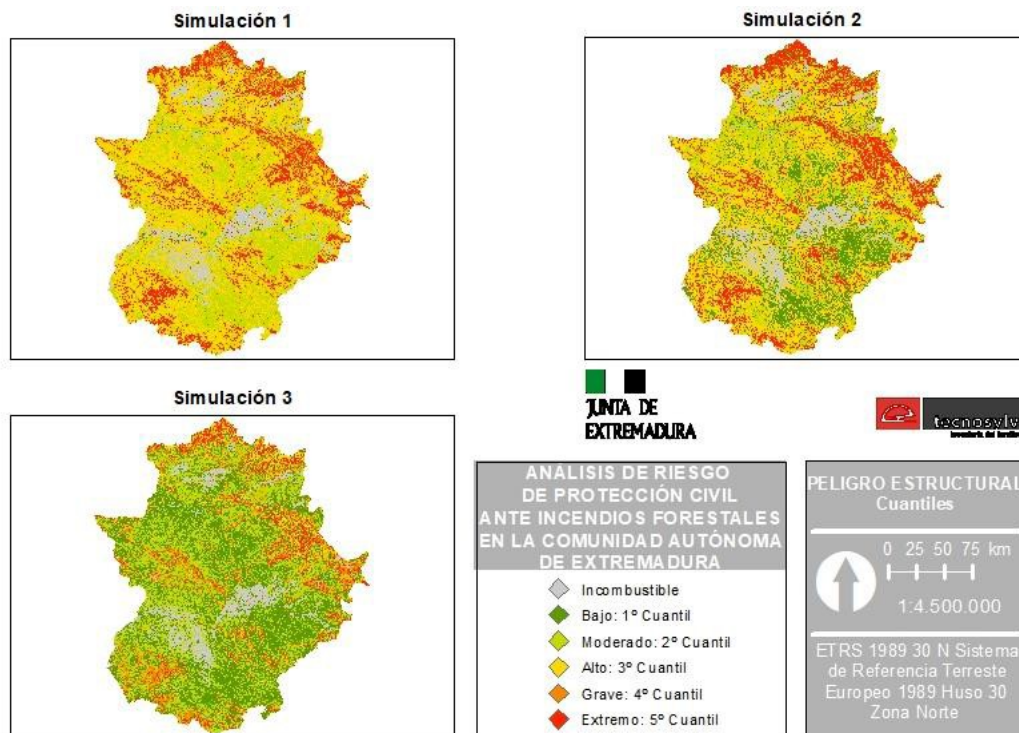


Figura 3. Peligro estructural para cada simulación clasificada por cuantiles.

La integración de los peligros de todas las situaciones sinópticas se realiza mediante su media aritmética y se genera con los siguientes valores (Tabla 4):

Peligro estructural integrado	Codificación
Incombustible	0
Bajo	1
Moderado	2
Alto	3
Grave	4
Extremo	5

Tabla 4. Codificación valores del riesgo estructural integrado. *Elaboración propia*

Con esto queda calculado el peligro estructural (Figura 6).

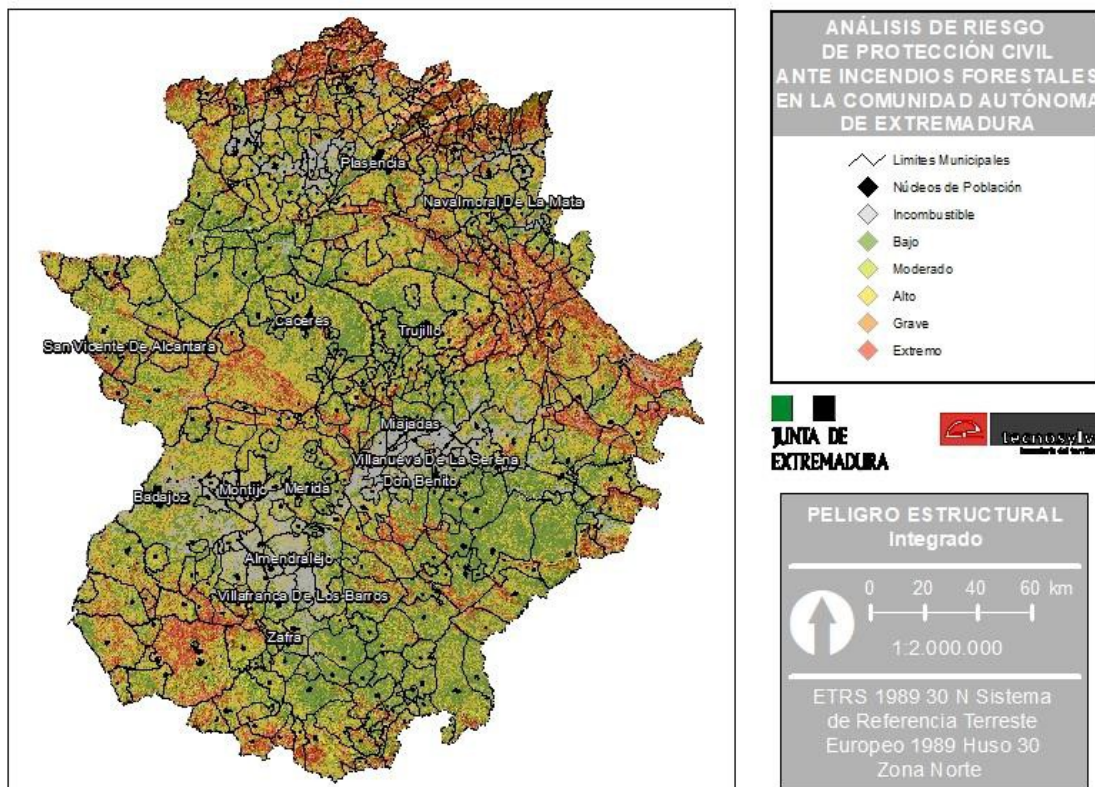


Figura 4. Mapa del peligro estructural integrado

3.1.2 PELIGROSIDAD ESTADÍSTICA

La amenaza estadística refleja la incidencia histórica de incendios para cada lugar del territorio.

Se propone obtenerlo de la integración de dos índices:

- Frecuencia: relativo al número de incendio
- Gravedad: relativo a la superficie

Esto se adapta en función de los datos disponibles. Si bien es necesario conocer una referencia espacial de la localización de los incendios.

Se acumulan los incendios de zonas homogéneas del terreno. Se propone obtenerlas como cuencas del incendio. Por tanto, el peligro estadístico se vincula a esta zonificación y con ello a todo el territorio.

ÍNDICE DE FRECUENCIA

Se considera el número total de incendios en cada cuenca para la serie de años analizada (2002 – 2020) de acuerdo a la siguiente fórmula (Vélez, 2000):

$$F_i = \frac{1}{a} 10^5 \sum_1^a n_i$$

Dónde:

- “a” representa la superficie de la cuenca en hectáreas
- y “ni” el número de incendios ocurridos esos años.

Para poder comparar entre cuencas este parámetro, se ha optado por referirlo a unidad de superficie. Sin embargo, esto hace que los valores sean del orden de 105, por lo que se ha optado por multiplicar el resultado por este factor para que el resultado sea más fácilmente manejable e interpretable.

En la siguiente tabla se puede ver como se agrupan los resultados obtenidos en 3 clases mediante cuantiles (Tabla 5):

Índice de frecuencia	Frecuencia	Codificación
Sin incendios	0	0
Bajo	Cuantil 1	1
Medio	Cuantil 2	2
Alto	Cuantil 3	3

Tabla 5. Codificación del índice de frecuencia

Al aplicar la fórmula sobre los datos utilizados, obtenemos el siguiente resultado (Figura 5).

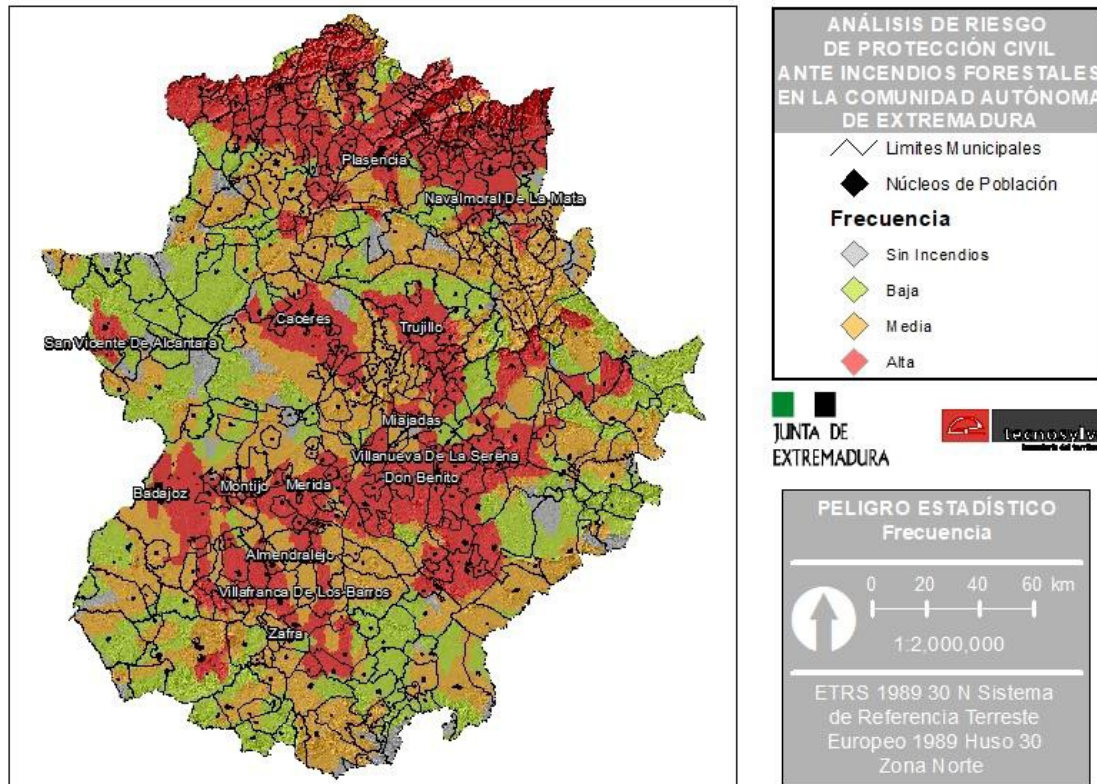


Figura 5. Mapa del índice de frecuencia de incendios

ÍNDICE DE GRAVEDAD

Este índice evalúa los incendios en función de la superficie a la que han afectado, teniendo en consideración los incendios de los últimos 19 años (2002-2020) y la superficie que han quemado para la cuenca donde se haya su respectivo centroide, utilizando la siguiente fórmula (Vélez, 2000):

$$G_i = \frac{\sum Sfi}{n^{\circ} \text{ de incendios}}$$

Dónde:

- “ $\sum Sfi$ ” representa la superficie quemada entre los incendios de la cuenca
- y “nº de incendios” el número de incendios ocurridos esos años

En la siguiente tabla se muestran cómo se agrupan los resultados mediante cuantiles en 3 intervalos (Tabla 6):

Índice de Gravedad	Gravedad	Codificación
Sin incendios	0	0
Bajo	Cuantil 1	1
Medio	Cuantil 2	2
Alto	Cuantil 3	3

Tabla 6. Codificación del índice de gravedad

El resultado se muestra en la Figura 6.

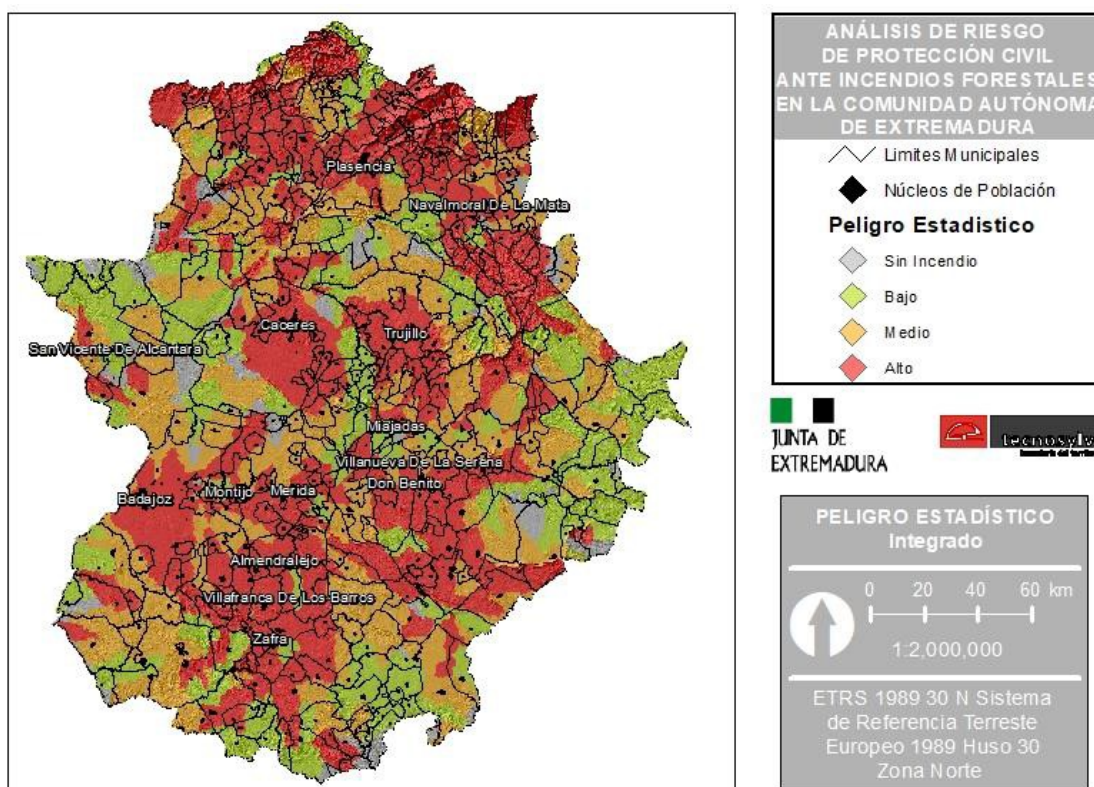


Figura 6. Mapa del índice de gravedad de incendios

PELIGRO ESTADÍSTICO

El peligro estadístico se calcula con la integración de los dos índices, desde este valor cuantitativo, se realiza una clasificación cualitativa a partir de las tres categorías en las que se estableció la reclasificación de los índices. Así, se determina el valor global del peligro estadístico, mediante una matriz de integración tal y como se refleja en a continuación (Tabla 7):

Índice de Peligro	Suma	Codificación
Sin incendios	0	0
Bajo	2 - 3	1
Medio	4	2
Alto	5 - 6	3

Tabla 7. Codificación del peligro estadístico

Al integrar la gravedad y la frecuencia de los incendios registrados, y clasificar sus valores en las 4 clases mostradas en la tabla 7, se obtiene el mapa del peligro estadístico Figura 7

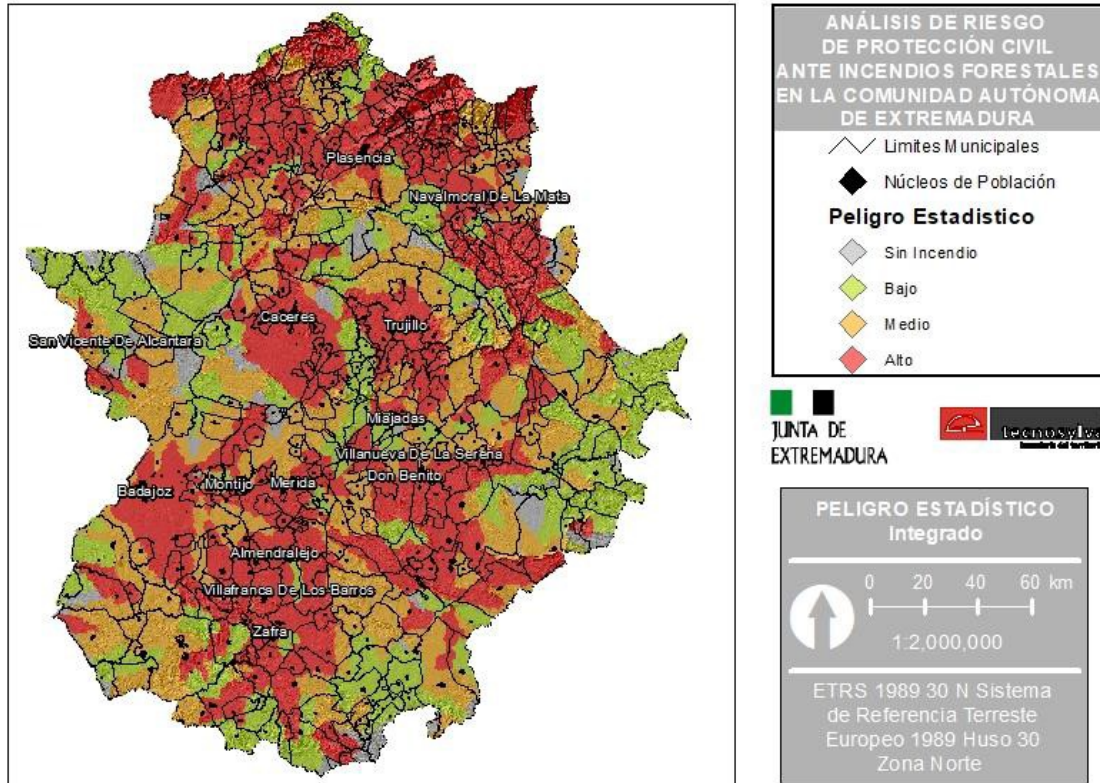


Figura 7. Mapa del peligro estadístico

3.1.3 INTEGRACIÓN: PELIGROSIDAD

La peligrosidad se realiza por integración de la suma ponderada de los dos factores anteriores:

$$\text{Peligro} = 2 * \text{Peligro estructural} + \text{Peligro estadístico}$$

Los valores obtenidos de este proceso son los que representan la peligrosidad potencial después de realizar una agrupación mediante cuantiles (Tabla 8):

Peligro estructural integrado	Codificación	Valor
Incombustible	Nula	0
1º Cuantil	Bajo	1
2º Cuantil	Moderado	2
3º Cuantil	Alto	3
4º Cuantil	Grave	4
5º Cuantil	Extremo	5

Tabla 8. Codificación de los valores de peligrosidad

Tras el cálculo de la ecuación del peligro, y la clasificación del resultado en 6 clases, 5 cuantiles por un lado, y las zonas incombustibles por otro, obtenemos el mapa de peligrosidad (Figura 10).

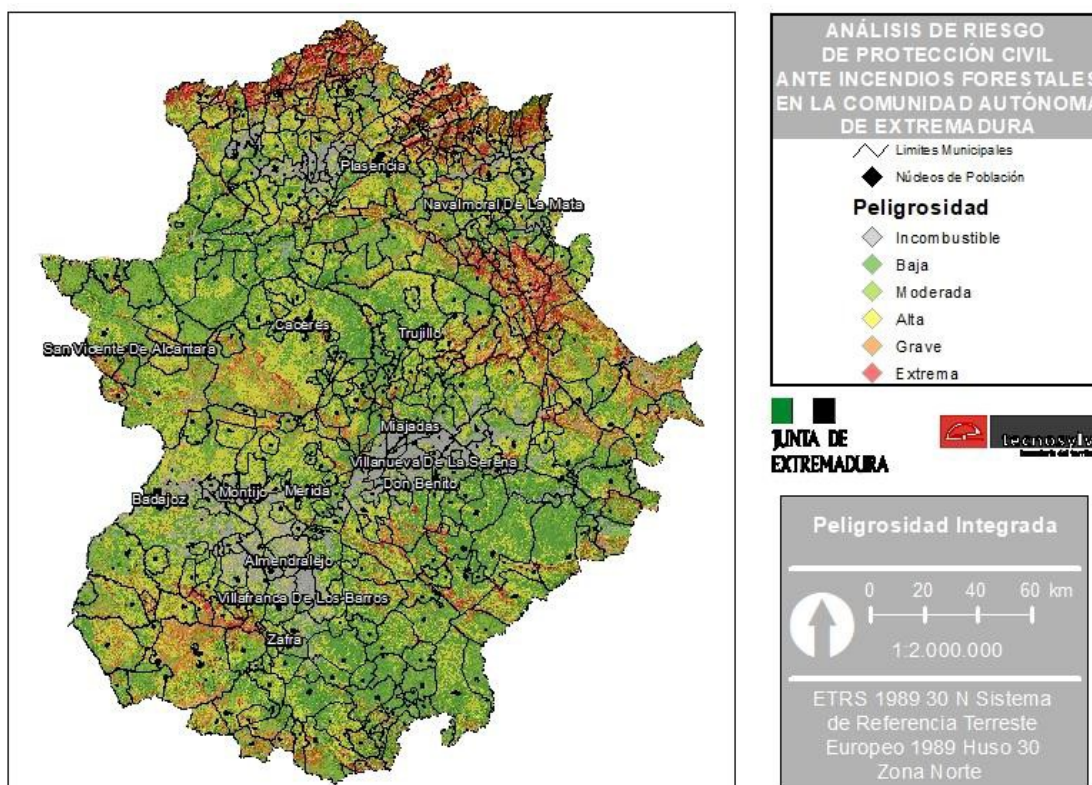


Figura 8. Mapa de la peligrosidad

3.2 VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad del territorio se analiza desde una doble perspectiva:

1. Vulnerabilidad socioeconómica
2. Vulnerabilidad ambiental

3.2.1 VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

Existen diferentes fuentes de información posibles:

- Edificaciones: núcleos urbanos y diseminados poblacionales fuera de los núcleos urbanos.
- Patrimonio cultural: en esta categoría se han tenido en consideración los BIC de Extremadura, a excepción del BIC del Valle del Jerte.
- Infraestructuras: carreteras, caminos públicos, ferrocarriles, tendidos eléctricos y aeropuertos.
- Otros elementos: campamentos, campings, casas rurales, zonas de baño y centros de interpretación.

3.2.1.1 METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

Vulnerabilidad de las edificaciones y núcleos poblacionales

Para las edificaciones se han establecido tres niveles diferentes de vulnerabilidad en función de la densidad de edificios de viviendas presentes. Para ello se han creado agrupaciones entre edificaciones cercanas, considerando un área de influencia de 100m entorno a cada edificación. De este modo se crean polígonos que agrupan diferentes edificaciones, y se clasifican dichos agregados en función del número de edificaciones que presentan de la siguiente forma.

- Zonas de densidad baja: agrupaciones que presentan menos de 10 edificaciones.
- Zonas de densidad media: agrupaciones que presentan entre 10 y 500 edificios.
- Zonas de densidad alta: agrupaciones que presentan más de 500 edificios, generalmente concentradas en el entorno de los núcleos de población, por lo que se les da la misma consideración de vulnerabilidad que a estos, al entenderse que constituyen las zonas de arrabal de los núcleos poblacionales.

Se tienen en cuenta edificaciones de uso residencial o agrícola, cuyas condiciones de uso son funcionales (excluyendo las edificaciones en ruina o en estado deficiente).

Vulnerabilidad de la red viaria

A la red viaria se le han asignado valores diferentes de vulnerabilidad en función del tipo de carretera.

Tipo 1: Red Nacional, que agrupa las autopistas, autovías y carreteras nacionales.

Tipo 2: Red autonómica y local, que agrupa las carreteras autonómicas y locales. Excluyendo del análisis las vías de “Tipo 3”: Caminos y pistas.

Generación de la vulnerabilidad socioeconómica

La definición geográfica de las áreas de influencia o buffers es de 100m entorno a cada uno de los elementos considerados.

El valor de vulnerabilidad asignado a cada uno de los elementos oscila entre los valores de 1 a 5 en función de su vulnerabilidad. La cuantificación de dicha vulnerabilidad se basará en dos factores: valor socioeconómico y fragilidad-impacto.

El valor socioeconómico cuantifica las consecuencias de la pérdida del recurso, en base a su valor económico y/o cultural.

Por otro lado, la fragilidad-impacto hace referencia al grado de exposición de la población a las llamas y la combustibilidad de los elementos.

Ambos factores pueden presentar valores entre uno (1) y cinco (5) y son empleados para calcular los niveles de vulnerabilidad del elemento analizado. En la siguiente tabla se muestran los valores de ambos factores para cada uno de los elementos socio-económicos analizados.

El valor de vulnerabilidad de cada elemento es el resultado de la media ponderada entre los valores de habitabilidad y fragilidad, según la siguiente fórmula:

$$\text{Vulnerabilidad} = (1,5 * \text{Valor socioeconómico} + \text{Fragilidad Impacto}) / 2$$

Posteriormente se normalizaron los valores de vulnerabilidad de forma que los valores representados oscilen entre 1 y 5.

Recurso	Valor socio-económico	Fragilidad impacto	Vulnerabilidad	Vulnerabilidad 1-5	Especial Sensibilidad
Núcleos de Poblaciones	5	4	5,75	4,6	
Edificaciones densidad alta*	5	5	6,25	5	
Edificaciones densidad media*	4	5	5,5	4,4	
Edificaciones densidad baja*	3	5	4,75	3,8	X
Camping	3	5	4,75	3,8	X
Casas rurales	3	5	4,75	3,8	X
Centro de Interpretación	2	5	4	3,2	
Zonas de Baño	2	5	4	3,2	X
Campamentos	3	5	4,75	3,8	X
Infraestructuras viarias					
Red viaria tipo 1	3	2	3,25	2,6	
Red viaria tipo 2	2	3	3	2,4	
Red Ferroviaria	3	3	3,75	3	
Otras infraestructuras					
Tendidos eléctricos	3	3	3,75	3	
Aeropuertos	3	3	3,75	3	
Residencias de Ancianos	3	4	4,25	3,4	X
Hospitales	4	4	5	4	X
Plantas Termosolares	4	4	5	4	X
Centrales Nucleares	4	4	5	4	X
Gasolineras	3	4	4,25	3,4	
BIC	3	4	4,25	3,4	
Industrial	3	4	4,25	3,4	

Tabla 9. Valores de Vulnerabilidad según la tipología de recurso.

* Se tienen en cuenta edificaciones de uso residencial o agrícola, cuyas condiciones de uso son funcionales (excluyendo las edificaciones en ruina o en estado deficiente).

Posteriormente se integran la vulnerabilidad de todas las fuentes de información (con su buffer, y su valoración) y se obtiene la capa de vulnerabilidad socioeconómica.

Los valores obtenidos de este proceso serán los que representen la peligrosidad potencial después de realizar una agrupación mediante cuantiles (Tabla 10).

Criterio	Clasificación	Valor
Incombustible	Nula	0
1º Cuantil	Baja	1
2º Cuantil	Moderada	2
3º Cuantil	Alta	3
4º Cuantil	Grave	4
5º Cuantil	Extrema	5

Tabla 10. Codificación de los valores de vulnerabilidad socioeconómica

Al representar la vulnerabilidad de estos recursos geográficamente, obtenemos el mapa de la vulnerabilidad socioeconómica (Figura 10).

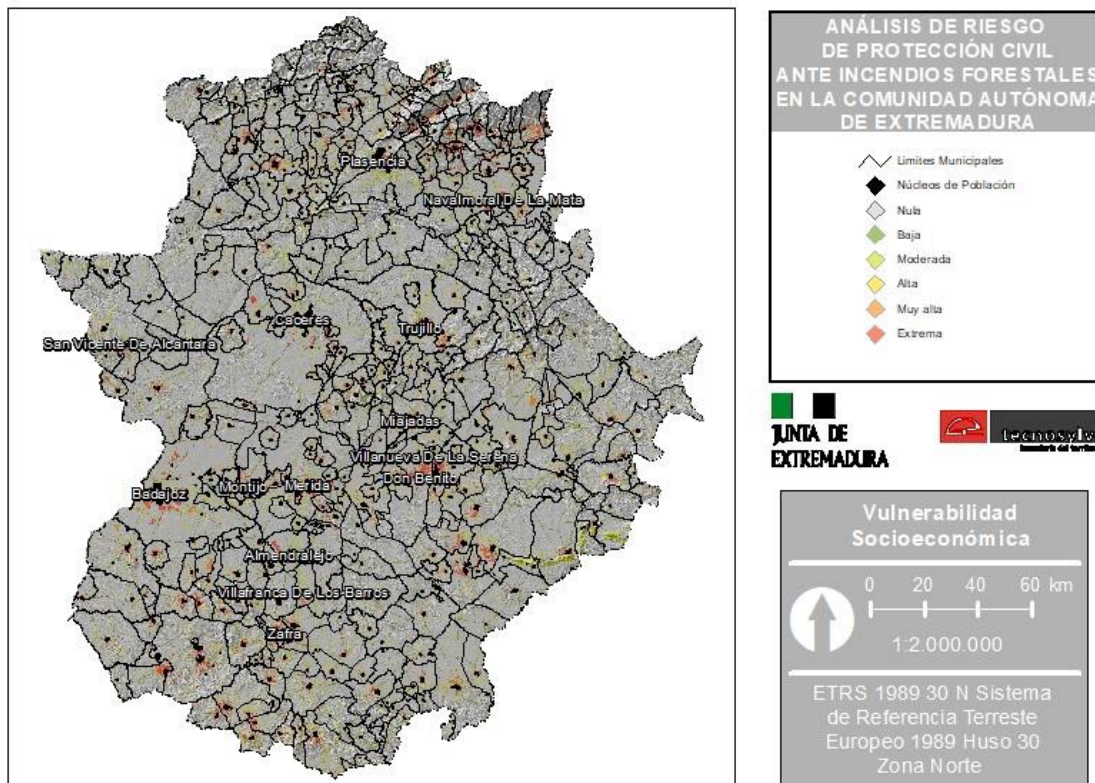


Figura 11. Mapa de la vulnerabilidad socioeconómica

3.2.2 VULNERABILIDAD AMBIENTAL

De igual modo que para los recursos socioeconómicos, se realiza un análisis de la vulnerabilidad de los recursos ambientales del territorio en base a las diferentes figuras de protección ambiental existentes en Extremadura.

A continuación, se detallan las figuras de protección ambiental y su correspondiente valor de vulnerabilidad (Tabla 11). En este caso se pondera de 1 a 5 en función del tipo de espacio natural:

ENP	Vulnerabilidad
Parque Nacional	5
Parque Natural	4
Zona de Interés Regional	4
ZEC	3
ZEPA	3
Reservas de la Biosfera	2
Reserva Natural	2
Zonas Ramsar	2
Monumento Natural	2
Árbol Singular	2
Lugar de Interés Científico	1
Paisaje Protegido	1
Corredor ecológico	1
Parque Periurbano de Conservación y Ocio	1

Tabla 11. Valores de Vulnerabilidad según la tipología Ambiental.

Se puede observar la representación de esta clasificación de la vulnerabilidad a continuación (Figura 11)

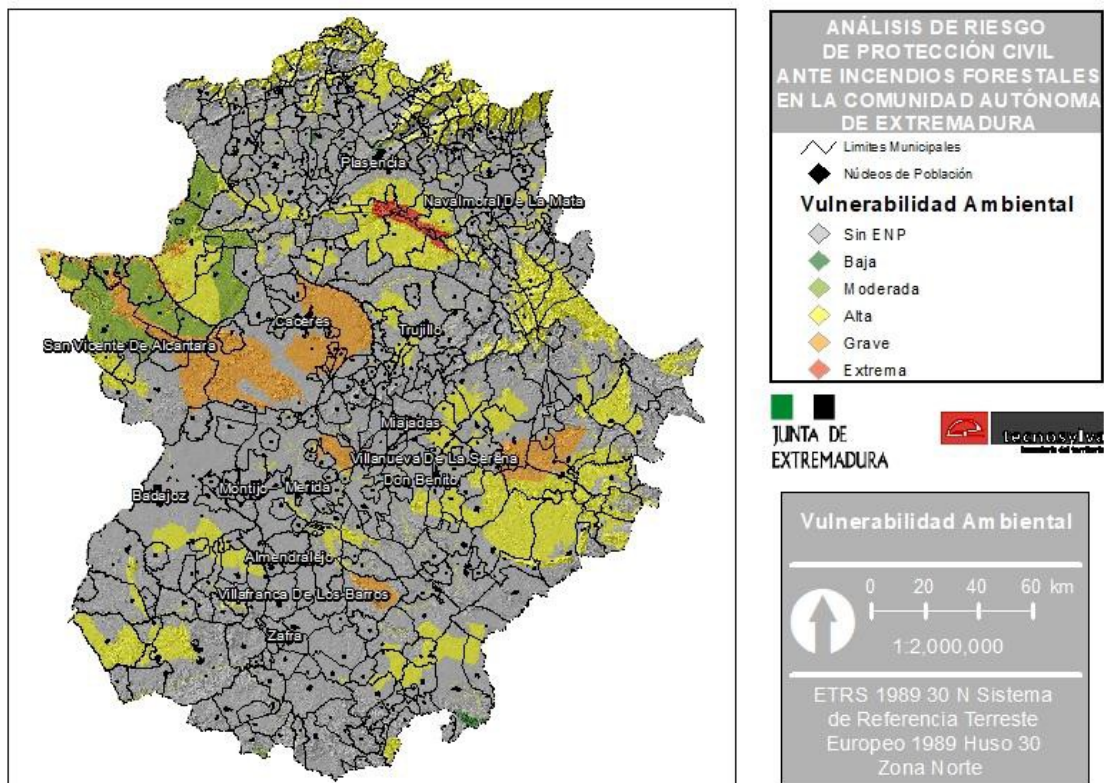


Figura 11. Mapa de la vulnerabilidad ambiental

3.2.3 INTEGRACIÓN: VULNERABILIDAD

Integración de la vulnerabilidad se realiza con una suma ponderada entre ambas vulnerabilidades (ambiental y socioeconómica):

$$\text{Vulnerabilidad} = 3 * \text{Vulnerabilidad socioeconómica} + \text{Vulnerabilidad ambiental}$$

Los valores obtenidos de este proceso serán los que representen la peligrosidad potencial después de realizar una agrupación mediante cuantiles (Tabla 12):

Criterio	Clasificación	Valor
1º Cuantil	Baja	1
2º Cuantil	Moderada	2
3º Cuantil	Alta	3
4º Cuantil	Muy Alta	4
5º Cuantil	Extrema	5

Tabla 12. Codificación de los valores de vulnerabilidad

Al calcular la fórmula de la vulnerabilidad y clasificar su resultado en 5 cuantiles, se obtiene el siguiente resultado (Figura 12)

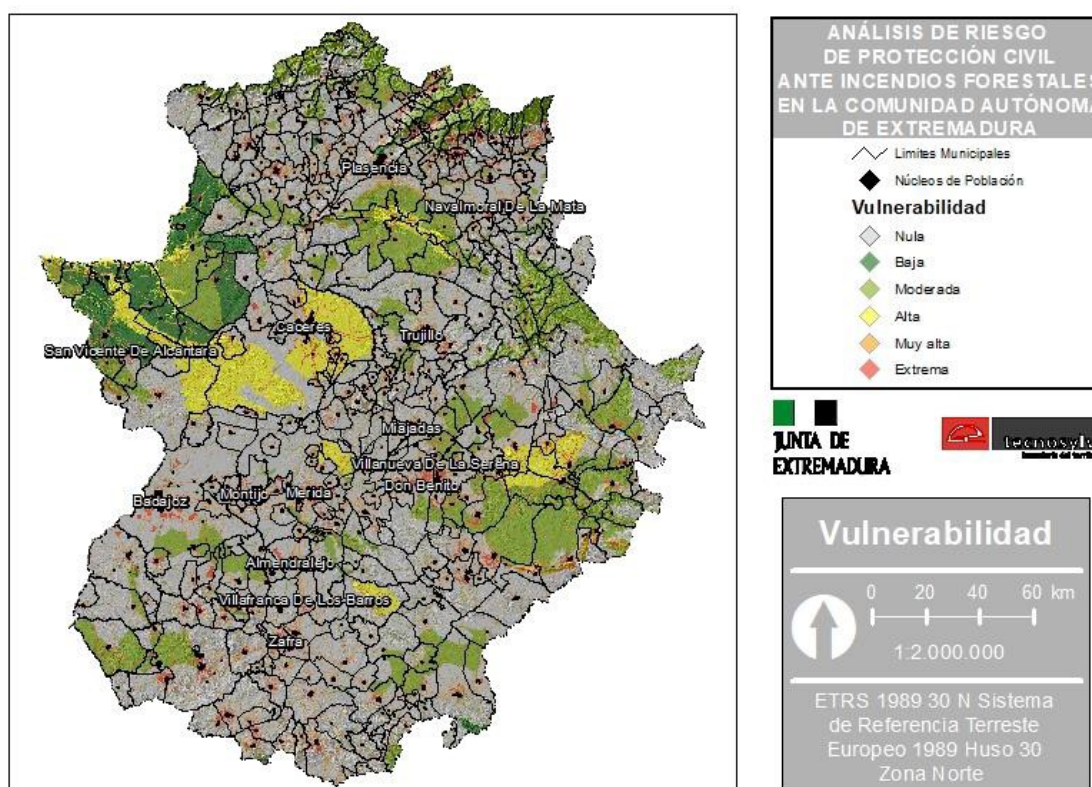


Figura 12. Mapa de la vulnerabilidad

3.3 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN FUNCIÓN DEL RIESGO

La integración de los factores que se han descrito anteriormente (peligrosidad y vulnerabilidad), se realiza en este plan mediante la suma ponderada de los valores “reescalados” del territorio para cada uno de ellos, de tal modo que pueda obtenerse una descripción cuantitativa de la realidad territorial en relación a los incendios forestales y de ella establecer una zonificación que permita discriminar las distintas áreas de defensa prioritaria. Se propone la siguiente integración:

$$\text{Valor de Riesgo} = \text{Peligrosidad} + (\text{Vulnerabilidad} * 2)$$

Con esto, se habrá cuantificado el riesgo en cada punto del territorio.

Este valor se reclasifica nuevamente en cinco categorías (cuantiles) y una categoría de riesgo nulo, aplicado a las zonas incombustibles (Tabla 13):

Criterio	Clasificación	Valor
Incombustible	Nulo	0
1º Cuantil	Bajo	1
2º Cuantil	Moderado	2
3º Cuantil	Alto	3
4º Cuantil	Grave	4
5º Cuantil	Extremo	5

Tabla 13 Codificación de los valores de riesgo

El resultado de la representación de los valores de riesgo se representa en la Figura 13.

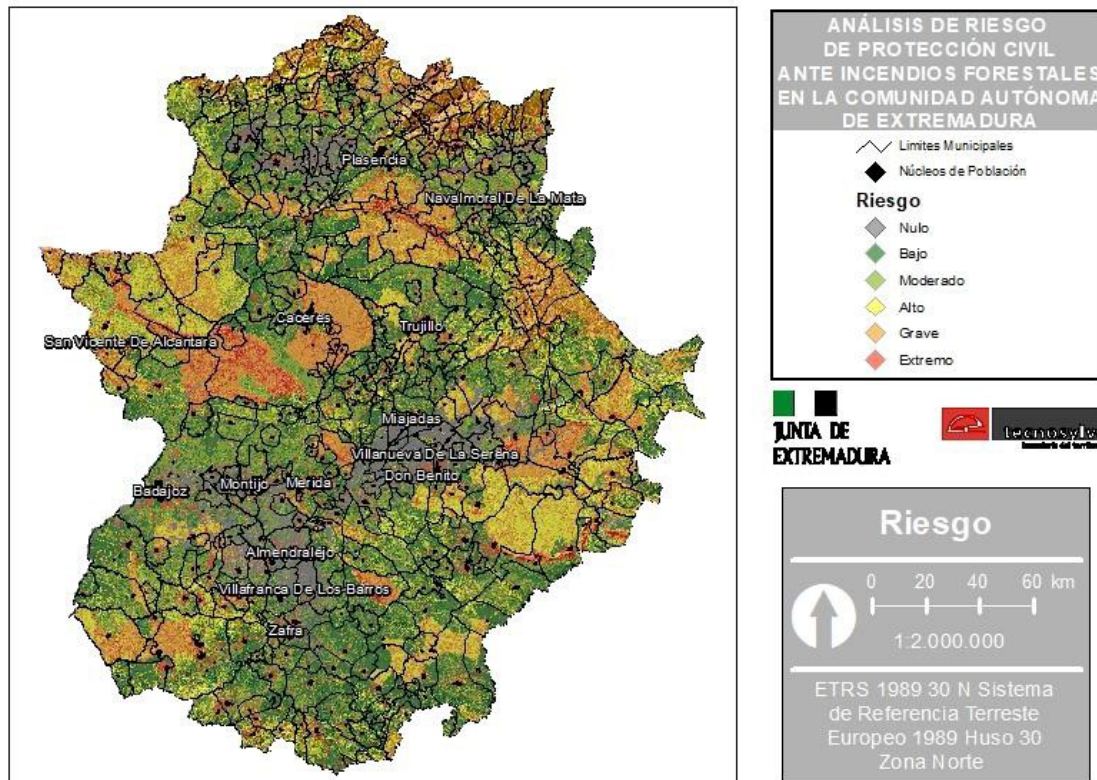


Figura 13. Mapa de Riesgo

3.4 ÉPOCA DE PELIGRO

En la citada anteriormente Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, se establece en el Título II. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales punto 2.1 Análisis del riesgo: peligro, vulnerabilidad y zonificación del territorio. Épocas de peligro, epígrafe D) los criterios para designar las épocas de peligro de incendios forestales, a su vez en la misma directriz se establece en el Título III. Estructura general y contenido mínimo de la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, punto 3.3 Los planes de comunidades autónomas de protección civil de emergencia por incendios forestales, epígrafe 3.3.2, que una de las funciones básicas de los planes de las comunidades autónomas será establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo de incendio forestal al igual que en el epígrafe 3.3.3 Contenido mínimo de los planes de comunidad autónoma, que el plan autonómico tendrá que determinar las épocas de peligro.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales, establece anualmente y mediante orden publicada, las fechas correspondientes a cada Época de Peligro. Por lo que respecta a este punto, **el INFOCAEX no definirá ninguna época de peligro** y se tomara como referencia para todo lo que le atañe, las épocas establecidas a través del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En el INFOEX se establece en su artículo 6. Épocas de peligro, en función de las distintas variables que determinan el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales, las siguientes épocas de peligro.

- a. **Época de Peligro Alto:** Se entenderá por Época de Peligro Alto aquella en la que, por las condiciones meteorológicas, los riesgos de producción de incendios sean potencialmente elevados y aconsejen un despliegue máximo de los medios existentes.

Excepcionalmente, y cuando las circunstancias meteorológicas así lo aconsejen, dentro de esta época se podrá determinar una situación de Incendios Extremos con carácter preventivo y establecer las medidas excepcionales que deban adoptarse.

- b. **Época de Peligro Bajo:** Se entenderá por Época de Peligro Bajo aquella en la que, por las condiciones meteorológicas, los riesgos de producción de incendios forestales son menores. Los medios desplegados en esta época serán aquellos que posibiliten su extinción.
- c. **Época de Peligro Medio:** Dentro de la Época de Peligro Bajo podrá declararse una Época de Peligro Medio si las condiciones meteorológicas empeoran y aumenta el número de incendios.

En esta Época de Peligro Medio, y si el aumento del número de incendios viene esencialmente derivado del escape de quemas u otras actividades susceptibles de provocar incendios, se podrán limitar o prohibir totalmente dichas quemas y actividades.

En caso de declararse Época de Peligro Medio se determinará el ámbito territorial afectado, pudiendo ser una o varias Zonas de Coordinación de las establecidas para Época de Peligro Bajo.

Los medios propios del Plan INFOEX desplegados en Época de Peligro Medio en la o las Zonas de Coordinación en las que se declare serán los mismos que para la Época de Peligro Alto en esas mismas zonas.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 3.2**, listado de los municipios que integran las zonas de coordinación, tanto en la época de peligro alto como en la época de peligro bajo y medio, del INFOEX.

4 ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL.

Con el objetivo de garantizar una mejor respuesta y una coordinación eficaz de medios y recursos en situaciones de emergencias provocadas por los incendios forestales, desde la *Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales* se propone un índice de gravedad potencial. En esta Directriz Básica se incluye una clasificación genérica para la determinación de este IGP, basándose en los posibles daños que un incendio forestal pueda ocasionar, dadas las condiciones en que este se desarrolle.

A su vez, el *Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales*, propone el uso de una matriz para realizar el cálculo del índice de gravedad potencial, con el objetivo de desarrollar un índice común para todo el territorio. Para ello se tiene en cuenta diversos factores que caracterizan los incendios forestales, con los cuales obtener un valor numérico que determina la gravedad según una valoración del sumatorio de puntos. Una vez valorado el IGP, se remite a una clasificación el Índice de Gravedad Potencial.

El IGP será un indicativo de los daños previsibles que puede llegar a ocasionar un incendio forestal, según las características en que este se desarrolle y por tanto, servir de referencia para declarar las diversas situaciones operativas del plan.

4.1 ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL INFOCAEX

Para la valoración del IGP de los incendios forestales que afecten a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece en este Plan el uso de una matriz de cálculo.

El objetivo del uso de la matriz de cálculo, es poder resumir en un único dato las características de un incendio forestal. Este dato será un valor numérico el cual definirá el valor del IGP.

La matriz de cálculo del IGP recoge una serie de factores divididos en tres grupos (zonales, meteorológicos y vulnerabilidad), con el objetivo de recoger la mayor información acerca del territorio para poder realizar un análisis de los elementos presentes y capaces de influir en el desarrollo del incendio y en los daños que pueden llegar a causar y de esta manera, obtener un valor del IGP que servirá de apoyo para activar el Plan y sus diversas situaciones operativas.

Para la determinación del valor de la matriz, se designara un valor numérico a cada variable de los diversos factores. A partir del sumatorio de las distintas puntuaciones, obtendremos un valor final que determina la valoración del IGP.

La valoración del IGP determinara la gravedad según la siguiente clasificación:

Clasificación del IGP	
Valor	Clasificación
7- 13	Baja
14 – 35	Moderada
36 – 49	Alta
50 – 72	Severa

De acuerdo con el resultado obtenido del cálculo de Índice de Gravedad potencial de un incendio forestal, todo incendio forestal puede ser clasificado según la siguiente escala.

IGP
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE GRAVEDAD BAJA</p> <p>Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, no supone amenaza alguna para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal, y bien el daño forestal esperable es muy reducido (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).</p>
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE GRAVEDAD MODERADA</p> <p>Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros; y el daño forestal esperable es considerable (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).</p>
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE GRAVEDAD ALTA</p> <p>Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé que amenace seriamente a núcleos de población o infraestructuras de especial importancia, o el daño forestal esperable es muy importante (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de forma que exijan la adopción inmediata de medidas para la atención y socorro de la población o protección de los bienes.</p>
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL SEVERA</p> <p>Referido a aquel incendio en el que apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibiliten la continuación de su labor encaminada al control del incendio.</p>

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 4.1**, la **Matriz de cálculo** del IGP.

4.1.1 CÁLCULO DEL IGP

El cálculo de IGP se realizara para todos los incendios forestales declarados en el territorio autonómico que se declaren **nivel operativo 1 o nivel operativo 2 por INFOEX**, con independencia de la superficie a la que afecte.

Este **IGP Inicial** será determinado por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Extremadura. Para la determinación de este valor, se usará la Matriz de Cálculo del IGP definida para la comunidad de Extremadura, en base a la definida en el Plan Estatal de Protección Civil de Incendios Forestales y lo indicado en la Directriz Básica.

La información referente al primer Índice de Gravedad Potencial calculado y los valores que han determinado dicho índice, serán comunicados por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales del Plan INFOEX, a través de llamada telefónica y medios telemáticos que permita su registro al CAUE 112. Esta información se seguirá aportando siempre que exista alguna variación de las características iniciales del incendio o sus posteriores evoluciones.

4.1.2 INFORME DE VALORACION POTENCIAL DE DAÑOS

Como se ha indicado anteriormente para el cálculo del IGP, intervendrán diversos factores definidos por la matriz de cálculo, los cuales podremos valorarlos numéricamente según favorezcan en mayor o menor medida a la evolución desfavorable del incendio forestal.

Para realizar una valoración más detallada de los daños que pueden llegar a causar los incendios forestales y complementaria al cálculo del Índice de Gravedad Potencial, se propone una valoración técnica sobre el terreno a través de la emisión de un informe, el cual denominaremos a partir de ahora **Informe de Valoración Potencial de Daños**, por el cual obtendremos un valor ponderable que complementará al IGP y servirá de referencia para declarar las diversas situaciones operativas del plan. Será igualmente remitido por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Esta valoración de daños potencial sobre el terreno se basará en la recopilación de datos acerca de:

- Daños sobre la población, identificando y localizando los edificios.
- Daños sobre instalaciones industriales, almacenes y puntos de peligro
- Daños sobre infraestructuras (carreteras, líneas de ferrocarril, líneas eléctricas (media y alta), gaseoducto, EDAR, ETAP, depósitos de agua, subestaciones eléctricas e instalaciones de generación de energías renovables.
- Medios disponibles y solicitados para la extinción del incendio
- Posibilidad de afección por humo a la población
- Evolución previsible del incendio

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 4.2**, el Informe de Valoración potencial de daños.

Este informe podrá ir acompañado de otra información relevante que considere el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (modelos de evolución, perímetros del incendio,...) en formatos digitales y georreferenciado siempre que fuera posible.

4.2 NIVEL DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

El nivel de riesgo de incendios forestales está basado en el sistema canadiense y se calcula a partir de los datos de las estaciones meteorológicas de AEMET y de las salidas de un modelo numérico de predicción del tiempo. Las variables de entrada del modelo de estimación de riesgo son: la temperatura del aire seco T ($^{\circ}\text{C}$), la humedad relativa del aire H_r (%), la velocidad del viento V_v (km/h) y la precipitación registrada en las últimas 24 horas P_p (mm). Los datos del análisis y pronóstico se refieren a las 12 UTC con el fin de obtener el valor de máximo riesgo diario, lo que sucede alrededor del mediodía, si bien su valor tiene validez desde varias horas antes hasta varias horas después de las 12 UTC.

En la AEMET los datos que intervienen en el cálculo de los niveles de riesgo proceden de su red de estaciones sinópticas y automáticas y del modelo CEPPM (resolución espacial de 0.05° y ventana de trabajo de 47.367 puntos de rejilla). Cada punto de rejilla se sitúa en el centro de un cuadrado o píxel de 5 km de lado, por tanto, las variables de cálculo son representativas de un área de 25 km² o 2500 ha.

En AEMET se han establecido cinco clases o niveles de riesgo: bajo, moderado, alto, muy alto y extremo. Para ello, la estratificación en cinco clases se ha hecho desde un punto de vista únicamente climatológico. Cada clase o nivel se corresponde con un rango de valores del FWI entre distintos percentiles. Así, el nivel bajo de riesgo de incendio forestal se corresponde con los valores de FWI que se encuentran por debajo de su percentil 40; el nivel moderado se corresponde con los valores de FWI que se encuentran entre su percentil 40 y 65; el nivel alto, entre 65 y 85; el nivel muy alto entre 85 y 95 y el nivel extremo por encima del percentil 95.

Riesgo Bajo (0 – 40) La humedad de los combustibles superficiales no mantiene los incendios que puedan iniciarse. La ignición puede tener lugar cerca de intensas y prolongadas fuentes de calor, y en general, el fuego resultante no se propaga lejos del punto de origen; si lo hace, se consigue el control con facilidad. Con suficiente déficit de humedad, el combustible puede arder lentamente sin llamas, bajo las cenizas.

Riesgo Moderado (40 - 65) Los combustibles pueden sostener la ignición y la combustión de los tizones inflamados y no inflamados. El avance del fuego en superficie será lento. El control de este tipo de incendios es relativamente fácil, pero pueden causar problemas al personal de extinción y producir pérdidas cuantiosas.

Riesgo Alto (65 - 85) Es muy probable que se produzcan incendios de rápido y vigoroso avance y que el control del incendio se haga gradualmente más difícil si no se ataja en su comienzo.

Riesgo Muy Alto (85-95) Las condiciones del incendio son críticas y puede observarse una intensa superficie con árboles ardiendo, incluso en las copas.

Riesgo Extremo (> 95) La situación es explosiva o supercrítica, con incendios violentos (elevada velocidad de propagación, incendios en copas de árboles, focos secundarios, pavesas, columnas de convección y grandes paredes de llamas).

4.3 CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN PLAN INFOEX

Los Incendios forestales, según la operatividad del Plan INFOEX, se clasifican de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel 0: referido a aquellos incendios que pueden ser controlados con los medios de extinción incluidos en el Plan INFOEX y que, en su evolución más probable, no supongan peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal.

Nivel 1: referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción incluidos en el Plan INFOEX, se prevé, por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas y de los bienes no forestales que puedan verse amenazados por el fuego.

Nivel 2: referido a aquellos incendios en los que, a solicitud de la Dirección del Plan INFOEX, sean incorporados medios estatales extraordinarios.

No tendrán la consideración de extraordinarios los medios del Ministerio con competencias en materia de incendios forestales desplegados en apoyo de las Comunidades Autónomas.

Este nivel podrá declararse también cuando la simultaneidad de incendios forestales requiera la incorporación a los mismos de medios extraordinarios.

Todos los incendios forestales serán de nivel 0 salvo aquellos que expresamente sean declarados de nivel 1 y 2.

La calificación inicial del nivel de operatividad de un incendio forestal podrá variar de acuerdo con su evolución, el cambio de las condiciones meteorológicas u otras circunstancias.

5 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

En este Plan se establece claramente la organización jerárquica y funcional necesaria para dirigir y realizar las actuaciones necesarias para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito del Plan.

La organización definida en el **INFOCAEX**, con la finalidad de hacer frente a emergencias por incendios forestales, debe garantizar que la actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma Extremadura y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, se realice de una manera organizada.

5.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN.

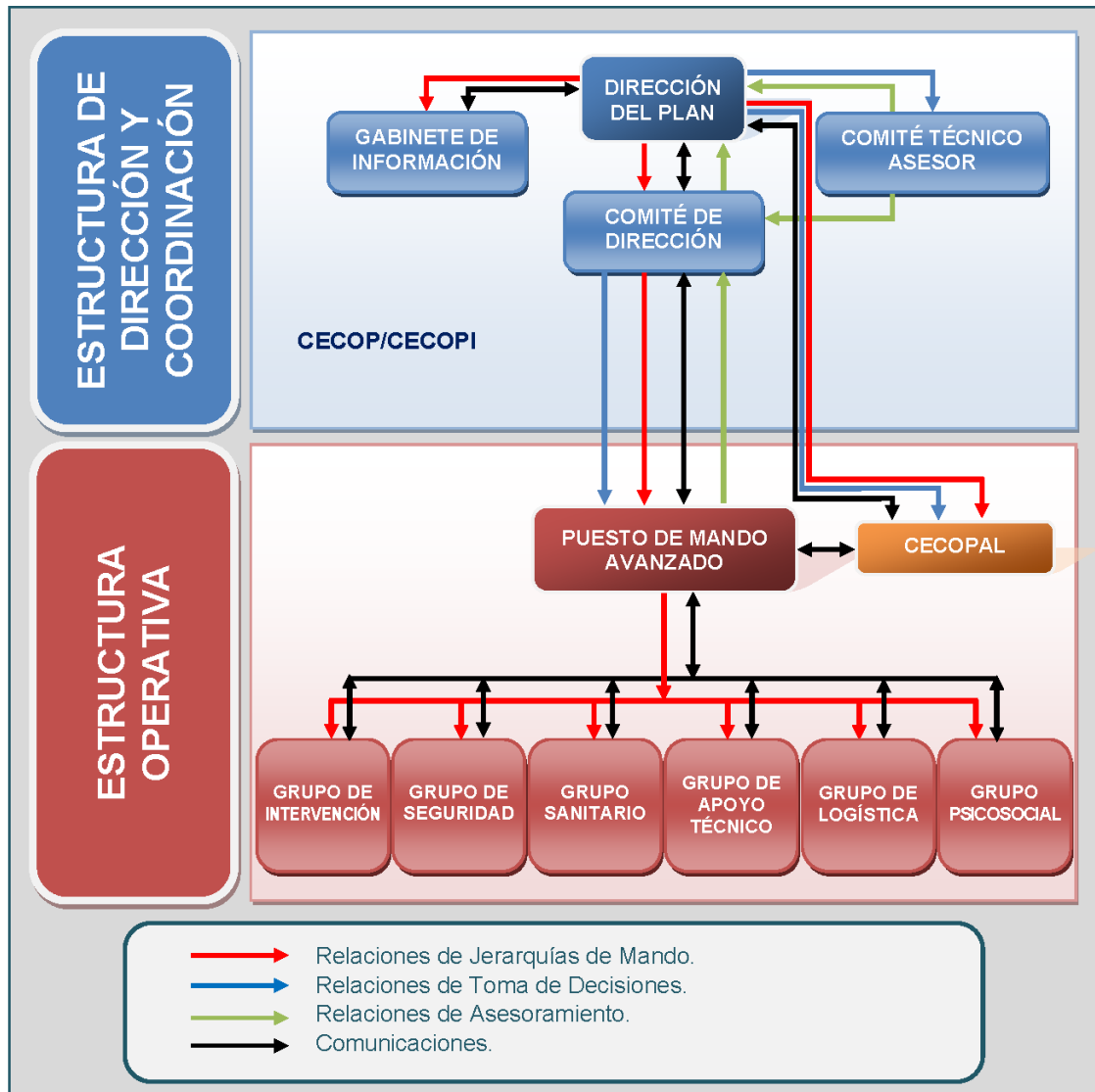
Para dar plena operatividad al presente Plan, es indispensable establecer tanto una estructura de dirección y coordinación como una estructura operativa, así como de los grupos llamados a intervenir en cada situación de la emergencia ante un incendio forestal, y al mismo tiempo configurar la composición y funciones específicas de los distintos órganos que la componen.

Para alcanzar la máxima eficacia posible respecto a la estructura orgánica del Plan, se diferenciarán dos estructuras básicas: la Estructura de Dirección y Coordinación y la Estructura Operativa.

Para una adecuada coordinación entre ambas, se requiere una adecuada estructura de Transmisión, que sirva de conexión permanente entre el órgano directivo y el operativo. La principal finalidad de esta estructura de Transmisión, es la coordinación de todas las comunicaciones entre ambas estructuras (de Dirección y Operativa). La comunicación entre ambas se centrará en reuniones a través de videoconferencia, donde estarán presentes de un lado, la dirección del plan, junto al Comité de Dirección, el Comité Técnico Asesor y el Gabinete de Información, con la totalidad de sus integrantes o una parte de ellos, conforme a la convocatoria realizada por la Dirección del Plan de acuerdo con las necesidades de cada momento, en función de la situación de la emergencia y del otro lado, el Coordinador del PMA, que ejercerá como Coordinador de Operaciones y las personas responsables de cada uno de los grupos de acción (Grupo de Intervención, Grupo de Apoyo Técnico, Grupo Sanitario, Grupo de Seguridad, Grupo de Logística y Grupo Psicosocial). De esta forma se canalizará la información entre el lugar de la emergencia, a través del PMA y el CECOP/ CECOPI, según sea el caso. Estas video-reuniones se realizarán dependiendo de la evolución de la emergencia y de acuerdo con las directrices que vaya marcando la Dirección del Plan.

Además de estas videoconferencias, existirá una comunicación directa entre la dirección del Plan y el coordinador del PMA, a través del CECOP/I, informando en todo momento de la situación del estado de la emergencia y sus posibles consecuencias.

La **estructura orgánica** del Plan quedaría esquematizada de la siguiente forma:



La totalidad de los órganos colegiados comprendidos en ambas estructuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo), garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres en los mismos, quedando excluidas del cómputo las personas que formen parte de éstos por razón del cargo específico que desempeñan.

5.2 ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

5.2.1 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA / CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADO

El CECOP es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la Dirección del Plan y los Servicios Operativos. Además, es el centro permanente de comunicaciones e información en emergencias. La infraestructura del CECOP/CECOPI debe ser la apropiada para el desarrollo de las funciones propias de este órgano.

El CECOP funciona como CECOPI cuando se integre la Administración General del Estado en la gestión de la emergencia, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

A continuación se representa el esquema de cómo se integra el CECOP:



Responsable

La persona responsable del CECOP/CECOPI será la persona que ostente la dirección del CAUE 112, siendo el Director de operaciones del CECOP, ejerciendo funciones de coordinación y asesorando a la Dirección del Plan en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes.

Funciones

Llevar a cabo las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan y coordinar, controlar y realizar el seguimiento de todas las actuaciones para la atención de la emergencia.

Recibir la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con el acuerdo de la Dirección del Plan, realizar los avisos de activación del Plan.

Ser el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.

Efectuar la coordinación entre planes a distintos niveles.

Gestionar durante la emergencia los medios y recursos.

De acuerdo con el Gabinete de Información, transmitir información a las distintas Administraciones y autoridades.

Asegurar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, en el caso de declararse un incendio forestal con efectos perceptibles capaces de causar alarma en la población y coordinar con ellos las actuaciones en su propio municipio, manteniendo contacto con las personas que ostenten las Alcaldías de estos municipios.

Servir de enlace con el PMA y el CECOPAL.

CECOPI

El CECOPI se constituirá a partir del CECOP, con la incorporación de la persona titular o persona en quien delegue, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura al Comité de Dirección o miembros de otras administraciones, momento en el que este también pasará a ser un Comité de Dirección Integrado.

Esta incorporación se realizará a solicitud de la Dirección del Plan, activado este en Situación operativa 1, o en cualquier caso a partir de la declaración de la Situación 2.

Cuando por motivo de emergencia, se haya calificado la situación operativa del Plan como 2 y así lo solicite la Dirección del Plan y, en todo caso, cuando la situación sea declarada de interés nacional, es decir situación 3, el CECOP pasará a denominarse CECOP/I, integrándose en el Comité de Dirección la persona que ostente la titularidad de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura transfiriéndose a esta persona la responsabilidad en las acciones, permitiendo la función directiva del Estado.

Ubicación

El CECOP/CECOPI se instalará en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, situado en Mérida, donde se dispone de los medios y recursos necesarios para ejercer las funciones de coordinación, control, seguimiento, comunicación y centralización de la información necesaria para la gestión de la emergencia.

Dependencias previstas

- Despacho de la Dirección del Plan
- Sala del Comité de Dirección
- Sala del Comité Técnico Asesor
- Sala del Gabinete de Información
- Sala de Coordinación
- Área Plataforma Tecnológica 112

5.2.2 DIRECCIÓN DEL PLAN

La Dirección del **INFOCAEX** recae en la persona Titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura. Será la persona responsable de la Dirección única y Coordinación del Plan, en todas las situaciones en las que este sea activado, salvo en situación 3 (al declararse una emergencia de interés nacional), en el que la Dirección del Plan recae en el titular del Ministerio del Interior o persona en quien delegue.

Contará con el apoyo del Comité de Dirección, que podrá ser Integrado, y del Comité Técnico Asesor para la toma de decisiones.

La Dirección del Plan podrá delegar todas o alguna de sus funciones en la persona que ostente la titularidad de la Dirección General correspondiente con funciones en Protección Civil, excepto en los casos en que sea declarado el Interés Nacional.

La dirección del Plan prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otras direcciones o responsables de planes de ámbito Inferior en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta capacidad directiva implica la coordinación del ejercicio de las competencias del resto de autoridades y direcciones de planes, quienes conservan la gestión de los servicios y autoridades propias. Las atribuciones de mando único se entienden sin perjuicio de la dependencia funcional y orgánica de los servicios intervinientes, que actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales.

Funciones

Declarar la activación del **INFOCAEX** y activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan ante cada situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales.

Dirigir y coordinar las actuaciones dirigidas al control de la emergencia dentro del ámbito del Plan.

Constituir cuando corresponda el CECOP/CECOPI, de conformidad con lo indicado en el apartado relativo al CECOP/CECOPI.

Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia a las autoridades competentes.

Determinar, con el apoyo del Comité de Dirección y el Comité Técnico Asesor, la estructura organizativa que se activa en cada una de las situaciones operativas, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.

Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.

Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.

Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.

Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.

Garantizar el enlace con planes estatales, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del Plan Estatal disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.

Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

Declarar el final de la emergencia y desactivar el Plan.

Ubicación

Por norma general, la persona que ostente la Dirección del Plan se personará en el CECOP/CECOPI cuando este se constituya. En caso de que fuera imposible su presencia física en este centro, deberán permanecer en contacto permanente con este.

5.2.3 COMITÉ DE DIRECCIÓN / COMITÉ DE DIRECCIÓN INTEGRADO

El Comité de Dirección es el órgano auxiliar de dirección y toma de decisiones del Plan, siendo su función auxiliar a la Dirección del Plan. El Comité de Dirección se reunirá con la totalidad de sus integrantes o con una parte, conforme a la convocatoria realizada por la Dirección del Plan en función de la situación de la emergencia.

Responsable

Este Comité será dirigido por la persona que ostenta la titularidad de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias y coordinado por la persona titular de la dirección del CAUE 112. Una vez convocado se ubicarán en el CECOP, que se establece en las instalaciones del CAUE 112, en Mérida, en el lugar habilitado para ello.

Integrantes

- **Dirección:** Dirección General con competencias en protección civil y emergencias
- **Coordinador:** Dirección del CAUE 112.
- Titulares de las Consejerías con competencias implicadas en la emergencia o por la persona en quien el/la titular delegue:
 - Dirección General con competencias en extinción de incendios forestales.
 - Dirección General con competencias en Arquitectura y Calidad de la Edificación.
 - Dirección General con competencias en Asistencia Sanitaria.
 - Dirección General con competencias en Planificación e Infraestructuras Hidráulicas.
 - Dirección General con competencias en materia de Industria, Energía y Minas.
 - Dirección General con competencias en Movilidad e Infraestructuras Viarias.
 - Dirección General con competencias en materia de Salud Pública.
 - Dirección General con competencias en materia de Servicios Sociales, Infancia y Familias.
 - Dirección General con competencias en Sostenibilidad y Conservación de la Naturaleza.

- Dirección General con competencias en Transportes.
- Dirección General con competencias en materia de Turismo.
- Secretaría General con competencias en materia de Población y Desarrollo Rural.
- Persona que obstante el cargo de General Jefe de la 3ª Zona de la Guardia Civil.
- Presidencia de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) o persona en quien delegue.
- Presidencia de la Diputación en cuya provincia se produzca la emergencia o persona en quien delegue.

Cuando así lo decida la Dirección del Plan, se podrán incorporar a este Comité de Dirección, quienes ostenten las Alcaldías, o personas en las que éstas deleguen, de los municipios afectados por la emergencia.

El Comité de Dirección podrá asimismo estar formado por la persona titular de la Delegación del Gobierno o persona a quien designe, cuando así lo estime la Dirección del Plan, momento a partir del cual pasará a ser Comité de Dirección Integrado.

La presencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno en el Comité de Dirección Integrado tiene además la finalidad de mantenerse Informada de la evolución del suceso y de las medidas adoptadas en previsión que una evolución desfavorable requiera la declaración de la Situación Operativa 3, al ser declarada como emergencia de interés nacional.

Convocatoria

La convocatoria de los miembros que conforman el comité de Dirección la realiza la Dirección del Plan a través de los sistemas de comunicación del CAUE 112.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 5.1**, el listado de las personas y sus contactos que podrán formar parte del comité de Dirección.

Ubicación

Por norma general, las personas convocadas por la persona titular de la Dirección del Plan que integran el Comité de Dirección, habrán de personarse en el CECOP/CECOPI cuando este se constituya. En caso de que su presencia física en este centro fuera imposible, deberán permanecer en permanente contacto con la persona que coordine el comité de dirección.

5.2.4 COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Se constituye el Comité Técnico Asesor con la finalidad primordial de asesorar a la Dirección del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea en relación a las actuaciones en

situación de emergencia, como en lo referente a la operatividad del Plan. Este comité se reunirá con la totalidad de sus miembros o con una parte, conforme a la convocatoria realizada por la persona titular de la Dirección del Plan, en función de la situación de la emergencia.

Responsable

Este Comité será dirigido por la Dirección General competente en materia de Protección Civil y Emergencias de la comunidad autónoma de Extremadura y coordinado por la persona responsable del Servicio con competencia en materia de Protección Civil.

Integrantes

- **Dirección:** Dirección General con competencias en protección civil y emergencias
- **Coordinador:** Responsable del Servicio con competencia en materia de protección civil.
- En representación de la Administración General del Estado y en el caso de que se constituya el Comité de Dirección Integrado:
 - Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de Extremadura.
 - Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.
 - Titulado Superior en Riesgos Naturales. Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de Extremadura.
 - Técnico de Riesgos Naturales de la Subdelegación del Gobierno de Cáceres.
 - Titulada Superior en Riesgos Tecnológicos de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de Extremadura.
 - Técnico de Riesgos Nucleares de la Subdelegación del Gobierno de Cáceres.
- En representación de la Junta de Extremadura (Administración autonómica):
 - Responsable del Servicio con competencia en materia de extinción de incendios forestales.
 - Representante del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
 - Representante de la Dirección General de Transportes (Consejería de Movilidad, transporte y Vivienda).
 - Representante de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias (Consejería de Movilidad, transporte y Vivienda).

- Representante de la Secretaría General de Población y desarrollo Rural (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio).
- Representante de la Dirección General de Sostenibilidad (Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad).
- Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- Representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad).
- Director del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio).
- Representante de la Secretaría General de Educación (Consejería de Educación y Empleo).
- En representación de las Diputaciones provinciales:
 - Representante de la Diputación provincial de Badajoz, en el caso de localización de la emergencia en la provincia de Badajoz.
 - Representante de la Diputación provincial de Cáceres, en el caso de localización de la emergencia en la provincia de Cáceres.
 - O ambos, en el caso de una emergencia de mayor afección o que se precise por las interacciones en ambos territorios.
- Representante de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias de Extremadura.
- Responsables de los Grupos de Acción.
 - Mando Jefe de Grupo de Intervención:
 - INFOEX. Jefe de Servicio
 - CPEI. Gerente CPEI
 - SEPEI. Jefe de Servicio del SEPEI
 - Bomberos Ayuntamiento de Badajoz. Jefe de Servicio de bomberos.
 - Mando Jefe de Grupo de Seguridad
 - Comandante Jefe de Operaciones de la Comandancia Guardia Civil Badajoz.
 - Comandante Jefe de Operaciones de la Comandancia Guardia Civil Cáceres.

- Mando Jefe de Grupo Sanitario: Subdirectora de Atención Primaria
- Mando Jefe de Grupo Apoyo Técnico: Dirección del CAUE 112.
- Mando Jefe de Grupo Logístico: Jefe del Servicio con competencia en materia de protección civil.
- Mando Jefe de Grupo Psicosocial: Jefe del Servicio con competencia en materia de protección civil.
- Jefaturas de Servicio competentes de las Consejerías que tengan relación con las circunstancias que afectan a la emergencia a afrontar o personas en quienes deleguen:
 - Responsable del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación.
 - Responsable de la Subdirección de Atención Especializada de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 - Responsable del Servicio de Generación y Eficiencia Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - Responsable del Servicio de Infraestructuras Hidráulica de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas.
 - Responsable del Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias.
 - Responsable de la Subdirección de Salud Alimentaria y Ambiental de la Dirección General de Salud Pública.
 - Responsable del Servicio de Adolescencia y Familias de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.
 - Responsable del Servicio de Calidad Ambiental y cambio climático de la Dirección General de Sostenibilidad.
 - Responsable del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.
 - Responsable del Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes.
 - Responsable del Servicio de Empresas, inspección e infraestructuras turísticas de la Dirección General de Turismo.
 - Responsable del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

- Responsable del Servicio de regadíos de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
- El personal técnico de la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias que la Dirección del Plan considere necesarios.
- Representante Delegación Territorial de Extremadura de la Agencia Estatal de Meteorología
- Representante de Cruz Roja Extremadura
- El representante de la UME, en el caso de que se requiera su intervención, será el Comandante – Enlace del primer Batallón de Intervención en Emergencias (BIEM I), en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Funciones

Asesoramiento de las peticiones que realice la Dirección del Plan, bien directamente o a través del Comité de Dirección, respecto a la gestión de la emergencia.

Analizar y valorar la situación para asesorar y asistir a la Dirección del Plan en todo aquello que proceda para la resolución de la emergencia.

Convocatoria

La convocatoria de los miembros que conforman el comité de Dirección la realiza la Dirección del Plan a través de los sistemas de comunicación del CAUE 112.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 5.1**, el listado de las personas y sus contactos que formaran parte del comité Asesor.

Ubicación

Por norma general, las personas convocadas por la persona titular de la Dirección del Plan que integran el Comité Asesor, habrán de personarse en el CECOP/CECOPI cuando este se constituya. En caso de que su presencia física en este centro fuera imposible, permanecer en permanente contacto con la persona que coordina el Comité Técnico Asesor.

5.2.5 GABINETE DE INFORMACIÓN

Dependiendo directamente de la Dirección del Plan, se constituirá el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete, se supervisará y canalizará toda la información a los medios de comunicación social durante y después de la emergencia. La información a la población se considerará parte esencial en la gestión de una emergencia y se realizará a través de una única portavoz oficial.

Con la finalidad de conseguir una unidad de información se considerará únicamente como información fidedigna y contrastada aquella facilitada directamente por el Gabinete de Información.

Responsable

La persona responsable del Gabinete de Información será el jefe de prensa de la Consejería con competencia en Protección Civil.

Funciones

Difundir las disposiciones, consignas y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan, a través de los medios de comunicación social previstos.

La difusión de las comunicaciones públicas se realizará a través de los dispositivos previstos en la estructura administrativa en materia de comunicación establecida por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección del Plan.

Supervisar que la información que se transmite a la población a través de los medios de comunicación es la adecuada para este tipo de emergencia (clara, coherente, concisa, accesible cognitivamente...).

Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten, principalmente a los medios de comunicación y a las personas afectadas por la emergencia.

Preparar la intervención de autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública siempre y cuando esta intervención esté autorizada por la Dirección del Plan.

Atender e informar a los medios de comunicación. Gestionar las acreditaciones a los medios de comunicación.

Coordinar la información con los diferentes gabinetes de prensa de la Administración General del Estado y de las Administraciones Locales.

Difundir a través de los medios de comunicación social los avisos a la población definidos para que se adopten, si fuera necesario, medidas de autoprotección.

Informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

Convocatoria

La convocatoria de los miembros que conforman el Gabinete de Información la realizará la Dirección del Plan a través de los sistemas de comunicación del CAU 112.

El Gabinete de Información se convoca durante todo el tiempo que la Dirección del Plan estime necesario y puede apoyarse en gabinetes de prensa de entidades locales, mancomunidades, diputaciones afectadas y gabinete de prensa de la Delegación del Gobierno.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 5.1**, el listado de las personas y sus contactos que formaran parte del Gabinete de Información.

Ubicación

Por norma general, las personas convocadas por la persona titular de la Dirección del Plan que integran el Gabinete de Información, habrán de personarse en el CECOP/CECOPI cuando este se constituya. En caso de que su presencia física en este centro fuera imposible, deberá permanecer en permanente contacto con la persona que coordine el comité de dirección.

Si la situación de emergencia lo requiriera, se podrá desplazar a algún miembro al Puesto de Mando Avanzado, con el objeto de coordinar la información en esa zona.



5.3 ESTRUCTURA OPERATIVA

5.3.1 PUESTO DE MANDO AVANZADO

El PMA es el órgano de mando de carácter técnico, situado próximo al lugar de la emergencia, desde el cual se dirigen y coordinan las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes dispuestas por la Dirección del Plan. Se mantendrá en conexión directa con el CECOP/CECOPI, informándoles de la evolución de la situación y canalizando la información del lugar de la emergencia.

El PMA constituye la unidad multisectorial de coordinación y ejecución de las operaciones a desarrollar por los servicios de emergencias, movilizados en el área de la emergencia.

El Coordinador del PMA ejercerá como Coordinador de Operaciones y se encargará de la coordinación de medios, para que estos lleguen a los grupos de acción.

En el PMA se reunirán los Jefes de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el Centro de Coordinación Operativa.

El PMA podrá ser el lugar de recepción y redistribución de los medios y recursos que se vayan destinando al control de la emergencia dependiendo de la ubicación de este. Cuando el alcance territorial de la emergencia o la singularidad de los incendios así lo aconseje, podrá constituirse más de un PMA, cada uno con su responsable, coordinado por un PMA central.

Responsable

El Coordinador del PMA será un Jefe de Sala del CAUE112 o personal técnico de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil con cualificación, designado por la Dirección del Plan.

Integrantes

- Coordinador del PMA
- Conductores y Técnicos en comunicación.
- Jefes de los Grupos de Acción
- Alcaldesas o alcaldes de los CECOPALES constituidos.

Funciones

Coordinar y dirigir las actuaciones de todos los grupos de acción que intervienen en la emergencia en la zona afectada conforme a las instrucciones del Comité de Dirección del Plan, para lo cual remitirán a éste información exhaustiva sobre la evolución del incendio forestal.

Ser el centro de información de todas las actuaciones relacionadas con la emergencia.

Estar en contacto permanente y garantizar las comunicaciones con el CECOP/CECOPI y otros centros operativos.

Informar a la Dirección del Plan de las medidas propuestas y de la evolución de la emergencia.

Solicitar al CECOP/CECOPI los medios que sean necesarios en la Zona de Intervención.

Albergar a los integrantes de la Dirección Operativa del Incendio, así como a los responsables de los diferentes Grupos de Acción.

Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada de los integrantes de los Grupos de Acción intervinientes y desplegados sobre el terreno.

Asegurar la coordinación de los Grupos de Acción, así como de las actuaciones que lleven a cabo.

Convocatoria

La convocatoria del coordinador del PMA, la realizará la Dirección del Plan a través de los sistemas de comunicación del CAUE 112.

La convocatoria de los miembros que conforman el PMA (conductores y Técnicos en comunicación), la realiza el Coordinador del PMA, a través de los sistemas de comunicación que tengan preestablecidos.

Los mandos de cada grupo de acción deben comunicar al CECOP quienes serán los jefes de grupo de acción en la emergencia. El coordinador del PMA una vez los tenga identificados, los convocará a la primera y sucesivas reuniones que se precisen para la gestión de la emergencia. Los jefes de grupo de acción tienen el deber INEXCUSABLE de asistir a las reuniones de coordinación a las que sean convocados.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 5.1**, el listado de la persona y contacto que realizara las funciones de Coordinador del PMA.

Ubicación

El PMA se establece en las proximidades del lugar de la emergencia.

5.3.2 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL

Es el centro desde donde se apoyan a nivel municipal las acciones determinadas por la Dirección del Plan, velando por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en él y la colaboración en la difusión de las medidas de autoprotección recomendadas a la población, así como de cualquier otra recomendada por la Dirección del Plan.

Se dispondrá de un CECOPAL donde se reunirá la estructura de dirección del Plan de Emergencia Municipal, bajo la dirección de quien ostente la Alcaldía, con la representación de la Policía Local, persona responsable o representativa de la ALVPC y Servicios del Ayuntamiento.

Este centro tendrá que mantenerse permanentemente en comunicación con el Comité de Dirección y con el PMA.

Funciones

Velar por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el Plan.

Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.

Mantener informado al CECOP/CECOPI sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio a través del PMA

Garantizar el traspaso de información entre el Plan de Emergencias Municipal y el **INFOCAEX**, integrándose en el mismo.

5.3.3 GRUPOS DE ACCIÓN

El órgano que realizara las actuaciones previstas en este plan, para hacer frente a una emergencia ante un incendio forestal, estará conformado por los Grupos de Acción. Estos dependerán de la Dirección del Plan, pero con plena autonomía en función de sus responsabilidades.

Se establecen seis grupos de acción:



Se consideran a los grupos de acción como los equipos especializados en alguna de las funciones que se desempeñen en las actuaciones realizadas durante la emergencia. El personal de cualquier administración que opere directamente en el lugar de la emergencia debe actuar integrado en uno de los grupos de acción que se prevén en el Plan.

Los integrantes de cada uno de los grupos de acción que actúen en la emergencia, lo harán manteniendo su propia organización y bajo las ordenes de sus mandos naturales. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

Los grupos de acción se constituirán con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas.

A continuación, se señalan la estructura, composición y funciones de los mismos.

5.3.3.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

Este grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar directamente los efectos de los incendios forestales, su actuación principal son las operaciones de extinción y control de estos incendios, así como actuar sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Una de las principales funciones de este grupo, será la de mantener informado en todo momento a la Dirección del Plan, de las posibles previsiones y evoluciones del incendio, así como establecer el IGP inicialmente y cada vez que se den cambios en las características que inciden en su evolución y comunicando de forma inmediata el valor de este IGP a la Dirección del Plan. A su vez se aportará la información relativa a los factores que inciden en el cálculo del IGP. Todo ello de conformidad con lo expresado en el capítulo 4 del Plan. Asimismo, compartirá en tiempo real con el PMA la información geográfica con la que cuente para la determinación del área de intervención.

Conjuntamente con la determinación del IGP se aportará el Informe de Valoración Potencial de Daños.

Jefe de Grupo

El Grupo de Intervención estará dirigido en el PMA por el Mando Directivo del Plan INFOEX o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité técnico asesor.

Miembros Integrantes

- Los medios disponibles en prevención y extinción de incendios forestales, dependientes de la Consejería competente en materia de incendios forestales (Plan INFOEX).
 - Personal de Dirección de la Extinción:
 - Coordinadores Regionales, son los miembros del Mando Directivo.
 - Coordinadores de Zona.
 - Agentes del Medio Natural.
 - Técnicos de apoyo en la Dirección de Extinción.
 - Personal de la extinción:
 - Jefes de Retén.
 - Bomberos forestales conductores.
 - Maquinistas de maquinaria pesada.
 - Personal de Vigilancia y Central de comunicaciones
 - Vigilantes de puestos de vigilancia fija.
 - Emisoristas.
- Medios disponibles de los Servicios Provinciales de Incendios de ambas provincias, CPEI y SEPEI.
- Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Badajoz, cuando se vea afectado el término municipal de Badajoz.
- BRIF del MITECO.
- Medios aéreos y terrestres de extinción de incendios forestales del MITECO.
- UME. En las situaciones de emergencia relacionados con incendios forestales según establece el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias, la autoridad autonómica competente en materia de protección civil podrán solicitar del Ministerio del Interior la intervención de la UME como se establece en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Funciones

Las funciones a realizar por los integrantes de este grupo, lo serán en función de sus respectivas competencias profesionales recogidas en sus instrumentos de ordenación profesional o convenios profesionales. Entre otras:

Evaluar en un primer momento sobre el terreno, la notificación de la emergencia.

Una vez confirmada la emergencia, realizar una primera valoración del incendio forestal.

Combatir, controlar y extinguir el incendio forestal.

Reconocimiento y evaluación de los posibles riesgos asociados, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.

Determinar las áreas de intervención y socorro (definidas en el **INFOCAEX**), e informar a la Dirección del Plan, a través del PMA, de la delimitación de estas áreas y de sus posibles modificaciones posteriores. En soporte de SIG

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, remitirá el valor del IGP calculado inicialmente y el Informe de Valoración Potencial de Daños a la Jefatura de Sala del CAUE 112, a través de los medios telemáticos establecidos, e informará a la Dirección del Plan de los posteriores valores del IGP e IVPD calculados tras la evolución del incendio y de sus características principales, actualizando la información cuando se produzcan cambios significativos. Notificará a la Dirección del Plan, a través del PMA, en incendios con activación del Plan, los datos sobre la situación del incendio y su evolución, así como los estados del mismo, en consonancia con las definiciones del **INFOCAEX**: Incendio activo, estabilizado, controlado y extinguido.

Definirá y delimitará el Área de intervención y de Socorro, así como verificar la idoneidad de la ubicación del PMA, en relación a la seguridad del mismo respecto del incendio.

Notificar a la Dirección del Plan, a través del PMA, los datos sobre la situación del incendio y los daños producidos o daños potenciales.

Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas o aisladas, en primera instancia en el área de intervención y colaboración con el resto de los grupos cuando puedan realizar estas tareas fuera del área de intervención (área de socorro).

Colaborará con el grupo sanitario en el traslado de los posibles afectados por el accidente situados en el Área de Intervención hasta al Puesto de Asistencia Médica Avanzada desplazado a la zona.

Colaborará con los otros grupos de acción para adoptar medidas de protección a la población.

Colaborará con las administraciones competentes en la investigación de incendios forestales.

Dar facilidades a otros grupos de acción especializados en sus tareas dentro del área de intervención.

Vigilará la posibilidad de resurgimiento de riesgos latentes una vez controlado el incendio.

Emitir los informes oportunos cuando le sean requeridos por la Dirección del Plan sobre los daños producidos, riesgos asociados, etc.

5.3.3.2 GRUPO DE SEGURIDAD

Este grupo es el encargado de asegurar que las operaciones en caso de emergencia se desarrollen en las mejores condiciones de seguridad y orden, teniendo como prioridad la salvaguarda de las personas implicadas en la emergencia y de los demás grupos de acción.

Jefe de Grupo

El Grupo de Seguridad estará dirigido en el PMA por quien designe el mando natural que ostente la competencia en la zona afectada por la emergencia, según se expone en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Miembros Integrantes

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Policías Locales de las poblaciones afectadas.

Funciones

Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.

Control de accesos y señalización de las áreas de actuación, acordonamiento del área de intervención.

Garantizar la seguridad de los bienes y evitar el saqueo en la zona afectada si fuera necesario.

Regular y ordenar el tráfico, estableciendo rutas alternativas, para facilitar las operaciones de evacuación.

Prever los posibles lugares y casos en los que se pueda producir un aumento de tráfico a consecuencia de la emergencia para su regulación.

Colaborar en la evacuación, en especial de personas en situación de peligro inminente, y de especial vulnerabilidad como son las personas con discapacidad, con el Grupo de Logística.

Colaboración en el rescate y salvamento de víctimas con el Grupo de Intervención.

Apoyo para la difusión de avisos a la población cuando sea necesario.

Identificar a personas heridas y fallecidas, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.

Ejecutar las órdenes de evacuación, confinamiento e información a la población recibidas de la Dirección del Plan, a través del PMA.

Ejecutar las órdenes de expropiación temporal y/o movilización de los recursos privados dispuestos por la Dirección del Plan.

Informar a la Dirección del Plan a través del PMA de las actuaciones que se estén llevando a cabo por el grupo de Seguridad.

5.3.3.3 GRUPO SANITARIO

El Grupo Sanitario es el encargado de gestionar los recursos sanitarios necesarios, prestar asistencia sanitaria, coordinar la evacuación de pacientes y personas heridas, así como de ejecutar las medidas de protección y socorro a la población.

Jefe de Grupo

El Grupo Sanitario estará dirigido en el PMA por la persona responsable del SES designada por la Dirección Gerencia del SES.

Miembros Integrantes

- Los medios y recursos del Servicio Extremeño de Salud.
- Los medios y recursos sanitarios de la Consejería con competencias en salud y servicios sanitarios.
- Cruz Roja y otras asociaciones (DYA, etc.).
- Los servicios asistenciales privados ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura entendiendo por servicios asistenciales el conjunto de medios, integrado tanto por personal sanitario como por centros hospitalarios o por unidades móviles para el transporte de heridos.

Funciones

Movilizar los recursos sanitarios necesarios (Atención Primaria, Transporte Sanitario, Atención Especializada).

Establecer el Puesto de Asistencia Médica Avanzada desplazado a la zona.

Prestar asistencia sanitaria “in situ” a las víctimas, clasificándolas (Triage), estabilizándolas y decidir el traslado a centros sanitarios.

Coordinar la evacuación de las personas heridas a los distintos Centros Hospitalarios.

Proporcionar asistencia sanitaria de emergencia y de urgencia a las personas afectadas por la emergencia abarcando toda la cadena asistencial, ordenando la prioridad de la atención y el traslado de las personas heridas.

Colaborar con los otros grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.

Registro de las víctimas y organización de la infraestructura de recepción de víctimas a los distintos centros hospitalarios.

Emitir informes para la Dirección del Plan sobre el estado de las víctimas consecuencia de la emergencia.

Proponer a la Dirección del Plan las medidas sanitarias preventivas, y en su caso ejecutarlas.

Informar a la Dirección del Plan a través del PMA de los aspectos sanitarios de la emergencia y plantear las actuaciones posibles.

Inspeccionar el estado de salud de la población evacuada en los albergues de emergencia, evaluar y determinar las necesidades sanitarias de los mismos y coordinar con el Grupo de Logística, el avituallamiento de los productos esenciales: agua, alimentos, medicamentos.

Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.

5.3.3.4 GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Este grupo tiene como misión proponer las medidas para controlar y mitigar los daños, evaluar las consecuencias y restablecer las infraestructuras afectadas así como realizar las actuaciones necesarias para la rehabilitación de los servicios básicos que hayan resultado afectados por el incendio.

Jefe de Grupo

El Grupo de Apoyo Técnico estará dirigido en el PMA por la persona designada por el mando natural responsable del grupo de apoyo técnico en el comité técnico asesor.

Dirigido en el PMA por personal técnico de la Dirección General con competencias en materia de Emergencias y Protección Civil asignado por la Dirección General con la formación y experiencia más adecuadas al tipo de situación

Miembros Integrantes

- Personal Técnico de las Consejerías con competencias afectadas en función de la previsión de daños a raíz del incendio forestal.
 - Técnicos del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación.
 - Técnicos del Servicio de Generación y Eficiencia Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - Técnicos del Servicio de Infraestructuras Hidráulica de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas.
 - Técnicos del Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias.
 - Técnicos del Servicio de Calidad Ambiental y cambio climático de la Dirección General de Sostenibilidad.
 - Técnicos del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad.
 - Técnicos del Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes.
 - Técnicos del Servicio de Empresas, inspección e infraestructuras turísticas de la Dirección General de Turismo.
 - Técnicos del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
 - Responsable del Servicio de regadíos de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
 - Técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.
- Personal técnico del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, dependientes de la Consejería competente en materia de incendios forestales.
 - Jefe de la Sección Técnica de Incendios Forestales.

- Técnicos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.
- Personal técnico de los Servicios Provinciales de Incendios de ambas provincias, CPEI, SEPEI y servicios de bomberos del Ayuntamiento de Badajoz.
- Personal técnico de ingeniería civil de las Diputaciones Provinciales.
- Personal técnico o asignado al efecto de distintas compañías de servicios y suministros de la Comunidad Autónoma de Extremadura (electricidad, aguas, telefónica, gas natural).
- Personal técnico de las Confederaciones Hidrográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Personal técnico cualificado de los Ayuntamientos afectados por la emergencia.
- Expertas y expertos que guarden relación con la emergencia que sean requeridos.

Funciones

Determinar las medidas de carácter corrector de ingeniería civil necesarias en la zona del incendio para hacer frente, controlar o aminorar las consecuencias de este.

Evaluar la seguridad de las edificaciones e infraestructuras afectadas por el incendio.

Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos para la población.

Evaluar y valorar la necesidad de equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores definiendo las misiones concretas de cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención.

Efectuar las recomendaciones y acciones a seguir por el grupo de intervención para la defensa y protección del Patrimonio Cultural.

Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.

Transmitir a la Dirección del Plan, a través del PMA, los datos sobre la situación, los daños producidos o los que pudieran producirse, de las necesidades que se presenten en la evolución del incendio y la viabilidad de las operaciones a realizar así como las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos y suministros esenciales para la población.

Realizar el seguimiento y análisis de los parámetros que provocan la alerta y/o prever las zonas, bienes y/o población que se pudiera ver afectada en base a la evaluación de la acción generadora y de sus posibles consecuencias.

Evaluar la situación y establecer predicciones y asesoramiento sobre su posible evolución y sus consecuencias en base a las informaciones existentes de la zona afectada.

5.3.3.5 GRUPO LOGÍSTICO

Este grupo tiene como misión la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los demás grupos de acción. Las principales acciones de apoyo logístico son el abastecimiento y transporte y, en general, todo lo relacionado con el área logística.

El grupo de logística, con la finalidad de mejorar su operatividad y desarrollar sus funciones de forma más eficaz, se estructura en 3 áreas de trabajo:

- Área de evacuación, alejamiento o confinamiento
- Área de albergue
- Área de atención a Grupos de Acción

El funcionamiento de este grupo se realizara conforme al protocolo de actuación que tenga aprobado.

Jefe de Grupo

El Grupo de Logística estará dirigido en el PMA por una persona técnica de la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil designada por la Dirección General con la formación y experiencia más adecuadas al tipo de situación.

Se designará por el Responsable del Grupo de Logística. Tendrá la formación y experiencia más adecuada al tipo de situación. Podrá desarrollar esta función cualquiera de los siguientes en función de su disponibilidad. La disponibilidad (guardias) deberá recogerse en el catálogo de funciones del puesto referido:

- Jefe de Sección del Servicio Protección Civil.
- Jefe de Sala del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112
- Funcionario técnico especialista en Protección Civil del Servicio de Protección Civil o personal de empresa pública adscrito al Servicio de Protección Civil

Miembros Integrantes

- Personal técnico de la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil que la Dirección del Plan considere necesarios. Se precisará un número mínimo de componentes, con disponibilidad (guardias) para poder desarrollar las funciones de dicho grupo.
- Responsables de las compañías suministradoras de servicios esenciales y gestoras de infraestructuras básicas.
- Personal de las Consejerías con competencias en infraestructuras, sanidad y política social.

- Técnicos de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- Técnicos de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
- Técnicos del Servicio Extremeño de Salud y/o Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD) de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- Cruz Roja Española.
- Organizaciones no Gubernamentales.
- Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC)
- Asociaciones entre cuyos fines se encuentren la Protección Civil

Funciones

Aprovisionar de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades a los demás Grupos de Acción.

Organizar la evacuación o confinamiento, el transporte y el albergue de la población afectada.

Colaborar en dar avisos a la población, asegurándose que son cognitivamente accesibles por las personas con discapacidad

Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.)

Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios para atender a los distintos Grupos de Actuación como a la población afectada.

Organizar y gestionar los albergues, así como suministrarles el equipamiento y víveres necesarios mientras dure la estancia en estos

Realizar la filiación en los albergues, en coordinación con el grupo psicosocial.

Colaboración con el Coordinador de Medios en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población, teniendo en cuenta las necesidades de apoyo concretas de las personas con discapacidad.

Mantener permanentemente informado a la dirección del Plan, a través del PMA, sobre las operaciones que se estén llevando a cabo y la viabilidad de las que se programen, emitiendo los informes necesarios.

Garantizar la retirada de los residuos almacenados y su posterior tratamiento.

Proponer medidas y actuaciones a seguir en la fase de rehabilitación.

Gestionar y coordinar la incorporación del voluntariado civil, acorde al protocolo de actuación de este grupo, redactado por la Dirección General de Emergencias Protección Civil e Interior.

Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia por los efectos de la emergencia, junto con el grupo psicosocial.

Gestionar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los Grupos de Acción.

Deberá tener especial atención a los llamados grupos críticos que pueda haber en esa emergencia, estos pueden ser: personas con discapacidades, ancianos, embarazadas, etc.

El Grupo de Logística en colaboración con el Grupo Sanitario y Psicosocial serán los encargados de evacuar a las personas con discapacidad y colectivos vulnerables, debiendo adecuarse al protocolo de actuación establecido al respecto, por lo que la Consejería con competencias en Protección Civil, deberá dotar y garantizar la presencia de los medios humanos y materiales para la realización de estas acciones.

5.3.3.6 GRUPO PSICOSOCIAL

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

Jefe de Grupo

El Grupo Psicosocial estará dirigido en el PMA por la misma persona que dirija el Grupo Logístico o quien la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil designe. Contará a su vez con responsables de cada uno de los colectivos que se encuentren convocados (Colegio de psicólogos, GISEEX, Cruz Roja, etc.) para su apoyo y asesoramiento en toma de decisiones.

Miembros Integrantes

- Personal con formación específica en emergencias designado en los convenios suscritos a tales efectos entre los colegios profesionales y la consejería con competencias en materia de protección civil y emergencias, es decir, con la titulación de trabajo social y psicología.
 - Grupo de Intervención Psicológica en Emergencias y Catástrofes (GIPEC) - Colegio Oficial de Psicología de Extremadura.
 - Grupo de Intervención Social de Emergencias Extraordinarias de Extremadura (GISEEX) - Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres.

- Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias de Cruz Roja Española.

Funciones

Prestar atención social y psicológica a las personas afectadas por la emergencia, a su familia y personas allegadas y en su caso, a cualquiera de quienes intervienen, asegurando su formación para atender a personas con discapacidad.

Prestar atención psicológica tanto a víctimas directas como indirectas (familiares, amigos, etc.) con el fin de minimizar el impacto emocional.

Asesorar al voluntariado y demás profesionales sin experiencia sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas.

Detectar grupos de población vulnerables que requieran una asistencia personalizada (dependientes, discapacitados,...)

Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los centros de acogida en colaboración con el Grupo Logístico.

Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles personas afectadas, facilitando los contactos familiares y su localización.

Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada.

Facilitar la atención y el apoyo adecuado a las personas con discapacidad y/o con necesidades especiales.

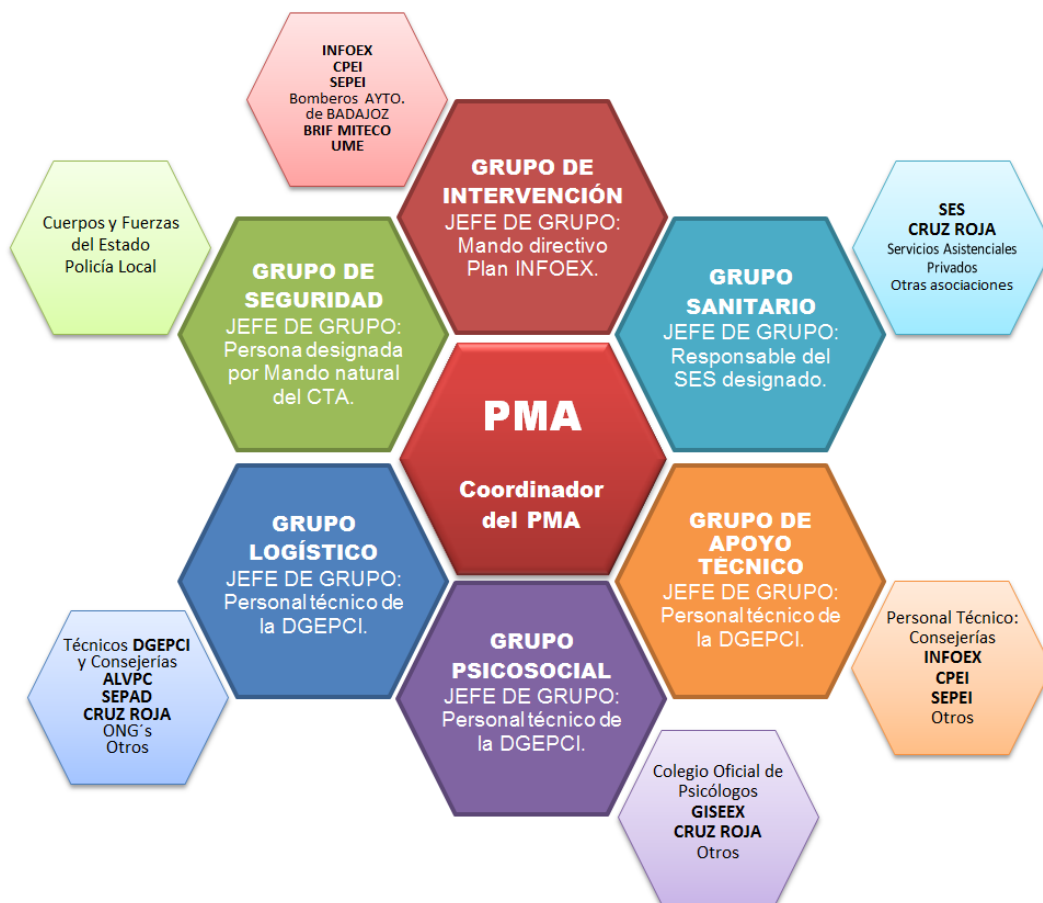
En los Centros de Acogida atender a las personas evacuadas, identificarlas y valorar su situación.

5.3.3.7 VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el sistema de Protección Civil. Se entiende por voluntariado aquellas personas colaboradoras que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personalmente o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las Autoridades.

El voluntariado de protección civil intervendrá en la emergencia previa autorización del Jefe de Grupo de Logística y de los Jefes de Grupo de acción donde vayan a prestar su apoyo con autorización de quien ostente la Alcaldía de la cual dependan orgánicamente. La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada por la persona responsable del grupo de logística en función de su formación y capacitación, estando siempre este voluntariado a las órdenes de la Jefatura del grupo al cual han sido asignados.

ESTRUCTURA OPERATIVA



6 OPERATIVIDAD DEL PLAN

La operatividad del Plan la constituyen el conjunto de procedimientos y mecanismos operativos que habrá de seguirse para prevenir los efectos directos y colaterales ante incendios forestales que han provocado la activación del mismo y, en su caso, mitigarlos o eliminarlos.

El **INFOCAEX** establece para los distintos órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades que intervienen.

La Operatividad incluye todos aquellos procedimientos preestablecidos de actuación en función de la gravedad y el ámbito territorial afectado, mediante los que se valora la necesidad de activar y desactivar el **INFOCAEX** así como los medios y recursos a movilizar.

Está basada en los siguientes puntos:

- Sistemas de previsión.
- Sistemas de detección y avisos.
- Establecimiento de las fases de emergencia.
- Procedimiento de Actuación.
- Establecimiento de Interfases.
- Notificaciones.
- Medidas de operatividad del Plan.
- Zonificación.
- Guías de Respuesta.

6.1 SISTEMAS DE PREVISIÓN.

6.1.1 NIVELES DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

La AEMET, elabora diariamente, una predicción para todo el territorio nacional de al menos 24 horas de alcance, respecto al riesgo de incendio forestal, generada automáticamente a partir de datos meteorológicos y de modelos numéricos de predicción del tiempo.

El nivel de riesgo de incendios forestales está basado en el sistema canadiense y se calcula a partir de los datos de las estaciones meteorológicas de AEMET y de las salidas de un modelo numérico de predicción del tiempo. Las variables de entrada del modelo de estimación de riesgo son: la temperatura del aire seco T ($^{\circ}\text{C}$), la humedad relativa del aire H_r (%), la velocidad del viento V_v (km/h) y la precipitación registrada en las últimas 24 horas P_p (mm). Los datos del análisis y pronóstico se refieren a las 12 UTC con el fin de obtener el valor de máximo riesgo diario, lo que sucede en torno al mediodía, si bien su valor tiene validez desde varias horas antes hasta varias horas después de las 12 UTC.

El riesgo de incendio se estratifica en cinco clases o niveles de riesgo (bajo, moderado, alto, muy alto y extremo) que serán indicadores de la probabilidad de ocurrencia del fuego así como de la extensión e intensidad del mismo.

El objetivo principal es la obtención de la información que permita valorar la previsión de situaciones de peligro meteorológico de incendios forestales a nivel nacional, sin perjuicio de la que en su ámbito territorial detallan las comunidades autónomas.

6.1.2 RED DE ALERTA TEMPRANA

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Junta de Extremadura, desarrolla un Proyecto de Cooperación transfronteriza España-Portugal de Redes de Alertas Tempranas en Sistemas de Vigilancia Ambiental para apoyo a Protección Civil. Se trata de un instrumento con el que se pretende contar para la anticipación de riesgos.

Una de estas Redes de Alerta Temprana, se centrará en el riesgo de incendios forestales. La función del proyecto, se centrará en conjugar la información de imágenes de termografía infrarroja, que se obtendrán por los satélites de la constelación 'Sentinel del Programa Copernicus', mediante una Estación de Descarga Directa (en instalación), con la información local en tierra obtenida mediante Redes Automáticas de Meteorología para lucha y extinción de incendios forestales. Estas redes automáticas, consistirán en dispositivos de detección de incendios (medidores de CO₂) y dispositivos de predicción (estaciones meteorológicas, sensores parámetros de la vegetación (humedad, temperatura,...)).

Actualmente el proyecto no está operativo y se encuentra en fase de preparación y trabajos previos para su futura implantación. En este momento existe un proyecto piloto de esta red de alerta temprana instalado en una localidad la Vera, el cual consiste en una red compuesta por 12 nodos remotos y 58 sensores capaces de medir la temperatura, humedad relativa, dióxido de carbono y presión barométrica colocados en la superficie del bosque. Servirá de proyecto piloto para estudiar la conveniencia y/o la viabilidad para su implantación en otros lugares del territorio.

Esta red formará parte de un desarrollo integral de redes de alerta temprana frente a riesgos naturales y tecnológicos. Se establecerá en el Centro Hispano-Luso de Redes de Alerta Temprana como receptor de la información, que actuará como factoría de modelos empíricos y físicos y como de análisis y evolución. Para mantener operativas estas Redes de Alerta Temprana, la Junta de Extremadura deberá consignar en sus presupuestos las partidas necesarias para el mantenimiento y gestión de las mismas.

6.1.3 COPERNICUS

El Servicio de Gestión de Emergencias de Copernicus proporciona información geoespacial puntual y precisa (extraída de datos de teledetección por satélite y completada con las fuentes de datos in situ o abiertas disponibles) a todos los agentes que participan en la

gestión de catástrofes naturales, situaciones de emergencia de origen humano y crisis humanitarias.

El Servicio de Gestión de Emergencias consta de un componente cartográfico y un componente de alerta rápida.

El componente cartográfico del servicio presta una cobertura mundial y proporciona mapas basados en imágenes satelitales a los agentes ya mencionados (principalmente, autoridades de protección civil y agencias de ayuda humanitaria). La prestación del servicio corre a cargo del Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión Europea.

Los productos generados por el servicio pueden utilizarse tal cual se suministran (por ejemplo, como mapas en formato digital o impreso). También pueden combinarse con otras fuentes de datos (por ejemplo, como conjuntos digitales en un sistema de información geográfica) para respaldar el análisis geoespacial y el proceso de toma de decisiones de los gestores de emergencias.

El componente cartográfico del Servicio de Gestión de Emergencias puede dar soporte a todas las fases del ciclo de gestión de emergencias: preparación, prevención, reducción del riesgo de catástrofes, respuesta a emergencias y recuperación.

Uno de los componentes de alerta temprana del servicio, es el sistema europeo de información sobre incendios forestales (EFFIS), que proporciona información histórica y en tiempo cuasi real sobre los incendios forestales y los regímenes de incendios forestales en Europa, Oriente Medio y África del Norte.

El servicio se presta de forma gratuita a todos los usuarios, ya sea en modo urgente, en situaciones que requieran una respuesta inmediata o en modo no urgente, para prestar apoyo a actividades de gestión de emergencias no relacionadas con la respuesta inmediata, en las que se analizan la evaluación del riesgo previa a la catástrofe y la vulnerabilidad de la población y los activos o la recuperación y reconstrucción posterior a la catástrofe (más información). La activación del servicio está restringida a los usuarios autorizados designados.

6.1.4 FUENTES DE PREVISIÓN DEL PLAN INFOEX

Además de los sistemas de previsión citados anteriormente, la comunidad autónoma de Extremadura cuenta con los sistemas de previsión del Plan INFOEX.

Desde el COR, que es el centro desde donde se planifica y coordina la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito regional, así como el seguimiento y evaluación general del Plan INFOEX, se realiza diariamente una evaluación del riesgo de incendio para cada Zona del Plan INFOEX y se le comunica a los Coordinadores respectivos para que tomen las medidas de alerta correspondientes a la situación prevista.

6.2 SISTEMAS DE DETECCIÓN Y AVISOS

La detección de incendios forestales en la comunidad autónoma de Extremadura se realiza a través de los siguientes medios:

- **Puestos de vigilancia:** Situados en lugares estratégicos, constan de emisoras de comunicación.
- **Personal de retenes y vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.**
- **Aviones y helicópteros de reconocimiento y coordinación.**
- Avisos de incendios forestales al CAUE 112 por parte de **alcaldes, agentes de la autoridad, otras administraciones o la ciudadanía en general.**
- **Agentes del Medio Natural** de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Red de Alerta Temprana.** Redes Automáticas de detección de incendios y dispositivos de predicción de riesgo de incendios.

A estos medios humanos y materiales debe unírsele la red de comunicaciones establecida al efecto, con los repetidores y centros de enlace.

Como se indica en el artículo 18 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Centro de Emergencias de Extremadura presta el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 112 y constituye el instrumento mediante el que la Junta de Extremadura posibilita la prestación del servicio público de requerimiento, en casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios competentes en materia de atención de emergencias y urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan.

Además del CAUE 112, el COR, como sede del Mando Directivo del Plan INFOEX y donde se integran las emisoras centrales de Cáceres y Badajoz, recibirá toda la información de los incendios forestales que se originen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De este modo, si el aviso de incendio es recibido en el Centro Operativo Regional, se notificará al Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura. En cambio, si el aviso es recibido directamente en el Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, se notificará al Centro Operativo Regional a través de los técnicos sectoriales integrados en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura.

6.3 FASES OPERATIVAS

Para establecer las actuaciones que deben realizar los distintos órganos del presente Plan en caso de emergencia por incendio o incendios forestales; se establecen las siguientes fases:

FASE DE ALERTA

En esta fase se considera la existencia de información o alerta, sobre la posibilidad de que ocurra un incendio forestal que puede generar situaciones de peligro. Se trata de una fase de preemergencia en la cual se realizan funciones de seguimiento principalmente. En esta fase se alerta a las autoridades y servicios implicados y se informa a la población potencialmente afectada si fuese necesario.

FASE DE EMERGENCIA

Esta fase se inicia cuando se tiene la confirmación de la existencia de un incendio forestal. En esta fase, es necesaria la intervención de los servicios de extinción de incendios en primera instancia y en su evolución desfavorable puede ser necesaria la puesta en práctica de medidas y actuaciones destinadas a la protección de personas, bienes y/o medio ambiente. Esta fase se subdivide en diferentes situaciones, dependiendo de las operaciones a realizar.

También se pueden incluir en esta fase, cuando se tiene la constancia de una alta probabilidad de amenaza causada por un incendio forestal la cual conlleve la adopción de medidas destinadas a la protección de personas, bienes y/o medio ambiente.

FASE DE NORMALIZACIÓN

Esta fase se inicia cuando se dan las circunstancias adecuadas para el retorno a la normalidad, una vez superada la emergencia. Esta fase se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas, tanto de las personas afectadas como para el restablecimiento de los servicios esenciales y rehabilitación de infraestructuras dañadas.

Para hacer frente a la emergencia y realizar una buena respuesta operativa se establecen en cada fase y situación modalidades en su aplicación en función de:

- De la evolución del incendio forestal.
- Cada situación operativa contemplada.

6.4 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

6.4.1 FASE DE ALERTA

En esta fase, aunque todavía **no se ha declarado ningún incendio**, existe la previsión de que dadas las circunstancias de las condiciones meteorológicas desfavorables (nivel de

riesgo de incendios forestales) y/o épocas de peligro establecidas, se prevé la posibilidad de la declaración de incendios forestales y condiciones favorables para su propagación.

Como ya se ha indicado anteriormente en este Plan, la comunidad autónoma de Extremadura, a través del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales, establece mediante Orden las fechas designadas para las Épocas de Peligro.

La declaración de la fase de Alerta será automática en cuanto se establezca la Época de Peligro Alto y/o cuando el nivel de riesgo de incendios forestales notificado por la AEMET esté en los niveles muy alto o extremo.

Esta fase **NO requiere la ACTIVACIÓN del PLAN**, pero si conlleva la puesta en funcionamiento de las tácticas y los protocolos específicos que los servicios operativos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que puedan verse implicados tengan desarrollados, para el seguimiento de las condiciones que inducen a prever la eventualidad de que se manifieste una situación incidental grave. En ella tiene lugar la recepción de información, además puede llevar ocasionalmente a la movilización de algunos medios y recursos operativos en función de las características de la situación.

El objetivo general de las tácticas y los protocolos específicos en la fase de alerta de forma genérica implicara:

- Seguimiento y valoración permanente de la situación.
- Comunicación de la información que pueda ser relevante, tanto a los servicios actuantes, municipios afectados como a la población.
- En esta fase puede haber movimientos de acercamiento y/o de situar efectivos en las zonas de seguimiento por parte de los medios y recursos del grupo de intervención.
- Se llevara a cabo la comprobación de los procedimientos, medios y recursos susceptibles de ser necesarios en la fase de emergencia, particularmente en posibles escenarios poco frecuentes.

6.4.1.1 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

CAUE 112

Una vez activada la fase de alerta, desde este centro se efectuará el seguimiento de la posibilidad de la declaración de incendios forestales, a raíz de la información recibida de los sistemas de previsión descritos anteriormente en este plan.

Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura.

Realizará labores de seguimiento y valoración permanente de la situación, mediante los técnicos de guardia de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y se encuentren asignados a esta tarea, así mismo gestionará la información recibida a través de

las redes de alerta temprana que se encuentren operativas, e informará al CAUE 112 Extremadura si los valores de dichas Alerta Temprana son elevados.

COR

Al tratarse del centro donde se recibirá toda la información de los incendios forestales que se originen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá de estar en permanente comunicación con el CAUE 112, comunicando la información que pueda ser relevante para tomar las medidas que se consideren oportunas.

Esta comunicación se realizará como protocolariamente se determine.

Cada día se realiza en el Centro Operativo Regional una evaluación del riesgo de incendio para cada Zona del Plan INFOEX y se le comunica a los Coordinadores respectivos para que tomen las medidas de alerta correspondientes a la situación prevista.

Medios y recursos

En fase de Alerta, los servicios operativos de intervención y asistencia en emergencias informados, deberán de organizarse en situación de disponibilidad de todos los medios y recursos adscritos al Plan.

6.4.2 FASE DE EMERGENCIA

Esta fase se inicia en el momento en que se produce uno o varios incendios forestales, que según su evolución puedan requerir la activación del **INFOCAEX**.

Esta fase conlleva la movilización de medios y recursos y en ella se realizará el seguimiento y/o coordinación de las actuaciones en función de la situación operativa declarada. Esto requiere de una actuación coordinada de las autoridades y órganos competentes para anticipar recursos o acciones a llevar a cabo y minimizar el daño sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.5.2 del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Incendios Forestales y a los protocolos establecidos para ello, podrá solicitarse el apoyo de la **Unidad Militar de Emergencias** para las situaciones operativas especificadas en dicho Plan y de acuerdo a los protocolos establecidos para ello, integrándose dicha Unidad en el **Grupo de Intervención**, bajo el mando de sus mandos naturales y con la coordinación del Mando Directivo de la Extinción del Incendio. La solicitud de apoyo debe solicitarse desde el Grupo de Intervención a la Dirección del Plan, de manera justificada y razonada.

Las situaciones operativas se aplican según las condiciones en que la comunidad Autónoma de Extremadura se encuentre en relación a los incendios forestales. Así, la situación operativa de los planes será consecuencia de los daños ocurridos o del daño potencial que, de forma técnica y realista, se prevé que puede llegar a ocasionar (índice de gravedad potencial);

y de la disponibilidad de medios y recursos dispuestos, teniendo en cuenta además otros criterios (simultaneidad temporal, estacionalidad temporal, circunstancias de índole administrativo, etc.).

En la fase de emergencia del **INFOCAEX**, se contemplan cuatro situaciones diferentes.



La calificación de la situación operativa de los planes, en los índices anteriores, será efectuada por la Dirección del Plan. Dicha calificación podrá variar de acuerdo con la evolución de la emergencia.

6.4.2.1 SITUACIÓN 0.

Pertencen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución más probable, puedan afectar sólo a bienes de naturaleza forestal; y puedan ser controlados con los medios y recursos del propio plan local o de Comunidad Autónoma, e incluyendo medios del Estado, siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente.

También pertenecen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible, pueda afectar levemente a bienes de naturaleza no forestal y no sea necesario adoptar medidas concretas de Protección Civil.

En esta situación operativa, **No se requiere la activación del INFOCAEX**, realizando funciones de seguimiento de la evolución y de las actuaciones.

La comunidad de Extremadura cuenta con el Plan INFOEX, para la prevención y lucha contra los incendios forestales en esta comunidad, por lo que se activaría este plan para las labores de intervención y extinción.

En esta situación podrán activarse los planes de protección civil de ámbito local (PAM ante incendios forestales o PEMU), informando al CAUE 112, diputación provincial y subdelegación de gobierno correspondiente, de dicha activación.

6.4.2.1.1 Procedimientos de actuación

CAUE 112.

A través del CAUE 112 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una vez se ha recibido la notificación de la detección de un incendio forestal, se procederá a la activación y movilización de los medios y recursos necesarios.
- Seguimiento y evaluación de la situación por parte de su personal de operaciones.
- Informar de la detección del incendio forestal a la alcaldía del término municipal afectado o a las alcaldías si hubiese más de un término municipal afectado.
- Seguimiento de la emergencia con los municipios cuyos términos municipales estén afectados por el incendio.
- Garantizar, cuando proceda, la prestación de los apoyos correspondientes a las direcciones de los planes de protección civil de ámbito local activados.

COR

La confirmación del incendio forestal requerirá de una comunicación expresa entre el lugar del incendio y el COR o el CAUE 1.1.2. Como ya se ha indicado con anterioridad en este Plan, la comunidad de Extremadura cuenta con el Plan INFOEX para la prevención y lucha contra los incendios forestales en esta comunidad, por lo que se activaría este plan para las labores de intervención y extinción.

A través del COR se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Movilización de medios y recursos necesarios para su extinción.
- Movilización del Director de la Extinción.
- Recabar toda la información de la evolución del incendio forestal.

Grupo de Intervención

Son los primeros medios desplazados a la zona del incendio forestal para su extinción y/o control dependiendo de sus características.

Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales

Si tras la evaluación inicial del incendio, se clasificara la emergencia como incendio forestal, y se declarase situación operativa nivel 1 o nivel 2 de INFOEX, se establecerá el IGP Inicial por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. El mando directivo del Plan INFOEX comunicará al CAUE 112 a través de llamada telefónica y medios telemáticos que permita su registro la clasificación del IGP y el Informe de Valoración Potencial de Daños.

Resto de Grupos de Acción

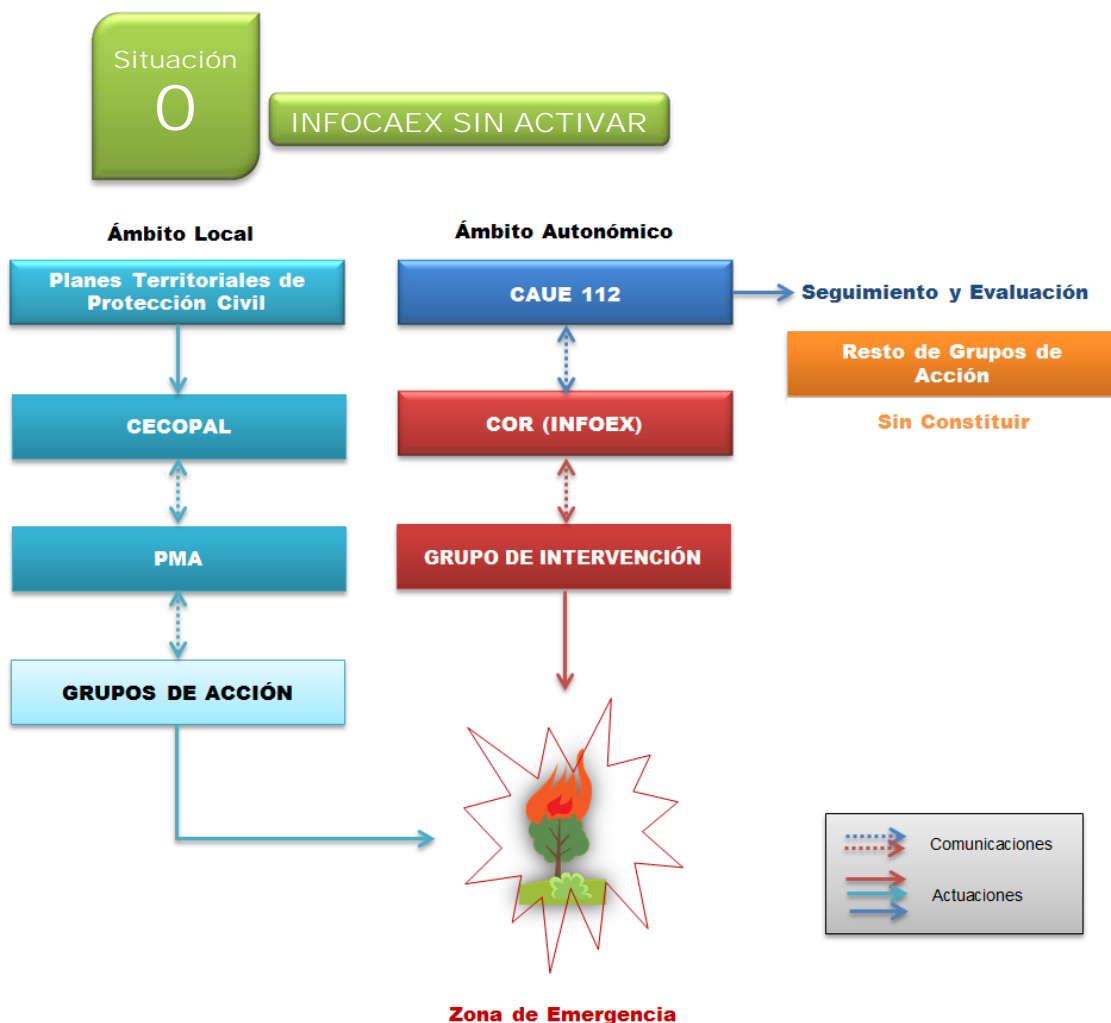
En esta situación no están constituidos los Grupos de acción. Los medios y recursos operativos distintos a los de extinción del incendio, serán informados y/o activados de la emergencia por el CAUE 112.

Planes de Protección Civil de ámbito local

Tienen consideración como planes de protección civil de ámbito local, los Planes de Emergencia Municipal y los Planes de Actuación Municipal ante riesgo de Incendio.

La dirección de estos planes y el Mando único corresponderá a la alcaldía del municipio respectivo. Una vez declarado el incendio y se ha informado al director del plan, este tomara la determinación de la activación del plan de ámbito local en consecuencia a la situación y operatividad de este.

Una vez activado el Plan, lo notificara al Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, Subdelegación del Gobierno en la Provincia y a la Diputación Provincial correspondiente.



6.4.2.2 SITUACIÓN 1

Pertencen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución más probable, puedan afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del plan de Comunidad Autónoma, o para cuya extinción pueda ser necesario que, sean incorporados medios extraordinarios.

En esta situación operativa, se procede a la **ACTIVACIÓN DEL INFOCAEX**. La declaración de la situación 1 corresponde a la Dirección del **INFOCAEX**. Se notifica la activación del Plan al Comité de Dirección del **INFOCAEX** y a la Delegación del Gobierno.

Para la determinación de la declaración de esta situación, servirá de referencia principalmente, el cálculo del **IGP** y la **emisión del informe de valoración potencial de daños**, junto a la **disponibilidad de medios y recursos dispuestos**.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 4.3**, Cuadro de valores orientativos para determinar las situaciones en fase de emergencia.

Se requieren por parte del **INFOCAEX** una respuesta para su control, coordinación e intervenciones de los medios y recursos propios o asignados de dicho Plan y la adopción de medidas de protección previstas en el mismo.

6.4.2.2.1 Procedimientos de actuación

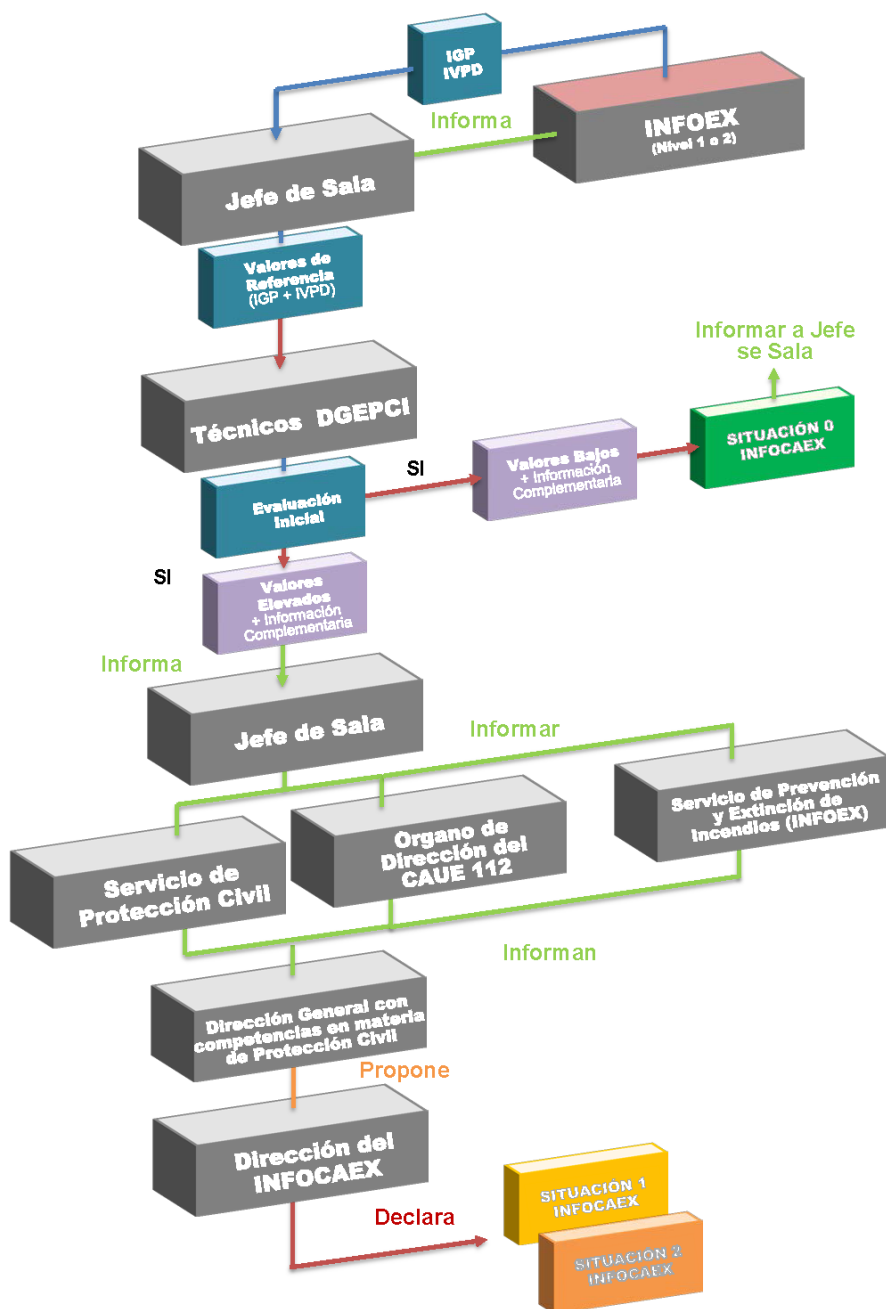
Flujo de Información y Activación del INFOCAEX

Una de los aspectos más importantes en esta situación, será el adecuado flujo de información, desde el lugar de la emergencia hasta la Dirección del Plan, para que se pueda valorar y proceder por parte de la Dirección a la activación del **INFOCAEX**. Por tanto, el flujo de información se desarrollará de la siguiente forma:

1. El mando directivo del Plan INFOEX comunica al CAUE112, a través del Jefe de Sala, que el **IGP del incendio** se clasifica con un valor determinado (aportando las subvaloraciones en cada apartado del modelo establecido) y el **Informe de Valoración Potencial de Daños (IVPD)**, que aportará los datos que procedan, de conformidad con lo expresado en los Anexos correspondientes a los mismos. Esta información se trasladará por medios telemáticos a través de la plataforma de gestión del Sistema de Protección Civil y gestión de Emergencias.
2. A la vista de los datos aportados en el IGP y el IVPC, se realizará una comprobación y revisión de estos valores por parte de los técnicos de guardia de la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil adscritos al Plan, siendo necesario contrastar los datos recibidos con los Sistemas de Información Geográfica del Sistema de Protección Civil y gestión de Emergencias. A la vista de

estas revisiones, si el incendio no supera unos determinados valores y /o condiciones mínimas (contemplados en el Anexo 4.3), quedará clasificado como situación operativa 0. Siguiéndose su evolución conforme a la situación operativa 0, descrita anteriormente.

3. Si se superan estos valores se informará al Jefe de Sala de CAUE112 para que proceda a elevar e informar al Órgano de Dirección del 112 y el Servicio de Protección Civil, trasladando mediante los medios telemáticos toda la información recibida tanto del mando Directivo del INFOEX como de los técnicos de la DGEPCI.
4. El Órgano de Dirección del 112 y el Servicio de Protección Civil, a raíz de la información obtenida, y junto con el Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, informarán a la persona que ostente la Jefatura de Dirección General con funciones en materia de Protección Civil de la Junta de Extremadura de las circunstancias observadas.
5. La persona que ostente la Jefatura de Dirección General con funciones en materia de Protección Civil de la Junta de Extremadura, informará y **propondrá** en su caso, a partir de la información recibida, a la **Dirección del INFOCAEX** su activación en Situación 1.
6. La **Dirección del INFOCAEX** **declarará** la activación del **INFOCAEX** en Situación 1.



Detalle del flujo de información para la activación del **INFOCAEX**

CAUE112

Una vez declarada la Situación Operativa 1, el CAUE 112 procederá a la comunicación de la activación de la Situación Operativa del plan tanto a la estructura de dirección como a la estructura operativa del mismo y realizará la convocatoria de los miembros del Comité de Dirección, Comité Técnico Asesor y Gabinete de información siguiendo las directrices marcadas de la Dirección del **INFOCAEX**.

Asimismo, desde este centro, se continuará realizando el seguimiento del incendio y la coordinación de los medios y recursos activados.

COR

Desde este centro se continuará llevando a cabo las actuaciones de movilización de medios y recursos necesarios para su extinción y recabando toda la información de la evolución del incendio forestal, transmitiendo al CAUE112 las evoluciones y los cambios que se produzcan.

CECOP/ CECOPI

La convocatoria de los miembros que conforman la estructura de dirección y el PMA, se realizará desde el CAUE 112, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del Plan, a través de sus medios (en el apartado 5. Estructura y Organización del Plan, se describen los miembros que podrán conformar la Estructura de Dirección y Coordinación, además de sus funciones).

Se constituye el Comité de Dirección, el Comité técnico Asesor y el Gabinete de Información, con los miembros que considere necesarios la Dirección del Plan.

La Dirección del Plan, el Comité de Dirección y el Comité técnico Asesor analizan y evalúan la situación, con el objetivo de planificar y concretar las acciones a ejecutar en cada una de las situaciones, analizando los distintos escenarios y consecuencias del suceso para acercarse lo más posible a la realidad en su planteamiento operativo.

Todas las órdenes que provengan del CECOP, se transmitirán a la estructura operativa a través del Coordinador del PMA.

El CECOP funcionara como CECOPI cuando se integre la Administración General del Estado en la gestión de la emergencia, tanto para la coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

Puesto de Mando Avanzado

En esta situación, la Dirección del Plan valorará y podrá proponer la activación del PMA. Esta activación conllevará la convocatoria de los miembros que lo conforman. La activación del PMA, con todo su equipo y dotaciones tiene un tiempo de respuesta para su movilización y salida. Todo ello de conformidad con el procedimiento descrito en el "*Plan de Actuación Vehículo Puesto de Mando Avanzado (PMA) 112 Extremadura*"

El PMA se constituirá en el lugar más apropiado, el cual será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren frente a la emergencia y se desplazará al lugar de la emergencia el coordinador del PMA. El coordinador del PMA será la persona que establezca la ubicación del PMA, previa consulta al Jefe del Grupo de Intervención.

El PMA reunirá a los Jefes de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el CECOP.

Los Jefes de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados por parte del coordinador del PMA o a cualquier otro requerimiento por parte de este, que requiera su presencia para la planificación y coordinación de las acciones a realizar.

La comunicación de cualquier novedad o incidencia en el desarrollo de la emergencia, será notificada por el jefe de grupo correspondiente al coordinador del PMA y este, a través de los medios de comunicación disponibles en el PMA, dará parte a la dirección del Plan.

En el PMA, se definirán por parte del Jefe del Grupo de Intervención, la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Grupo de Intervención

Los medios y recursos, que se encuentren en las labores de control y extinción del incendio, seguirán realizando estas labores bajo las órdenes de su superior jerárquico según se disponga en el Plan INFOEX y bajo sus procedimientos internos.

Se podrán ir incorporando nuevos efectivos a petición del director de extinción, incluidos los medios extraordinarios (medios estatales o de otras comunidades autónomas no asignados al Plan) que actuarán a las órdenes de la Dirección de la extinción.

Se continuará con la evaluación del incendio de acuerdo con el seguimiento de las actuaciones de los medios de que se disponen, junto con las medidas que se han ido aplicando y los pronósticos meteorológicos que afecten a su desarrollo.

A propuesta del Jefe de Grupo de Intervención, se definirá la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Seguirá aportando siempre que exista alguna variación de las características iniciales del incendio o sus posteriores evoluciones, la información del IGP y el Informe de Valoración Potencial de Daños.

Grupo de Seguridad

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos activados anteriormente a la activación del Plan, seguirán realizando las funciones que estuviesen realizando para garantizar la seguridad ciudadana bajo las órdenes de sus mandos naturales.

Se podrán ir incorporando nuevos efectivos en caso de ser necesario.

Grupo Sanitario

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos sanitarios activados continuarán en la zona para poder actuar en caso de ser necesarios, realizando funciones de atención, socorro y evacuación, si es preciso, de posibles afectados.

Se podrán ir incorporando nuevos medios y recursos en la medida que sean necesarios.

Grupo de Apoyo Técnico

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo de la emergencia y sus posibles evoluciones.

Grupo de Logística

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Grupo psicosocial

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

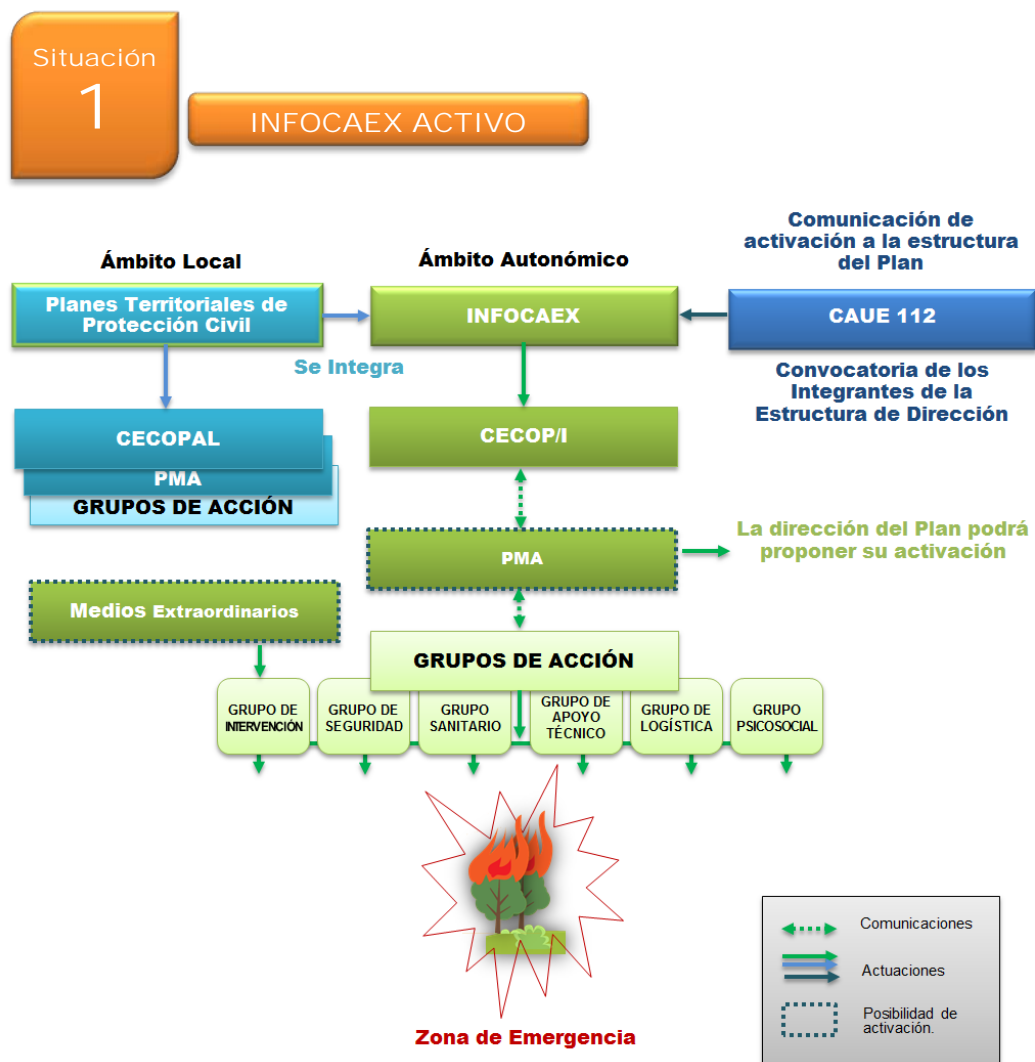
La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizará en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Gabinete de Información

Supervisará y canalizará toda la información que proceda de la Dirección del Plan a los medios de comunicación social y a la población, durante y después de la emergencia.

Planes Territoriales de Protección Civil de ámbito local

La dirección de estos planes y el Mando único en ejercicio de sus funciones, procederá a traspasar la dirección y coordinación de la emergencia a la dirección del **INFOCAEX**.



6.4.2.3 SITUACIÓN 2

Pertencen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución más probable, puedan afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal, exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro; y pueda ser necesario que, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, sean incorporados medios extraordinarios, o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional.

La declaración de situación 2 conlleva la **ACTIVACIÓN DEL INFOCAEX** en el caso de que previamente no lo estuviese. La declaración de la situación 2 corresponde a la Dirección del **INFOCAEX**.

Para la determinación de la declaración de esta situación, seguirá sirviendo de referencia principalmente, el cálculo del **IGP** y la **emisión del informe de valoración potencial de daños (IVPD)**, junto a la **disponibilidad de medios y recursos dispuestos**.

Para la determinación de la declaración de esta situación, servirá de referencia principalmente, el cálculo del **IGP** y la **emisión del informe de valoración potencial de daños**, junto a la **disponibilidad de medios y recursos dispuestos**.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 4.3**, Cuadro de valores orientativos para determinar las situaciones en fase de emergencia.

Se requieren por parte del **INFOCAEX** una respuesta para su control, coordinación e intervenciones de los medios y recursos propios o asignados de dicho Plan, la posibilidad de incorporar medios extraordinarios y la adopción de medidas de protección previstas en el mismo.

Esta situación finalizará cuando la dirección del Plan declare el fin de la emergencia, el paso a la situación 1 o a la situación 0, o el Ministerio del Interior declare la situación 3 (interés nacional)

6.4.2.3.1 Procedimientos de actuación

Flujo de Información y Activación del INFOCAEX. Situación 2

Sin activación en situación previa.

En caso de no haberse activado aún el **INFOCAEX** en situación 1, se procederá a la activación del **INFOCAEX** siguiendo el flujo de información siguiente:

1. El mando directivo del Plan INFOEX comunica al CAUE112, a través del Jefe de Sala, que el **IGP del incendio** se clasifica con un valor determinado (aportando las subvaloraciones en cada apartado del modelo establecido) y el **Informe de Valoración Potencial de Daños**, que aportará los datos que procedan, de conformidad con lo expresado en los Anexos correspondientes a los mismos. Esta información se trasladará por medios telemáticos a través de la plataforma de gestión del Sistema de Protección Civil y gestión de Emergencias.
2. A la vista de los datos aportados en el IGP y el IVPC, se realizará una comprobación y revisión de estos valores por parte de los técnicos de guardia de la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil adscritos al Plan, siendo necesario contrastar los datos recibidos con los Sistemas de Información Geográfica del Sistema de Protección Civil y gestión de Emergencias. A la vista de estas revisiones, si el incendio no supera unos determinados valores y /o condiciones mínimas (contemplados en el Anexo 4.3), quedará clasificado como situación operativa 0. Siguiéndose su evolución conforme a la situación operativa 0, descrita con anterioridad
3. Si se superan estos valores se informará al Jefe de Sala de CAUE112 para que proceda a elevar e informar al Órgano de Dirección del 112 y el Servicio de Protección Civil, trasladando mediante los medios telemáticos toda la información recibida tanto del mando Directivo del INFOEX como de los técnicos de la DGEPCI.

4. El Órgano de Dirección del 112 y el Servicio de Protección Civil, a raíz de la información obtenida, y junto con el Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, informarán a la persona que ostente la Jefatura de Dirección General con funciones en materia de Protección Civil de la Junta de Extremadura de las circunstancias observadas.
5. La persona que ostente la Jefatura de Dirección General con funciones en materia de Protección Civil de la Junta de Extremadura, informará y **propondrá** en su caso, a partir de la información recibida, a la **Dirección del INFOCAEX** su activación en Situación 2.
6. La **Dirección del INFOCAEX** declarará la activación del **INFOCAEX** en Situación 2.

CAUE 112

Una vez declarada la Situación Operativa 2, el CAUE 112 procederá a la comunicación de la activación de la Situación Operativa del plan tanto a la estructura de dirección como a la estructura operativa del mismo y realizará la convocatoria de los miembros del Comité de Dirección, Comité Técnico Asesor y Gabinete de información siguiendo las directrices marcadas de la Dirección del **INFOCAEX**.

Asimismo, desde este centro, se continuará realizando el seguimiento del incendio y la coordinación de los medios y recursos activados.

Con activación en situación previa.

En este caso, los cambios en la previsión de la evolución del incendio, comunicados mediante el mismo esquema de flujos anteriores, conllevan a que varíe por tanto el valor del IGP y los datos incluidos en el Informe de Valoración Potencial de Daños, por lo que del mismo modo que en los casos anteriores, se producirá la propuesta de paso de Situación 1 a Situación 2 de operatividad del Plan.

CAUE 112

Una vez declarado el paso de la Situación Operativa 1 a Situación Operativa 2, el CAUE 112 procederá a comunicar dicho cambio tanto a la estructura de dirección como a la estructura operativa del mismo siguiendo las directrices marcadas de la Dirección del **INFOCAEX**.

Asimismo, desde este centro, se continuará realizando el seguimiento del incendio y la coordinación de los medios y recursos activados.

COR

Desde este centro se continuará llevando a cabo las actuaciones de movilización de medios y recursos necesarios para su extinción y recabando toda la información de la evolución del incendio forestal, transmitiendo al CAUE112 las evoluciones y los cambios que se produzcan

CECOP/ CECOPI

La convocatoria de los miembros que conforman la estructura de dirección y el PMA, en el caso de no provenir de una Situación 1 de manera previa, se realizará desde el CAUE 112, a través de sus medios del mismo modo que en Situación 1.

En el caso de que no estuvieran constituidos por una declaración previa de Situación 1, se constituye el Comité de Dirección, el Comité técnico Asesor y el Gabinete de Información, con los miembros que considere necesarios la Dirección del Plan.

La Dirección del Plan, el Comité de Dirección y el Comité técnico Asesor analizan y evalúan la situación, con el objetivo de planificar y concretar las acciones a ejecutar en esta Situación 2, analizando los distintos escenarios y consecuencias del suceso para acercarse lo más posible a la realidad en su planteamiento operativo.

Todas las órdenes que provengan del CECOP, se transmitirán a la estructura operativa a través del Coordinador del PMA.

El CECOP funcionara como CECOPI cuando la situación de la emergencia requiera la integración en éste de mandos de otras administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

Si el CECOP y la estructura que lo compone estuviesen conformados en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2. La Dirección del Plan puede considerar necesarios la convocatoria de más miembros según la evolución del incendio y su afección.

Puesto de Mando Avanzado

La activación del PMA, si no se hubiera activado en Situación 1, se realizará conforme a lo indicado en dicha Situación, conllevando la convocatoria de los miembros lo conforman. El Coordinador del PMA, conductores y Técnicos en comunicación, serán convocados desde el CAUE 112, a través de llamada telefónica. La convocatoria de los Jefes de Grupo se realizará a través de sus mandos naturales, que formen parte del comité asesor o comité de dirección.

Se constituirá en el lugar más apropiado el PMA, el cual será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren frente a la emergencia y se desplazará al lugar de la emergencia el coordinador del PMA. El coordinador del PMA será la persona que establezca la ubicación del PMA, contando con la aprobación del Jefe del Grupo de Intervención y en coordinación con del Jefe de Grupo de Logística.

El PMA, reunirá a los Jefes de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia, estableciendo los mecanismos de intervención y la comunicación con el CECOP.

Los Jefes de los distintos Grupos de Acción presentes en el lugar de la emergencia deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados por parte del coordinador del PMA o a cualquier otro requerimiento por parte de este, que requiera su presencia para la planificación y coordinación de las acciones a realizar.

La comunicación de cualquier novedad o incidencia en el desarrollo de la emergencia, será notificada por el jefe de grupo correspondiente al coordinador del PMA y este, a través de los medios de comunicación disponibles en el PMA, dará parte a la dirección del Plan.

En el PMA, se definirán por parte del Jefe del Grupo de Intervención, la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.

Si el PMA ya estuviese constituido en una situación previa, continuará con el ejercicio de sus funciones según se hubiese constituido.

Grupo de Intervención

En incendios pertenecientes a la situación 2, se continúa con las actuaciones de control y extinción del incendio de situación anterior, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos efectivos, e incluso los medios extraordinarios (medios estatales o de otras comunidades autónomas no asignados al Plan) que actuarán a las órdenes de la Dirección de la extinción.

Se continuara con la evaluación del incendio de acuerdo con el seguimiento de las actuaciones de los medios de que se disponen, junto con las medidas que se han ido aplicando y los pronósticos meteorológicos que afecten a su desarrollo. Se determinará el paso de una situación operativa a otra y se concluirán nuevas medidas de actuación.

Grupo de Seguridad

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos activados anteriormente a la activación del Plan, seguirán realizando las funciones que estuviesen realizando.

Se podrán ir incorporando nuevos efectivos en caso de ser necesario.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Grupo Sanitario

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

Los medios y recursos sanitarios activados anteriormente a la activación del Plan continuarán en la zona para poder realizar sus funciones.

Se podrán ir incorporando nuevos medios y recursos en la medida que sean necesarios.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Grupo de Apoyo Técnico

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo de la emergencia y sus posibles evoluciones.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuara desarrollando sus funciones en situación 2.

Grupo de Logística

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizara en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Grupo psicosocial

Este grupo se constituirá una vez se haya activado el Plan y desarrollará las funciones propias definidas en el Plan y de acuerdo con la dimensión de la emergencia.

La convocatoria de los miembros que integren este grupo, se realizará en función del desarrollo y necesidades de la emergencia.

Si este grupo ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Gabinete de Información

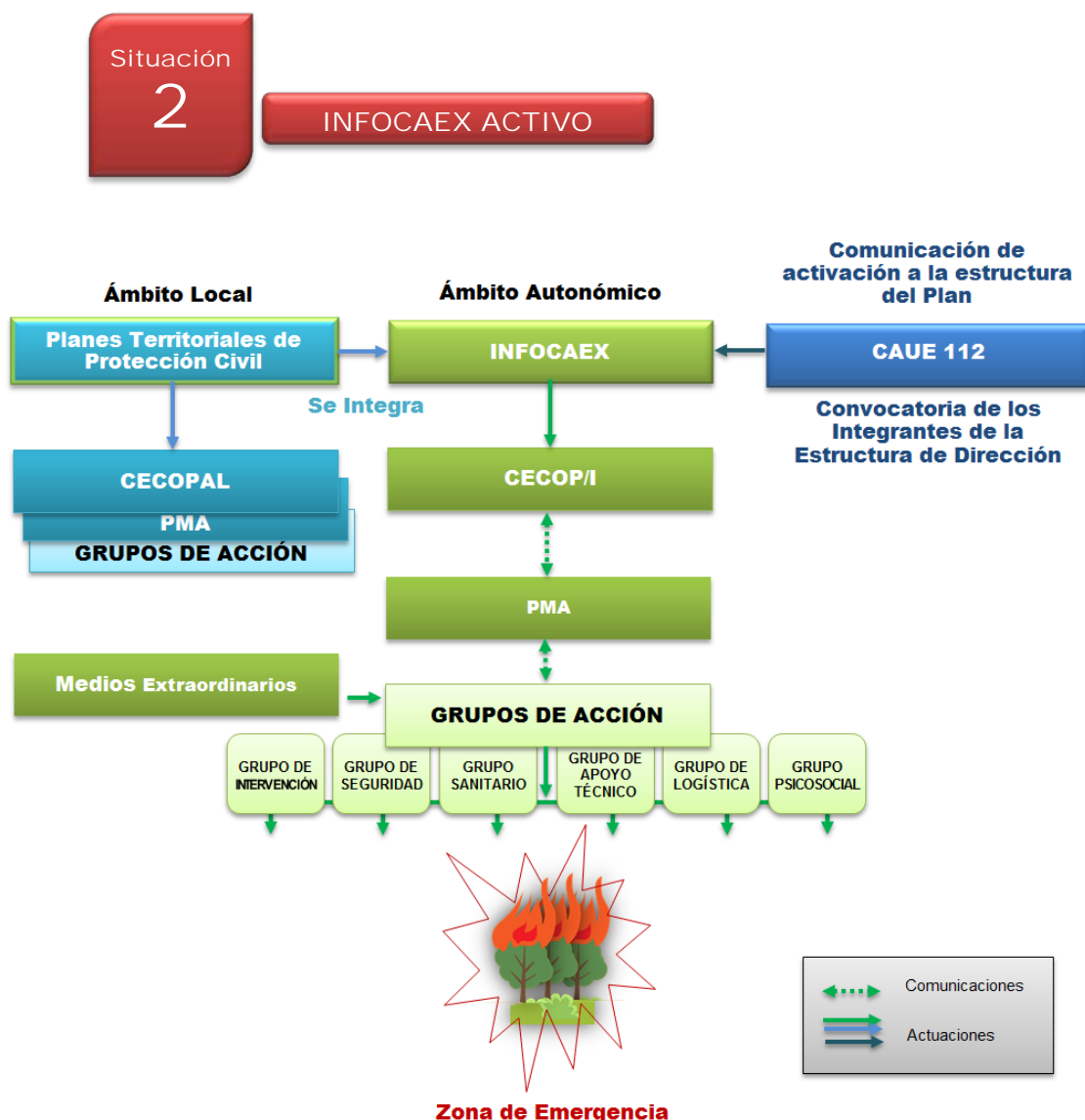
Supervisará y canalizará toda la información que proceda de la Dirección del Plan a los medios de comunicación social y a la población, durante y después de la emergencia.

Si el gabinete de Información ya estuviese conformado en situación 1, continuará desarrollando sus funciones en situación 2.

Planes Territoriales de Protección Civil de ámbito local

La dirección de estos planes y el Mando único en ejercicio de sus funciones, procederá a traspasar la dirección y coordinación de la emergencia a la dirección del **INFOCAEX**.

Todos los medios y recursos de los que disponga este plan para hacer frente a la emergencia, pasarán a disposición de la Dirección del **INFOCAEX**.



6.4.2.4 SITUACIÓN 3

Se establecerá esta situación de operatividad, en aquellos incendios que por considerarse que está en juego el interés nacional, así sean declarados por el Ministerio del Interior.

El Ministro del Interior o persona en quien delegue, conforme al punto 9.2 de la Norma Básica de Protección Civil declarará el interés nacional por propia iniciativa o a instancia de la Dirección del **INFOCAEX** o de la persona titular de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

De acuerdo con el punto 5.4 del Plan Estatal de Incendios Forestales: “Cuando la emergencia reúna las características establecidas en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, el Ministro del Interior podrá declarar una emergencia de interés nacional, por iniciativa propia o a instancias de:

- Las comunidades autónomas.
- Los Delegados del Gobierno en las mismas.

La declaración de la emergencia de interés nacional será inmediatamente comunicada al Ministerio de Defensa, el Departamento de Seguridad Nacional de la Presidencia del Gobierno, las Consejerías competentes en materia de protección Civil de las comunidades autónomas afectadas, Delegados del Gobierno y General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias con los siguientes efectos:

- Los Planes de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales de las comunidades autónomas afectadas, pasarán a ser dirigidos por los correspondientes Delegados del Gobierno, en el seno de los Comités de Dirección Integrados (CECOPIs).
- Los medios y recursos, cualquiera que sea su titularidad y ubicación en el territorio nacional, podrán ser puestos a disposición de las actividades de emergencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 4 y 16 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
- Bajo la dependencia del Ministro del Interior, quien ejercerá la superior dirección del conjunto de las Administraciones Públicas, corresponderá al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias (GEJUME) la dirección operativa de las actuaciones a realizar en la zona; sin perjuicio de las competencias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de seguridad pública.

En esta situación, la dirección del Plan corresponderá al Ministro del Interior, pudiendo delegar en el Delegado del Gobierno, que realizara las funciones de dirección y coordinación, a través del CECOPI, de las actuaciones del conjunto de las administraciones públicas implicadas en la emergencia.

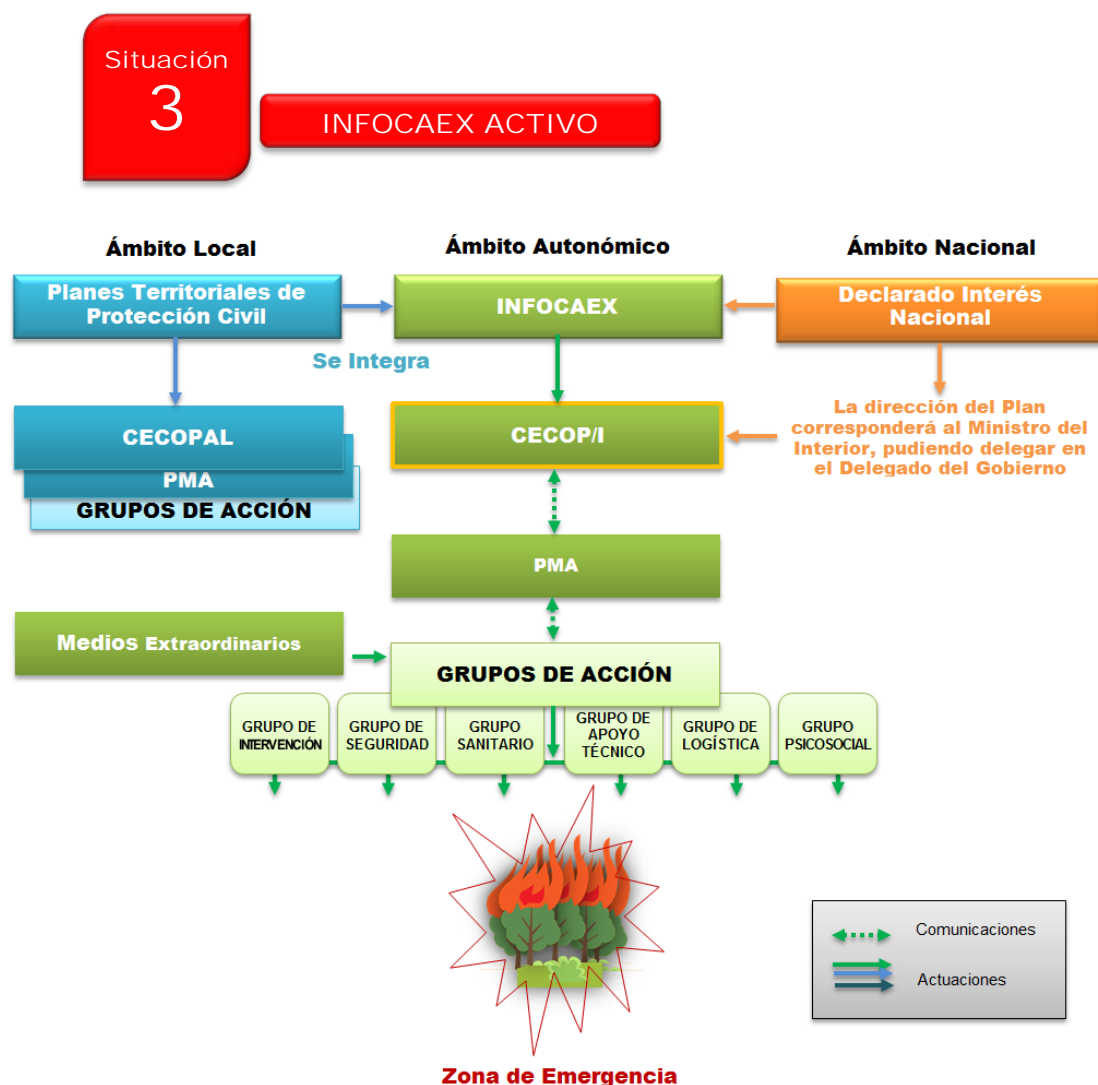
Atendiendo al punto 4.6.1 del Plan Estatal de Incendios Forestales: “La función de dirección del Plan recaerá sobre el Delegado del Gobierno cuando la emergencia sea declarada de interés nacional.

En el caso de emergencias de interés nacional, el Delegado de Gobierno desarrollará las funciones siguientes:

- Dirigir el Plan de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso que nos ocupa el **INFOCAEX**, siguiendo las directrices del Ministro del Interior, para facilitar la coordinación con la Dirección Operativa del Plan Estatal.
- Mantener informado al Consejo de Dirección del Plan Estatal y al Departamento de Seguridad Nacional, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

- Informar a la población afectada por la emergencia de conformidad con las directrices establecidas en materia de política informativa.
- Movilizar los recursos ubicados en el ámbito territorial de la correspondiente comunidad autónoma, a requerimiento de la Dirección Operativa.
- Garantizar la adecuada coordinación del Plan Estatal de Incendios Forestales con otros Planes de menor ámbito.

Cuando los factores desencadenantes de esta situación desaparezcan, la desactivación del interés nacional corresponde al representante del Ministerio de Interior o persona en quien delegue, pudiéndose declarar la situación 2 o la vuelta a la normalidad.



SITUACIONES OPERATIVAS Y ESTADO DEL INFOCAEX



6.4.2.5 FIN DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Intervención deberá informar a la Dirección del Plan, a través de los canales de flujo de información ya referenciados, del paso del estado del incendio desde incendio ACTIVO, pasando a Incendio ESTABILIZADO, incendio CONTROLADO o incendio EXTINGUIDO.

Con las evoluciones favorables del incendio comunicadas a la Dirección del Plan, esta Dirección podrá rebajar la situación de operatividad del Plan, de situaciones 3 a 2, 1 o 0, en función de las circunstancias y valorar la retirada del PMA en el lugar de la emergencia, siempre que el fuego se encuentre al menos estabilizado o controlado y esté avalado por los nuevos IGP e IVPD.

Una vez controlado el incendio, corresponde a los integrantes del grupo de acción realizar las labores de liquidación y vigilancia de la zona afectada para evitar que el incendio se reproduzca.

El jefe de grupo de intervención informará al Coordinador del PMA que el incendio ha sido controlado, y este a su vez, notificará este hecho a la Dirección del Plan a través del CECOP/CECOPI.

La Dirección del Plan con la información recibida y el asesoramiento del Comité Técnico Asesor, podrá declarar la emergencia por finalizada o declarar el paso a una situación operativa inferior, informando a los jefes de los grupos de acción que hayan sido movilizados y a todas las entidades implicadas.

De forma previa a la declaración del fin de la emergencia, se irá declarando una desactivación progresiva de la situación y se procederá a una desescalada de los operativos y

medios y recursos implicados en la emergencia, procediendo finalmente a desactivar el Plan a través del CECOP/CECOPI.

Las actividades a realizar a partir de este momento son las siguientes:

- Retirada de operativo.
- Repliegue de medios y recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.

En función de la localización y tipología del incendio forestal es posible que se produzca una desactivación progresiva del **INFOCAEX**. En este caso se mantendría activado el Plan ya que la situación no es lo suficientemente estable como para declarar el fin de la emergencia y su consiguiente paso a la fase de recuperación por varios motivos: ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia, por lo complicado de las labores de recuperación o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios básicos.

SITUACIONES OPERATIVAS EN FASE DE EMERGENCIA DEL PLAN



6.4.3 FASE DE RECUPERACIÓN

Una vez superada la emergencia, es el período necesario hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad en las zonas afectadas. Durante esta fase se realizan las primeras tareas de rehabilitación en dichas zonas, como reparación de los daños más relevantes y puesta en funcionamiento de los principales servicios esenciales.

Esta fase queda implícitamente activada en el momento en el que se desactiva el Plan en cualquiera de sus situaciones y se prolongará hasta el establecimiento de las condiciones previas a la que dio lugar a la emergencia y vuelta a la normalidad en la zona afectada por la misma.

La fase de recuperación del **INFOCAEX** implica:

- Trabajos de atención a las víctimas, realojo de las mismas, apoyo psicológico, atención sanitaria, etc. actuaciones que deben haber comenzado desde los primeros momentos de la emergencia si bien en esta fase se afrontan una vez controlado el foco de la misma y eliminado el riesgo.
- Análisis crítico de lo acontecido, tanto en los aspectos relacionados con el análisis de riesgos como en lo referente a la gestión realizada de la emergencia.

6.5 ESTABLECIMIENTO DE INTERFASE.

La interfase consiste en el conjunto de procedimientos operativos comunes para que entre diferentes planes, se asegure la integración y la perfecta coordinación y traspaso de mando de uno y otro plan.

Cada una de las actuaciones que se contemplan en el **INFOCAEX**, determina una modalidad de aplicación. En función de éstas, los planes de distinto nivel Territorial se articulan de la siguiente forma:

Nivel de planificación local, mancomunidad, comarcal.

Cuando se produzca la activación de un plan de actuación municipal ante incendios forestales, la Dirección del mismo comunicará su activación a la Dirección del **INFOCAEX** a través del CAUE 112. En las DIRECCIONES de incendios forestales por parte de autoridades locales, y en tanto no se active el **INFOCAEX**, el CAUE 112 debe efectuar un seguimiento de la evolución de la situación de riesgo.

Mientras el Plan de Actuación Municipal ante incendios forestales este activo, la dirección del **INFOCAEX**, realizará funciones de seguimiento para garantizar, cuando así sea necesario, la prestación de los apoyos correspondientes. Esta fase de la emergencia corresponde a la situación 0 de las fases operativas del **INFOCAEX**.

En el momento en que la emergencia supere la capacidad de respuesta del PEMU, el director de este plan propondrá a la dirección del **INFOCAEX** su activación.

La activación del **INFOCAEX** en sus situaciones 1 o siguientes supondrá la integración de los planes inferiores que resulten afectados. En el Plan de actuación Municipal deberá protocolizarse adecuadamente cualquier secuencia de transferencia de Dirección.

Interfase con el PLATERCAEX. Nivel de Comunidad Autónoma.

Se considera la transferencia o asunción de funciones entre el **INFOCAEX** (Plan territorial especial) y el PLATERCAEX (Plan territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura), como Plan territorial inmediatamente superior en los siguientes supuestos:

- Cuando lo solicite la dirección del **INFOCAEX**, en el momento de que los Medios asociados adscritos al Plan no sean suficientes.
- Cuando la Dirección del **INFOCAEX** lo estime necesario según la evolución de los acontecimientos.
- Cuando no exista ningún plan de nivel inferior.

Interfase con el Plan Estatal. Nivel Estatal.

Se transfiere el control de la emergencia en los siguientes supuestos:

- Cuando el Ministerio del Interior declare la emergencia de interés Nacional.
- Cuando la Dirección del Plan de Comunidad Autónoma lo solicite.

6.6 NOTIFICACIONES

Con objeto que el **INFOCAEX** pueda ser plenamente operativo en el menor tiempo posible, se establece al CAUE 112 como único canal obligatorio de aviso inmediato ante cualquier incidente o situación de emergencia que sea detectada por:

- Policía nacional, guardia civil, policía local, personal del servicio de bomberos u otros servicio, si son éstos los primeros que tienen conocimiento del suceso.
- Cualquier otra persona que observe la situación de emergencia o accidente.

La notificación o acción de comunicar y transmitir la noticia de la previsión de ocurrencia de una emergencia, o la difusión a las autoridades oportunas de la declaración de una de las situaciones de emergencia contempladas se realizará a las siguientes autoridades:

• **Fase de alerta**

EMISOR	RECEPTOR
CAUE 112	Municipios
COR	CAUE 112.

• **Fase de Emergencia. Situación 0**

EMISOR	RECEPTOR
CAUE 112	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios operativos de intervención. ▪ Otros servicios operativos. ▪ Municipios.
COR	CAUE 112.

• **Fase de Emergencia. Situación 1 y sucesivas.**

EMISOR	RECEPTOR
Dirección del Plan	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ▪ Delegación del Gobierno en Extremadura. ▪ Resto de Autoridades y responsables que puedan proporcionar medios humanos y/o materiales al Plan (Diputaciones provinciales,..)
CAUE 112	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios operativos. ▪ Comité de Dirección. ▪ Comité Técnico Asesor. ▪ Gabinete de Información. ▪ PMA. ▪ Municipios afectados.

Además de las notificaciones a las autoridades afectadas o llamadas a intervenir, las distintas fases y situaciones deben ser comunicadas a la ciudadanía, servicios e instituciones que pudieran verse afectados o cuya colaboración sea precisa en la gestión del incidente. Todo ello a fin de inducir un estado de atención y vigilancia sobre las circunstancias que provocan, o pueden provocar, la situación de riesgo, llevar a cabo las tareas de preparación con objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención, mantener la atención a la recepción de nuevas informaciones y tomar medidas de protección ante el riesgo o suceso catastrófico.

6.7 MEDIDAS DE OPERATIVIDAD DEL PLAN

Las medidas que constituyen la operatividad van dirigidas a la protección de las personas, bienes y medio ambiente. Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos en el presente Plan Especial (**INFOCAEX**), con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los incendios forestales y los riesgos derivados.

6.7.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

En situaciones de riesgo para las personas, el objeto principal del Plan es la protección de la población, teniendo en cuenta las necesidades concretas de las personas más vulnerables.

Las medidas de protección a la población que se consideran son:

- Control de accesos.
- Información a la población afectada.
- Confinamiento
- Alejamiento.
- Evacuación en sus distintas variantes.
- Asistencia Sanitaria.
- Seguridad Ciudadana.

6.7.1.1 CONTROL DE ACCESOS

Esta medida, a cargo del Grupo de Seguridad, tiene como objeto evitar la exposición innecesaria de la población a los peligros propios de la zona afectada por el siniestro mediante el control de accesos de personas y vehículos, así como proporcionar espacio y tiempo al resto de los servicios de intervención que están actuando en la zona afectada, tras la activación del **INFOCAEX**.

Para tal efecto se actuará según las siguientes acciones:

- Corte de vías de comunicación en la Zona de Intervención o resto de zona de Operaciones (Socorro y Base), si procede.
- Derivación del tráfico normal por otras vías alternativas.
- Reserva de itinerarios o carriles para la circulación de los vehículos de intervención y transportes de personas heridas.
- Establecimiento de desvíos e itinerarios alternativos, así como vías de evacuación.
- Orden del tráfico y su seguridad.
- Control en las zonas de acceso restringido.

Deberá tener especial atención la población vulnerable que pueda estar afectada por la emergencia.

6.7.1.2 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar. Por tanto, es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de la emergencia.

La población debe conocer y comprender la realidad de los riesgos a los que puede estar expuesta en un momento determinado. La finalidad es que el ciudadano podrá hacer efectivas medidas destinadas a proteger sus vidas y bienes. Esta es la razón de que los avisos e información a la población ante una emergencia sean aspectos fundamentales para la resolución de estas situaciones cuyo fin es lograr la colaboración de todos los posibles implicados.

Es muy importante que cada organismo implicado designe y forme a unas personas concretas para actuar como portavoces, de forma que se pueda abordar con claridad el cuándo, el cómo y por qué se da una determinada información, a quién va dirigida y qué contenido debe transmitir. En situación de Emergencia el Interlocutor válido es el Gabinete de Información, a través de sus representantes en el CECOP.

Esta información se canalizará a través de los medios de comunicación social (prensa, radio, televisión) y por las redes sociales de las administraciones públicas con competencias en emergencias.

Se distinguen tres modalidades de información a la población en emergencias correspondiendo con la información que se debe proporcionar antes, durante y después de la emergencia.

6.7.1.2.1 *Información Preventiva*

Es la información que se ofrece en situación de normalidad, no hay ningún tipo de emergencia, situación de alerta, etc., en ella se explican actuaciones que la población debe adoptar en caso de emergencia, medidas de autoprotección.

La información deberá estar basada en las indicaciones y recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos identificados.

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las denominadas medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Tiene como objetivo inculcar un comportamiento

del público en general que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua y puede ser realizada por varias vías: recomendaciones dadas por el personal adscrito a los servicios de protección civil, distribución de folletos informativos o bandos entre la población, cuñas en los medios de comunicación social si existen, etc. Se deberán elaborar unas consignas concretas para cada tipo de riesgo estudiado y procurar su divulgación entre la población como medida de autoprotección.

La comunicación preventiva de información a la población, cuenta con la ventaja de poder hacer un estudio previo de audiencias (público o población posiblemente afectada, interesada y actuantes), para de esta manera ofrecer la información más adecuada a cada una de éstas a través de los soportes de comunicación más adecuados.

Como medida preventiva se debería mantener campañas informativas a la población, relativas a la prevención ante riesgo de incendios forestales y su autoprotección. Según las características que debe tener este tipo de información, en el Capítulo 7 de mantenimiento del Plan se proponen campañas periódicas de información preventiva a la población que pueden incluir las siguientes formas de comunicación:

- Charlas, conferencias y/o jornadas preventivas dirigidas a diversos colectivos.
- Elaboración de folletos, trípticos informativos, carteles donde se expliquen las medidas genéricas de autoprotección a la población en caso de incendio forestal.

En los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los medios más usuales son los mensajes referentes sobre fenómenos meteorológicos adversos enviados desde Instituto Nacional de Meteorología (INM), Delegación de Gobierno, Protección Civil, o cualquier otro organismo que prevea riesgos de producirse una emergencia en los Ayuntamientos.

En resumen, este tipo de mensajes debe orientarse a recomendar calma y tranquilidad a la población, dando las recomendaciones oportunas en función del riesgo para que la población aplique sus medidas de autoprotección.

La Dirección del Plan, a través de su Gabinete de Información, para las campañas de información mediática y mensajes en RR.SS. y el servicio de Protección Civil mediante la realización de material divulgativo para su puesta a disposición por los Municipios o RR.SS. a través del Gabinete, realizarán estas labores, de manera previa a la declaración de época de peligro alto.

6.7.1.2.2 *Información de Emergencia*

Los avisos e información a la población de una situación de alerta o de emergencia y evolución de la misma, mediante mensajes y recomendaciones a seguir, constituyen una

medida de protección fundamental, evitando la desprotección que implica la falta de una información veraz y completa y cognitivamente accesible.

Una vez disponible la información sobre la emergencia es preciso hacerla llegar a la población afectada en particular y al resto de la población en general, a través de los mensajes que elabore el Gabinete de Información sobre la base de la información que esté llegando al CECOP y siguiendo las directrices que marque la Dirección del Plan.

La finalidad de esta información es poner en conocimiento de la población afectada como está evolucionando la situación y las pautas de comportamiento y de protección durante la emergencia. Además se deberá informar sobre las variaciones que se van produciendo y las modificaciones o pautas que debe ir tomando la población en función del desarrollo de los acontecimientos.

La información que se proporcione en situaciones de emergencia debe tener unas características propias en cuanto a la forma y al contenido ya que se emite en situaciones especialmente delicadas para la población. El momento y contenido de esa información debe estar determinado previamente para cada situación, asegurando que el mensaje produce el efecto deseado, a fin de evitar situaciones de pánico por lo que se tendrá en cuenta aspectos como la redacción procurando que sea equilibrada para no desvirtuar la situación real.

El contenido de la información dirigida a la población ha de versar sobre:

- La situación real de la emergencia en cada momento.
- Las medidas de protección y recomendaciones a seguir.
- Las previsiones sobre la evolución de la emergencia.
- En caso de evacuación: ¿Cómo se realiza?, ¿Cuál es el lugar de reunión?...

Los mensajes a la población en emergencias deben seguir las indicaciones que se señalan a continuación:

- Claridad: el lenguaje utilizado debe ser de fácil comprensión para cualquier persona.
- Concreción: serán mensajes cortos.
- Contundencia: exponiendo en forma breve lo que ocurre y lo que debe hacerse frente a una determinada situación.
- Planificación: deben tenerse unos modelos preparados por profesionales que solo necesitarán su adaptación al caso concreto.
- Coordinación: se debe garantizar una comunicación entre instituciones de manera que no se emitan mensajes contradictorios. Toda la información a transmitir deberá partir del Gabinete de Información, y este a su vez dará traslado al Grupo de Logística para que se coordine con:

- Grupo de Seguridad, para que transmita la información sobre “terreno”.
- Ayuntamientos implicados para la emisión de bandos municipales y uso de sistemas de aviso a la población (megafonía, “puerta a puerta”, ...)

Como medidas preventivas siempre **será útil y facilitará los primeros momentos de una emergencia, las siguientes recomendaciones:**

- Recordar que propagar rumores e informaciones exageradas, incompletas o deformadas, no sólo no ayuda, sino que puede confundir y alarmar a otros posibles afectados y perjudicar la eficaz solución de la emergencia.
- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, **deténgase unos instantes para recuperar la calma** necesaria que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- **La serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- La **utilización simultánea** y de forma masiva **del teléfono, produce el bloqueo** de las líneas. Usted puede colaborar usando su teléfono únicamente en caso de extrema necesidad.
- Siga en todo momento las instrucciones que difunda la autoridad competente. Colabore, en la medida de sus posibilidades, con los servicios y organismos oficiales que intervienen en el siniestro.
- No propague rumores o informes exagerados sobre los peligros o daños.

Los medios de comunicación a utilizar en este caso deben ser radio y TV locales, regionales y nacionales, comunicación directa por efectivos designados por la Dirección del **INFOCAEX**, teléfonos de atención a la ciudadanía, pagina web de la Comunidad Autónoma de Extremadura, perfiles de instituciones oficiales de redes sociales y otros que se consideren oportunos. También podrán emplearse el envío de alertas masivas a través de mensajería por geoposicionamiento, cuando tecnológicamente sea viable y operativo.

Se ha de garantizar que la información en la materia sea plenamente comprensible y accesible a las personas con discapacidad de cualquier tipo, así como a otros colectivos vulnerables. Para ello se podrá, siempre que se permita, facilitar dicha información adaptada a lectura fácil, o cualquier otro sistema de comunicación alternativo.

EJEMPLOS: modelos de comunicado de este tipo de información:

Modelo 1

PARTE DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Este es un aviso de la Dirección del **INFOCAEX**, dirigido a la población de los siguientes municipios:

.....

La Dirección del INFOCAEX **comunica** que se ha producido una situación de emergencia por un **incendio forestal** en la zona (Señalar zona)

Y se declara provisionalmente la situación de

Parte de Indicaciones concretas a la población

Se pide serenidad y que se sigan estrictamente las siguientes medidas

.....

Las personas que se encuentran en la zona
han de

Parte de previsiones y posible evolución

En principio, los efectos producidos por la situación son.....
y se esperan que.....

Parte de medidas de colaboración

COLABORE con las fuerzas de seguridad y el resto de integrantes de los grupos de acción (sanitarios, bomberos, protección civil, etc.). Les haremos llegar todos los detalles a través de los servicios de emergencia y medios de comunicación siguientes.....

.....

SE RECOMIENDA

- Permanecer atentos a la información facilitada desde el Gabinete de Información del Plan INFOCAEX.
- Evitar llamar por teléfono para no bloquear las líneas.
- En caso de extrema necesidad llamas a los siguientes teléfonos:

.....

.....

Modelo 2

COMUNICADO DE EMERGENCIA A LA POBLACIÓN

Nº Comunicado

Hora:

La **Dirección del INFOCAEX**, informa que en el día a las horas, se ha producido un **INCENDIO FORESTAL** en la zonadel municipio/ los municipios de

El siniestro se ha producido por las siguientes circunstancias.....

La situación en estos momentos se encuentra (controlada, descontrolada, en evolución):

Balance Provisional de Afectados *

Victimas mortales	
Heridos graves	
Heridos leve	
Confinados	
Desaparecidos	

* Se indicara el número de afectados si procede.

Los heridos han sido trasladados a los siguientes centros sanitarios.....

El siniestro ha afectado a donde se encuentran movilizados los siguientes grupos operativos:

Tan pronto como se tengan más noticias al respecto se emitirá un nuevo comunicado.

Las personas que deseen obtener información sobre víctimas, pueden ponerse en contacto con

..... (personal asignado en el teléfono de ayuda al ciudadano).

6.7.1.2.3 Información Post-Emergencia

Finalizada la situación de emergencia y declarada formalmente por la Dirección del **INFOCAEX**, se dará a la población, mediante su Gabinete de Información, las indicaciones precisas de las acciones que deben de llevarse a cabo para la vuelta a la normalidad. También durante la reconstrucción la información se centra sobre el número de víctimas, zonas afectadas y daños materiales.

Los medios de comunicación que se deben utilizar en esta fase son los que lleguen a más personas en el menor tiempo posible dando las pautas a seguir por la población y mensajes tranquilizadores a ésta en zonas concretas donde la emergencia haya afectado especialmente. La información transmitida a través de cada uno de los medios de comunicación debe ser accesible, por lo que emitirá con subtítulos y en lengua de signos.

El contenido de la información dirigida a la población ha de versar sobre:

- Pautas a seguir por la población.
- Mensajes tranquilizadores a la población en zonas concretas donde la emergencia haya afectado especialmente.

Además, se deben disponer alguna línea de teléfono de atención al ciudadano, para cualquier consulta referente a la emergencia que se está desarrollando.

EJEMPLO: Un modelo de comunicado de este tipo de información es el siguiente:

COMUNICADO INFORMACIÓN POST-EMERGENCIA	
Nº Ultimo Comunicado	Hora:

La **Dirección del INFOCAEX**, informa que se ha dado por finalizada la emergencia producida por **INCENDIO FORESTAL** y que ha afectado a

.....

Las causas probables del siniestro han sido
que ha tenido una duración dehoras.

Balance Provisional de Afectados *

Victimas mortales	
Heridos graves	
Heridos leve	
Confinados	
Desaparecidos	

* Se indicara el número de afectados si procede.

Los heridos han sido trasladados a los siguientes centros sanitarios.....
.....

La **Dirección del INFOCAEX**, expresa sus condolencias a los familiares y desea la pronta recuperación de las personas heridas o afectadas.

Asimismo, agradece a todas las instituciones, organismos y personas que han colaborado en la resolución del siniestro, el esfuerzo y el comportamiento de todos los afectados.

6.7.1.3 CONFINAMIENTO

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles, consecuencia de posibles explosiones, del flujo de la radiación térmica en caso de incendio, del nivel de toxicidad en caso de generarse una nube tóxica, etc.

La adopción de esta medida será decidida por la Dirección del Plan, oídas las propuestas e informaciones que se aporten desde del Grupo de Intervención, que por su conocimiento de la evolución del incendio puede tener un mayor conocimiento de las posibilidades de salvaguarda de la población, así como del resto de miembros de los grupos de intervención y Comité Técnico Asesor y Comité de Dirección del Plan

Una vez decidida por la Dirección del Plan la adopción de esta medida, el Gabinete de Información, como órgano competente, elaborará el mensaje con los datos recabados por el Comité de Dirección, realizando su difusión a la población a través de los medios de comunicación sociales.

Esta medida es aconsejable cuando:

- Cuando por la naturaleza del riesgo, éste sea mayor en el exterior que en el interior de los edificios o recintos.
- La emergencia es de carácter súbita e inesperada.
- El riesgo residual es de corta duración.
- Población muy numerosa.
- Como medida previa a la evacuación, en su caso.

Se deberá actuar siempre en función de las órdenes y medidas que se tomen desde la dirección del Plan, que comunicara en cada momento las medidas de protección a adoptar en caso de emergencia.

Se debe determinar los lugares de confinamiento en función del tipo de emergencia y de la capacidad, la ubicación y las características técnicas del lugar donde se realizara el confinamiento:

- a) Según la capacidad, previendo el número máximo de personas que se tendrán que confinar.
- b) Según la ubicación, para facilitar una rápida evacuación en caso de ser necesario o bien previendo la eventualidad de posibles riesgos encadenados.

- c) Según las características técnicas, previendo que las puertas y ventanas se puedan cerrar y que exista la posibilidad de hablar por teléfono (cobertura para un teléfono móvil, etc.).

Todos los lugares de confinamiento serán estudiados en función del tipo de riesgo que genere la emergencia, con posibilidad de variar según la situación o las indicaciones por parte de los servicios de emergencia.

Se valoraran diversos lugares en los cuales la población puede realizar el confinamiento de forma segura:

- Interior de los domicilios particulares. Los ciudadanos seguirán en todo caso las indicaciones que faciliten las autoridades y permanecerán en sus domicilios hasta el final de la emergencia o nueva orden.
- Edificios que sean seguros y adopte las medidas de autoprotección necesarias para el tipo de emergencia en concreto. Estos edificios deberán estar alejados de instalaciones peligrosas, y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte. En general, los centros de confinamiento más idóneos son: dependencias municipales como el ayuntamiento, Polideportivo Municipal, colegios, institutos, residencias, etc.

6.7.1.3.1 Instrucciones a la Población.

En aquellos casos en que la medida de protección a la población aconseje el confinamiento, los elementos a tener en cuenta para la información de las autoridades y las actuaciones de la población, son los siguientes:

- Naturaleza y características del agente agresor. (Este elemento condiciona el resto de medidas a adoptar cuando se decida el confinamiento).
- Protección.
- Entradas y ventanas.
- Ventilación.
- Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.
- Instalaciones sanitarias.
- Suministro de energía.
- Relaciones con el exterior.
- Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).
- El primer elemento es el que condiciona las demás medidas a adoptar cuando se decida el confinamiento.

A continuación se detallan las principales instrucciones que deben de facilitarse a la población en caso de que se decida un confinamiento por parte de las autoridades competentes:

Ante una orden de confinamiento por parte de las autoridades:

- **Cierre** las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior
- **Desconecte** la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior
- **Para mayor seguridad**, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- **Respire** a través de un paño húmedo
- **No vaya** a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- **No utilice** el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.
- Esté preparado para una evacuación, **prepare su documentación**.
- **No salga al exterior** hasta que las autoridades no lo comuniquen.

Si existe riesgo de explosión:

- **Proteja** los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- **Utilice** las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera
- **Baje** las persianas y corra las cortinas
- **Aléjese** de las ventanas y **confínese** en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejas, etc.

A continuación se presenta un formulario tipo para realizar el aviso a la población, en caso de procederse a un Confinamiento:

AVISO DE CONFINAMIENTO

Este es un aviso de la **Dirección del Plan INFOCAEX**.

Conocida la situación de emergencia provocada por un incendio forestal, se **COMUNICA**:

SE PROCEDE AL CONFINAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA.

Es necesario que permanezcan en sus domicilios, lugares de trabajo o edificio en el que se encuentre en el momento de la declaración del confinamiento.

Se solicita a la población que mantenga la calma, y siga las siguientes instrucciones:

Instrucciones de Confinamiento

- **Si está en la calle**, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o paños y busque refugio.
- **Cierre puertas y ventanas** (baje las persianas si es posible) y aléjese de ellas si es necesario.
- Sellar las juntas de puertas y ventanas, para ello coloque paños húmedos en las rendijas o use cinta adhesiva.
- **Desconecte** la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior.
- **Si se encuentra en un edificio público** (centros comerciales, centros educativos, centros sanitarios etc.) **no lo abandone**. Espere a recibir las instrucciones por parte de los responsables del edificio o centro.
- **No use el teléfono**, salvo que sea estrictamente necesario.
- Manténgase atento a emisoras de radio, televisión y redes sociales, que podrán facilitar instrucciones y/o recomendaciones.
- **No salga al exterior** hasta que las autoridades pertinentes no lo comuniquen.
- **Preste atención** a los comunicados por megafonía o medios análogos.

Gracias por su colaboración.

6.7.1.4 ALEJAMIENTO.

Las medidas de alejamiento consistentes en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. Se aplicará a zonas afectadas según las diferentes evoluciones de la emergencia.

La adopción de esta medida será decidida por la Dirección del Plan, oídas las propuestas e informaciones que se aporten desde el Grupo de Intervención, que por su conocimiento de la evolución del incendio puede tener un mayor conocimiento de las posibilidades de salvaguarda de la población, así como del resto de miembros de los grupos de intervención y Comité Técnico Asesor y Comité de Dirección del Plan

Una vez decidida por la Dirección del Plan la adopción de esta medida, el Gabinete de Información, como órgano competente, elaborará el mensaje con los datos recabados por el Comité de Dirección, realizando su difusión a la población a través de los medios de comunicación sociales.

6.7.1.4.1 *Medios Asignados.*

Las funciones de cada grupo de acción para la realización del alejamiento son las siguientes:

Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia debido al alejamiento.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas durante el alejamiento.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados al alejamiento.
- Protección a las personas en el proceso de alejamiento.

Grupo de Seguridad:

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana a lo largo de todo el proceso de alejamiento.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Ordenación del alejamiento.
- Establecer rutas alternativas del tráfico en el proceso de alejamiento.
- Ejercer de autoridad ante personas que no quieran seguir las órdenes de alejamiento, provocando así un estorbo para los equipos de intervención.
- Colaborar en el aviso a la población para el alejamiento.
- Colaborar en labores en el proceso del alejamiento.

Grupo de Sanidad:

- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas durante el alejamiento.
- Organización y gestión del transporte sanitario durante el alejamiento.

- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria de los servicios correspondientes durante el alejamiento.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos durante el alejamiento.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población que se harán efectivos a través del grupo de seguridad.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Movilización de recursos necesarios en función de las necesidades surgidas en el transcurso del alejamiento.
- Efectuar el seguimiento técnico del alejamiento así como posibles cortes de electricidad, gas, abastecimiento... que fuesen necesarios para asegurar el alejamiento sin incidentes.
- Establecer y proponer prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante el alejamiento.
- Estudiar y analizar todas las rutas posibles de alejamiento al lugar de destino para organizar el proceso de alejamiento.
- Establecer la ruta de alejamiento al lugar de destino más corta y más segura para la población.
- Garantizar que los recorridos de alejamiento, previo estudio, elegidos para llegar al lugar de destino, se encuentran en funcionamiento, asegurando que las carreteras, calles o caminos a utilizar en el alejamiento no se encuentran cortadas.
- Coordinación con los diferentes grupos de acción, informando de las rutas que ha estudiado previamente para realizar el alejamiento, informando de las carreteras, caminos o calles que se encuentran cortadas o en servicio, ya sea dentro del municipio como en el exterior.

Grupo de Apoyo Logístico:

- Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos, durante el alejamiento.
- Establecer y participar en los procedimientos de alejamiento.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada por el alejamiento.
- Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

Grupo Psicosocial:

- Control de identificaciones, derivaciones, ubicaciones y situación de los afectados, tanto en el lugar de la emergencia como en los lugares de alejamiento definidos.
- Establecimiento de contacto con afectados, familiares ó allegados y evaluar sus necesidades psicosociales.
- Detectar y potenciar recursos psicosociales eficaces para afrontar la situación.
- Facilitar apoyo psicológico específico ante posibles crisis de ansiedad y otras manifestaciones de estrés agudo.
- Asesorar sobre pautas de comunicación de malas noticias a otros familiares ó allegados.
- Acompañamiento a afectados, familiares y allegados en su traslado a domicilios, centros específicos, en recogida de objetos personales, realización de trámites, etc.
- Búsqueda, localización y/o reagrupamiento familiar de los diferentes afectados.
- Organización y coordinación del posible voluntariado no reglado en la emergencia.

A continuación se presenta un formulario tipo para realizar el aviso a la población, en caso de procederse a un Alejamiento:

AVISO DE ALEJAMIENTO

Este es un aviso de la **Dirección del Plan INFOCAEX**.

Conocida la situación de emergencia provocada por un incendio forestal, se **COMUNICA**:

SE PROCEDE AL ALEJAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFECTADA.

Se trasladará a la población desde las zonas expuestas a los lugares seguros establecidos por la Dirección del Plan.

Se solicita a la población que mantenga la calma, y siga las siguientes instrucciones:

Instrucciones de Alejamiento

- **Antes de salir** de su domicilio, Cierre puertas y ventanas y apague fuentes de ignición (calentadores, calderas, etc.), cierre llaves de paso de gas y corte la corriente eléctrica.
- Mantenga la calma y **espere a que los responsables autorizados indiquen el lugar al que dirigirse.**
- Durante el trayecto, **protégase las vías respiratorias** con pañuelos o paños si fuese necesario.
- Una vez que llegue a su destino, **siga las instrucciones de la autoridad pertinente.**
- No lleve consigo más que lo **imprescindible.**
- **No use el teléfono**, salvo que sea estrictamente necesario.
- **Manténgase atento a las instrucciones y recomendaciones** que la autoridad pertinente o los medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales, etc.) vayan facilitando a lo largo de emergencia.

Gracias por su colaboración.

6.7.1.5 EVACUACIÓN.

Procedimiento de evacuación: medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social, los medios de transportes a utilizar, los itinerarios y las zonas más importantes de concentración o destino, la documentación del transporte para la población más vulnerables: los niños, mayores, minusválidos., las instrucciones para la población a evacuar, además del esquema de regreso de las familias a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia.

La evacuación es el traslado urgente de un colectivo, de su lugar habitual de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario. A la hora de decidir una evacuación, habrá que evaluar las condiciones específicas del siniestro y sopesar las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva.

La adopción de esta medida será decidida por la Dirección del Plan, oídas las propuestas e informaciones que se aporten desde del Grupo de Intervención, que por su conocimiento de la evolución del incendio puede tener un mayor conocimiento de las posibilidades de salvaguarda de la población, así como del resto de miembros de los grupos de intervención y Comité Técnico Asesor y Comité de Dirección del Plan. En este caso, deberán facilitarse por parte del Grupo de Intervención los itinerarios que deberán establecerse para la llegada de vehículos, salida de los mismos y recorridos hasta lugar seguro.

Los responsables de efectuar la Evacuación tienen como función:

- Establecer los puntos de reunión de la población.
- Nombrar un responsable del tráfico en cada punto de reunión de vehículos (en la hipótesis de evacuación).
- Determinar qué vehículos deben acudir a cada zona, distinguiendo entre los pertenecientes al propio municipio y aquellos otros que proporcionaría otras entidades.
- Establecer las medidas oportunas, en colaboración con el personal sanitario y trabajadores sociales, para la evacuación de personas impedidas o que precisen de cuidados especiales.

Las **ventajas** de una evacuación son:

- Distanciamiento de la población de la zona de peligro.

- Facilidad de actuaciones de los Grupos de acción ante el siniestro.
- Facilidad de atención a la población afectada.
- Mejor atención a los animales estabulados.
- Mejores condiciones higiénicas.
- Menor riesgo residual.

Las **desventajas** de una evacuación son:

- Riesgos inherentes a la propia evacuación (movilización, transporte,...)
- Efecto multiplicador de la catástrofe.
- Desprotección de la zona abandonada (robos, actos vandálicos, etc.)
- Riesgos en la movilización de grupos críticos (enfermos, niños, ancianos, etc.).

Fases de una evacuación.

Una evacuación tiene tres fases identificables claramente en el tiempo:

Fase 1: Detección del Peligro: Tiempo transcurrido entre el momento que se origina el peligro hasta que se le reconoce como tal. Depende de la clase de amenaza, los medios de detección existentes y el día y la hora del evento.

Fase 2: Alarma: Periodo de tiempo transcurrido entre el momento que se detecta el peligro, se toma la decisión de evacuar y se comunica al personal de la población. El tiempo depende del sistema de alarma definido y el grado de adiestramiento del personal.

Fase 3: Evacuación: Tiempo transcurrido desde el momento en que se emite la alarma hasta que sale la última persona a evacuar. Depende de: grado de preparación, distancia, número y tipo de personas a evacuar, salidas existentes, mapas de rutas y su capacidad.

Tipos de evacuación.

Pueden producirse dos tipos de evacuación: la evacuación preventiva y la evacuación espontánea.

a) Evacuación Preventiva.

Se trata de una actuación dirigida y controlada, destinada a la protección de personas, animales y bienes ante un riesgo o siniestro, mediante el traslado y posterior alojamiento.

b) Evacuación Espontánea.

Es aquella acción realizada por la población de forma descontrolada causada por un riesgo, siniestro o una información incorrecta.

En ambos casos la Dirección del Plan a través del Coordinador del PMA, movilizará los Grupos de Acción encomendándoles las siguientes tareas:

- El Grupo de Seguridad, con el apoyo de efectivos de protección civil del Grupo de Logística, orientará la población que está evacuando, mediante megafonía fija y/o móvil, hacia los puntos de concentración que establezca la Dirección del Plan.
- El Gabinete de Información transmitirá consignas a través de medios de comunicación oportunos en el momento con el mismo fin.
- El Director del Plan, una vez reconducida la población hacia los puntos de concentración, la canalizará hacia los lugares de albergue más adecuados del municipio, o de municipios alejados de la zona de peligro.

Planificación.

La evacuación es una de las decisiones más comprometidas y difícil de adoptar ante un accidente o emergencia masiva. A la hora de informar a la población se debe valorar:

- A quién se va a evacuar (tipo de población, ubicación, estado en que se encuentra,...)
- Cómo se va a realizar la evacuación (Transporte autónomo, colectivo,...)
- Cuándo se debe producir (inmediatamente, de día, de noche,...)
- A qué lugar se trasladará a la población (lugar de llegada, instalaciones,...)
- Recomendaciones (recogida de documentación, medicinas, ropa,...)

6.7.1.5.1 Medios Asignados.

Las funciones de cada grupo de acción para la realización de la evacuación son las siguientes:

Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia durante las tareas de evacuación.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas durante las tareas de evacuación.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados a la evacuación.
- Proponer las vías de evacuación más seguras, en relación al peligro existente y colaborar con los grupos de seguridad, apoyo técnico y logístico para el diseño definitivo de las mismas.
- Proteger las vías de evacuación por las que se realizará la misma

Grupo de Seguridad:

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana a lo largo de todo el proceso de evacuación
- Control de accesos y de las áreas de actuación.
- Ordenación de la evacuación.

- Establecer rutas alternativas del tráfico para efectuar por ellas una posible evacuación.
En colaboración con el grupo de intervención, que propondrá las rutas más seguras en relación al fuego existente y los grupos de apoyo técnico y logística.
- Ejercer de autoridad ante personas que no quieran seguir las órdenes de evacuación, provocando así un estorbo para los equipos de intervención.
- Colaborar en el aviso a la población para la evacuación.
- Colaborar en labores de evacuación.

Grupo de Sanidad:

- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas durante la evacuación.
- Organización y gestión del transporte sanitario durante la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria de los servicios correspondientes durante la evacuación.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos durante la evacuación
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población que se harán efectivos a través del grupo de seguridad.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Movilización de recursos públicos de ingeniería civil (maquinaria pesada, maquinaria ligera, equipos...) y movilización de recursos de empresas concesionarias públicas (electricidad, gas, abastecimiento...) en función de las necesidades surgidas en el transcurso de la evacuación.
- Efectuar el seguimiento técnico de la evacuación, así como posibles cortes de electricidad, gas, abastecimiento... que fuesen necesarios para asegurar la evacuación sin incidentes.
- Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante la evacuación.
- Estudiar y analizar todas las rutas posibles de evacuación al lugar de destino para organizar la evacuación, proponiendo la ruta de evacuación al lugar de destino más corta y más segura para la población. En colaboración con el grupo de intervención, que propondrá las rutas más seguras en relación al fuego existente y los grupos de seguridad y logística.

- Garantizar que los recorridos de evacuación, previo estudio, elegidos para llegar al lugar de destino, se encuentran en funcionamiento, asegurando que las carreteras, calles o caminos a utilizar en la evacuación se encuentran en un estado que permita realizar la evacuación.
- Coordinación con los diferentes grupos de acción, informando de las rutas que ha estudiado previamente para realizar la evacuación, informando de las carreteras, caminos o calles que se encuentran cortadas o en servicio, ya sea dentro del municipio como en el exterior.

Grupo de Logística:

- Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos, durante la evacuación.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación: puntos de encuentro, transporte, albergue y alojamiento de la población evacuada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada por la evacuación.
- Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

Grupo Psicosocial:

- Control de identificaciones, derivaciones, ubicaciones y situación de los afectados, tanto en el lugar de la emergencia como en los centros de acogida que se precisen (hospitales, polideportivos, hoteles, etc.).
- Establecimiento de contacto con afectados, familiares o allegados y evaluar sus necesidades psicosociales.
- Evaluar necesidades de apoyo psicológico con respecto a toma de decisiones, realización de trámites, relaciones familiares, factores de riesgo psicológico. Etc.
- Detectar y potenciar recursos psicosociales eficaces para afrontar la situación.
- Facilitar apoyo psicológico específico ante posibles crisis de ansiedad y otras manifestaciones de estrés agudo.
- Asesorar sobre pautas de comunicación de malas noticias a otros familiares ó allegados.
- Acompañamiento a afectados, familiares y allegados en su traslado a domicilios, centros específicos, en recogida de objetos personales, realización de trámites, etc.
- Búsqueda, localización y/o reagrupamiento familiar de los diferentes afectados.
- Organización y coordinación del posible voluntariado no reglado en la emergencia.

6.7.1.5.2 Instrucciones a la Población.

Se entiende por autoprotección personal el conjunto de actuaciones y medidas realizadas con el fin de evitar o disminuir los daños, son medidas que la población debe

adoptar por sí mismas. Informar para tranquilizar sobre las posibles medidas de seguridad que se están tomando:

- Estabulación de animales: Esta medida tiene por objeto la protección de las personas y sus bienes mediante el confinamiento y control de los animales. La adopción de esta medida no es prioritaria, durante la emergencia, cuando su ejecución pueda ocasionar el retraso en la aplicación de otras medidas.
- Traslado temporal y traslado permanente: Se distingue traslado temporal y traslado permanente en función del carácter provisional o definitivo del nuevo asentamiento. La decisión acerca de la necesidad de un traslado temporal requiere menos urgencia que cuando se trata de una evacuación. Si fuera necesario realizar algún tipo de evacuación, deberemos realizar una serie de recomendaciones a la población, con el objetivo de que ocurran los menores incidentes posibles durante esta. Las recomendaciones podrían ser, con carácter general:
 - No se deje llevar por el pánico y no propague rumores o comentarios alarmistas.
 - Prepare el equipaje familiar.
 - Deje en su vivienda cerradas las puertas y ventanas, y las acometidas de agua, luz y gas.
 - Mantenga la regulación de tráfico que se haya impuesto para realizar la evacuación (cortes, desvíos, salida única, etc.).

Si las personas no disponen de medios propios por razones varias:

- *La autoridad le indicará:*
 - Lugar de concentración y hora.
 - Medio de transporte y forma de identificarlo.
 - Lugar de destino.
- *Usted tendrá que:*
 - Llevar, al igual que sus familias, una tarjeta cosida a una prenda de vestir con: Su filiación completa domicilio habitual y punto de destino.
 - Seguir los consejos que se impartan.
 - Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen.
 - Limitar el equipaje a lo que pueda transportar en una mano, con facilidad de movimientos.
- *Procurar no olvidar:*
 - Tarjeta de identidad.
 - Dinero, tarjetas de crédito y objetos de valor.

- Medicamentos personales.
- Útiles de aseo y cubiertos.
- Una radio a pilas.
- Una linterna.
- Pilas de repuesto.

Al llegar a su destino:

- Si se aloja en domicilio particular, no olvide ser cuidadoso en el respeto de la intimidad y costumbres de la familia que le alberga. Esmérese en el trato de todo aquello que pongan a su disposición.
- Si se aloja en albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
- Sea siempre, en todo caso solidario con los demás y cuidadoso con los que estén a su cargo.
- Al llegar a su destino, póngalo en conocimiento de la autoridad local, dando por escrito su nombre, apellidos y el de las personas que le acompañan, así como el lugar de origen y señas de alojamiento.

Al regresar a su vivienda:

- Efectúe una inspección previa de seguridad.
- Limpie su casa y colabore en la limpieza del entorno.
- No beba agua que no le asegure garantías higiénicas.
- Siga las normas sanitarias y de higiene dictadas por la autoridad.

6.7.1.5.3 Puntos de Concentración.

El punto de Concentración o punto de reunión, es el lugar definido previamente al que acuden las personas que se encuentran en una zona de riesgo cuando se decreta una evacuación o el alejamiento de las zonas donde residen, para proteger su vida y salud. Estos puntos deberán estar alejados de instalaciones peligrosas, y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte. Los puntos de concentración deben ser conocidos por toda la población.

Procedimiento elección punto de concentración:

A la hora de seleccionar el punto de concentración para que la población sea evacuada con las mayores garantías de seguridad se tendrán en cuenta que cumplen estos requisitos:

- Lugar Seguro, no solo respecto a las consecuencias previsibles de la emergencia, sino sobre otros riesgos que esa zona tuviera y que no estuvieran relacionadas con la emergencia (ej: que fuera una zona con circulación de vehículos)
- Que tenga espacio suficiente y seguro para que se ubiquen y permanezcan todo el personal previsto para evacuar, teniendo en cuenta que puede ser lugar de traslado de heridos que necesitan un espacio vital mayor.
- Fácil acceso por parte de la población a evacuar (evitar zonas alejadas de las zonas residenciales que exijan recorrer mucha distancia)
- Debe ser fácilmente accesible para los medios de transporte a utilizar en la evacuación y por los servicios de emergencia.
- En la medida de lo posible se situarán en las cercanías con las principales vías de comunicación.

En el caso de que el municipio cuente con Plan de Emergencia Municipal se estudiará la viabilidad de elegir los puntos de concentración en él definidos. Sin estos puntos no reunieran las características básicas para garantizar la evacuación con los niveles de seguridad requeridos o el municipio no contase con Plan de Emergencias, la Dirección del Plan definirá el punto de concentración en base a las propuestas recabadas por los diferentes grupos de acción.

Si fuera necesario establecer más de un punto de concentración se garantizará la comunicación permanente entre cada punto de concentración y la Dirección del Plan.

A continuación se presenta un formulario tipo para realizar el aviso a la población, en caso de procederse a un Alejamiento:

AVISO DE EVACUACIÓN

Este es un aviso de la **Dirección del Plan INFOCAEX**.

Conocida la situación de emergencia provocada por un incendio forestal,
se **COMUNICA**:

SE PROCEDE A LA **EVACUACIÓN** DE LA POBLACIÓN
AFECTADA.

Es necesario que abandonen sus domicilios y evacúen hacia las zonas de
albergue que la autoridad pertinente designe.

Se solicita a la población que mantenga la calma, y siga las siguientes
instrucciones:

Instrucciones de Evacuación

- **Antes de salir** de su domicilio, Cierre puertas y ventanas y apague fuentes de ignición (calentadores, calderas, etc.), cierre llaves de paso de gas y corte la corriente eléctrica.
- **No se deje llevar por el pánico** y no propague rumores o comentarios alarmistas.
- **La autoridad pertinente le indicará:**
 - o Lugar de concentración y hora.
 - o Medio de transporte y forma de identificarlo.
 - o Lugar de destino.
- **Vd. tendrá que:**
 - o Seguir los consejos que se impartan.
 - o Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen.
 - o Limitar el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona, con facilidad de movimientos.
 - o Aunque normalmente las autoridades tendrán prevista su atención, y la evacuación será a lugares cercanos y por poco tiempo, prepare una reserva de ropa y víveres (a ser posible no perecederos) para tres días.
- **En ningún caso debe olvidar:**
 - o Documentación personal
 - o Dinero, tarjetas de crédito y objetos de valor
 - o Medicamentos personales.
 - o Útiles de aseo y cubiertos.
 - o Teléfono móvil y Cargador.

Gracias por su colaboración.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 6.2**, Consejos para la evacuación, alejamiento y confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales.

6.7.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS BIENES

Dentro de las medidas de protección a los bienes tendrán una especial importancia las siguientes:

- Los bienes que expuestos al riesgo de incendios forestales, en caso de sufrir daños, pueden producir riesgos encadenados que puedan originar la aparición de nuevos riesgos a la población: instalaciones industriales, centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, gasoductos, etc.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio histórico artístico y cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas, etc.

Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará, de forma simultánea, siempre y cuando sea posible, la adopción de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la emergencia.

Se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales o culturales.

En otros casos, será necesario aplicar medidas protectoras a bienes que no tengan un interés especial, pero que su deterioro puede ser origen de nuevos riesgos que contribuyan a aumentar los daños ya producidos.

En caso de evacuación debe de preverse el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillaje, siendo estos cometidos o funciones del Grupo de Seguridad.

Será función del comité técnico asesor apoyados por el grupo de apoyo técnico, decidir las medidas a adoptar en función del tipo de bienes y los medios y recursos disponibles para aplicar las medidas de protección correspondientes, pudiéndose apoyar en protocolos o guías de actuación existentes.

Los objetivos a cumplir de las medidas de protección a los bienes serán:

- Efectuar un primer análisis y evaluación de los daños.
- Puesta en marcha de los protocolos o guías de actuación existentes.
- Movilización de medios y recursos disponibles para aplicar las medidas de protección establecidas por el comité técnico asesor.
- Organizar las medidas de urgencia para la salvaguarda de los bienes culturales.

6.7.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

La Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sus artículos 4.1 e), 15.2, 15.3 y 23, marca la protección ante cualquier emergencia de los animales, junto con personas y bienes. Por tanto la protección de los mismos se llevará a cabo de conformidad con el protocolo específico de actuación que así se establezca, surgiendo la figura de un nuevo grupo: el Equipo de Protección Animal, formado por personal de las Consejerías con competencias en Ganadería, Política Forestal y Sanidad y los Colegios Veterinarios y Organizaciones no Gubernamentales con las que se colabore, junto con los equipos de personal voluntario de asociaciones y agrupaciones con conocimientos en el manejo de animales.

6.7.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Al igual que en las medidas de protección a los bienes, una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará, de forma simultánea, siempre y cuando sea posible, la adopción de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la emergencia.

Ante la aparición de un incendio forestal que ponga en peligro inminente alguna área de protección medioambiental, la dirección del plan, deberá evaluar en primer lugar la significatividad de los daños que pudiera generar dicha amenaza. La evaluación de la significatividad del daño en esta situación, se realizará con la información de la que se disponga.

Las medidas de protección al medio ambiente, se pueden diferenciar en dos:

Medidas de prevención, en la cual existe un incendio forestal que puede afectar a un espacio protegido y han de ejecutarse medidas de prevención necesarias para evitar que esta zona se vea afectada.

Medidas de actuación, en la cual existe un incendio forestal que afecta a un espacio protegido y han de ejecutarse medidas de actuación necesarias para evitar que la afección inicial se agrave.

Será función del comité técnico asesor, apoyados por el grupo de apoyo técnico y grupo de intervención, decidir las medidas a adoptar en función del tipo área de protección medioambiental y los medios y recursos disponibles para aplicar las medidas de protección correspondientes, pudiéndose apoyar en protocolos o guías de actuación existentes.

6.7.5 MEDIDAS DE SOCORRO

Búsqueda, socorro, rescate y salvamento, representan cuatro fases secuenciales de una situación de emergencia, tanto desde el punto de vista del necesitado de ayuda, como del que facilita esta ayuda.

Dada la multitud de situaciones concretas que se pueden producir y la amplitud de posibilidades de actuación, las medidas de auxilio deberán ser objeto de elaboración de procedimientos de actuación específicos que se integrarán en los manuales operativos de los Grupos de Acción involucrados.

En general, las medidas de auxilio son responsabilidad del Grupo de Intervención, con soporte del Grupo Sanitario, el Grupo de Apoyo Logístico y el Grupo de Apoyo Técnico.

Búsqueda.

La primera fase del auxilio es la determinación del lugar donde se encuentran las víctimas del siniestro. Los procedimientos de localización, en general, se basan en el rastreo ordenado del área siniestrada. Existen dos tipos de rastreo:

- Búsquedas circulares alrededor de la posición más probable de localización.
- Búsquedas lineales, consistentes en trazar mediante marcaciones, franjas longitudinales que se recorren sistemáticamente.

Socorro.

Socorro, es la acción de socorrer y está constituido por la petición de alguien en demanda de ayuda y la prestación de la misma en el lugar en donde ocurrió la desgracia.

En general, para centrar las actuaciones de socorro debe tenerse en cuenta que las situaciones que representan una amenaza para la vida pueden agruparse en:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo ruinas, o aisladas.
- Personas heridas o contaminadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

El socorro de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecidas, corresponde, especialmente, al Grupo de Intervención, mientras que en el caso de personas heridas, enfermas o contaminadas la responsabilidad es, fundamentalmente, del Grupo Sanitario.

El principal objetivo es asegurar unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida y evitar que a la víctima se le produzcan mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendido por el médico.

Rescate y salvamento.

Rescate, que puede seguir al socorro pero no necesariamente, es el mecanismo organizativo y operativo dispuesto por los servicios de Protección Civil para mover a la persona o grupo afectado del lugar de la catástrofe, accidente o siniestro.

Por último, el salvamento se inicia con la evacuación o traslado del afectado o grupo de personas afectadas desde el lugar al que ha sido llevado tras el rescate hasta un centro en donde se hará todo lo necesario para devolverle sus anteriores facultades.

6.7.6 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

La realización de las medidas de intervención directas frente al siniestro son responsabilidad del Grupo de Intervención, el que, a su vez, dirigirá las acciones del resto de los grupos operativos. Las medidas de intervención abarcan las operaciones de:

Valoración de daños y evaluación de riesgos.

La valoración de daños es la primera labor a realizar al llegar a la zona de siniestro. Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente. Esta valoración deberá ser reflejada en un informe que se enviará al CECOP y que debe contemplar:

- Daños humanos producidos.
- Daños animales producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe: instalaciones industriales cercanas etc.
- Zona geográfica afectada
- Tipo de población afectada.

A partir de esta valoración, el Órgano Ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

Así mismo, será necesario delimitar claramente por el grupo de intervención las áreas afectadas por el siniestro. Se detectan tres áreas:

- Área de intervención
- Área de socorro
- Área base

Control y vigilancia de la zona afectada.

Con el fin de facilitar los trabajos de neutralización de los efectos del siniestro, y como medida de seguridad a la población, se mantendrá un control de los accesos a la zona siniestrada.

Este control abarcará, también, las zonas adyacentes consideradas de riesgo y los accesos a éstas, de manera que éstos puedan quedar libres para la llegada de los efectivos. Para ello, es recomendable cerrar vías de comunicación al público, dedicándolas exclusivamente al movimiento de efectivos y transporte de evacuados.

Este control y vigilancia será realizado por el grupo de seguridad, a propuesta del grupo de intervención.

Neutralización de los efectos del siniestro.

Son las actuaciones dirigidas sobre el agente causante del siniestro con el fin de eliminarlo, reducirlo y controlarlo. Estas actuaciones pueden actuar directamente sobre la causa o bien sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución.

El combate del siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención y, en cualquiera de los casos, de los primeros efectivos que lleguen a la zona siniestrada.

La regulación de las medidas a adoptar para el combate del siniestro está estrechamente relacionada con el tipo de siniestro y las circunstancias que concurren en el momento de producirse.

Existen siniestros que se producen en un espacio muy breve de tiempo (explosiones, terremotos, etc.) En estos casos, la neutralización del siniestro no es posible y las acciones están encaminadas a las medidas de protección, auxilio y rehabilitación de los servicios afectados. Es en los siniestros de larga duración, como son los incendios, las medidas de combate cobran mayor importancia.

6.7.7 MEDIDAS REPARADORAS

Son medidas destinadas a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales, es decir, aquellos cuya carencia afecte notablemente al desarrollo de la vida de la ciudadanía, que se hayan visto cortados en situaciones de emergencia

- Valoración de daños.
- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, etc.
- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, etc.

Las medidas reparadoras, serán competencia del grupo de apoyo técnico y de los responsables municipales de las zonas afectadas, con el que tienen el deber de colaborar las compañías suministradoras, entes locales y provinciales, empresas públicas y privadas, para la realización de los trabajos y acciones encaminadas a la restauración de los suministros básicos.

6.7.8 MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL

Son las medidas a tomar ante determinados tipos de riesgos que complementan las medidas de intervención y reparadoras específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

Las medidas de ingeniería civil, serán competencia del grupo de apoyo técnico y de los responsables municipales de las zonas afectadas, con los que tienen el deber de colaborar aquellos órganos, instituciones, entidades públicas o empresas privadas para ejecución material de dichas medidas.

6.8 ZONIFICACIÓN.

A partir de la valoración de daños, la Dirección del Plan contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la emergencia y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

En la zona donde se produzca la emergencia el Grupo de Intervención delimitará tres áreas de actuación afectadas por el siniestro. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

6.8.1 ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de intervención directa. Es la más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta. En ella se desarrollan las acciones del Grupo de Intervención (Servicios de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, Cuerpo de Bomberos Provinciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Retenes de Incidencias, Servicio de Medio Ambiente, Agrupaciones de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, Grupos Municipales o Mancomunidades de pronto auxilio o equivalentes.), destinadas al control de la emergencia, rescate y evacuación de víctimas.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Esta área debe, en general, ser evacuada por la población, permitiendo el acceso a ella, únicamente, el paso de medios y recursos asignados al Grupo de Intervención, personal autorizado y quienes designe la Dirección del Plan.

6.8.2 ÁREA DE SOCORRO.

Es una franja alrededor del área de intervención donde no exista riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Así mismo, en éste área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención.

Es el área en que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria; realizadas en su mayoría por los siguientes grupos operativos: Grupo de Seguridad; Grupo Sanitario; funciones de control y supervisión técnica (Grupo de Apoyo Técnico); así como la atención a damnificados y organización de alojamientos (Grupo de Logística y Grupo psicosocial).

Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes y las condiciones medioambientales sean aceptables. En esta área se permitirá el paso exclusivamente a los medios y recursos de los grupos implicados.

6.8.3 ÁREA BASE.

Es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos solicitados y que deban trabajar en las áreas descritas. En ella se desarrollarán las acciones propias de los grupos de Logística y Psicosocial como: Abastecimientos, Combustible, Suministros y Servicios Básicos tanto a la población como al resto de Grupos de Acción, atención psicológica en su caso, etc.

Se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para toda persona que no esté relacionado con la misma.

Las tres áreas anteriores, de trazado y dimensiones en extremo variables según situación, constituyen la ZONA DE OPERACIONES, que el Grupo de Seguridad según instrucciones aislará (Control de accesos) y que según necesidades se evacuará, se declarará parcialmente zona de confinamiento, etc.

6.9 GUÍAS DE RESPUESTA ANTE RIESGOS

Dadas las distintas posibilidades que pueden condicionar cada situación de emergencia, es conveniente establecer unas “Guías de Respuesta” para la Dirección del Plan y los distintos Grupos de Acción. Estas guías se adaptarán a la emergencia real producida para que sean eficaces en cuanto a la respuesta adecuada a cada siniestro.

Estas guías se desarrollan en forma de fichas para el riesgo de incendio forestal y para cada uno de los riesgos potenciales-a los que puede estar sometido la comunidad autónoma de Extremadura y que pueden ser un desencadenante de incendio forestal.

En cada una de las guías de respuesta, se contemplan los 4 puntos siguientes que especifica el PLATERCAEX deben ser contemplados en estas **fichas de actuación**:

1. **Evolución del riesgo.**
2. **Sistemas de detección (fuentes de información).**
3. **Operatividad del Plan.**
 - ✓ Director del Plan (funciones por su cargo).
 - ✓ Grupos operativos
4. **Recomendaciones a la población.**

FICHA Nº1: RIESGO POR INCENDIO FORESTAL.

Guía de respuesta: A

Fecha: Noviembre 2021

RIESGO: INCENDIO FORESTAL.

1. EVOLUCIÓN

En un incendio forestal el fuego que se extiende sin control en terreno forestal y afectando a combustibles vegetales (especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas). La propagación del fuego dependerá de las condiciones atmosféricas, de la topografía del lugar en el que se produzca y de la vegetación presente en el mismo.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Compañías suministradoras.
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en Badajoz.
- Observatorio Meteorológico de Cáceres.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- Dirección General de Tráfico.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del incendio.
- Asegurar el perímetro de actuación.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismo, quemaduras y asfixia.
- Determinar las áreas de socorro y base, así como el establecimiento de los Centros Médicos de Evacuación y Hospitales de Campaña necesarios, en colaboración con el grupo de logística.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Realizar, en la medida de lo posible, y a partir de meteorológicos, y cualquier otro dato disponible, una evaluación de la situación y de su previsible evolución.
- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias para paliar los efectos del incendio, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.

Grupo de Logística:

- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Importante mantener la calma.
 - Taparse la nariz y la boca con un pañuelo húmedo para no respirar el humo.
 - Alejarse del fuego, siempre por zonas carentes de vegetación como caminos, carreteras, etc.
 - Tener en cuenta que el fuego tiende a aumentar su velocidad al subir ladera arriba.
 - Si está cercado por el fuego intentar atravesar por zonas ya quemadas y el fuego sea más débil.
 - Protegerse la cabeza y humedecer la ropa.
 - Usar mangueras para mojar tejado y alrededores de la vivienda.
 - Entrar en el interior de la casa y cerrar todas las puertas, ventanas y persianas para evitar las corrientes de aire.
- Taponar rendijas con paños húmedos.
- Desconectar suministros de gas, electricidad y gasoil.
 - No conducir a través del humo denso; encender los faros, los intermitentes y apagar el motor.
 - Estacionar el coche en una zona carente de vegetación, lejos del frente del fuego. Cerrar todas las ventanas y posibles entradas.
 - No abandonar el vehículo; el riesgo de explosión de los depósitos de combustibles es menor que el riesgo de quemarse o asfixiarse al salir al exterior.

FICHA Nº2: RIESGO INDUSTRIAL.

Guía de respuesta: B

Fecha: Noviembre 2021

RIESGO: INDUSTRIAL.

1. EVOLUCIÓN

Los riesgos de origen industrial van asociados al desarrollo tecnológico y a la utilización y almacenamiento de sustancias peligrosas, así como a los procesos y sistemas que debido a fallos en su funcionamiento pueden causar accidentes de evolución rápida. Se incluyen los fenómenos derivados del uso y almacenamiento de materias peligrosas (emisiones, fugas o vertidos), la emisión de grandes cantidades de energía (incendios y explosiones). Los sectores afectados por este tipo de riesgo son los sectores químico, energético y el transporte de mercancías peligrosas que abastece a estas industrias. La industria química se caracteriza por procesos técnicos que requieren la utilización de una amplia gama de productos que poseen propiedades inflamables, explosivas o tóxicas y que pueden producir los siguientes accidentes:

- Fugas, escapes y derrames: uno de los orígenes más frecuentes de los accidentes que se producen dentro del sector químico y de almacenamiento de sustancias peligrosas son las fugas de sustancias en forma de escapes (gases y vapores) y derrames (líquidos).
- Incendios industriales: el origen de éstos es variado, las instalaciones de las que están dotados los polígonos industriales (electricidad, agua, gas, calefacción, aire acondicionado, ascensores, sistemas de seguridad, etc.) pueden ser origen de un incendio o ayuda a la propagación de éste.
- Explosiones: fenómenos caracterizados por el desarrollo de una presión o de una onda de sobrepresión.

Los riesgos derivados de la actividad minera están relacionados con la excavación minera, los materiales utilizados y las obras realizadas para su explotación y suelen ser de aparición súbita y evolución rápida.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
- Diputación Provincial.
- Planes de Emergencia Interior elaborados por las empresas.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Grupo de Intervención:

- Combatir el accidente y socorrer a las víctimas en colaboración con los equipos de primera intervención de las industrias afectadas.

Grupo Sanitario:

- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación del accidente y medida de los efectos medioambientales.
- Desescombro y limpieza de restos de explosiones e incendios, así como efectuar las demoliciones necesarias.
- Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua y electricidad.

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.

Grupo de Logística:

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Conectar la radio y seguir las recomendaciones dictadas por las Autoridades.
- Confinamiento cerrando puertas, ventanas y conductos de aire en el caso de gases tóxicos.
- Obturar las ventanas, rendijas y orificios con trapos mojados con agua.

FICHA Nº3: RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.

Guía de respuesta: C

Fecha: Noviembre 2021

RIESGO: CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.

1. EVOLUCIÓN

Tormenta eléctrica, el desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas por calentamientos súbitos en época estival suelen ir unidas a fuertes vientos racheados e irregulares y caída de rayos que, principalmente en tormentas secas, suelen ser causa de incendios.

Las olas de calor en época estival a causa de la advección de aire tropical continental seco, produce una subida muy significativa de temperaturas que crea condiciones adversas para la salud en ciertos grupos de riesgo.

Las sequías por cambio anormal en los valores de precipitación habituales dentro del periodo de lluvias, producen un agotamiento en las reservas de agua.

La evolución de estos fenómenos, en el caso de tormentas, es muy rápida y destructiva siendo predicha por los centros meteorológicos territoriales lo que presupone el estado de alerta en la zona. En el caso de las olas de calor y sequía su evolución es más lenta, el período de tiempo en el que se producen más extenso y son de más difícil predicción por los centros territoriales en cuanto a duración y evolución.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Plan nacional de predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos. METEOALERTA.
- METEOALARM. Avisos meteorológicos Europa.
- Observatorio de Badajoz-Talavera la Real.
- Observatorio Meteorológico de Cáceres.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Tajo.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del incendio.
- Asegurar el perímetro de actuación.

Grupo Sanitario:

- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas por tormentas o las olas de calor.
- Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción de edificios y casas por incendios.
- Control de la calidad del agua.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución.
- Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, y electricidad.
- Utilización de equipos de bombeo y de retirada de aguas. Limpieza de cauces. Realización de medidas estructurales (Diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas).
- Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación).

Grupo de Seguridad:

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras
- Control de accesos en zonas de riesgo.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo.
- Apoyo a los grupos de rescate.
- Instrucción de atestados en caso de accidentes.
- Identificación de víctimas.

Grupo de Logística:

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
- Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por los incendios.
- Apoyo en los hospitales de campaña.
- Apoyo al grupo técnico.
- Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema.
- No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos.
- Prevenir el riesgo eléctrico durante una tormenta evitando colinas, lugares altos, árboles aislados, campos abiertos.
- No practicar deportes en situaciones de climatología extrema como senderismo, bicicleta, escalada, deportes náuticos, etc.
- En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo.
- En el caso de olas de calor no exponerse a altas temperaturas, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua.
- Fomentar el ahorro de consumo de agua en caso de sequía.

FICHA Nº4: RIESGOS POR INCENDIO URBANO Y EXPLOSIÓN.

Guía de respuesta: D

Fecha: Noviembre 2021

RIESGO: INCENDIO URBANO Y EXPLOSIÓN.

1. EVOLUCIÓN

El incendio urbano afecta a viviendas o edificios de uso vivienda, edificios de uso administrativo, locales en general, o cualquier bien situado dentro del casco urbano. Los incendios en este ámbito urbano, con la suficiente entidad como para activar el Plan de Emergencia Municipal se refieren siempre atendiendo al posible número de personas afectadas, es decir que se estima el grado de concentración humana en espacios concretos, tales como: estadios de fútbol; polideportivos; Organismos oficiales; Colegios e Institutos; Residencias; Patrimonio histórico en mal estado (iglesias y monumentos; conventos); infraestructuras cubiertas destinadas al ocio (discoteca, teatros; cines; salones de actos).

El incendio industrial afecta a edificios o instalaciones destinados a fines industriales, o a bienes situados dentro de polígonos o zonas industriales. Las instalaciones de origen industrial generalmente se encuentran situados en zonas delimitadas a tal efecto, como polígonos industriales.

El riesgo de explosión y deflagración puede tener origen diverso, desde depósitos de combustibles, almacenes de explosivos y redes de gas, hasta factorías que trabajen materias peligrosas susceptibles de explosión o deflagración. El riesgo de esta tipología se extiende a todas aquellas viviendas que emplean el gas en todos sus derivados y tipología de instalaciones, así como a las propias Estaciones de Servicio enclavadas en los ámbitos urbanos, y los polígonos industriales o naves de almacenamientos de productos altamente inflamables y tóxicos.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Planes de Emergencia de edificios de uso público, instalaciones, comercios e industrias.
- Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación.
- Dirección General de Vivienda
- Planos Municipales, callejeros.
- Estadísticas de bomberos.
- Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados (derrumbamientos, explosiones de gas).
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismos, quemaduras y asfixia.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.
- Evaluar el impacto sanitario por sustancias peligrosas.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios.
- Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros.
- Estudio y evaluación de las causas del accidente.
- Medidas de ingeniería civil (demoliciones, apuntalamientos).

Grupo de Seguridad:

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.

Grupo de Logística:

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación y/o alejamiento, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- No eche agua al fuego cuando su origen sea eléctrico o de líquidos inflamables.
- Si hay mucho humo póngase un pañuelo en la boca y nariz, a ser posible mojado, y salga agachado o gateando. Respire profundamente para evitar desvanecimientos.
- Si queda atrapado en un local cerrado a causa del fuego o del humo, asómese a la ventana y hágase ver desde la calle o patio.
- El fuego se desplaza hacia arriba más rápidamente que hacia abajo aunque un piso que se derrumba hará que las llamas se desplacen a un nivel inferior. Escalera, ascensores y conductos de ventilación son particularmente peligrosos.
- Nunca use el ascensor durante un incendio. Si necesita bajar de un edificio en llamas, use una escalera libre de humo.
- Buscar las salidas de emergencia y evacuación.
- Permanecer junto a los muros de carga y estructuras firmes.
- Si en el interior de un edificio oye una explosión, resguárdese debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tírese al suelo, proteja la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos.
- Si se encuentra en una zona de riesgo ante el peligro de explosión, abandone su casa y diríjase lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m de dicha zona, procurando guarecerse.
- En los demás casos permanezca en el interior de construcciones sólidas. Aléjese de tabiques, cristales y objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.).

FICHA Nº5: ACTOS DE VANDALISMO Y PIROMANÍA.

Guía de respuesta: E

Fecha: Noviembre 2021

RIESGO: ACTOS DE VANDALISMO Y PIROMANÍA.

1. EVOLUCIÓN

- Actos de vandalismo. Acciones que son perpetradas por una o varias personas y que consisten en destruir y devastar todo cuanto se enfrente a su paso. Estos actos podrían desencadenar incendios forestales.
- Piromanía. Trastorno del control de los impulsos, los cuales se caracterizan por la presencia de una necesidad incontrolable de llevar a cabo un acto perjudicial o ilegal, provocado incendios forestales de manera deliberada.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estadísticas de la Dirección General de la Policía.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas.
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios.
- Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros.
- Estudio y evaluación de las causas.
- Medidas técnicas de apoyo a las actuaciones de control de la crisis.

Grupo de Seguridad:

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Investigación de las causas del atentado.
- Captura de los terroristas.
- Identificación de víctimas.

Grupo de Logística:

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Aplicar medidas de seguridad en las viviendas y utilización de sistemas de alarma.
- Colaborar con la policía en la aportación de información.
- Seguir los consejos que dicta en cada caso el Ministerio del Interior.
- Alejarse de las zonas con desórdenes públicos.
- En caso de disparos tenderse en el suelo cerca de alguna protección.
- No tocar ni manipular artefactos explosivos.

FICHA Nº6: FUEGOS ARTIFICIALES Y PIROTÉCNIA.

Guía de respuesta: F

Fecha: Noviembre 2021

RIESGO: FUEGOS ARTIFICIALES Y PIROTÉCNIA.

1. EVOLUCIÓN

Se entiende por Artículo pirotécnico: todo artículo que contenga materia reglamentada destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas, regulado por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Espectáculos pirotécnicos realizados por expertos con artificios pirotécnicos, que puede desencadenar un incendio forestal.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Delegación del Gobierno.
- Área Funcional de Industria y Energía
- Subdelegaciones del Gobierno.
- Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.
- Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de posibles víctimas.
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Evaluación de los efectos del fuego.
- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias para paliar los efectos del incendio, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.

Grupo de Seguridad:

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Investigación de las causas del atentado.
- Captura de los terroristas.
- Identificación de víctimas.

Grupo de Logística:

- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- Apoyo al resto de grupos de acción.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Aplicar medidas de seguridad en las viviendas y utilización de sistemas de alarma.
- Colaborar con la policía en la aportación de información.
- Seguir los consejos que dicta en cada caso el Ministerio del Interior.
- Alejarse de las zonas con desórdenes públicos.
- En caso de disparos tenderse en el suelo cerca de alguna protección.
- No tocar ni manipular artefactos explosivos.

FICHA Nº7: RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES POR ACTIVIDADES HUMANAS.

Guía de respuesta: G

Fecha: Noviembre 2021

RIESGO: ACTIVIDADES HUMANAS.

1. EVOLUCIÓN

Actividades humanas que pueden generar un incendio forestal y que el fuego se extienda sin control en terreno forestal y afectando a combustibles vegetales (especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas). La propagación del fuego dependerá de las condiciones atmosféricas, de la topografía del lugar en el que se produzca y de la vegetación presente en el mismo.

Actividades Humanas que pueden generar un incendio forestal:

- Quema Incontrolada
- Barbacoas u hogueras
- Colillas encendidas
- Abandono de vidrios o basuras
- Conducta incívica o descuido
- Otras

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Compañías suministradoras.
- Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en Badajoz.
- Observatorio Meteorológico de Cáceres.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- Dirección General de Tráfico.

3. OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

Grupo de Intervención:

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del incendio.
- Asegurar el perímetro de actuación.

Grupo Sanitario:

- Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismo, quemaduras y asfixia.
- Determinar las áreas de socorro y base, así como el establecimiento de los Centros Médicos de Evacuación y Hospitales de Campaña necesarios, en colaboración con el grupo de apoyo logístico.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.

Grupo de Apoyo Técnico:

- Realizar, en la medida de lo posible, y a partir de meteorológicos, y cualquier otro dato disponible, una evaluación de la situación y de su previsible evolución.
- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias para paliar los efectos del incendio, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.

Grupo de Seguridad:

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.

Grupo de Logística:

- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.

- Apoyo al resto de grupos de acción.
- Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.

Grupo psicosocial:

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

4. RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

- Importante mantener la calma.
 - Taparse la nariz y la boca con un pañuelo húmedo para no respirar el humo.
 - Alejarse del fuego, siempre por zonas carentes de vegetación como caminos, carreteras, etc.
 - Tener en cuenta que el fuego tiende a aumentar su velocidad al subir ladera arriba.
 - Si está cercado por el fuego intentar atravesar por zonas ya quemadas y el fuego sea más débil.
 - Protegerse la cabeza y humedecer la ropa.
 - Usar mangueras para mojar tejado y alrededores de la vivienda.
 - Entrar en el interior de la casa y cerrar todas las puertas, ventanas y persianas para evitar las corrientes de aire.
- Taponar rendijas con paños húmedos.
- Desconectar suministros de gas, electricidad y gasoil.
 - No conducir a través del humo denso; encender los faros, los intermitentes y apagar el motor.
 - Estacionar el coche en una zona carente de vegetación, lejos del frente del fuego. Cerrar todas las ventanas y posibles entradas.
 - No abandonar el vehículo; el riesgo de explosión de los depósitos de combustibles es menor que el riesgo de quemarse o asfixiarse al salir al exterior.

7 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

Una vez informado el Plan por el Consejo Nacional de Protección Civil, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la Consejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias, promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Dicho compromiso se extiende a los organismos responsables implicados.

La finalidad de la implantación es asegurar la correcta aplicación y eficacia del **INFOCAEX** en caso de emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La implantación de esta Plan se puede definir como el procedimiento de actuación por el cual se acometen las labores operativas, de formación, de infraestructura, y adiestramiento de todo el personal que interviene en el Plan así como de su población, adquiriendo los hábitos necesarios para que en caso de emergencia sepan perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan, así como tomar las medidas de autoprotección necesarias en caso de emergencia.

Realizada la implantación del Plan, se procederá al mantenimiento de la operatividad de éste a lo largo del tiempo.

El mantenimiento del Plan se entiende, como el conjunto de acciones encaminadas a garantizar su buen funcionamiento, tanto en lo referido a procedimientos de actuación como en la formación de sus integrantes, así como en la eficacia de los medios materiales adscritos, adecuándolos y actualizándolos a modificaciones futuras en el ámbito territorial de la Comunidad de Extremadura.

La implantación y mantenimiento del plan debe ser inclusiva, asegurando que sea accesible cognitivamente a toda la población teniendo en cuenta sus características.

Las actividades de implantación y mantenimiento serán responsabilidad de la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil, en las cuales deberán colaborar la Dirección General con competencias en materia de incendios forestales, quien establecerá una planificación anual de actividades, tanto en lo que se refiere a comprobaciones y simulacros, como en lo que atañe a la divulgación del Plan entre la población afectada.

7.1 IMPLANTACIÓN

La implantación del Plan comprende las acciones necesarias para asegurar su correcta aplicación. A continuación se detallan estas acciones:

7.1.1 DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL PLAN.

Respecto a los miembros que conforman la estructura orgánica del Plan, tanto la estructura de dirección y coordinación y como la estructura operativa del Plan, se realizaran las siguientes actuaciones:

- Designación de las personas que compondrán el Comité de Dirección/Comité de Dirección Integrado, el Comité Técnico Asesor, y el Gabinete de Información, así como sus suplentes en caso de designarse, realizando su nombramiento formal y definiendo los mecanismos para su convocatoria.
- Designación de los miembros del PMA, coordinador del PMA, jefes de los diferentes grupos de acción y conductores y técnicos de comunicación, componentes y medios que constituyen los Grupos de Acción, realizando su nombramiento formal cuando proceda y definiendo los sistemas necesarios para su movilización así como de la persona que coordine los medios.
- Elaboración de los convenios, protocolos, acuerdos o cualquier otra fórmula jurídica con los organismos y entidades que participen o puedan colaborar en el Plan con el fin de definir sus actuaciones y la asignación de medios y/o asistencia técnica.

7.1.2 VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

Previamente a la puesta en marcha del Plan, se verificará la existencia e idoneidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento, debiendo garantizarse por la Dirección del Plan la disposición y disponibilidad de las mismas y en especial:

- Red de Comunicaciones entre servicios.
- Dotación de medios específicos necesarios al CECOP/CECOPI, Gabinete de Información y PMA, en especial, los medios humanos asignados a este último y la disponibilidad para efectuar las rotaciones de turnos.
- Sistemas informáticos.
- Sistemas de avisos a la población cognitivamente accesibles a la población.

7.1.3 CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PLAN.

Aprobado el Plan, se programará su difusión total o parcial entre los integrantes del Plan, en función de las acciones que competan a cada uno. Las acciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- Asegurar la difusión y conocimiento del Plan por parte de todas y todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos. Se distribuirá una copia del Plan en soporte digital a los responsables de:
 - Dirección del Plan.
 - Comité de Dirección / Comité de Dirección Integrado.
 - Componentes del Comité Técnico Asesor.
 - Responsable del PMA
 - Jefes de los Grupos de Acción.
 - Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura.
- Difusión del Plan a los integrantes de los grupos de acción por parte de los jefes de grupo y a través de sus mandos naturales y/o responsables.
- Instalación del CECOP/CECOPI con servicio 24 horas / 365 días.
- Dotación de aquellos medios que se consideren necesarios para su operatividad e implantación, en especial de los recursos humanos que se precisen para ello.
- Elaboración de extractos para cada uno de los grupos de acción.
- Cursos de formación a los mandos intermedios de los grupos de acción.
- Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.
- Preparación, realización y evaluación de un simulacro anual.
- Campañas informativas a la población.
- Charlas a entidades colaboradoras.

7.1.4 FORMACIÓN DE RESPONSABLES E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Formación de responsables:

Se debe realizar una formación que capacite al personal adscrito al Plan adaptando esta formación según las funciones y responsabilidades de cada miembro y características de los receptores. El programa formativo debe contemplar aspectos como:

- Descripción elemental de riesgos potenciales.
- Estructura del Plan.
- Procedimientos de actuación y operatividad.
- Medidas de prevención y protección.
- Sistema de comunicaciones.

- Conocimiento de planes de ámbito inferior.

La formación se ha de consolidar con la realización de ejercicios y simulacros, ya totales ya parciales, al objeto de comprobar la eficacia del modelo implantado y el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

Información a la Población

Dentro de la fase de implantación del Plan así como de forma permanente y periódica en la fase de mantenimiento, deberá seguirse una política informativa a la población, a fin de familiarizar a la misma de las medidas de protección que les atañen o afectan.

Es muy importante que la población de la Comunidad de Extremadura tenga un suficiente conocimiento del contenido del **INFOCAEX** como primera y principal medida de autoprotección en caso de emergencia.

El objetivo de esta información también pretende el conocimiento, sensibilización y concienciación del público ante los riesgos que les pueden afectar para poder tomar las medidas preventivas oportunas que indica el **INFOCAEX** y por qué medios se transmitirá la información caso de materializarse una emergencia.

Algunas de las posibles acciones divulgativas que se pueden plantear son las siguientes:

- Jornadas de difusión en determinadas ~~las~~ diferentes localidades con riesgo extremo de incendio de la Comunidad de Extremadura y colocación de carteles informativos.
- Sesiones divulgativas a colectivos vulnerables (colegios, centros residenciales y de discapacitados, hospitales, etc.).
- Mensajes en los medios de comunicación autonómicos y locales.
- Mensajes en redes sociales y web institucionales (difusión de video de presentación del **INFOCAEX**).
- Distribución de trípticos explicativos con el contenido del plan.

7.1.5 ENTE RESPONSABLE.

Los procesos de implantación del **INFOCAEX** serán dirigidos por la persona que ostente la Jefatura de Dirección General con funciones en materia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Extremadura.

7.1.6 PERIODICIDAD

Una vez aprobado el **INFOCAEX**, se llevará a cabo su Implantación. Como se ha indicado anteriormente, el programa de implantación propuesto trata de dar a conocer los

contenidos del Plan. Se presenta el siguiente programa de implantación, el cual tendrá una duración anual, contando a partir de la citada aprobación del Plan:

PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN												
ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Designación de integrantes de la estructura orgánica del plan	✓	✓	✓									
Convenios, protocolos, acuerdos o cualquier otra fórmula jurídica con organismos y Entidades	✓	✓	✓									
Verificación de la Infraestructura			✓									
Conocimiento y Difusión del Plan			✓	✓	✓	✓	✓					
Formación de Responsables					✓	✓	✓			✓	✓	✓
Información a la Población							✓	✓	✓	✓	✓	✓

Este programa de implantación es orientativo, pudiéndose verse modificado según las necesidades que la consejería con funciones en materia de Protección Civil y Emergencias crea más conveniente.

7.2 MANTENIMIENTO

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la operatividad del Plan serán objeto de un programa de mantenimiento que regula las actuaciones necesarias para la implantación y mantenimiento de todas las partes operativas del **INFOCAEX**.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan son:

- Mantenimiento de la Operatividad del Plan.
- Actualizaciones y Revisiones del Plan.

7.2.1 MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN.

Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar su buen funcionamiento, tanto en lo referido a procedimientos de

actuación como en la formación de sus integrantes, así como en la eficacia de los medios materiales y humanos adscritos, adecuándolos y actualizándolos a modificaciones futuras en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez conseguida la implantación del Plan, se procederá al mantenimiento de su eficacia y operatividad, desarrollando el correspondiente Programa de Mantenimiento que contemplará los siguientes apartados:

1. **Comprobaciones Periódicas.**

Es fundamental mantener actualizado el catálogo de medios y recursos. El mantenimiento de éste se estará haciendo de forma permanente siempre que se tenga información de variación en los medios y recursos contenidos en el mismo. No obstante se hará una revisión completa de este cada año. Será responsabilidad de cada Organismo adscrito a los distintos grupos de acción del Plan, comunicar a la Dirección del mismo de manera anual, la relación actualizada de medios y recursos adscritos. De no hacerlo así, se entenderán se mantienen los actuales.

Se realizarán Comprobaciones técnicas de los medios asignados al Plan, para ello se harán comprobaciones de la disponibilidad y funcionamiento de los medios materiales y humanos asignados al Plan, al menos una vez al año.

2. **Formación Permanente de los integrantes en el Plan.**

Cada persona que entre a formar parte del Plan, recibirá las charlas formativas correspondientes para el adecuado conocimiento del Plan. Así mismo cada vez que se produzca algún cambio sustancial o revisión del Plan, se harán jornadas de reciclaje en el conocimiento del mismo para todas las personas que le integran.

Será responsabilidad de cada Organismo adscrito a los distintos grupos de acción del Plan, mantener informado a sus integrantes y responsables, a medida que puedan realizarse cambios de personal en sus estructuras, de sus cometidos y responsabilidades en relación al **INFOCAEX**.

3. **Realización periódica de ejercicios y simulacros**

a) Programa de Ejercicios de Adiestramiento.

Estos ejercicios forman parte de la formación permanente de los miembros del Plan. Consisten en la movilización parcial de los recursos y medios asignados o no al Plan, a fin de familiarizar a los diferentes grupos de acción con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de actuación real. La persona responsable de cada grupo de acción debe preparar, de acuerdo con un programa de actividades, un ejercicio en el que los/las miembros del grupo deberán usar todos o parte de los medios y recursos necesarios en caso de movilización real y propondrá tras la evaluación de los mismos las posibles modificaciones del **INFOCAEX** a fin de mejorar la operatividad del Plan. Son,

por tanto, ejercicios de adiestramiento a realizar por cada uno de los grupos de acción, coordinados por sus responsables y mandos naturales, debiendo informar a la Dirección del Plan de la realización de los mismos.

b) Desarrollo de Simulacros.

Estos simulacros consistirán en la activación simulada del **INFOCAEX**, con el fin de evaluar y comprobar entre otros:

- La operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas, detectar errores o deficiencias para tomar las medidas correctoras pertinentes.
- El funcionamiento y eficacia de los sistemas de avisos a la población, redes de alarma y transmisiones.
- La rapidez de movilización de los grupos de acción y de la aplicación de medidas de protección.
- El funcionamiento y eficacia de los grupos de acción.
- El funcionamiento, en condiciones ficticias, de las medidas de protección.

La periodicidad de los simulacros será anual siendo aconsejable que se realicen durante estaciones climáticas distintas y para diferentes supuestos de emergencia con el fin de comprobar la operatividad del Plan ante una variabilidad de condicionantes.

Previamente al simulacro deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de actuaciones y su eficacia, tales como tiempos de constitución de las estructuras del Plan, de los grupos de acción y de llegada al lugar de las personas movilizadas, estado operativo de las vías de comunicación, etc.

Concluido el simulacro, el Comité Técnico Asesor analizará la información recopilada y propondrá las modificaciones oportunas al Plan si fuese necesario.

En caso de no realizarse al menos un simulacro total, se realizarán los simulacros parciales que, a juicio de la consejería con funciones en materia de Protección Civil y Emergencias, sean imprescindibles.

4. Actualización-Revisión.

El Plan deberá ser sometido a unas periódicas actualizaciones y revisiones ordinarias anuales con el fin de introducir las posibles alteraciones o modificaciones que afecten a información del catálogo de medios y recursos o a cualquier otro aspecto para el mantenimiento ordinario del plan.

Se realizarán en este apartado las revisiones que podrán ser ordinarias o extraordinarias:

En general, las revisiones ordinarias se realizarán de la totalidad del Plan con cadencia al menos anual.

También con una periodicidad máxima anual se revisarán los procedimientos de actuación, las medidas de protección a la población de acuerdo con los resultados de ejercicios y simulacros que se hayan realizado y en consonancia con las nuevas técnicas de actuación ante emergencias.

Dentro de estas revisiones ordinarias, tienen especial importancia, las relativas a determinar las situaciones de emergencia a partir de los valores del IGP y del Informe de valoración potencial de daños (Anexos 4.1 y 4.2). Deben evaluarse los incendios acaecidos, con los valores y datos referidos, para analizar si las situaciones de emergencia son las adecuadas o no, al objeto de reevaluar periódicamente los valores de dichos Anexos, que podrán modificarse por la Dirección del Plan a propuesta de los grupos de intervención, apoyo técnico y logístico, tras las revisiones de estos resultados. Es de gran importancia durante los primeros años de vigencia del Plan.

También se contemplan como revisiones extraordinarias, las que se efectúen como consecuencia de cambios en la organización por nuevos integrantes, incorporación importante de nuevos medios y recursos, que suponga una variación sustancial sobre los existentes o en otros aspectos que puedan afectar a la operatividad o cualquier otro aspecto fundamental del Plan.

Si se producen incendios forestales que necesiten de la activación del Plan, se elaborarán informes sobre el desarrollo de éstos con la finalidad de analizarlos y poder introducir mejoras a través de revisiones extraordinarias en el Plan si fuera necesario.

7.2.2 ACTUALIZACIONES Y REVISIONES DEL PLAN

El Plan deberá ser sometido a periódicas actualizaciones y revisiones con el fin de introducir en el Plan las posibles alteraciones o modificaciones que afecten a información del catálogo de medios y recursos o a cualquier otro aspecto para el mantenimiento ordinario del plan.

7.2.2.1 ACTUALIZACIONES

Para llevar a cabo la actualización del Plan, hay que llevar un exhaustivo control de los datos que, en él, aparecen. Siendo algunos de ellos muy susceptibles de cambio, por tanto se elabora más que un plan de actualización, un plan de vigilancia de datos. Tras la revisión de datos se procederá a la actualización si fuere necesario. El Plan deberá ser sometido a periódicas actualizaciones anuales con el fin de introducir en el Plan.

Se establecen como objetivos de las actividades específicas que lograremos con el Programa de Actualización:

- Establecer una política informativa de cara a la divulgación y difusión del Plan entre la población mediante:
 - Campañas divulgativas entre los ciudadanos por medio de jornadas informativas, exposiciones, coloquios, redes sociales y medios de comunicación; y distribución en trípticos de las Guías de recomendaciones a la población incluidas en el Plan.
 - Información preventiva sobre los riesgos de los incendios forestales, medidas básicas de autoprotección personal y sobre los medios a través de los cuales se transmitirá la información en caso de que ocurriera una emergencia. Se realizará a través campañas orientadas a distintos tipos de población.
- Distribuir entre las distintas Entidades implicadas en el Catálogo de Medios y Recursos fichas de actualización, a rellenar periódicamente, para así facilitar su actualización.
- Establecer anualmente un calendario para la realización de ejercicios y simulacros. Preparar, realizar y evaluar estos simulacros y ejercicios de adiestramiento.
- Comunicar la obligatoriedad de realizar los planes de actuación municipal a los municipios designados en este plan, para la integración de estos en el **INFOCAEX**.
- Completar, revisar y actualizar periódicamente los contenidos del Plan, como mínimo una vez al año y siempre que se produzcan modificaciones importantes, manteniendo el catálogo de medios y recursos y el directorio telefónico actualizado.
- Entregar las actualizaciones a los componentes del Plan.
- Realizar la programación anual de formación continuada para los miembros integrantes del Plan.
- Mantenimiento y revisión periódica de los medios y recursos del CECOP/CECOPI.
- Mantener las campañas de información y divulgación a la población orientadas a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles. Estudiar y realizar un programa de actuaciones concretas en materia de Prevención.
- Renovar convenios y acuerdos concertados en la fase de implantación.

7.2.2.2 REVISIONES

Como ya se ha indicado anteriormente, el Plan deberá ser sometido a periódicas revisiones, estas podrán ser de dos tipos: ordinarias y extraordinaria.

Revisiones ordinarias.

Tendrán carácter de revisiones ordinarias, las posibles alteraciones o modificaciones que afecten a información del catálogo de medios y recursos, a los Anexos al Plan o a cualquier otro aspecto para el mantenimiento ordinario del plan. También se consideran revisiones

ordinarias, la revisión a los procedimientos de actuación, las medidas de protección a la población de acuerdo con los resultados de ejercicios y simulacros que se hayan realizado y en consonancia con las nuevas técnicas de actuación ante emergencias.

Las revisiones ordinarias no están sometidas a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno y pueden afectar, además de lo indicado anteriormente, al contenido establecido en los anexos presentes en el Plan.

Revisiones extraordinarias.

Tienen carácter de revisión extraordinaria las que deban efectuarse como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios normativos o en la organización que afecte a la operatividad o cualquier otro aspecto fundamental del Plan.

De las emergencias acaecidas en la Comunidad Autónoma que hayan implicado la activación de todo o parte del Plan, se elaborarán informes sobre las causas, consecuencias y eficacia desplegada por el Plan, que serán sometidos al análisis de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura a fin de incorporar posibles mejoras o revisiones extraordinarias del Plan. Estas modificaciones se comunicarán a todos los organismos implicados en el Plan.

7.2.3 ENTE RESPONSABLE.

Los procesos de mantenimiento del **INFOCAEX** serán dirigidos por la persona que ostente la Jefatura de Dirección General con funciones en materia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Extremadura.

7.2.4 PERIODICIDAD

Se presenta el siguiente programa de mantenimiento, el cual tendrá una duración anual, contando a partir de la citada aprobación del Plan:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO												
ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD												
Comprobaciones Periódicas	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
Formación Permanente de los integrantes en el Plan	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Realización periódica de ejercicios y simulacros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Actualización-Revisión						<input checked="" type="checkbox"/>						<input checked="" type="checkbox"/>
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN												
Actualización del catálogo de Medios y Recursos.	Una Comprobación y actualización de datos si fuese preciso al año como mínimo.											
PROGRAMA DE REVISIONES												
Revisión Ordinaria	Una revisión anual como mínimo.											
Revisión Extraordinaria	Una revisión anual como mínimo.											

Este programa de mantenimiento es orientativo, pudiéndose verse modificado según las necesidades que la consejería con funciones en materia de Protección Civil y Emergencias crea más conveniente.

8 CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

8.1 INTRODUCCIÓN

Tal y como establece el PLATERCAEX, un Catálogo de Medios y Recursos es un archivo de datos donde se recoge toda la información posible relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organizaciones, empresas y ciudadanos, movilizables frente a emergencias propias de Protección Civil.

Para la resolución de una emergencia uno de los puntos fundamentales es la capacidad de disponer y movilizar los medios y recursos adecuados en el menor tiempo posible. Esto se traduce en dar respuesta a tres cuestiones básicas: ¿con qué medios se cuenta?, ¿dónde se encuentran éstos?, y ¿a quiénes hay que solicitárselos si no se dispone de ellos directamente? Esto es vital para poder contar con el material y el personal necesario con la celeridad y eficacia con que una situación de este tipo precisa.

Ante una emergencia, deben estar a disposición de Protección Civil no solo los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Públicas Civiles, (Local, Autonómica y Central), sino también los de Organismos Públicos y Entidades Privadas.

De todo ello se deduce la enorme importancia del Catálogo de Medios y Recursos para la resolución de una emergencia. Éste, ha de ser un instrumento de apoyo a los Centros de Coordinación Operativa de Protección Civil en cualquier ámbito.

En ningún caso debe ser una estructura rígida e inmutable, sino un instrumento flexible y actualizable, que se pueda utilizar en cualquier momento que se necesite, tanto en la gestión diaria, como en situaciones de emergencia o catástrofe.

Cualquier error en una dirección o falta de actualización puede mermar sensiblemente su aplicación, y como consecuencia afectar a la efectividad del Plan.

La finalidad principal de este capítulo es marcar las directrices para la catalogación de Medios y Recursos según los criterios establecidos en el PLATERCAEX.

La Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Extremadura a los efectos de catalogación, define como Medios “todos aquellos elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia, bien para llevar a cabo actuaciones de Protección Civil o bien para utilizar en alguna de las tareas o actividades propias de Protección Civil ante una emergencia.”

Estos medios (humanos o materiales) permiten afrontar con una mayor eficacia las materias consideradas de los Planes de Protección Civil previstos en cada caso.

Se entiende por Recursos, “todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los servicios de Protección Civil ante situaciones de emergencia”.

Como ya se indicó en el capítulo anterior de este Plan, las posibles alteraciones o modificaciones que afecten a información del catálogo de medios y recursos tendrá carácter de revisión ordinaria.

8.2 CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS

Las características de movilización de medios y recursos están recogidas en el R.D. 1378/1985 “sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. El empleo y la movilización de los medios y recursos se deben hacer con el siguiente orden secuencial:

1. Medios de la Administración Autonómica de la Comunidad de Extremadura.
2. Empresas publicas bajo el control de la Comunidad de Extremadura.
3. Medios de la Administración Central del Estado, en caso de que fueran necesarios.

Se ha de tener en cuenta a la hora de la movilización de medios y recursos, que su empleo se hará de forma escalonada, otorgándose prioridad a los disponibles en el ámbito territorial afectado. En caso de tener que movilizar medios o recursos privados, hay que atender al principio de proporcionalidad, es decir valorar la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. En caso de movilizar bienes privados, sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

8.3 CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN

Un medio o recurso, es un elemento físico unitario, o un conjunto de ellos, con unas características determinadas que permiten encuadrarlo en uno o varios de los Tipos de medios y recursos recogidos en el listado.

Se catalogarán aquellos medios y recursos, de los Órganos y Entidades integrantes del **INFOCAEX**, que sean plenamente operativos y, por tanto, directamente movilizables para realizar las tareas que por su naturaleza se le asignen.

A efectos de su catalogación, existen tres grandes grupos:

- Medios humanos
- Medios materiales
- Recursos

Medios Humanos:

Los Medios Humanos son aquellos grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personas capacitadas para llevar a cabo organizadamente alguna de las acciones específicas de Protección Civil, tales como:

- Personal Técnico (Sanitarios, Geólogos, Arquitectos, Ingenieros....)
- Grupos Operativos de Intervención (Bomberos,...).
- Grupos de Apoyo (ALVPC, Asistentes Sociales, Informáticos...).

Medios Materiales:

Los Medios Materiales son aquellos equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de Protección Civil, tales como:

- Medios aéreos (helicópteros, aviones,...).
- Medios Terrestres (Motobombas, camiones, pick up,...).
- Medios acuáticos (Barcas, Zodiac, etc.).
- Maquinaria y elementos de obras públicas (grúas, tractores, excavadoras,...).
- Otros medios materiales (material de extinción, material de rescate,...).

Recursos:

Son el elemento o conjunto de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de Protección Civil, tales como:

- Recurso de infraestructura de transporte (carreteras y caminos, red ferroviaria, aeropuertos,...).
- Servicios básicos (red eléctrica, red de suministro de gas, alcantarillado,...).
- Centros sanitarios y de alojamiento (hospitales, hoteles, hospedajes,...).

El **INFOCAEX** contará con los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Extremadura y de aquellos procedentes de otras Administraciones Públicas y Entidades y Organismos de carácter público o privado.

8.4 MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN

Se entiende por **Medios ordinarios**, los medios asignados al **INFOCAEX** o al PLATERCAEX, los medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando actúen dentro de las demarcaciones de ámbito autonómico o inferior que les hayan sido previamente asignadas y en cumplimiento de los cometidos para los que fueron diseñadas, independientemente de que no se encuentren adscritas a los respectivos planes autonómicos y

locales, los medios de la Administración General del Estado, en coordinación con las comunidades autónomas, que actúen dentro de su zona de actuación preferente y los medios de otras comunidades autónomas con las que existan convenios de colaboración.

Se entiende por **Medios extraordinarios**, los medios y recursos de las Fuerzas Armadas, incluida la UME, salvo en el caso de medios aéreos a ellas pertenecientes, que actúen en virtud de convenios o acuerdos suscritos entre la Administración General del Estado, y actúen dentro de su zona de actuación preferente.

Los medios de la Administración General del Estado, que actúen fuera de su zona de actuación preferente.

Los medios y recursos de titularidad estatal que no estén expresamente asignados al Plan Especial de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales de ámbito autonómico, ni al Plan Territorial de la Comunidad Autónoma.

Los medios de otras comunidades autónomas con las que no existan convenios de colaboración

Los medios internacionales requeridos a través del Mecanismo Comunitario de Protección Civil, o a través de los Acuerdos Bilaterales de Cooperación Internacional suscritos por el Reino de España.

Se adjunta a este Plan, como **Anexo 8.1**, listado de los medios adscritos al Plan.

9 PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

9.1 CONCEPTO

Como marca la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios, los planes municipales ante incendios forestales, establecerán la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de aquella.

Los Planes de Actuación Municipal constituyen el tercer nivel de planificación de protección civil después del estatal y el autonómico.

Los PAM ante incendios forestales, deberán ser elaborados e implantados por el organismo competente en aquellos municipios con riesgo de incendio forestal que así se determinen en el **Anexo 9.2**, del presente Plan.

9.2 FUNCIONES BÁSICAS

Son funciones básicas de los PAM ante incendios forestales:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio.
- b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del **INFOCAEX**.
- c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las posibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca en el **INFOCAEX**, delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- d) Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra los incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario; y fomentar y promover la autoprotección.
- e) Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

- g) Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo de interfaz urbano-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.

9.3 CONTENIDO

Los planes de actuación municipal o de otras entidades locales ante incendios forestales, se deberán elaborar de acuerdo con el contenido mínimo que se define en el **Anexo 9.1** Contenido mínimo de planes de actuación de ámbito local ante riesgo de incendios forestal, que se adjunta a este Plan.

9.4 MUNICIPIOS QUE DEBEN ELABORAR UN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

Los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deben elaborar un plan de actuación municipal ante riesgo de incendio forestal, serán todos aquellos cuyo término municipal se encuentra afectado, al menos en un 10% de su superficie, por una Zona de Alto Riesgo de Incendio (ZAR), declarada por la Comunidad Autónoma. El listado de municipios afectados se detalla en el **Anexo 9.2** del presente Plan.

10 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL.

10.1 CONCEPTO

Como marca la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios, el plan de Autoprotección por riesgo de incendio forestal, es el documento que establece las previsiones relativas a una instalación, edificación o conjunto de las mismas, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, que tienen por objeto evitar la generación o propagación de incendios forestales y facilitar las labores de extinción a los servicios públicos especializados cuando su actuación resulte necesaria.

Asimismo, según el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, como puede ser un incendio forestal, establece que el Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Este aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

Por lo tanto, se define el plan de autoprotección ante riesgo de incendio forestal como el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para una instalación, edificación o conjunto de las mismas, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, con el objetivo de prevenir y evitar la generación de incendios forestales y su posterior propagación, dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia con el objeto de salvaguardar a las personas y bienes y facilitar las labores de extinción a los servicios públicos especializados cuando su actuación resulte necesaria.

10.2 FUNCIONES BÁSICA

Son funciones básicas de los planes de autoprotección ante emergencia por el riesgo de incendio forestal las siguientes:

- Complementar las labores de prevención, vigilancia y detección previstas en los planes de ámbito superior.
- Facilitar las tareas de extinción por los servicios públicos.

- Organizar los medios humanos y materiales disponibles para una primera intervención hasta la llegada de los servicios públicos de intervención (bomberos, servicios sanitarios, etc.).
- Garantizar la posible evacuación de las personas ocupantes de las instalaciones o edificaciones.
- Facilitar la integración del Plan en los Planes de Protección Civil.

10.3 ELABORACIÓN

La elaboración de los planes de autoprotección ante riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera, de conformidad con lo que se establezca por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Todas las Instalaciones, edificaciones o conjunto de las mismas, centros, establecimientos y dependencias y los espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén localizadas en municipios incluidos en Zona de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) y que se ubiquen en la zona de interfaz urbano forestal o de influencia forestal deben elaborar un plan de autoprotección ante riesgo de incendio forestal. Se exceptúan las edificaciones que den cabida al uso residencial vivienda, o edificaciones agropecuarias de escasa entidad (uso particular), que deberán cumplir con las medidas de autoprotección recogidas en las “Especificaciones de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal” del apartado 10.5 de este capítulo.

Las zonas de acampada deberán tener en cuenta las medidas de autoprotección recogidas en el apartado 10.5 de este capítulo con independencia de la obligatoriedad de redactar plan de autoprotección.

En los espectáculos públicos y actividades recreativas en los que se prevea la celebración de espectáculos pirotécnicos deberá analizarse el riesgo por incendio forestal derivado de esta actividad en su Plan de Autoprotección incluyendo las medidas contempladas en el apartado 10.5 de este capítulo. Así mismo deberán cumplir estas medidas todos los espectáculos pirotécnicos propios no recogidos en el conjunto de actividades de un Plan de Autoprotección.

Cuando las instalaciones o actividades de la empresa dispongan de Reglamentación específica propia que regule su régimen de autorizaciones, los procesos de control administrativo y técnico de sus Planes de Autoprotección responderán a lo dispuesto en la citada Reglamentación específica.

Los Planes de Autoprotección ante riesgo de incendio forestal, podrán fusionarse en un documento único con aquellos otros instrumentos de prevención y autoprotección impuestos

por otra normativa, para evitar duplicaciones innecesarias de la información y la repetición de los trabajos realizados por el titular o por la autoridad competente, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. 393/2007 y las demás normas que les sea de aplicación.

10.4 CONTENIDO Y REGISTRO

Los Planes de Autoprotección por riesgo de incendio forestal se deberán elaborar de acuerdo con el contenido mínimo que se define en el **Anexo 10.1** Contenido mínimo de planes de Autoprotección ante Riesgo de Incendios Forestales, que se adjunta a este Plan.

Los Planes de Autoprotección por riesgo de incendio forestal serán objeto de registro en el Registro Autonómico de Planes de Protección Civil de la CAEX.

10.5 ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Se establecen unas especificaciones mínimas que deben recoger los planes de autoprotección ante riesgo de incendio forestal.

10.5.1 ESPECIFICACIONES DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES O INSTALACIONES UBICADAS EN ÁREAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL

Las nuevas instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales y las viviendas vinculadas a estas, así como las nuevas urbanizaciones y edificaciones para uso residencial, comercial, industrial o de servicios resultantes de la ejecución de planes de ordenación urbanística que afecten a zonas de monte o de influencia forestal, y que no tengan continuidad inmediata con la trama urbana y resulten colindantes con el monte o zonas de influencia forestal, deberán cumplir con las siguientes medidas:

- a) A fin de disminuir o romper la continuidad de los combustibles forestales se deberá asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de 30 metros de ancho dentro de la misma propiedad, alrededor de la urbanización, edificación o instalación, medida desde el límite exterior de la edificación o instalación destinada a las personas, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada. Siempre que sea posible, esta faja deberá ser de, al menos, ocho veces la altura de la vegetación dominante.
- b) En las ZAR declaradas por cada Comunidad Autónoma, será necesario adoptar medidas especiales de autoprotección pasiva de la edificación o instalación frente a posibles fuentes de ignición procedente de incendios forestales.
- c) Las infraestructuras de servicio a las edificaciones o instalaciones incluidas en zona ZAR, tendrán, según lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de

noviembre, servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios. A estos efectos las pistas que se realicen habrán de reunir las siguientes características:

- ancho de la vía: de cinco metros en viales con dirección en dos sentidos, y a tres metros en viales de sentido único. Se establecerá en estas vías la debida señalización de acuerdo con las normas de tráfico – radio mínimo de giro interior de las curvas: 5 metros
 - gálibo de seguridad de poda de árboles: 5 metros
 - pendiente de la vía: inferior al 12%, pudiendo llegar ocasionalmente al 20% como máximo
 - zonas de cambio de sentido para cada kilómetro de vía, debiendo ser de 200 metros cuadrados y 8 metros mínimo de largo.
- d) Las urbanizaciones y edificaciones para uso industrial deberán disponer de una red perimetral de hidrantes según normativa específica o, al menos:
- diámetro de la conducción de 100 mm
 - caudal de 17 l/s
 - presión mínima de 1 bar.
- e) En su defecto contará con tomas de agua (caudal de 12 l/s o de acuerdo con lo establecido reglamentariamente).
- f) Todos los sistemas de defensa contra incendios deberán estar adecuadamente señalizados, de acuerdo con la normativa en vigor.

10.5.2 ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES DE ACAMPADA

Los lugares e instalaciones de acampada que no tengan continuidad inmediata con la trama urbana y resulten colindantes con el monte o zonas de influencia forestal, tendrán que cumplir, sin perjuicio de lo previsto para los de capacidad superior a 2.000 personas por la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, con las especificaciones siguientes:

- a) A fin de disminuir o romper la continuidad de los combustibles forestales se deberá asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de, al menos, 10 metros de ancho dentro de la misma propiedad, alrededor del camping, medida a partir del perímetro exterior del mismo. Esta faja podrá ser utilizada como vial interior y habrá de estar libre de vegetación seca y de depósitos de carburante; y con la masa arbórea aclarada.
- b) Contar con un extintor convenientemente identificado de polvo antibrasa de seis kilogramos de capacidad por cada veinticinco parcelas, convenientemente señalizado y ubicado en sitios visibles y de fácil acceso, de forma que ninguna

parcela diste más de treinta metros de un extintor. Para lugares de acampada con una capacidad superior a doscientas cincuenta parcelas, se deberá disponer además de un extintor de carro de cincuenta kilogramos de capacidad.

- c) Disponer de un plano del terreno colocado de forma visible en la recepción de las instalaciones y junto a cada extintor, señalizando los lugares donde se encuentran los demás extintores, las vías de evacuación y las salidas de emergencia.
- d) La apertura de todas las puertas a utilizar en caso de incendio será de doble sentido o al menos en sentido de salida.
- e) Las barbacoas fijas deberán estar situadas a una distancia mínima de quince metros de cualquier parcela, en zonas debidamente protegidas. Dichas barbacoas deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios forestales.
- f) En caso de que existan depósitos de carburante, deberán situarse en un lugar debidamente protegido, habilitado al efecto, distante al menos 15 metros del área destinada a acampar.
- g) En las zonas ZAR, declaradas por cada comunidad autónoma, será necesario adoptar medidas especiales de autoprotección pasiva de las instalaciones frente a posibles fuentes de ignición procedente de incendios forestales.
- h) Las infraestructuras de acceso a las instalaciones de acampada que se encuentren en zonas ZAR, tendrán, según lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios, lo que habrá de garantizarse con una red de pistas que reúnan las siguientes características:
 - o ancho de la vía: de cinco metros en viales con dirección en dos sentidos, y a tres metros en viales de sentido único. Se establecerá en estas vías la debida señalización de acuerdo con las normas de tráfico
 - o radio mínimo de giro interior de las curvas: 5 metros
 - o gálibo de seguridad de poda de árboles: 5 metros
 - o pendiente de la vía: inferior al 12% (puntualmente al 20%)
 - o zonas de cambio de sentido por cada kilómetro de vía, debiendo ser de 200 metros cuadrados y 8 metros mínimo de largo.
- i) Deberán disponer de manera perimetral de una red de hidrantes según normativa específica o, al menos:
 - o diámetro de la conducción de 100 mm
 - o caudal de 17 l/s
 - o presión mínima de 1 bar.

En su defecto contará con tomas de agua (caudal de 12 l/s o de acuerdo con lo establecido reglamentariamente).

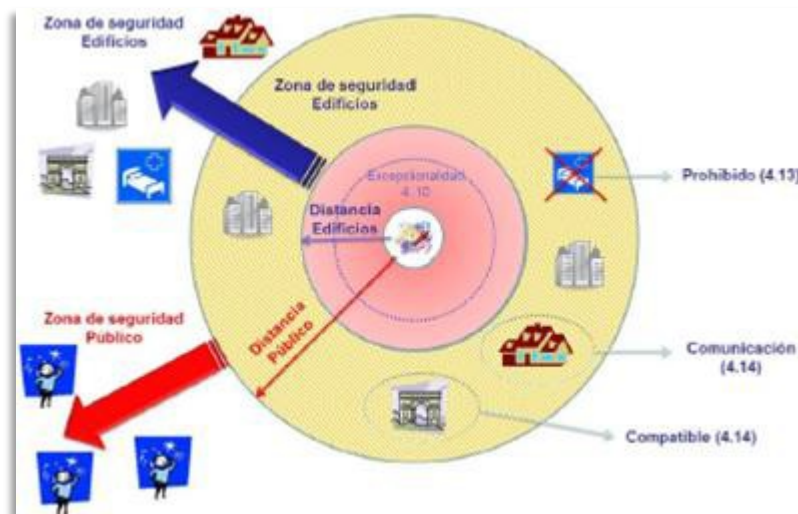
- j) Todos los sistemas de defensa contra incendios forestales han de estar convenientemente señalizados de acuerdo con la normativa en vigor.

- k) Contar con una «hoja de instrucciones de seguridad» para casos de emergencia, conteniendo la información básica del plan de evacuación para los campistas, en tantos idiomas como sea necesario; donde se incluirá necesariamente un esquema de las vías de evacuación a seguir ante una emergencia. Esta información, se entregará a los campistas y deberá ser expuesta en la recepción del camping.

10.5.3 ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

Se deberá llevar a cabo un análisis de los posibles casos de emergencia y medidas de prevención y protección previstas para ello, incluyendo los medios humanos y materiales en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de personas. En este sentido, será obligatorio disponer de al menos un servicio contra incendios cuya dotación y equipamiento sea el adecuado al espectáculo a celebrar.

Se deberán delimitar y justificar las zonas de seguridad de un espectáculo pirotécnico, teniendo en cuenta al menos las distancias de seguridad a edificios y al público, y los usos permitidos o no en dichas zonas.



Además de lo anterior se tendrán en cuenta el resto de medidas contempladas en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Actuaciones posteriores al espectáculo

La recogida del material propio pirotécnico y los restos que puedan suponer un riesgo se realizará por parte de la empresa, nunca antes de 15 minutos después de concluir el espectáculo.

Hasta que la zona de seguridad y lanzamiento no se encuentre completamente limpia de restos que puedan suponer un riesgo, se mantendrá la vigilancia suficiente a efectos de evitar daños o lesiones, conservando los medios preventivos (dotación contra incendios).

Asimismo, la entidad organizadora deberá comprobar el resto del área exterior a efectos de evitar fuegos posteriores o cualquier otra circunstancia que derive en daños o lesiones.

En caso de accidente o incidente que implique la intervención de los servicios de urgencia, ya sea por lesiones a las personas como por daños a bienes por incendio o efectos mecánicos, se comunicará de manera inmediata al teléfono de emergencias 112.

11 ANEXOS CAPITULO 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.

ANEXO 2.1 SUPERFICIE FORESTAL ARBOLADA DE EXTREMADURA.

La superficie forestal arbolada de Extremadura se divide en formaciones que, atendiendo a los criterios del MFE, se clasifican en función de la región biogeográfica, las especies arbóreas presentes y/o la estructura de la masa (en casos específicos como los bosques de ribera o las repoblaciones de producción). Para simplificar esta clasificación, las formaciones menos representativas se han agrupado con otras similares o de nivel superior, dando como resultado una división del monte arbolado las siguientes formaciones forestales arboladas:

FORMACIONES FORESTALES ARBOLADAS	SUPERFICIE		Nº DE PARCELAS DE CAMPO
	(ha)	(%)	
Dehesas de Quercus ilex	1.151.258,73	58,32	544
Dehesas de Quercus ilex y Quercus suber	68.990,92	3,49	27
Dehesas de Quercus suber	62.908,67	3,19	71
Dehesas de Quercus pyrenaica y otras dehesas	40.104,54	2,03	20
Dehesas	1.323.262,86	67,02	662
Encinares (Quercus ilex)	196.054,13	9,93	390
Melojares (Quercus pyrenaica) y quejigares (Quercus faginea)	64.914,61	3,29	198
Alcornocales (Quercus suber)	56.898,69	2,88	149
Madroñales (Arbutus unedo)	10.003,39	0,51	69
Castañares (Castanea sativa)	6.523,86	0,33	45
Masas dominadas por frondosas autóctonas	334.394,68	16,94	851
Pinares de Pinus pinaster	87.088,14	4,41	411
Pinares de pino piñonero (Pinus pinea) autóctonas	30.664,50	1,55	197
Mezcla de Pinus pinea y Pinus pinaster, y otras coníferas autóctonas puras o en mezcla	4.752,10	0,24	47
Masas dominadas por coníferas autóctonas	122.504,74	6,20	655
Mezcla de Quercus ilex y Quercus suber	40.235,43	2,04	52
Mezclas de Quercus ilex y otras frondosas autóctonas	29.126,29	1,48	72
Otras mezclas de frondosas autóctonas	21.016,15	1,06	68
Mezclas de frondosas autóctonas	90.377,87	4,58	192
Eucaliptales (Eucalyptus spp.)	57.822,57	2,93	331
Mezclas de Eucalyptus spp. con otras especies y choperas y plataneras de producción	11.152,47	0,56	55
Replantaciones de producción	68.975,04	3,49	386
Mezclas de Pinus pinaster y frondosas autóctonas	11.936,51	0,60	71
Otras mezclas de coníferas y frondosas autóctonas	6.128,46	0,31	32
Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas	18.064,97	0,91	103
Bosques ribereños	16.835,80	0,85	74
Riberas	16.835,80	0,85	74
Total (*)	1.974.415,96	100,00	2.923

(*) Excluida la superficie del monte arbolado temporalmente sin cobertura

Fuente: Cuarto Inventario Forestal Nacional

ANEXO 2.2 MODELOS DE COMBUSTIBLE.

La combustibilidad se refiere a la propagación del fuego dentro de una estructura de vegetación. Es decir, no basta que se inicie un fuego; debe propagarse para que sea incendio.

La combustibilidad puede analizarse mediante modelos estructurales identificables visualmente en los que se puede predecir el comportamiento del fuego.

El método desarrollado por ROTHERMEL considera 13 modelos distribuidos en cuatro grupos, «Pastos», «Matorral», «Hojarasca bajo arbolado» y «Restos de corta y operaciones selvícolas», cuya definición puede verse en la siguiente tabla:

MODELOS DE COMBUSTIBLE		
GRUPO	MODELO	DESCRIPCIÓN
PASTOS	1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de un tercio de la superficie. Cantidad de combustible (materia seca): 1-2 t/ha.
	2	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Las plantas leñosas dispersas cubren de uno a dos tercios de la superficie, pero la propagación del fuego se realiza por el pasto. Cantidad de combustible (materia seca): 5-10 t/ha.
	3	Pasto grueso, denso, seco y alto (más de un metro). Es el modelo típico de las sabanas y de las zonas pantanosas con clima templado-cálido. Los campos de cereales son representativos de este modelo. Puede haber algunas plantas leñosas dispersas. Cantidad de combustible (materia seca): 4-6 t/ha.
MATORRAL	4	Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas de las plantas. Cantidad de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.
	5	Matorral denso y verde, de menos de 1 m. de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Cantidad de combustible (materia seca): 5-8 t/ha.
	6	Parecido al modelo 5, pero con especies más inflamables o con restos de corta y con plantas de mayor talla. Propagación del fuego con vientos moderados a fuertes. Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
	7	Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.

MODELOS DE COMBUSTIBLE

GRUPO	MODELO	DESCRIPCIÓN
HOJARASCA BAJO ARBOLADO	8	Bosque denso, sin matorral. Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta. Los bosques densos de pino silvestre o de hayas son ejemplos representativos. Cantidad de combustible (materia seca): 10-12 t/ha.
	9	Parecido al modelo 8, pero con hojarasca menos compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. Son ejemplos el monte de Pino pinaster, de castaños o de roble melojo. Cantidad de combustible (materia seca): 7-9 t/ha.
	10	Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etcétera. Cantidad de combustible (materia seca): 30-35 t/ha.
RESTOS DE CORTA Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	11	Bosque claro o fuertemente aclarado. Restos de poda o aclarado. Restos de poda o aclareo dispersos, con plantas herbáceas rebrotando. Cantidad de combustible (materia seca): 25-30 t/ha.
	12	Predominio de los restos sobre el arbolado. Restos de poda o aclareo cubriendo todo el suelo. Cantidad de combustible (materia seca): 50-80 t/ha.
	13	Grandes acumulaciones de restos gruesos y pesados, cubriendo todo el suelo. Cantidad de combustible (materia seca): 100-150 t/ha.

ANEXO 2.3 CATALOGO BIC DE LOS BIENES INMUEBLES.

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS CIVILES		
PROVINCIA DE BADAJOZ		
MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Alange	Baños	D 04/06/1931
Alburquerque	Castillo Abrigos del Risco de San Blas	D 07/12/1993 D 07/05/1924
Almendralejo	Edificio del "Obrero Extremeño" Teatro Cine Carolina Coronado Casa Palacio del Marqués de la Encomienda Plaza de Toros	D 09/09/1995 D 09/09/1995 I 28/02/1995 D 15/09/2014
Badajoz	Alcázar , Torre de Espantaperros y Recinto Museo Arqueológico Museo de Bellas Artes Archivo Histórico Provincial Avenida Joaquín Costa, 16, 16 A y 16 B Edificio Metálico	D 04/06/1931 D 09/06/1962 D 09/03/1962 D 29/06/1985 D 29/12/1989 D 24/12/2012
Berlanga	Puente romano medieval	I 01/09/1989
Campanario	La Casa del Diablo	I 03/09/1982
Feria	Presa de la Albuera y sus molinos	I 25/01/2018
Jerez de los Caballeros	Plaza de Toros Villa romana El Pomar	I 20/11/1989 I 01/12/1981
Medellín	Castillo	D 04/06/1931
Mérida	Alcazaba y conventual Museo Arqueológico Acueducto de San Lázaro (siglo XVI) Arco romano de Trajano Restos del Templo Romano de Marte Acueducto romano de los Milagros Circo romano Columbarios romanos Puente Romano sobre el Guadiana Puente Romano sobre el Albarregas Teatro Romano Templo Romano de Diana Termas en calle General Aranda Pantano de Proserpina Dolmen del Prado de Lácara Anfiteatro romano Basílica romano-cristiana (Casa Herrera) Biblioteca Pública del Estado	D 03/01/1913 D 09/03/1962 D 03/01/1913 D 08/09/1988 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 03/01/1913 D 29/06/1985
Montijo	Casa del Navegante	I 18/06/1980
Olivenza	Puente Ajuda	D 19/03/2009
Reina	Alcazaba	D 04/06/1931
Salvaterra de los Barros	Pozo o Casa de la Nieve	D 11/08/1994
San Pedro de Mérida	Pantano Romano de Cornalvo	D 03/01/1913
Santos de Maimona, Los	Pilar de Vistahermosa	I 04/08/1992
Torre de Miguel Sesmero	Molino de las Claras	1997

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS CIVILES

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Torremejía	Casa-Palacio de los Lastra	D 08/04/1995
Villafranca de los Barros	Antigua Fábrica de Harinas	D 02/11/1994
Villar del Rey	Pozo de la Nieve	D 11/08/1994
Zafra	Alcázar Hospital de San Miguel	D 04/06/1931 D 29/11/2013
Zalamea de la Serena	Ruinas romanas	D 04/06/1931
Zarza, La	Molino Primero	1995

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS CIVILES

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Abadía	Palacio de los Duques de Alba (M) Jardín del Palacio de los Duques de Alba (M)	D 04/06/1931 D 04/06/1931
Alcántara	Puente de Alcántara (M)	D 18/08/1924
Baños de Montemayor	Balneario	D 17/01/1995
Belvís de Monroy	Castillo	I 15/04/1983
Bohonal de Ibor	Ruinas romanas de Talavera la Vieja	D 04/06/1931
Brozas	Casa de los Argüellos	I 05/05/1994
Cabeza la Vaca	Plaza de Toros	I 01/09/1989
Cáceres	Muralla Ruinas Romanas de Cáceres el Viejo" Casa de las Veletas con su aljibe Casa Mudéjar Casa Palacio de los Golfines de Abajo Palacio del Marqués de Camarena Palacio de los Golfines de Arriba Museo de Bellas Artes Plaza de Toros Inmueble nº 13 de la Avenida de España Oratorio-Enfermería San Pedro de Alcántara Archivo Histórico Provincial de Cáceres La Preciosa Sangre, Casa del Sol Palacio de Carvajal	D 27/08/1930 D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 09/07/1992 D 30/01/1978 D 09/03/1962 D 17/03/1992 D 02/12/1993 D 26/12/2000 D 04/12/1990 D 29/06/1985 I 11/09/2014 D 04/05/2012
Coria	Recinto amurallado Castillo	D 04/06/1931 D 21/06/1988
Eljas	Castillo	D 23/11/1976
Galisteo	Ábside mudéjar	I 27/10/1982
Garrovillas de Alconétar	Puente Romano de Alconétar	D 04/06/1931

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS CIVILES

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Guadalupe	Granja de Mirabel Granja de Valdefuentes Poblado de Guadalupe Presa del Estanque Abastecimiento de agua del Arca del Agua	D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 27/09/1943 1996 D 23/10/2017
Guijo de Granadilla	Puente Romano	I 20/06/1980
Jaraicejo	Puente sobre el río Almonte	I 19/06/1991
Logrosán	Ruinas de San Cristóbal	D 04/06/1931
Madrigalejo	Restos de la Casa Santa María	D 08/04/1980
Malpartida de Plasencia	Poblado Ferroviario de Monfragüe	I 09/08/2004
Monroy	Castillo	I 09/02/1988
Oliva de Plasencia	Ruinas romanas de Cáparra	D 04/06/1931
Pasarón de la Vera	Palacio de los Condes de Osorno	D 15/05/2018
Plasencia	Palacio de Mirabel Plaza de Toros Casa Carvajal-Girón o Pº de Ansano	D 10/02/1978 I 07/07/1988 D 02/01/2014
Santa Cruz de la Sierra	Ruinas de la Sierra Casa del Conde	D 04/06/1931 I 13/06/1990
Talavera la vieja	Ruinas romanas	D 04/06/1931
Torrecillas de la Tiesa y Jaraicejo	Puente del Cardenal	D 11/11/2019
Trujillo	Castillo Casa-Palacio del Marqués de la Conquista Casa Palacio de Chaves el Viejo Palacio de Juan Pizarro de Orellana Palacio de San Carlos Palacio Viejo de la Cadena y Anejos Plaza de Toros	D 18/04/1925 D 28/11/1987 I 15/04/1983 D 25/02/1989 D 02/01/1979 D 21/01/1992 I 25/03/1988
Valdefuentes	Palacio de los Marqueses	D 1997
Valdefuentes y Benquerencia	Presa de Casillas II y Molinos	I 27/04/2017
Valdeobispo	Tesoro de Valdeobispo	D 28/12/1993
Zarza la Mayor	Fuente Conceja	D 01/03/1988

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS RELIGIOSOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Alburquerque	Iglesia de Santa María del Mercado	D 30/07/1991
Almendralejo	Convento de San Antonio Ampliación Orden 22/09/82	I 08/07/1993

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS RELIGIOSOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Azuaga	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación	D 02/04/1993
Badajoz	Catedral de San Juan Bautista Real Convento de Santa Ana	D 04/06/1931 I 07/06/1988
Berlanga	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia	D 30/07/1991
Bienvvenida	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles	D 27/12/1983
Cabeza del Buey	Ermita de Belén	D 17/10/2017
Calera de León	Convento de Santiago Monasterio de Tentudía	D 04/06/1931 D 04/06/1931
Calzadilla de los Barros	Iglesia del Salvador	D 02/11/1982
Campanario	Ermita de Nuestra Señora de Piedraescrita	D 29/03/1994
Capilla	Iglesia parroquial de Santiago Apóstol	I 07/04/1993
Don Benito	Iglesia parroquial de Santiago	D 17/01/1995
Fuente de Cantos	Iglesia de Nuestra Señora de la Granada	I 01/09/1990
Fuente del Arco	Ermita de Nuestra Señora del Ara	D 16/10/2018
Fuente del Maestre	Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria	D 31/07/1993
Guareña	Iglesia de Santa María	D 04/12/1990
Higuera la Real	Iglesia de Santa Catalina	I 30/10/1989
Hornachos	Iglesia de la Purísima Concepción	D 07/08/1990
Jerez de los Caballeros	Ermita de San Benito Iglesia de San Bartolomé	I 28/07/1990 D 14/10/2013
La Parra	Convento de Santa Clara	D 28/05/2013
Llerena	Iglesia de la Granada	I 15/04/1983
Medellín	Iglesia de San Martín	I 07/09/1991
Mérida	Iglesia parroquial de Santa Eulalia Convento de Santa Eulalia (Convento de las Freylas) Convento San Isidro de Loriana Convento de San Andrés Delimitación del entorno del Convento de San Andrés	D 03/01/1913 D 11/05/1988 I 14/07/1988 D 29/10/1992 D 09/12/1997
Olivenza	Capilla del Hospital o Casa de Misericordia	D 17/03/1992
Palomas	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia	D 18/11/2013
Puebla de la Reina	Iglesia de Santa Olalla	D 10/02/2014
Roca de la Sierra, La	Iglesia de Nuestra Señora del Prado	I 10/08/1991
San Vicente de Alcántara	Ermita de Santa Ana	D 20/03/1994
Santa Amalia	Iglesia parroquial	D 19/09/2014
Santos de Maimona, Los	Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles	I 01/09/1990

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS RELIGIOSOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Segura de León	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 15/05/2009
Valverde de Leganés	Convento de la Madre de Dios	I 12/02/2020
Valverde de Mérida	Iglesia parroquial de Santa Marina	I 30/10/1991
Villafranca de los Barros	Iglesia de Nuestra Señora del Valle	D 15/09/2014
Villanueva de la Serena	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	I 22/07/2020
Zafra	Convento de Santa Clara Iglesia de Santa Marina	D 17/02/1984 D 08/09/1988
Zarza, La	Iglesia de San Martín	D 06/10/2014

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS RELIGIOSOS

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Abadía	Convento de la Bien Parada	D 04/05/2012
Acebo	Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles	D 23/10/2017
Alcántara	Convento de San Benito Iglesia de San Pedro de Alcántara Iglesia de Nuestra Señora de Almocóvar	D 25/03/1914 I 27/10/1982 D 19/06/1987
Alcuéscar	Basílica Hispano-Visigoda de Santa Lucía	D 24/11/1983
Aldeanueva de la Vera	Iglesia parroquial de San Pedro	I 27/10/1982
Almoharín	Iglesia parroquial del Salvador	D 15/12/1978
Arroyo de la Luz	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 22/10/1981
Baños de Montemayor	Iglesia parroquial de Santa María	I 27/10/1982
Belvís de Monroy	Iglesia parroquial de Santiago Apostol Convento franciscano	D 06/04/1976 I 22/07/1994
Berzocana	Iglesia parroquial de Santa Florentina	D 20/12/1977
Brozas	Iglesia de Santa María Mayor de la Asunción	D 16/11/1988
Cáceres	Iglesia de Santa María Convento de la Preciosa Sangre	D 04/06/1931 I 11/09/2014
Casar de Cáceres	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 24/12/1991
Casatejada	Iglesia de San Pedro "Ad-Víncula"	D 13/03/1965
Ceclavín	Iglesia de Nuestra Señora del Olmo	I 27/10/1982
Coria	Iglesia Catedral de la Asunción Ermita de la Virgen de Argeme	D 04/06/1931 D 27/05/1983
Cuacos de Yuste	Monasterio de San Jerónimo de Yuste Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 04/06/1931 I 27/10/1982

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS RELIGIOSOS

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Garciaz	Iglesia parroquial de Santiago Apostol	D 08/09/1977
Garganta la Olla	Iglesia parroquial de San Lorenzo	D 29/12/1989
Garrovillas de Alconétar	Convento de San Antonio	D 31/10/1991
Gata	Iglesia parroquial de San Pedro	I 27/10/1982
Guadalupe	Real Monasterio de Santa María Humilladero	D 04/06/1931 D 04/06/1931
Guijo de Coria	Iglesia parroquial	I 07/02/1991
Guijo de Granadilla	Iglesia parroquial de San Andrés	I 27/10/1982
Hoyos	Iglesia del Buen Varón	D 09/07/2018
Jaraicejo	Iglesia parroquial de la Asunción	I 27/10/1982
Jaraíz de la Vera	Iglesia de Santa María	D 21/11/1990
Losar de la Vera	Iglesia parroquial de Santiago	I 27/10/1982
Malpartida de Cáceres	Iglesia parroquial de la Asunción	I 27/10/1982
Malpartida de Plasencia	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	D 22/10/2018
Mata de Alcántara	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Gracia	I 27/10/1982
Miajadas	Iglesia parroquial de Santiago Apóstol	D 15/03/1994 D 17/03/2020
Montehermoso	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	I 27/10/1982 I 20/01/2021
Pasarón de la Vera	Iglesia parroquial del Salvador	I 27/10/1982
Plasencia	Catedral de Santa María Iglesia parroquial de San Nicolás Iglesia parroquial del Salvador Santuario de Nuestra Señora del Puerto Iglesia y Convento de los Dominicos	D 04/06/1931 I 27/10/1982 I 27/10/1982 I 27/10/1982 I 15/04/1983
Robledillo de la Vera	Iglesia parroquial de San Miguel	I 27/10/1982
Romangordo	Iglesia parroquial de Santa Catalina	D 17/03/2020
Santa Cruz de la Sierra	Iglesia parroquial de la Vera Cruz Convento de los Agustinos	D 13/04/1974 I 27/10/1982
Saucedilla	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	I 03/04/1993
Serradilla	Monasterio del Santísimo Cristo de la Victoria	D 10/08/1981
Tejeda de Tiétar	Iglesia parroquial de San Miguel	D 08/01/1980
Tornavacas	Iglesia parroquial de la Asunción	I 27/10/1982
Torre de Don Miguel	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 11/11/2019
Torrejuncillo	Iglesia de San Andrés	D 10/02/2014
Torquemada	Ermida de Nuestra Señora del Salor	D 04/08/1988

CATALOGO B.I.C. MONUMENTOS RELIGIOSOS

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIOS	MONUMENTOS	Decl/Inc.
Trujillo	Iglesia de Santa María la Mayor	D 03/08/1943
Valdefuentes	Convento de San Agustín	I 27/10/1982
Valencia de Alcántara	Iglesia de Nuestra Señora de Rocamador	D 18/01/1982
Villamiel	Iglesia y Espadaña de Trevejo	D 20/12/1982
Villanueva de la Vera	Iglesia parroquial de la Concepción Iglesia de San Pedro	I 27/10/1982 I 27/10/1982
Villar del Pedroso	Iglesia de San Pedro	I 27/10/1982
Zarza de Montánchez	Iglesia parroquial de San Miguel	I 27/10/1982

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

CATALOGO B.I.C. CONJUNTOS HISTÓRICOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIOS	Declarados
Alburquerque	(DOE 28/07/1998)
Azuaga	(DOE 14/02/1998)
Burguillos del Cerro	(DOE 28/04/1998)
Feria	(BOE 12/05/1970)
Fregenal de la Sierra	(DOE 25/02/1992)
Fuente del Maestre	(DOE 24/11/1998)
Jerez de los Caballeros	(BOE 24/01/1967)
Llerena	(BOE 24/01/1967)
Magacela	(DOE 12/03/1994)
Mérida	(BOE 27/02/1973)
Olivenza	(BOE 17/07/1964)
Zafra	(Gaceta 08/06/1965)

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

CATALOGO B.I.C. CONJUNTOS HISTÓRICOS

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIOS	Declarados/Incoados
Brozas	(DOE de 19/09/2016)

CATALOGO B.I.C. CONJUNTOS HISTÓRICOS

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIOS	Declarados/Incoados
Cabezuela del Valle	(DOE 28/04/1998)
Cáceres	(BOE 02/02/1949)
Coria	(DOE 01/06/1993)
Cuacos de Yuste	(BOE 07/03/1959)
Galisteo	(BOE 10/09/1991)
Garganta la Olla	(BOE 25/03/1978)
Gata	(DOE 11/06/1994)
Granadilla	(BOE 10/11/1980)
Guadalupe	(BOE 10/10/1943)
Hervás	(BOE 03/03/1969)
Hoyos	I (DOE 14/08/2004)
Pasarón de la Vera	(DOE 28/07/1998)
Plasencia	(BOE 07/03/1959)
Robledillo de Gata	(DOE 15/03/1994)
San Martín de Trevejo	I (DOE 04/04/1991)
Trevejo	I (BOE 13/05/1994)
Trujillo	(BOE 05/09/1962)
Valencia de Alcántara	(DOE 25/03/1997)
Valverde de la Vera	(BOE 02/02/1971)
Pueblo de colonización de Vegaviana y sus Escuelas- Capilla	I (DOE 21/10/2014)
Villanueva de la Vera	(BOE 26/01/1983)

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

CATALOGO B.I.C. SITIOS HISTÓRICOS

SITIO	Declarados/Incoados
Lavadero de los Barruecos en Malpartida de Cáceres	(DOE 23/07/1991)
Valle del Jerte	(BOE 16/01/1974)
corredor de la Vía de la Plata	(I 27/01/1998)
Poblado Ferroviario de Monfragüe en Malpartida de Plasencia	(I 07-07-2004)
Campo de Concentración de Castuera en Benquerencia de la Serena y Castuera	(DOE 13/05/2009)
Pozo de la Nieve de Villar del Rey	(DOE 11/08/1994)

CATALOGO B.I.C. SITIOS HISTÓRICOS

SITIO	Declarados/Incoados
Pozo o Casa de la Nieve en Salvatierra de los Barros	(DOE 11/08/1994)
Medellín	(DOE 28/07/2014)

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

CATALOGO B.I.C. ZONA ARQUEOLÓGICA

SITIO	Declarados/Incoados
Cueva de Maltravieso en Cáceres	(BOE 25/05/1963)
Pinturas Rupestres de la «Calderita» en La Zarza	(DOE 20/01/2011)
la cultura dolménica, como el Conjunto de Dólmenes de Valencia de Alcántara	(DOE 14/05/1992)
Dolmen de Toriñuelo en Jerez de los Caballeros	(Decreto 29/2019, de 1 de abril)
'Peña Buraca' situado entre Alcántara y Piedras Albas	(DOE 18/06/2018)
Mehires de la cuenca del Ardila en los términos municipales de Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra	(DOE 17/03/2020)
Conjunto arqueológico de «La Mata» en el término municipal de Campanario	(DOE 16/12/2020)
a «Casa Romana El Pomar» en el término municipal de Jerez de los Caballeros	(09/02/2021)
Casas del Turuñuelo», en el término municipal de Guareña	I (DOE 08/06/2020)
Dolmen de Guadalperal en el término municipal de El Gordo	I (BOE 05/01/2021)
Castro de Santa Cruz de la Sierra	(Gaceta 04/06/1931)
Explotación tartésica de estaño de la Sierra de San Cristóbal en Logrosán	(Gazeta 04/06/1931)
Yacimiento arqueológico de Cancho Roano en Zalamea de la Serena	(DOE 04/02/1989)
Recinto fortificado de Hijovejo en Quintana de la Serena	(I 18/10/1995)
Las Tomas en Badajoz	(I 21/12/1988)
Termas romanas de Alange	(Gazeta 04/06/1931)
Yacimiento Puerto de la Nava en Cabeza del Buey	(I 24/12/1981)
Casa Mitreo, Mérida	(DOE 19/09/1990)
Casa del Anfiteatro, Mérida	(DOE 26/11/1991)
«La Atalaya» de Santa Marta de los Barros	(Gazeta 04/06/1931)
Arco situado en la Ruinas romanas de Cáparra, en Oliva de Plasencia	(Gazeta 04/06/1931)
Ciudad romana de «Regina Turdulorum»	(Gazeta 04/06/1931)
Ruinas romanas de Talavera la Vieja en Bohonal de Ibor	(D 03/06/1931)

CATALOGO B.I.C. ZONA ARQUEOLÓGICA

SITIO	Declarados/Incoados
Yacimiento de Los Cercos', antigua ciudad romana	(I 19/02/2018)

Fuente: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Nota: La información actualizada referente al CATALOGO BIC DE LOS BIENES INMUEBLES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte de Consejería de Cultura, Turismo y Deporte cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

ANEXO 2.4 CATÁLOGO DE ZONAS DE BAÑO CATALOGADAS EN EXTREMADURA

ZONAS DE BAÑO	
PROVINCIA DE BADAJOZ	
MUNICIPIOS	PLAYAS CONTINENTALES
Alange	EMBALSE ALANGE ALANGE
Cheles	EMBALSE DE ALQUEVA CHELES
Herrera del Duque	EMBALSE GARCIA DE SOLA /PUERTO PEÑA HERRERA DEL DUQUE
Talarrubias	EMBALSE GARCIA DE SOLA /PUERTO PEÑA TALARRUBIAS
Campanario	EMBALSE ORELLANA CAMPANARIO
Casas de Don Pedro	EMBALSE ORELLANA CASAS DE DON PEDRO
Orellana de la Sierra	EMBALSE ORELLANA ORELLANA DE LA SIERRA
Orellana de la Vieja	EMBALSE ORELLANA ORELLANA LA VIEJA
Mérida	EMBALSE ROMANO PROSERPINA MÉRIDA
Castuera	EMBALSE ZUJAR CASTUERA 02
Villanueva del Fresno	RIO EMBALSE DE ALQUEVA VILLANUEVA DEL FRESNO
Medellín	RIO GUADIANA MEDELLÍN
Usagre	RIO RIVERA DE USAGRES USAGRE
Villanueva de la Serena	RIO ZUJAR VILLANUEVA DE LA SERENA

Fuente: NÁYADE (Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño)

ZONAS DE BAÑO	
PROVINCIA DE CÁCERES	
MUNICIPIOS	PLAYAS CONTINENTALES
Torre de Don Miguel	ARROYO DE SAN JUAN TORRE DE DON MIGUEL
Cañamero	EMBALSE CANCHO DEL FRESNO CAÑAMERO
Madrigal de la Vera	GARGANTA DE ALARDOS MADRIGAL DE LA VERA
Losar de la Vera	GARGANTA DE CUARTOS LOSAR DE LA VERA
Jarandilla de la Vera	GARGANTA DE JARANDA JARANDILLA DE LA VERA
Viandar de la Vera	GARGANTA RIO MORO VIANDAR DE LA VERA
Valdecañas de Tajo	GARGANTA RIO TAJO VALDECAÑAS DE TAJO
Villanueva de la Vera	GARGANTA RIO TIETAR VILLANUEVA DE LA VERA
Cabañas del Castillo	RIO ALMONTE CABAÑAS DEL CASTILLO
Cadalso	RIO ARRAGO CADALSO

ZONAS DE BAÑO	
PROVINCIA DE CÁCERES	
MUNICIPIOS	PLAYAS CONTINENTALES
Cadalso	RIO ARRAGO CADALSO 02
Santibáñez el Alto	RIO ARRAGO SANTIBÁÑEZ EL ALTO
Castañar de Ibor	RIO IBOR CASTAÑAR DE IBOR
Navaconcejo	RIO JERTE NAVACONCEJO
Navaconcejo	RIO JERTE NAVACONCEJO 02
Navaconcejo	RIO JERTE NAVACONCEJO 03
Plasencia	RIO JERTE PLASENCIA
Pinofranqueado	RIO LOS ANGELES PINOFRANQUEADO
Cañamero	RIO RUECAS CAÑAMERO
Acebo	RIVERA DE ACEBO ACEBO
Acebo	RIVERA DE ACEBO ACEBO 02
Acebo	RIVERA DE GATA MORALEJA

Fuente: NÁYADE (Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño)

Nota: La información actualizada referente al CATÁLOGO DE ZONAS DE BAÑO catalogadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte de Consejería de Cultura, Turismo y Deporte cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

ANEXO 2.5 CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
ARTE HURDANO DE SIEMPRE	C/ Abajo	La Huetre (Casares de las Hurdes)	Cáceres
CENTRO DE DIVULGACIÓN DE LA SEMANA SANTA CACEREÑA	Cripta de la Iglesia de San Francisco Javier. C/ Cuesta de la Compañía, s/n	Cáceres	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN GENERAL DE LA VÍA DE LA PLATA	C/ Castañar, 40	Baños de Montemayor	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN GENERAL DE LA VÍA DE LA PLATA EN MONESTERIO	Plaza del Pueblo, 8	Monesterio	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN GENERAL DE LA VÍA DE LA PLATA EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MORERÍAS	Paseo de Roma, s/n. Zona Arqueológica de Morerías	Mérida	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN SEÑORÍO DE FERIA	Castillo de Feria	Feria	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE CÁCERES EL VIEJO	Carretera de Torrejón el Rubio, km 2,5 (Ex-390)	Cáceres	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE HIJOVIEJO	C/ Costanilla, 8	Quintana de la Serena	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE PUERTA DE PALMAS	Plaza Reyes Católicos	Badajoz	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ARQUITECTURA POPULAR EN EXTREMADURA	Camino hacia el Castillo de Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BASÍLICA VISIGODA DE STA. LUCÍA DEL TRAMPAL	Carretera EX-382, 3 km en dirección a Montánchez	Alcuéscar	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BASÍLICA DE SANTA EULALIA	Avenida de Extremadura, 11	Mérida	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD MEDIEVAL DE PLASENCIA	Plaza de Torre Lucía, s/n	Plasencia	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CIUDAD ROMANA DE CÁPARRA	Autovía A-66. Salida 455 dirección Guijo de Granadilla. Ctra. CC-13.3. A unos 5 km de la A-66	Oliva de Plasencia	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA "ALAS"	Plaza de Joaquín Salgado, s/n	San Vicente de Alcántara	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA "EL PÉNDERE"	C/ Lagar, 3	Santiago de Alcántara	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PINTURA RUPESTRE	Plaza de la Constitución, 3	Cabeza del Buey	Badajoz

NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA GARGANTA DE LOS INFIERNOS	N-110, km 368	Jerte	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA "LA SIERRA"	Plaza de la Fuente, 1	Guijo de Santa Bárbara	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS REGIONAL SIERRA GRANDE DE HORNACHOS	Av. Extremadura, s/n. Edificio Silo	Hornachos	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CUEVA DE MALTRAVIESO	Av. Cervantes, s/n	Cáceres	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FAUNA RUPÍCOLA DE PUERTO PEÑA	N-430, salida 167	Talarrubias	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MIEL Y LA ABEJA	A la entrada de Ovejuela	Ovejuela (Pinofranqueado)	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA EN EXTREMADURA		Cáceres	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA Y EL HOMBRE EN EXTREMADURA	Paraje de la mina, s/n	Aliseda	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS DE EXTREMADURA	C/ Ancha, 1	Zafra	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS COLUMBARIOS	C/ Vía Ensanche, s/n	Mérida	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL AGUA	Centro de Interpretación del Agua	Villareal de San Carlos (Serradilla)	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL AGUA	Paraje Virgen de Peñas Albas, s/n	Cabezuela del Valle	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL AGUA DEL PARQUE NATURAL DE CORNALVO	Ctra. De Trujillanos-Embalse de Cornalvo, s/n	Trujillanos	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTREJÓN DE CAPOTE	Antigua Nacional 435, km 102,2	Higuera la Real	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CIRCO ROMANO	Av. Juan Carlos I, s/n	Mérida	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL FERROCARRIL EN EXTREMADURA	Paseo de la Estación, s/n	Hervás	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL FUERTE DE SAN CRISTÓBAL	Fuerte de San Cristóbal	Badajoz	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL OLIVO		Casar de Palomero	Cáceres

NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL TESORO DE ALISEDA	C/ Gabriel y Galán, 8	Aliseda	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CANCHO ROANO	Ctra. EX-114 Zalamea de la Serena-Quintana de la Serena, km 3	Zalamea de la Serena	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE HORNACHUELOS	Casa de la Cultura. C/ San Juan Macías, 2	Ribera del Fresno	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MEDELLÍN	Iglesia de Santiago, en la ladera del Castillo de Medellín	Medellín	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PINTOR ZURBARÁN	Plaza de la Constitución, s/n	Fuente de Cantos	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN SOBRE EL MONUMENTO NATURAL CUEVAS DE FUENTES DE LEÓN Y LA COMARCA	C/ Galinda, 14	Fuentes de León	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN SOBRE EL MONUMENTO NATURAL LOS BARRUECOS	Ctra. Los Barruecos, s/n	Malpartida de Cáceres	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN SOBRE EL MONUMENTO NATURAL MINA DE LA JAYONA	Ctra. Fuente del Arco-Puebla de Maestre, km 7	Fuente del Arco	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS GRULLAS	Moheda Alta, Ctra. EX-116 Obando-Guadalupe, km 4,8	Navalvillar de Pela	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA CASA DE LOS AROMAS	C/ La Cumbre	Romangordo	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA GEOLOGÍA DE MONFRAGÜE	C/ de las Escuelas	Casa de Miravete	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA HUELLA DEL HOMBRE EN MONFRAGÜE	C/ Cuatro Lobos, s/n	Serradilla	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN MINA LA NORTEÑA	Ctra. Higuera-Valdecañas	Higuera	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN MUSEO VIVO DE LA DEHESA	Finca "El Carrascal"	Malpartida de Plasencia	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA, PÓRTICO DE MONFRAGÜE	Plaza de España, 1	Toril	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL TAJO INTERNACIONAL	C/ Cuatro Calles, 2	Alcántara	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA COMARCAL	C/ Santa Florentina, s/n	Berzocana	Cáceres

NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CUEVA DEL CASTAÑAR	Ctra. De acceso al camping Los Ibores, a 450 del desvío desde el PK 30,7 de la ctra. EX118 (Guadalupe-Navalmoral de la Mata)	Castañar de Ibor	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA DOLMÉNICA	CC-37, a 2 km de Santiago de Alcántara	Santiago de Alcántara	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINA COSTANAZA	Ctra. De Guadalupe, s/n (frente a la almazara)	Logrosán	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS AVES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	Ctra. La Roca de la Sierra-La Nava de Santiago, EX-214, km. 31.5	La Roca de la Sierra	Badajoz
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS HORNOS DE LA CALERA	Ctra. De Alía-La Calera (a la entrada de Calera)	La Calera	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PIMENTÓN	Finca "Haza de la Concepción". Ctra. Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL TABACO. FINCA HAZA DE LA CONCEPCIÓN	Finca "Haza de la Concepción". Ctra. Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia	Cáceres
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE		Villareal de San Carlos (Serradilla)	Cáceres
LA VIDA EN EL CAMPO	C/ Usagre, 3	Hinojosa del Valle	Badajoz
LAS HURDES, TODO EN UN CENTRO		Riomalo de Arriba (Ladrillar)	Cáceres
TODA LA NATURALEZA DE LAS HURDES		Cambrón (Caminomorisco)	Cáceres
UN PASEO POR LA AUTÉNTICA CASA HURDANA		El Gasco (Nuñomoral)	Cáceres
VIDA Y ORDEN DE LOS FRANCISCANOS	Ctra. De Fregenal de la Sierra, a 1 km de Segura de León	Segura de León	Badajoz

Fuente: SITEX

Nota: La información actualizada referente al CATÁLOGO DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN catalogados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte de Consejería de Cultura, Turismo y Deporte cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

ANEXO 2.6 CAMPINGS EN EXTREMADURA

NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
CAMPIÑA SUR	Ctra. Badajoz-granada Km. 142	Azuaga
LA CHOPERA	Carretera Nacional 110, Km. 3,3 - Apto. 49	Plasencia
CIUDAD DE CÁCERES	Carretera Nacional 630 K. 549	Cáceres
PUENTE DE ALCÁNTARA	Finca Los Cabezos, C-523 Km. 53,300	Alcántara
LOS IBORES	Ctra. Guadalupe-Navalmoral de La Mata Km 30	Castañar de Ibor
LAS VILLUERCAS-GUADALUPE	Carretera Villanueva (Huerta del Río)	Guadalupe
CARLOS I	Avenida Ceralejo, s/n	Cuacos de Yuste
LA VERA	Carretera Comarcal 501, Km. 53, 5	Jarandilla de la Vera
JARANDA	Garganta de Jaranda- Ctra. N-501, Km. 52	Jarandilla de la Vera
YUSTE	Carretera de Plasencia, Km. 47	Aldeanueva de la Vera
ROMA	Carretera Nacional 630, Km. 435	Hervás
PINAJARRO	Carretera Comarcal 513, Km. 2,7 - Apto. 21	Hervás
LAS CAÑADAS	Carretera Nacional 630, Km.432	Baños de Montemayor
BALCÓN DE EXTREMADURA	Ctra. de Baños a La Garganta	La Garganta
RIOMALO	Carretera de Coria	Caminomorisco
SIERRA DE GATA	Paraje "Puente de la Huerta"- Apto. 35	Gata
BALCÓN DE ORELLANA	Cerro de las Herrerías s/n	Orellana la Vieja
LA MATA	Garganta de Alardos s/n	Madrigal de la Vera
GARGANTA DE CUARTOS	Ctra. N-501, Km.59 (Finca los Gregorios) - Apto. 9	Losar de la Vera
RÍO JERTE	Carretera Nacional 110, Km. 375,8	Navaconcejo
BORBOLLÓN	Apto. Correos 28 Moraleja	Santibáñez el Alto
VALVERDE NATURAL	Parcela 34, Polg. 5	Valverde del Fresno
301	A-5 Carretera Nacional V, Km. 301	Miajadas
AGUAS CLARAS	Ctra. de Jola, Km. 3	Valencia de Alcántara
MONFRAGÜE	Carretera de Trujillo, Km. 10	Malpartida de Plasencia
GODOY	Ctra.N-501, Km.62,5 Finca Los Gregorios	Viandar de la Vera
ALARDOS	Carretera Nacional 501 ("El Vado")	Madrigal de la Vera
VALLE DEL JERTE	Carretera Nacional 110, Km. 367,9	Jerte
LOS MADROÑOS	Finca Las Mestas (junto Carretera Saucedá)	Pinofranqueado
EL PINO	Camino De Pedro Muñoz, s/n	Pinofranqueado
PUERTO PEÑA	Carretera N-430, Km. 169	Talarrubias

Nota: La información actualizada referente al CATÁLOGO DE CAMPINGS catalogadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte de Consejería de Cultura, Turismo y Deporte cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

ANEXO 2.7 CASAS, APARTAMENTOS Y HOTELES RURALES EN EXTREMADURA

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
ACEBO	LAS MARTAS	CR-CC-00063	620963810	8	C/ TENIENTE JESÚS GONZALEZ ARROYO, 3
	LOS ROBLES	CR-CC-00151	699830864	8	FINCA REVOLCOBO
	CORVINA	CR-CC-00334	629948712	16	C/ RAMÓN Y CAJAL, 17
	EL PAJAR	CR-CC-00021	689400750	10	FINCA LAS ALBERCAS-EL BECERRIL
	LAS FUENTES DE ÁGATA	CR-CC-00159	650198741	6	CTRA. ACEBO PARAJE LAS FUENTES
	BUENOS AIRES	CR-CC-00315	619728176	11	PISCINAS NATURALES JEVERO, S/N
	LA CASA DEL CABRERO	CR-CC-00023	689400750	4	FINCA LAS ALBERCAS-EL BECERRIL
	EL PILAR	TR-CC-00093	629948712	12	PARAJE EL PILAR
	BARQUILLA	TR-CC-00178	629948712	-	C/ BARQUILLA, 8
ACEHUCHE	LA POSÁ	CR-CC-00221	605965739	7	PLAZA MAYOR, 10
AHIGAL	CARDADORUN	TR-CC-00020	616361287	12	PARAJE CARDADOR
AHILLONES	LA CASTELLANA	TR-BA-00067	680245807	0	TRAVESÍA CRISTO, 1
ALÍA	EN PLENA SIERRA	AT-CC-00215	696034423	6	LA CALERA, PARAJE EL ROBLEDO
	EL HOGAR DE ARDWINA	TR-CC-00163	927366144	-	HERNAN CORTES, 20
	CIJARA	TR-CC-00198	676879014	-	C/ LIBERTAD, 2
ALANGE	LA SINFOROSA	H-BA-00600	687736133	20	C/ NUEVA, 10
	LA CASINA	CR-BA-00069	646751139	8	C/ ALMENDROS, 27
	EL BALCÓN DE ALANGE	CR-BA-00097	695498731	12	C/ COSO, 67
	LA CASA AZUL	CR-BA-00023	686987056	-	CALLE BAJOS, 57
	TRINIDAD	TR-BA-00087	606200903	-	CALLE CASTILLEJO, 3
ALBURQUERQUE	LOS CANTOS	H-BA-00584	924141269	20	FINCA LOS CANTOS
ALCÁNTARA	ARCO DE TRAJANO	TR-CC-00005	605929664	4	PLAZA DE TOROS, S/N
	LA NACENCIA	CR-CC-00205	927390522	12	C/ ALTOZANO, 7
	LA CAÑAADA	CR-CC-00078	676826796	10	C/ REGIMIENTO DE ARGEL, 20
	EL GALAPERO	CR-CC-00246	660137616	9	CCV-113, KM 17
	LA LUZ DEL TAJO	TR-CC-00117	647420221	-	TRAVESIA DE LA PLAZA, 5
ALCONERA	ZAYA	TR-BA-00030	618977322	6	EX-101, KM 13
ALCUESCAR	CASA GRANDE DE EXTREMADURA	AT-CC-00012	649677991	15	TRAVESÍA DOCTOR HUERTAS, S/N
ALDEA DEL CANO	VÍA DE LA PLATA	CR-CC-00152	666431420	9	PLAZA MAYOR, 8
ALDEA DEL OBISPO (LA)	EL TENADO	CR-CC-00144	679475955	10	C/ HERNÁN CORTÉS, 10

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
ALDEACENTENERA	EL CASERÓN	TR-CC-00026	630819705	7	C/ LA LIBERTAD, 4
	EL PORTÓN	TR-CC-00105	626044839	-	C/ PRIMERO DE MAYO, 3
ALDEANUEVA DE LA VERA	EL YEDRÍN	CR-CC-00342	661202994	8	AVDA. DE EXTREMADURA, 22
	PUERTO DEL EMPERADOR	CR-CC-00256	615565369	10	AVDA. DE EXTREMADURA, 87
	LA LANCHA	AT-CC-00147	679381522	28	C/ LA RENTA, 44
	EL COLMADO	TR-CC-00079	622209438	10	C/ SAN MIGUEL, 7
	LAS CABAÑAS DE LA VERA	AT-CC-00105	620970693	29	EX-203, KM 45
	FUENTE EL BOTICARIO	TR-CC-00211	629196243	-	C/ LA RENTA, 78
ALDEANUEVA DEL CAMINO	LA LUNA	TR-CC-00007	619324439	5	C/ LAS OLIVAS, 8
	LA CASITA DEL RINCÓN	TR-CC-00001	669992042	4	PLAZA DE TOMÁS BATUECAS MARUGÁN, 5
	ESENCIA BOUTIQUE	CR-CC-00312	618473045	8	AVDA. GABRIEL Y GALÁN, 74
	EL CAÑO DE ABAJO	CR-CC-00337	615210967	6	C/ LA CAÑADA, 94
	POSADA TRESMENTIRAS	AT-CC-00030	667620585	4	C/ MATANZAS, 2
	POSADA TRESMENTIRAS	H-CC-00638	667620585	26	C/ MATANZAS, 2
	EL CAMINANTE I	TR-CC-00125	649649939	-	AVDA. GABRIEL Y GALAN, 8A
	EL CAMINANTE II	TR-CC-00126	927479315	-	AVDA. GABRIEL Y GALAN, 8B
ALISEDÁ	LA TIERRA ROJA	TR-CC-00012	616979531	10	PLAZA DE EXTREMADURA, 9
	LOS ALISOS	AT-CC-00144	927277388	68	CTRA. DE ALBURQUERQUE, 1
ALJUCÉN	LA BÓVEDA	CR-BA-00042	616515195	5	AVDA. DE EXTREMADURA, 25
	AQUA LIBERA	TR-BA-00077	667520190	-	CALLE CÁCERES, 24
ALMENDRAL	LA PALACIA	CR-BA-00067	924483289	8	C/ LUIS CHAMIZO, 10
ALMOHARÍN	LA PLAZA	TR-CC-00031	645972765	6	C/ CONSTITUCIÓN, 4
	LA ATALAYA	CR-CC-00181	679959700	10	PARTIDA ATALAYA
	LAS GAMITAS	CR-CC-00271	661375140	12	FINCA LAS GAMITAS, S/N
	LA SEÑORA	CR-CC-00279	927626765	6	CC-117, KM 12,3
	LAS PELLIQUERINAS	TR-CC-00115	629907535	-	C/ VIRGEN DE SOPETRAN, 33
	FINCA FLORES AMARILLAS	TR-CC-00156	660128931	-	POLIG. 3, PARCELA 153
ARROYOMOLINOS	LAS PERDICES (EN LA BASE DE TURISMO)	CR-CC-00341	669386718	10	FINCA DE LAS PERDICES
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	PEÑA DEL ALBA	H-CC-00617	690662729	36	CTRA. ARROYOMOLINOS (FINCA MATASANOS)
	LA TOZA	CR-CC-00214	927177549	8	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 39, 2??A

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
ATALAYA	CASA SEÑORIAL	CR-BA-00041	924563270	6	BAV-3014, KM 3
	CASA DEL GUARDA	CR-BA-00040	924563270	8	BAV-3014, KM 3
AZUAGA	CORTIJO VI DEL DUCO	CR-BA-00058	637017022	6	CAMINO DE LAS CURTIDAS, S/N
	LA HOYA	CR-BA-00052	695935111	-	N-432, KM.149,5
BAÑOS DE MONTEMAYOR	LOS POSTIGOS, C.B.	TR-CC-00092	670044681	18	C/ DE LA PLATA, 35
	LA FUENTECILLA	AT-CC-00134	689772706	14	C/ FUENTECILLA, 7
	CASA JARDÍN DE LA PLATA	TR-CC-00087	660866487	14	C/ ORUJAL, 19
	LA CASA DE SU	AT-CC-00200	629046067	16	C/ MAYOR, 50
	EL SOLITARIO	AT-CC-00087	628710844	58	N-630, KM 426
	VILLA ASUNCIÓN	TR-CC-00101	669678896	6	CTRA. DE LA ESTACIÓN, S/N
	ELOY	TR-CC-00224	689091989	-	AVDA. DE LAS TERMAS, 53
BARCARROTA	PARADOR DE SANTIAGO	CR-BA-00088	678216635	12	C/ BADAJOZ, 31
BARRADO	LA BUHARDILLA	AT-CC-00122	927478094	6	C/ CHORRO, 6
	LA CASA DE LAS CALABAZAS	AT-CC-00122	927478094	6	C/ CHORRO, 4
	EL CALLEJÓN	CR-CC-00100	609516300	-	C/COSTANILLA,14
BELVÍS DE MONROY	LA CERCA DEL ALCORNOQUE	AT-CC-00034	654647646	9	C/ LA JARILLA, S/N
BENQUERENCIA	PIEDRAS DE BENQUERENCIA	CR-CC-00280	638159896	12	C/ HOGAR, 3
BENQUERENCIA DE LA SERENA	EL PALOMAR	CR-BA-00055	627579494	4	EX-104, KM 2
	SABINO ALCÁNTARA	CR-BA-00063	619885872	6	C/ TAMBOREJO, 28
BERROCALEJO	EL ALTOZANO	CR-CC-00266	645430471	12	C/ MÉDICO FÉLIX HERNÁNDEZ, 12
BERZOCANA	REAL VILLA DE BERZOCANA	H-CC-00645	927150139	20	PLAZA DE ESPAÑA, N14
	CIELO ABIERTO	TR-CC-00044	669264449	12	C/ CERRO DE LAS VIÑAS, S/N
	FINCA LA SIERRA	AT-CC-00056	665644748	2	FINCA LA SIERRA
	FINCA LA SIERRA	CR-CC-00197	665644748	6	FINCA LA SIERRA
BIENVENIDA	HUERTA LOS CAÑOS	TR-BA-00062	665552613	-	FINCA HUERTA LOS CAÑOS, S/N
BOTIJA	VILLAS VIEJAS	AT-CC-00193	696178219	12	C/ SANTA TERESA DE JESUS, 7
	EL FUENTARRO	TR-CC-00162	620247223	-	C/ DEL MAESTRO,8
	LA JARA	TR-CC-00177	685392889	-	AVDA. DE EXTREMADURA, 3
BROZAS	LA HUERTA	CR-CC-00203	927395009	10	PLAZA DEL COSO, S/N
	EL VAQUERIL	H-CC-00642	659101710	26	EX-207 (FINCA EL VAQUERIZO)
BURGUILLLOS DEL CERRO	HEREDERO	AT-BA-00022	607510205	34	C/ RAFAEL LÓPEZ, 2
	VILLA VACACIONAL LA ALBUERA, C.B.	AT-BA-00010	924125088	30	EX-112, KM 7,150

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	ARDILA	TR-BA-00014	607510205	44	EX-112, KM 7,150
	CORTIJO DE BOYERO	TR-BA-00061	678611122	-	CTRA. EX-112, KM. 12,300
	LA GIRALDA	TR-BA-00073	665135719	-	CTRA. EX-112, ZAFRA-BURGUILLOS, KM. 1,2
CAÑAMERO	EL TALLER DE BENITO	CR-CC-00273	646951533	8	C/ ALCORNOCAL, 2
	VILLA DE CAÑAMERO	TR-CC-00061	627101815	18	AVDA. DE CERVANTES, 19
	LA ALBERGUERÍA	AT-CC-00027	670432681	20	EX-102, KM 61,700
	CANDELA	AT-CC-00175	927195316	2	PARAJE HORCAJO
	CANCHO DEL FRESNO	AT-CC-00097	659230881	18	C/ UMBRÍA DEL COLMENAR
	LA BRIZNA	TR-CC-00183	649894353	-	C/ FAUSTO MALDONADO, 33
CAÑAVERAL	EL BODEGUEÑO	TR-CC-00083	616569434	6	C/ REAL, 21 A
	POSADA LA CAMPANA	CR-CC-00277	927300034	16	C/ REAL, 21
	CAYE REAL	CR-CC-00338	655665784	8	C/ REAL, Nº 59
	LA POSADA DE GRIMALDO	TR-CC-00108	676026458	-	CTRA. DE SALAMANCA, 14
CABAÑAS DEL CASTILLO	EL NIDO DE LA COLLALBA	AT-CC-00093	676631137	4	C/ ESTRECHA, 2
	LA COSTANA	CR-CC-00160	927151626	4	FINCA LOS CONCEJILES
	LA PEÑA	CR-CC-00215	620254612	12	PLAZA DE JUAN URETA, 8
	LA JARA DE LAS VILLUERCAS	CR-CC-00070	676631137	7	C/ ESTRECHA, 2
	PUERTA SOLANA	CR-CC-00320	927150225	12	C/ LOS PUESTOS, 4
	LA PEÑA	TR-CC-00188	620254612	-	C/ CUESTA, 2,4,6,8
CABEZA DEL BUEY	LA LOMA	CR-BA-00004	651908826	6	FINCA LA LOMA
	EL MIRADOR DEL ABUELO	TR-BA-00069	687939538	-	PARCELA 10 POLIGONO 49
	GRAN MAESTRE	TR-BA-00045	649067253	-	CTRA. EX-104, KM. 62
CABEZA LA VACA	TÍA REMEDIOS	AT-BA-00011	651125260	3	C/ MULADAR, 6
	LA FUENTE DEL COSO	TR-BA-00025	676451094	14	C/ COSO, 3
	BOTONES	AT-BA-00012	651125260	4	C/ MULADAR, 29
	CARRETERA	AT-BA-00013	651125260	5	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 71
	CAMINO BETURIA	TR-BA-00026	924057925	12	CAMINO DE LOS COTOS, KM 4,5
CABEZABELLOSA	VILLA LUCÍA	CR-CC-00045	659388008	6	CV-94, KM 6,800
	CARVAJAL	CR-CC-00169	669795310	8	C/ CRUCERO, 10
	LA BELLOSINA	TR-CC-00009	639903173	9	C/ DE LA FUENTE PÉRDIDA, 82
	EL ROMANEJO	TR-CC-00169	654955939	-	C/ LA IGLESIA, 72
CABEZO (LADRILLAR)	LA PORTILLA DE CABEZO	AT-CC-00164	927677316	36	C/ CARRETERA, 54

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	LA OLLA	AT-CC-00074	620352374	20	CARRETERA DE LADRILLAR, S/N
CABEZUELA DEL VALLE	EL BALCÓN DE CABEZUELA	AT-CC-00209	617020553	12	C/ LA PINA, 8
	LAS TURONAS	AT-CC-00179	654177575	6	CALLEJA LAS SANCHAS
	PICAZA DEL JERTE	AT-CC-00099	927472486	10	C/ DR. SAYANS CASTA??O, 8
	TAURO	AT-CC-00046	607746884	23	C/ HOND??N, 53 - 55
	LA VICARÍA	TR-CC-00056	627796325	13	C/ FEDERICO BAJO, 22
	LA CASA VIEJA	CR-CC-00091	656344333	10	C/ JOSÉ MARÍA MU??OZ, 34
	VALLE DEL JERTE	AT-CC-00070	628718110	44	AVDA. DE EXTREMADURA, 52
	LOS PORTALES	CR-CC-00149	629422957	10	PLAZA DE EXTREMADURA, 17
	LA CERECERA	CR-CC-00201	629365857	14	PARAJE DE VADILLO, S/N
	LA CASITA DEL JERTE	TR-CC-00203	606418166	-	C/ FEDERICO BAJO, 48
CABRERO	LA CABRERA	CR-CC-00304	927411113	6	C/ SAN ISIDRO, 60
CACERES	CASTILLO DE CACERES, SL	TR-CC-00119	649228758	-	CASTILLO HERGUIJUELA DE ARRIBA, N-630
CACHORRILLA	CASA CÁNDIDO	CR-CC-00055	606518463	6	PLAZA MAYOR, 1
	EL BOQUER??N	CR-CC-00292	606518463	12	PLAZA MAYOR, 7
	LOS CANCHALES	CR-CC-00293	606518463	12	PLAZA MAYOR, 6
CADALSO	EL MOLINO DE LOS PILARES	CR-CC-00307	656757103	12	PARAJE LOS PILARES, S/N
	LA CANAL	TR-CC-00073	927441175	4	C/ MARIEGA, 17
	TRES AZULES	H-CC-00675	927441414	31	PARAJE DEHESA DE ARRIBA
	EL PARRAL	TR-CC-00185	927441187	-	C/ EL PARRAL, 3
CALERA DE LEÓN	CASA RURAL ALCORNOCALEJO	CR-BA-00098	606952506	7	FINCA DEHESA BOYAL
	TENTUDÍA	TR-BA-00053	636182767	-	PLAZA ESPAÑA, 9
CAMINOMORISCO	CRISTANIA	H-CC-00685	627043292	16	AVDA. DE LAS HURDES, 12
	LA JURDANA	CR-CC-00138	927434050	8	C/ LAS HERAS, S/N
	EL CORRALINO	TR-CC-00144	608864531	-	DUQUE DE MIRANDA, 23
	PRUNNUS AVIUM	TR-CC-00140	924551082	-	C/ REAL, 4
	EL PERAL	TR-CC-00158	615415769	-	C/ EL PERAL, 20
	RIOMALO	TR-CC-00186	608109610	-	CTRA. DE SALAMANCA, S/N
CAMPANARIO	JARA-SERENA	CR-BA-00100	658128152	11	EX-346, KM 7 (FINCA HOYA DEL LOBO)
CARBAJO	TAJO INTERNACIONAL	AT-CC-00091	626956983	5	C/ LA CONSTITUCIÓN, 13
	BALDÍO GRANDE	CR-CC-00240	696466773	7	CC-126, KM 1,5

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	BALDÍO GRANDE	H-CC-00681	686996765	20	CC-126, KM 1,5
CARRASCALEJO	CARRASCALEJO TURÍSTICO	AT-CC-00119	927555058	44	CARRERA DE NAVATRASIERRA, S/N
CARRASCALEJO (EL)	EL CARRASCA	TR-BA-00010	696103922	8	TRAVESÍA DE MÉRIDA, 11
	CANCHO GORDO	CR-BA-00047	924663406	11	FINCA EL CARRASCALEJO
CASAR DE CÁCERES	LA ENCARNACION	TR-CC-00190	630071070	-	CAMINO DE LA ENCARNACION, S/N
CASAR DE PALOMERO	LA POSADA DEL CASAR	H-CC-00729	927436410	21	C/ MAYOR, 36
	DON ROMUALDO	CR-CC-00255	645790666	10	C/ DON ROMUALDO MARTÍN SANTIBÁÑEZ, 6
	LA COMENDADORA	CR-CC-00306	670030999	12	C/ MAYOR, 11
	AZABAL	AT-CC-00260	669387913	52	C/ ERAS, 11
CASARES DE LAS HURDES	G-3	AT-CC-00224	630076257	12	C/ DE ABAJO, 64
	LA CABACHUELA	AT-CC-00096	630016179	26	PARAJE "LA CABACHUELA"
CASAS DE DON PEDRO	CASA LARES	CR-BA-00072	654211578	5	C/ ZAMORA, 26
CASAS DE MIRAVETE	LOS MONTES	TR-CC-00161	609632659	-	C/ MONFRAGUE, 2
CASAS DEL CASTAÑAR	MIRADOR DE LAS CASAS	AT-CC-00060	639355227	51	C/ FUNDADORES, 53
	CASA DEL CALLEJÓN	CR-CC-00110	667768570	4	C/ LA GILA, 2
	CASA GRANDE	CR-CC-00111	667768570	7	C/ RUFO MARTÍN RIVERA, 9
	CASA DE LA CUEVA	CR-CC-00114	665551337	4	C/ BARRIO BAJO, 6
	CASA DEL PASADIZO	CR-CC-00113	667768570	3	C/ BARRIO BAJO, 31
	LA VIGA	CR-CC-00112	667768570	4	C/ RUFO MARTÍN RIVERA, 4
	NAVALARREINA	AT-CC-00206	676484069	20	C/ VENTOSILLA, 10
	MI VALLE RURAL (LIBERTAD)	TR-CC-00021	625440599	6	PARAJE MANDADILLAS (FINCA ALIMEDA)
	MI VALLE RURAL (HALIMEDA)	TR-CC-00021	625440599	6	PARAJE MANDADILLAS (FINCA ALIMEDA)
	EL PAJAR DE TÍA MARÍA	TR-CC-00201	630924479	-	MULADARES, 104
	EL CASTAÑO CENTENARIO	TR-CC-00202	630924479	-	AV. ASPERILLAS, 13
	CASA RURAL AGROTURISMO EL VALLEJO	TR-CC-00151	619734363	-	CTRA. N-110, KM. 387
	CASAS DEL MONTE	LA DEHESA	AT-CC-00202	650728384	12
LA ONDINA DEL MADRIGAL		AT-CC-00189	927179205	30	CC-15.3
ACEBUCHE		AT-CC-00076	927420820	40	C/ CABALLERO, 62
ARBEQUINA		TR-CC-00016	617270643	4	PLAZA DE ESPAÑA, 25
EL NARANJO		AT-CC-00199	660597421	6	PLAZA DE ESPAÑA, 21 BIS
LA CASA DE LA ABUELA		CR-CC-00067	660597421	4	PLAZA DE ESPAÑA, 21

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	LA ONDINA DEL MADRIGAL	TR-CC-00106	645030722	-	CTRA. DE SEGURA DE TORO, S/N
CASATEJADA	EL BOTÁNICO	CR-CC-00238	927547325	12	PLAZA DE ESPAÑA, 1
CASILLAS DE CORIA	CASA DE LOS POBRES	AT-CC-00195	927146001	4	C/ CRISTO, 15
CASTAÑAR DE IBOR	LAS MOZAS	H-CC-00750	927554387	17	AVDA. DE GUADALUPE, 10
CASTILBLANCO	LOS HUERTOS	CR-BA-00051	628266403	8	C/ LOS HUERTOS, 24
	FINCA SERENA	TR-BA-00036	689369822	16	PARAJE VALDEMILANO
CASTUERA	ISLA DEL Z??JAR (COMPLEJO TURÍSTICO ISLA DEL Z??JAR)	CR-BA-00029	924146010	7	EX-103, KM 63,5 (PENÍNSULA DE LOS CASERONES)
	LAS REGATAS (COMPLEJO TURÍSTICO ISLA DEL Z??JAR)	CR-BA-00029	924146010	22	EX-103, KM 63,5 (PENÍNSULA DE LOS CASERONES)
	LA CASA DE LAS AVES (COMPLEJO TURÍSTICO ISLA DEL Z??JAR)	CR-BA-00050	924146010	6	EX-103, KM 63,5 (PENÍNSULA DE LOS CASERONES)
	APARTAMENTOS (COMPLEJO TURÍSTICO ISLA DEL Z??JAR)	AT-BA-00006	924146010	36	EX-103, KM 63,5 (PENÍNSULA DE LOS CASERONES)
	M??DULOS (COMPLEJO TURÍSTICO ISLA DEL Z??JAR)	AT-BA-00006	924146010	28	EX-103, KM 63,5 (PENÍNSULA DE LOS CASERONES)
	ALBERGUE (COMPLEJO TURÍSTICO ISLA DEL Z??JAR)	AT-BA-00006	924146010	48	EX-103, KM 63,5 (PENÍNSULA DE LOS CASERONES)
CECLAÍN	LA BORRASCA	AT-CC-00145	927393282	-	C/RETIRO, 1
CEDILLO	LA CASA BARATA	TR-CC-00018	680554146	8	C/ PROFESOR TIERNO GALVÁN
CEREZO	POSADA DEL TESO	TR-CC-00153	699257969	-	C/ HERNÁN CORTÉS, 7
CHELES	SIERRA DE SAN BLAS	TR-BA-00007	605812644	6	FINCA DEHESA SIERRA DE SAN BLAS
	LA FONANA	CR-BA-00079	618950011	6	C/ BRAVO MURILLO, 8
CILLEROS	LA MESONERA	AT-CC-00104	646486338	2	CAMINO DEL TESO MORENO, S/N
	JAMA	TR-CC-00033	667501985	4	C/ DARÍO BACAS, 36
	LA DEHESA	TR-CC-00077	610050665	4	CCV-4, KM 8
	LA MESONERA	CR-CC-00243	646486338	6	CAMINO DEL TESO MORENO, S/N
CODOSERA (LA)	SIERRA SAN MAMEDE	TR-BA-00019	619123473	12	C/ LA TOJERA, S/N
	LA CASA GRANDE DE ADOLFO	CR-BA-00026	666281998	10	TRAVESÍA DE LA LUZ, 1
	LA JARA	CR-BA-00056	924404056	8	C/ TENIENTE GERARDO G??MEZ, 16
	PARAJE DE BACOCO	AT-BA-00021	628455954	27	PARAJE DE BACOCO, S/N
	LA BERROCALA	TR-BA-00012	628228065	7	BAV-5001, KM 17

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	CAMINO DEL ALENTEJO	TR-BA-00028	699969571	6	BAV-5004, KM 3,800 (FINCA LA TOJERA)
	EL ABUELO ALONSO	TR-BA-00058	699377341	-	PARAJE LAS JUNTAS, S/N. CTRA. BA-153. KM. 3
COLLADO	ALCOR DEL ROBLE	H-CC-00693	699390075	20	AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, S/N
CORDOBILLA DE LÁCARA	VALDEZAQUE	TR-BA-00089	660251698	-	FINCA VALDEZAQUE
CUACOS DE YUSTE	HOSTERÍA CANTARRANAS	CR-CC-00208	927194109	11	C/ PIZARRO, 4
	ARROYO RIQUEJO	AT-CC-00212	927194198	6	FINCA EL RIQUEJO
	EL CAMINO DE YUSTE	CR-CC-00143	927172345	8	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 31
	RINCONES DE CUACOS	TR-CC-00032	606084665	15	C/ FELIPE II, 10
	LA VERA DE YUSTE	CR-CC-00017	689686216	12	C/ TEODORO PERIANES, 17
	ABADÍA DE YUSTE	H-CC-00309	927172241	30	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 73
	CASASTURGA	AT-CC-00053	629586598	20	PARAJE ASTURGA
	COLMENAREJO	CR-CC-00122	927172210	15	FINCA COLMENAREJO
	LA CASONA DEL VALFRÍO	CR-CC-00079	629464572	12	CTRA. VALFRÍO, KM 4
	CASA LA CIEGA	CR-CC-00046	913527611	10	FINCA LOS ARROMADILLOS
	SANCHO RULLO	TR-CC-00207	686485817	-	POLIGONO 10, PARCELA 291, PARAJE SANHORULLO
	ENTRE FUENTES	TR-CC-00209	678254164	-	PLAZA DE ESPAÑA, 17
CUMBRE (LA)	EL ALEZNAL	AT-CC-00160	628700830	14	EX-381, KM 13,200, APDO. CORREOS 31
DELEITOSA	LLANO DEL PINO	CR-CC-00247	659962323	12	CTRA. A RETAMOSA
DESCARGAMARIA	LA BOTICARIA	AT-CC-00032	691305935	8	PLAZA MAYOR, 10
	ZAGUÁN DEL BAILE	CR-CC-00274	625864324	11	C/ LAS PARRAS, 13
DON ÁLVARO	TIBULA	CR-BA-00096	687971141	4	C/ JUAN CARLOS I, 11
	DON ÁLVARO DE LUNA	CR-BA-00086	608026138	10	C/ JUAN CARLOS I, 43
	CASA RURAL ROMANA QUINTA DEL TRIARI	CR-BA-00087	669607835	16	C/ DEHESA DE BERBÉN, 1
ELJAS	ALMAZARA DE SAN PEDRO	CR-CC-00309	659434803	12	EX-205, KM 19,200
ESPARRAGALEJO	CORTIJO LA GABRIELINA	CR-BA-00025	630956491	8	C/CAMINO DE LA SALUD, S/N
ESPARRAGOSA DE LARES	A CÁNTAROS	TR-BA-00005	677458175	10	C/ VALTELINA, 17
FERIA	LA FUENTINA	TR-BA-00090	630609641	-	DUQUE DE FERIA, 54
	REQUIES	TR-BA-00040	609737189	-	DUQUE DE FERIA, 65
FREGENAL DE LA SIERRA	LA FONTANILLA	H-BA-00614	646012587	15	C/ BAZÁN, 2
	EL LUCIO	CR-BA-00061	924701070	8	N-435, KM 90,900

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
FRESNEDOSO DE IBOR	ÁLVAREZ	AT-CC-00129	927575346	12	C/ PRIMO DE RIVERA, 8
	LOS IBORES	H-CC-00683	620908275	14	C/ CALVO SOTELO, 21-23
FUENLABRADA DE LOS MONTES	EL PORTEZUELO	TR-BA-00009	686071233	6	PARAJE EL PORTEZUELO
FUENTE DE CANTOS	EL ZAGUÁN DE LA PLATA	TR-BA-00004	924500999	16	C/ LLERENA, 40
	LA FÁBRICA	H-BA-00560	924500042	32	C/ REAL, 17
FUENTES DE LEÓN	MIRADOR DE FUENTES	TR-BA-00013	669041128	14	C/ CERCA DEL RUBIO
	LOS MOLINOS	TR-BA-00035	657855158	22	C/ RUIZ DE ALDA, 16
	LAS CUEVAS	TR-BA-00020	647675398	8	PARAJE CERRO CAÑO
	LA GALINDA	TR-BA-00072		-	LA GALINDA, 16
	EL BANDERIN	TR-BA-00071		-	ONESIMO REDONDO, 5
GARBAYUELA	MORRO ESCUDERO	TR-BA-00001	677413635	12	PARAJE MORRO ESCUDERO
GARCIAZ	ALTO VENTOSO	TR-CC-00124	923332248	-	PARAJE RUAS. POLIGONO 23, PARC. 22.23.24.25 Y 26
GARGÜERA	ROSA DE LOS VIENTOS	CR-CC-00302	699847732	12	C/ ERAS, 7 Y 9
GARGANTA (LA)	PEÑA NEGRA	AT-CC-00240	618748216	12	C/ CUESTA, 22
GARGANTA LA OLLA	CARLOS I	H-CC-00671	927179687	34	AVDA. DE LA LIBERTAD, 20
	PARADA REAL	CR-CC-00258	660074968	7	C/ CHORRILLO, 28
	MANSIÓN "EL ABUELO MARCIANO"	CR-CC-00008	608100905	14	CTRA. DE ALCORC??N, S/N
GARGANTILLA	ALEJANDRA	AT-CC-00203	637951264	20	C/ SAN BARTOLOMÉ, 24
GARGUERA	AGUA ANTIGUA	TR-CC-00179	656821959	-	FINCA "LA DATONA"
GARROVILLA (LA)	HUERTA LOS NARANJOS	CR-BA-00043	615875134	5	C/ ZURBARÁN, 3
	CERRO PRÍNCIPE	H-BA-00632	615875130	22	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 6
	EL SECADERO	AT-BA-00027	629840142	6	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 9
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	LAS NIEVES	CR-CC-00300	699774134	12	C/ VALENCIA, 6
	LOS CAMINEROS	TR-CC-00120	606081509	-	C/ EGIDO DEL ROLLO, S/N
GATA	CASA MAIRE	CR-CC-00018	646115948	9	C/ HUMILLADERO, 66
	LA POSADA DE NORBERTA	CR-CC-00251	627350185	8	C/ RINCÓN HORNOS, 7
	LAS JAÑONAS	CR-CC-00219	676655379	6	C/ CORREDERA, 11
	ZOCAILLA	CR-CC-00196	616588475	7	C/ EL NEGRÓN, 48
	LA COLMENA	AT-CC-00248	927672308	18	C/ CORREDERA, 16
	EL FORTÍN	CR-CC-00142	689729480	5	C/ TOMILLAR, S/N
	ZOCAILLA	TR-CC-00196	646115948	-	C/ NEGRON, 50

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
GRANJA (LA)	EL MILIARIO	CR-CC-00253	697518033	8	C/ CONSTITUCIÓN, 4
GUADALUPE	LOS CHORRANCOS	CR-CC-00308	675954106	6	C/ CUARTEL, 9
	POSADA DEL RINCÓN	H-CC-00649	927367114	34	PLAZA DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE, 11
	ABACERÍA	CR-CC-00233	650208405	5	C/ NUEVA DE CAPELLANES, 22
	BAÑOS	CR-CC-00310	646247383	8	C/ ALFONSO MORENO, 25
	LLANA 12	TR-CC-00148	609567895	-	
	EL DESCANSO DEL PEREGRINO	TR-CC-00172	687447229	-	C/ PLASENCIA, S/N
GUIJO DE CORIA	EL LAGO	AT-CC-00158	628718110	48	CTRA. DE BORBOLLÁN, S/N
	LOS CHOZONES	CR-CC-00263	927197046	7	FINCA LOS CHOZONES
GUIJO DE GRANADILLA	EL JARDÍN DEL POETA	TR-CC-00045	609236254	10	C/ IGLESIA, 44
	EL OLIVO	TR-CC-00040	669732677	4	C/ EL OLIVO, 2
	ROQUEMAR	TR-CC-00221	669732677	-	C/ HERNÁN CORTÉS, 12
GUIJO DE SANTA BARBARA	SANTA BÁRBARA	CR-CC-00083	927560424	8	TRAVESÍA CARRETERA NUEVA, 1
	LA CASA DE LA ABUELA	CR-CC-00105	927561008	12	C/ DEL TEJAR, 63
	SIERRA DE TORMANTOS	CR-CC-00099	699701445	12	C/ EL BARRIO, 6
HABA (LA)	LOS PILONES	TR-BA-00083	687995807	-	ARROYO DE LOS PILONES, S/N
HELECHOSA	LAS ABUELAS	TR-BA-00006	679609009	10	C/ PERCHEL, 9
	LOS MONTES I	TR-BA-00051	617680226	-	AVDA. EXTREMADURA, 16
	LOS MONTES II	TR-BA-00052	617680226	-	AVDA. DE EXTREMADURA
HERGUIJUELA	LA MORANTA	CR-CC-00324	619338260	11	PASEO DE EXTREMADURA, 2
	LA CANTARERA	CR-CC-00305	650592668	12	C/ LANILLO, 13
	SANTA MARTA	CR-CC-00001	658914355	4	FINCA SANTA MARTA
HERRERA DE ALCÁNTARA	LA SOLANA	CR-CC-00069	927491055	8	EX-374, KM 24,3 (FINCA SOLANA)
	LA SERENA	CR-CC-00130	606434515	5	FINCA "TRES RIVEROS"
HERRERA DEL DUQUE	LA HUERTA DE LOS NOGALES	TR-BA-00017	686798848	10	AL SUR DE LA C/ ALFONSO FERNANDIZ
	LOS APEROS	TR-BA-00057	616055691	-	ALONSO SOTOMAYOR, S/N
	LAS TRES JOTAS II	TR-BA-00059	642028095	-	FINCA LOS VALLES DE LA CONSOLACIÓN S/N
HERRERUELA	SIERRA DE SAN PEDRO	H-CC-00728	686948442	22	C/ ZURBARÁN, 8
HERVÁS	EL CANCHAL DE LA GALLINA	AT-CC-00029	607260000	3	PARAJE EL LOMO
	VALDEAMOR	CR-CC-00291	678937323	11	C/ VALDEAMOR, 3
	LA PLATEA	AT-CC-00115	618258936	72	AVDA. FRANCISCO SANZ LÓPEZ, 8

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	APARTAMENTOS LA VÍA	TR-CC-00055	639402583	6	PASEO DE LA ESTACIÓN, S/N
	LA ATALAYA	CR-CC-00225	660597421	4	C/ BODEGUILLA, 7
	LA CALLEJA	AT-CC-00057	677034564	6	PLAZA DEL HOSPITAL, 14 A
	EL ZARZO	AT-CC-00084	927481465	6	PLAZA DE LA CORREDERA, 13
	EL JARDÍN DEL CONVENTO	CR-CC-00119	660452292	15	PLAZA DEL CONVENTO, 22
	LA IGUANA 2	AT-CC-00036	927481503	34	C/ CUESTECILLA, 5
	LA CUESTECILLA	CR-CC-00194	678588906	3	C/ CUESTECILLA, 17
	EL ROMERO	TR-CC-00054	678588906	2	C/ SUBIDA AL CONSISTORIO, 1
	LA PLAZA	AT-CC-00107	625030997	6	C/ PLAZA, 9
	LA CASITA DEL TEJO	AT-CC-00231	653771364	8	C/ MAXEDO, 3
	VÍCTOR CHAMORRO DEL ARCO	AT-CC-00124	927481402	8	C/ SUBIDA AL CABILDO, 32
	LA ESTRELLA DE DAVID	TR-CC-00069	622495503	12	AMISTAD JUDEO-CRISTIANA, 1
	EL CABILDO	AT-CC-00069	628718110	24	C/ SUBIDA AL CABILDO, 38
	HERVÁS Y PUNTO	TR-CC-00011	689772706	14	C/ GABRIEL Y GALÁN, 42
	LA JUDERÍA	AT-CC-00067	628718110	30	C/ ABAJO, 54
	FUNETECHIQUITA	TR-CC-00082	695944782	14	SITIO MEDIANO ALTO
	FUENTES DEL ALISO	AT-CC-00120	686252109	84	PARAJE FUENTES DEL ALISO, S/N
	EL MANANTIAL DEL FRESNO	AT-CC-00103	615500586	12	PARAJE EL PINO
	SENDEROS DE HERVAS	TR-CC-00210	617756276	-	RELATOR GONZALEZ, 30
	EL VADO	TR-CC-00130	669351356	-	C/ DEL VADO, 27
	EL ACEBO	TR-CC-00220	678588906	-	C/ LA CUESTA, 7
HINOJAL	LA RESOLANA	CR-CC-00230	666936557	8	C/ JUDERÍAS, 1
	EL CORRALÓN	CR-CC-00058	666936557	10	PLAZA DON PEDRO RIVAS
HORNACHOS	TITA SACRAMENTO	CR-BA-00065	665528236	9	C/ LUIS CHAMIZO, 12
	LOS CASTILLEJOS	CR-BA-00062	665954417	10	C/ CASTILLEJOS, 5
	BALCÓN DE SIERRA GRANDE	TR-BA-00003	686691607	6	EX-103, KM 15
	CTRA. SIERRA DE MAMPAR	CR-BA-00017	605674485	8	C/ SIERRA DE MAMPAR
	BALCÓN DE SIERRA GRANDE	TR-BA-00002	686691607	6	EX-103, KM 15
	SIERRA DE HORNACHOS	TR-BA-00049	695387363	-	PARCELA 90 POLIGONO 14
HOYOS	CASA ÁGUEDA	AT-CC-00168	669046383	24	C/ DERECHA BAJA, 17
	EL CUARTO VALLE	TR-CC-00025	620931221	8	
	EL MADROÑAL	CR-CC-00268	653323165	8	FINCA EL TESO

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	EL JARDIN DE LA SIERRA DE GATA	TR-CC-00134	606356990	-	C/ SAN LORENZO, 44
JARAÍZ DE LA VERA	CASA CHURRUCA	CR-CC-00056	606351135	10	C/ EL COSO, 47
	LA OROPÉNDOLA	AT-CC-00146	620978578	18	EX-203, KM 35,200
	PARQUE PUENTE BOLOS	CR-CC-00236	619361077	11	FINCA LLANADAS
	VAQUERÍA CANTAELGALLO	TR-CC-00065	914419711	8	FINCA LAS LAGUNAS
	EL CERRO	CR-CC-00329	927170057	8	CAMINO LOS MÁRTIRES, S/N
	EL CERRO DE LA AURORA	CR-CC-00330	927170057	8	CAMINO LOS MÁRTIRES, S/N
	CASA RURAL FINCA LOS CEREZOS	CR-CC-00213	606965484	12	EX-392, KM 2,1
	VILLA XHARAIZ	H-CC-00644	927665150	44	PARAJE SAN MARCOS
	LA CALLEJA	AT-CC-00044	626122121	-	FINCA VALVELLIDOS. APTADO. CORREOS 181-JARAIZ DE LA VERA
	CASA JARA	TR-CC-00138	617443135	-	C/ DR. FLEMING, 30
	CUMBRES DE GREDOS	TR-CC-00208	651698549	-	C/ MAESTRO EUTIQUIANO BARROSO, 2
JARAICEJO	FINCA LAS ABUBILLAS	TR-CC-00088	608311286	8	CCV-109, KM 2
JARANDILLA DE LA VERA	LA JARA	TR-CC-00074	635553908	8	C/ ANCHA, 19
	LA BODEGA	CR-CC-00135	927560222	10	C/ MACHÍN, 4
	DON JUAN DE AUSTRIA	H-CC-00276	927560206	52	AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 101
	ROBLES	TR-CC-00003	927561344	30	AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 104
	RUTA IMPERIAL	H-CC-00660	927560312	34	C/ MACHOTERAL, S/N
	EL CASERÍO DE LOS DIEZ CEREZOS	CR-CC-00218	667654035	14	CTRA. DE JARANDILLA A NAVALMORAL, KM 29
	FINCA LA CAÑADA	TR-CC-00131	605288723	-	CTRA. EX-119, NAVALMORAL-JARANDILLA, KM: 29,50
	LA NAVA DE PELAJIGO	TR-CC-00184	661823073	-	PARC. 346, 366,343 Y 344. POLIGONO 3. PARAJE "NAVA BAJA"
	LA VERA	TR-CC-00122	680385608	-	C/ PIZARRO, 16
	LA CORONILLA	TR-CC-00107	630790982	-	CTRA. EX-203, KM 51
	EL SECADERO	TR-CC-00174	661860314	-	CTRA. DE EXTREMADURA 203, PK. 50,6
JARILLA	SOLAZ DE AMBROZ	CR-CC-00313	615027795	8	C/ REAL, 67
	PIEDRAS LABRADAS	CR-CC-00316	617990363	6	C/ GRANADOS, 21
	LA CALAMORCHA	CR-CC-00326	927477020	9	C/ DEL HORNO, 7
JEREZ DE LOS CABALLEROS	HACIENDA ARROYO LA PLATA	TR-BA-00032	679188275	30	C/ VISTAHERMOSA, S/N
	LA POSADA DE LAS CIGÜENAS	TR-BA-00015	666196783	11	C/ SANTIAGO, 5-7

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	LA ZAFRILLA	CR-BA-00016	608008217	5	FINCA LA ZAFRILLA
	BROVALES	TR-BA-00095	675305135	-	C/ ALCALA, 8
JERTE	LOS HEBILES	AT-CC-00102	660697779	14	AVDA. PLASENCIA, 28
	LA CASONA	CR-CC-00032	647710078	10	C/ RAMÓN Y CAJAL, 79
	LA PICOTA	AT-CC-00173	656418558	6	C/ RAMÓN Y CAJAL, 81
	EL PONTÓN	AT-CC-00022	927470451	6	C/ CORONEL GOLFÍN, 68
	CASA BETHONA	AT-CC-00025	927470503	12	C/ CORONEL GOLFÍN, 34
	LOS CHOZOS	AT-CC-00021	927470376	78	N-110, KM 368
	LAS PALOMAS	AT-CC-00176	689282116	23	PARAJE LA PERALEDA, S/N
	LA VEGA DEL JERTE	AT-CC-00225	669187408	10	PARAJE LA VEGA, S/N
	HURACÁS	CR-CC-00089	656418558	8	FINCA HURACAS
	VALLE DEL JERTE	CR-CC-00325	647710018	12	CAMINO REAL
	VALLE DEL JERTE	TR-CC-00213	640225795	-	CAMINO REAL, S/N. CIBANTOS
	EL CEREZAL DE LOS SOTOS	TR-CC-00173	927470429	-	CAMINO DE LAS VEGAS, S/N
	LA ZARZA	LOS CORTINALES	CR-BA-00084	605023411	12
LADRILLAR	SABORES HURDANOS	TR-CC-00181	606416672	-	CRTA. SALAMANCA, 12
LLERENA	LA FÁBRICA	H-BA-00572	924873824	32	C/ MIGUEL SÁNCHEZ, S/N
	CORTIJO DE VEGA GRANDE	TR-BA-00056	639658797	-	CTRA. BADAJOZ-GRANADA, KM. 118,50 CORTIJO VEGA GRANDE
LOBÓN	LYCON LA ENCOMIENDA	TR-BA-00091	639263063	-	C/ DERECHA, 17
LOGROSÁN	EL OLIVO	CR-CC-00082	927158122	9	C/ DELICIAS, 14
	LA CASA DEL MARQUÉS	CR-CC-00275	927360169	11	C/ GREGORIO LÓPEZ, 5
	EL PRADO	AT-CC-00165	637001884	24	EX-102, KM 49,5
	EL PORTALON	CR-CC-00204	628453033	-	C/ BROCENSE,5
LOSAR DE LA VERA	LA GARZONA	CR-CC-00235	649287927	12	AVDA. CARLOS V, 21
	AGUAS DEL VENERO	TR-CC-00071	627330922	14	C/ VENERO, 35
	LA COVACHA	TR-CC-00160	639330511	-	CAMINO DELOS MARTIRES, 1
	LA CANCHALERA	TR-CC-00164	601283206	-	C/ L-16, 83
	HOSTERIA FONTIVIEJA	TR-CC-00195	629018402	-	FINCA LOS MARTIRES, S/N
MÉRIDA	CORTIJO DE LA SERRANA	CR-BA-00035	646335382	6	EX-327, KM 14
MADRIGAL DE LA VERA	LOS ENEBROS	CR-CC-00177	607186375	12	C/ GARGANTA DE ALARDOS, 7
	LA CASA DEL HOLANDÉS	TR-CC-00013	696069290	6	C/ FUENTE VIEJA, S/N

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	LA ESTANCIA	TR-CC-00046	659501494	70	CAMINO DEL LOMO, S/N
	LAR DEL CUCO	CR-CC-00339	927565101	8	CAMINO DE LA SIERRA, S/N
	LA PIEDRAPIPA ALOJAMIENTO	TR-CC-00149	651352633	-	C/ ALMANZOR, 20
MADROÑERA	SOTERRAÑA	H-CC-00596	657901226	17	C/ REAL, 75
	SOTERRAÑA II	H-CC-00666	927334262	27	C/ REAL, 75
MAGACELA	CASTILLO DE LA MAGACELA	TR-BA-00018	626371230	5	C/ ALELÍAS, 6
	VILLASOL	CR-BA-00030	924853209	8	FINCA PARAJE LAS VIÑAS
	EL CERCÓN DE CANDELO	TR-BA-00075	651670413	-	C/ ESPRONCEDA, 5
	EL CERCÓN	TR-BA-00043	651670413	-	ESPRONCEDA, 5 Y 7
MALPARTIDA DE CÁCERES	CASA EL DONCEL	CR-CC-00036	619394148	7	C/ PINTORES, 18
	LA POSADA DE MARÍA	TR-CC-00078	658821931	10	C/ NUEVA, 3
	VILLA MATILDE	H-CC-00711	927275364	13	C/ GABRIEL Y GALÁN, 8
	LA PIEDRA DE JUANA	TR-CC-00200	678415663	-	URBANIZACIÓN LAS ARENAS C/ LA VERA, 46
MALPARTIDA DE PLASENCIA	TÍA TOMASA	CR-CC-00244	696634156	10	C/ JUEGO DE LAS CARAS, 6
	LA SOLANA	AT-CC-00037	927404270	60	C/ MUÑOZ TORRERO, 31
	LA POSADA DE AMONARIA	CR-CC-00037	608702070	12	C/ NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, 7
	LA FACTORÍA	TR-CC-00048	636144910	4	C/ SERRANA, 3
	DEL CORRAL	AT-CC-00117	636144910	12	C/ CABRERO, 2
	DEL CORRAL	CR-CC-00141	636144910	9	C/ CABRERO, 2
	MAJALÓN	AT-CC-00232	608504019	20	FINCA MAJALÓN
	ENCANTOS DE MONFRAGÜE	TR-CC-00171	616498534	-	TRAVESIA GRAN VÍA, 2
MARCHAGAZ	CASA TENERÍAS	TR-CC-00049	679410929	9	C/ HORNO, 16
MATA DE ALCÁNTARA	LA FONTANINA	TR-CC-00187	606424907	-	C/ FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
MEDELLÍN	QUINTO CECILIO	TR-BA-00011	606949908	32	URBANIZACIÓN QUINTO CECILIO, S/N
	CASA APARTAMENTO RURAL QUINTO CECILIO	TR-BA-00082	618586133	-	URBANIZACIÓN QUINTO CECILIO, S/N
MEDINA DE LAS TORRES	LAS TORRES	TR-BA-00065	660689995	-	SOL, 14
MENGABRIL	LOS ABUELOS	TR-BA-00086	629238625	-	ZURBARÁN, 3
MILLANES	LA ENRAMÁ DEL CERRILLO	AT-CC-00136	653331404	10	C/ PIZARRA, 27
MIRANDILLA	CASA DEL MOLINERO	CR-BA-00013	608924166	9	URBANIZACIÓN LOS CANCHALES
	LOS OLIVOS	TR-BA-00081	634469012	-	C/ LOS OLIVOS, 8
	PARQUE NATURAL DE CORNALVO	TR-BA-00039	670657766	-	CAMINO DEL CARRASCALEJO, S/N

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
MONESTERIO	LA CABRA DEL MEDIO	CR-BA-00060	607761506	-	FINCA LA CABRA (CTRA. DE MONTEMOLÍN-CALERA DE LEÓN, KM 2)
	LAS DEHESILLAS	TR-BA-00070	636829845	-	FINCA LAS DEHESILLAS (POL. 21, PARC. 7)
MONROY	CRISTINA	AT-CC-00092	679478403	28	AVDA. CONSTITUCIÓN, 29
	LA BODEGA DEL HERRADOR	CR-CC-00098	927280123	12	AVDA. CONSTITUCIÓN, 43
MONTÁNCHEZ	BALCÓN DE EXTREMADURA	CR-CC-00257	626460735	12	C/ CASTILLO, 30
	AL-MANZIL	CR-CC-00270	670743296	6	FINCA AL-MANZIL
	LA ROANA	CR-CC-00319	618217770	8	C/ POZO CARPIO, 13
	EL CANCHALEJO	CR-CC-00198	676375500	7	C/ HERRERA, 63
	EL FONTANO	CR-CC-00182	699957202	6	C/ SANTO DOMINGO, 17
	MARGARITA	CR-CC-00162	660401552	5	C/ OBISPO SENSO, 13
	MARGARITA 2	CR-CC-00290	660401552	4	C/ OBISPO SENSO, 15
	PITOGORDO	TR-CC-00023	669320176	10	C/ CRUZ DE LÁZARO, 6
	EL MAJANO	TR-CC-00072	628425286	4	ACCESO AL REPETIDOR
	CASA NAVAFRIA	TR-CC-00135	646760164	-	PISTA DEL PANTANO DE AYUELA
	LA CORTE	TR-CC-00216	679163779	-	C/ LA CORTE, 14A, 2 A
	MONTEMOLIN	EL ÁGUILA	CR-BA-00020	666535523	14
MONTERRUBIO DE LA SERENA	SIERRA DE LOS OJUELOS 2	CR-BA-00091	669701701	8	FINCA OJUELO
	SIERRA DE LOS OJUELOS 2	CR-BA-00090	669701701	8	FINCA OJUELO
MONTIJO	CENTINELA TURISMO Y OCIO DE EXTREMA	TR-BA-00022	679641650	4	EXTRARRADIO-CERRO DE LA CENTINELA
	CENTINELA TURISMO Y OCIO DE EXTREMA	TR-BA-00024	679641650	12	EXTRARRADIO-CERRO DE LA CENTINELA
MORERA (LA)	LAS NAVAS	H-BA-00583	630941544	-	CTRA, LA MORERA-NOGALES, KM. 8,200
NAVACONCEJO	XERETE	H-CC-00703	639187322	15	N-110, KM 380
	CARROYOSA	AT-CC-00079	615060387	18	AVDA. JOSÉ MARÍA PIZARRO, 54
	EL CERRILLO	CR-CC-00101	699352926	10	AVDA. DE EXTREMADURA, 130
	EL ARROYO	AT-CC-00063	679045129	8	C/ FUENTE POCITO, 3
	LA PARRA	CR-CC-00042	699212064	10	C/ FELIPE MARCOS, 10
	CLEVAL	AT-CC-00169	600755499	12	C/ LOS CEREZOS, 12
	LAS MALPICAS	TR-CC-00098	629888984	8	PARAJE DE LAS MALPICAS
	LA ANTIGUA TAHONA	AT-CC-00114	625669836	22	N-110, KM 376,7
	LA CAÑADA DEL JERTE	AT-CC-00118	652321781	12	PARAJE "VEGA DE LA HIGUERA"

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	CASA CARRIZOSA	AT-CC-00150	627089225	12	CTRA. DEL CERRO REAL (POLÍGONO ARTEZUELA)
	EL CERRO	AT-CC-00138	927173386	5	N-110, KM 374 (PARAJE GUERRILLAS)
	SENDEROS DEL JERTE	AT-CC-00255	676329009	32	N-110, KM 378,600
	FINCA EL RONDILLO	TR-CC-00047	639658287	8	FINCA EL RONDILLO, S/N
	LA CASERÍA	CR-CC-00007	927173141	12	N-110, KM 378,5
	EL MOLINO DEL SOL	CR-CC-00003	647710078	12	N-110, KM 373,3
	LOS CARAZOS	CR-CC-00154	927173507	6	PARAJE "LOS CARAZOS"
	LA PICOTA DEL JERTE	CR-CC-00297	615836309	8	LAS VIGUILLAS
	LA CASA DEL BOSQUE	CR-CC-00227	625176810	6	PARAJE PAZUELAS
	EL CAMINO	CR-CC-00212	607497961	5	PARAJE EL TUMBA
	EL SERRANO	CR-CC-00285	927173453	6	PARAJE EL TUMBA
	LA CASERIA	TR-CC-00212	626933146	-	CN-110, KM.378,5
	LAS NOGALEDAS	TR-CC-00159	615304284	-	AVDA. DEL PILAR, 37
	LA FUENTE	TR-CC-00123	927038216	-	AVDA. EXTREMADURA, 73
	LA VIÑA	TR-CC-00197	699352926	-	PARAJE LA VIÑA, PARCELA 1, POLIGONO 399
NAVALVILLAR DE PELA	LA LOZANA	CR-BA-00032	670324749	7	C/ MORENO NOGALES, 18
NAVAS DEL MADROÑO	LA CHIMENEA	CR-CC-00333	618635318	9	C/ CORONEL GUILLÉN, 9
NAVEZUELAS	VALLE DEL ALMONTE	CR-CC-00262	650923739	11	C/ ROTURAS, 7 A
NUÑOMORAL	LA JELECHERA	TR-CC-00090	687692536	4	C/ ARRIBA, 103
	VEGA VIEJA	CR-CC-00148	646555051	12	C/ VEGA VIEJA, S/N
	EL GARGUILLO	TR-CC-00223	677475277	-	C/ ARRIBA, 103.
	LAS CASITAS DEL BODEGON	TR-CC-00170	687648182	-	
	EL ENCINAR	TR-CC-00182	666490320	-	C/ CONSTITUCION, 17-19
	LOS ANGELES	TR-CC-00121	669000887	-	CARRETERA DE SALAMANCA, 120 (CARRETERA COMARCAL 512-VE)
OLIVA DE LA FRONTERA	COMPLEJO RURAL LA VENTA	AT-BA-00020	608663559	32	BA-102, KM 9
	EL CHORLITO	CR-BA-00099	675977267	12	CAMINO DEL SANTO, KM 3
OLIVA DE PLASENCIA	VÍA CÁPARRA	TR-CC-00075	620007490	11	C/ TORRE, 28-30
OLIVENZA	LA COITÁ DEL VENTOSO	TR-BA-00048	696322560	-	CTRA. OLIVENZA-VALVERDE DE LEGANÉS S/N
ORELLANA LA VIEJA	RURAL ORELLANA	TR-BA-00021	924866377	20	C/ REAL, 28

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
OVEJUELA (PINOFRANQUEADO)	LA CASA DEL TÍO ELÍAS Y LAS SEIS CABRITAS	AT-CC-00162	637413700	6	C/ PASIL, 106
PALOMERO	QUETA	TR-CC-00180	677849372	-	C/ LA IGLESIA, 19
PARRA (LA)	CORTIJO TORRES	CR-BA-00031	647808090	12	FINCA LOS NARANJOS
PASARÓN DE LA VERA	VIÑAS BLANCAS	TR-CC-00205	686485817	-	C/ LA PESETA, 4
	EL TOMILLAR	CR-CC-00231	927469368	9	C/ REAL, 88
	LA ANTIGUA BOTICA	CR-CC-00170	658527202	10	C/ REAL, 42
	EL ROLLO	CR-CC-00186	927469174	10	C/ REAL, 36
	LA CASA DE PASARÓN	H-CC-00586	927469407	28	C/ LA MAGDALENA, 18
	LOS ANEJOS DE TALDARROBAS MÓVIL	TR-CC-00008	639387171	12	PARAJE ARROYO GODINO
PEDROSO DE ACIM	EL CAMINANTE	AT-CC-00238	616232267	6	PLAZUELA EL PÓSITO, 4
	LA VIÑA	CR-CC-00248	696903964	9	FINCA LOS CANCHALES
PERALES DEL PUERTO	DON JULIO	TR-CC-00103	639333009	22	AVDA. SIERRA DE GATA, 20
	LA FATELA	TR-CC-00168	699080531	-	CTRA. EX-109. KM. 60,3
PESCUEZA	PAVIA	TR-CC-00085	676834141	5	C/ TENERÍAS, 4
PESGA (LA)	LA COMARCA	AT-CC-00157	629967464	8	AVDA. HURDES, 38
	LA COMARCA	CR-CC-00299	913861598	9	AVDA. HURDES, 38
PINOFRANQUEADO	ALQUERÍA LAS HURDES	AT-CC-00082	626724450	12	C/ CALVARIO, 55
	CASTÚO	H-CC-00656	927678049	36	C/ CHARCO MORISCO, 4
	EL PRADO	AT-CC-00041	655713005	63	C/ OLMO, 2
	EL RINCONCITO DEL CASTILLO	TR-CC-00097	651479099	4	C/ TESO-CASTILLO, 108
	EL CHORRITERO	CR-CC-00123	927674169	7	C/ ARROYO, 23
	RAMAJAL RURAL	AT-CC-00236	618472592	26	C/ HORCAJO, 69
	CASA ZAMBRANA	AT-CC-00155	647701696	16	C/ ALQUERÍA DE LAS ERÍAS, 19
	CASA CHICA	AT-CC-00156	647701696	6	C/ ALQUERÍA DE LAS ERÍAS, 151
	LA PARADA	AT-CC-00208	637856646	3	CTRA. CASTILLO, 7
	EL MOLINO	CR-CC-00155	626636198	6	CTRA. DE HORCAJO, S/N
PIORNAL	EL MIRADOR DEL CASTILLO	TR-CC-00136	607847145	-	TESO, 97
	LA ABUELA NICOLASA	AT-CC-00094	609198618	8	AVDA. DE LA VERA, 69
PLASENCIA	EL ARTESANO	AT-CC-00050	659315918	16	C/ LIBERTAD, 4
	LA UMBRÍA	CR-CC-00071	669997642	6	FINCA UMBRÍA
PLASENZUELA	EL LABRIEGO	H-CC-00713	927313716	32	C/ TIENDA, 7

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
PORTEZUELO	POSADA PIZARRO	CR-CC-00250	659349088	10	CTRA. CIUDAD RODRIGO, 6
POZUELO DE ZARZÓN	TURYLUD	CR-CC-00294	608003781	10	C/ DIEGO SANTAOLARIA, 2
PUEBLA DE ALCOCER	LA CASA DE LOS TEMPLARIOS	CR-BA-00075	669936927	10	C/ GARCÍA MESONERO, 11
	COMPLEJO RURAL LAS TRES JOTAS	CR-BA-00011	630568011	12	FINCA LOS VALLES DE LA CONSOLACIÓN
PUEBLA DE LA REINA	LA POSÁ DE MARÍA	CR-BA-00081	620900393	12	C/ ZURBARÁN, 22
PUEBLA DE OBANDO	LA VIÑA DEL TÍO GERALDO	CR-BA-00034	676513920	5	PUERTO DE LA COBACHA
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	HUERTA BELÉN	TR-BA-00008	657267258	12	AVDA. ALEJANDRO TALAVANTE, S/N
PUERTO DE SANTA CRUZ	EL BARRUELO	CR-CC-00335	616435286	12	CAMINO RURAL DE PUERTO DE SANTA CRUZ A IBAHERNANDO
REBOLLAR	LAS GAMELLAS	CR-CC-00120	620945996	10	CAMINO REAL, 4
	LA PURIA	CR-CC-00121	620945996	10	CAMINO REAL, 2
	REGAJO DEL TEJAR	AT-CC-00066	610678960	12	CCV-51, KM 1
	EL RINCÓN DEL JERTE	AT-CC-00051	927471036	21	CCV-51, KM 0.7
RETAMAL	FINCA LOS LOMILLOS	TR-BA-00054	608744324	-	CARRETERA DE PUEBLA DE LA REINA
RIBERA DEL FRESNO	FINCA VILLA JUAN	TR-BA-00055	626803573	-	COSO, 51
	BODEGA EL MORAL	TR-BA-00050	924118280	-	CTRA. LOS SANTOS DE MAIMONA-HINOJOSA DEL VALLE, KM. 9,5
RIOLOBOS	ABUELA MAXI	CR-CC-00296	670733093	10	C/ ÁLAMO, 6
ROBLEDILLO DE GATA	CAZAPOLEN	CR-CC-00015	927671109	7	C/ LA PUENTE, 8
	BARRERO	AT-CC-00071	927671122	6	C/ BARRERO, 18
	VALLE DEL ARRAGO	TR-CC-00096	927671118	8	C/ CAMPANARIO, 7
	LA SOLANA	AT-CC-00111	927677055	6	C/ CAMPANARIO, 1
	LUNA MENGUANTE	AT-CC-00204	655807808	3	C/ BARRERO, S/N
	LUNA MENGUANTE	CR-CC-00012	655807808	8	C/ CONGOSTO, 14
	EL PONTÓN	CR-CC-00014	652927026	4	C/ LA PUENTE, 20
	AZABAL	CR-CC-00016	651330692	8	C/ MATADERO, 3
	COSMOPOLITA	CR-CC-00013	665551337	8	C/ PLAZUELA, 7
	LOS BALCONES	AT-CC-00130	628718110	18	C/ RUA, 21 Y 23
ROBLEDILLO DE LA VERA	CASA MANADERO	AT-CC-00006	610332628	14	C/ MANADERO, 2
	HOSPEDERÍA DEL SILENCIO	AT-CC-00039	927570134	68	PARAJE DE LAS CAÑADAS
ROBLEDILLO DE LA VERA	HALDON COUNTRY	H-CC-00726	927570541	36	FINCA EL HALDON
	LA DEHESA DE CAMPOVIEJO	TR-CC-00102	627939067	8	CC-85
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	LA DEHESA DE CAMPOVIEJO	TR-CC-00102	627939067	8	CC-85
ROCA DE LA SIERRA (LA)	VALDEVILANO	CR-BA-00068	675959472	10	C/ FRAY ALONSO DE MANZANETE, 86

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	LOS CHOZOS DE LA DEHESA	TR-BA-00016	676830547	28	BA-5032 (DEHESA BOYAL)
	MOLINO DE VIENTO	TR-BA-00085	676516272	-	VASCO NÁÑEZ DE BALBOA, 66
ROSALEJO	LA POSADA HÍPICA	TR-CC-00063	615857895	11	C/ LOS HUERTOS
SALVALEÓN	BUENAVISTA	CR-BA-00093	692214825	6	EX-320
	CABALLERÍA VIEJA	CR-BA-00045	924752301	7	PLAZA DE ESPAÑA, 1
	EL ENDULZAERO	TR-BA-00042	606778900	-	HUERTA CUADRADO
	CABALLERÍA NUEVA	CR-BA-00044	924752301	3	FINCA COMUNAL MONTE PORRINO
SALVATIERRA DE LOS BARROS	SIERRAS Y VALLES	TR-BA-00034	699391989	10	EX-320 (ROTONDA EX-320 Y BA-155)
SALVATIERRA DE SANTIAGO	CASA FIONA	AT-CC-00227	667896846	4	PLAZA DE ESPAÑA, 8 PLANTA BAJA
SAN MARTIN DE TREVEJO	A HORTA	TR-CC-00022	927513164	6	AVDA. DEL PAYO, 21
	EL DUENDE DE CHAFARIL	H-CC-00741	606340572	22	C/ LOS CAÑOS, 29
	CASA ANTOLINA	CR-CC-00096	630605371	15	C/ LA FUENTE, 1
	LA POSADA MA??EGA	CR-CC-00344	678616444	12	C/ LA CIUDAD, 26
	LA HUERTA DE VALDOMINGO	CR-CC-00022	689400750	8	CAMINO DE LA PISCINA, S/N
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	LA VEGA	CR-BA-00071	616740091	6	CAMINO DE LA VEGA, S/N
	LA CASA DEL ALTO	TR-BA-00027	667517543	7	CASAS DE LAS ROCITAS, S/N
	VILLAVIEJA	TR-BA-00064	653183815	-	POLIGONO 6, PARCELA 274
	MEDIA MARCA	TR-BA-00047	659767161	-	POLIGONO 5, PARC. 235 DE LA VEGA DEL MADROÑAL
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	EL CASINO DE SANTA CRUZ	TR-CC-00042	699620365	10	PLAZA DE ESPAÑA, 5
	CASA DEL CONDE	CR-CC-00232	679442343	10	PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, 9
	LA CASA DE LUIS	TR-CC-00002	685150406	8	C/ FRANCISCO PIZARRO, 7
	EL OLIVAR DEL MARQUÉS	TR-CC-00043	656377309	10	C/ DR. JIMÉNEZ, 26
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	EL BURACO	AT-CC-00177	629515647	6	CC-37, KM 1
SANTIBAÑEZ EL ALTO	EL TÍO BENITO	TR-CC-00099	620821123	9	C/ GABRIEL Y GALÁN, 1º A
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	CATACAL	CR-BA-00082	924544368	11	SIERRA DE SAN CRISTÓBAL
SEGURA DE LEÓN	LA JARA Y EL ROMERO	CR-BA-00033	924259792	6	C/ RAMÓN Y CAJAL, 11
	LA FUENTE	CR-BA-00094	924703168	11	C/ JOSÉ PÉREZ GIMÉNEZ, 47
	CASTILLO DE SEGURA DE LEÓN	H-BA-00595	924703110	16	C/ CASTILLO, S/N
SEGURA DE TORO	CIUDAD DE VERDEOLIVA	CR-CC-00153	652395565	9	C/ PIZARRO, 15
	LAS CUATRO ESQUINAS-CASILLÓN	AT-CC-00080	620677537	4	C/ DE LA TORRE, 6
SERRADILLA	LA ALMAZARA DEL CRISTO	CR-CC-00210	636495283	10	C/ LIBERATO ALONSO, 27

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	LA SIERRA DE MONFRAGÜE	CR-CC-00184	676450921	12	EX-208, KM 14
SIERRA DE FUENTES	LOS LLANOS	TR-CC-00059	647688643	8	AVDA. DE CÁCERES, 48 A, 2ª PLANTA
	LAS AVUTARDAS	CR-CC-00125	652944335	8	PLAZA DE COLÓN, 12
SIRUELA	LA PAJARONA	TR-BA-00033	667675949	15	C/ REVENGA, 13
TALARRUBIAS	CASAS DE LOS MAESTROS	TR-BA-00038	618073192	-	C/ ALFAREROS, 5
	CORTIJO MEDITERRA	TR-BA-00076	629793804	-	FINCA ALANDRE, KM. 6
TALAVAN	LA BREÑA	CR-CC-00140	619050037	12	C/ BARRIO NUEVO, 12
TALAVERUELA DE LA VERA	LALISEA	CR-CC-00289	610944610	10	FINCA LA ALISEDA
TEJEDA DE TIETAR	LA VALLEJERA	CR-CC-00031	689198048	12	C-501, KM. 15,300
	HOJARANZOS	H-CC-00682	927469381	11	CTRA. DE PLASENCIA A OROPESA, 45
TORIL	CHOZO EL TORIL	TR-CC-00089	927577191	6	CORDEL DE PLASENCIA, S/N
	PUERTA DE MONFRAGÜE	H-CC-00670	609202425	38	LA HERGUIJUELA-VEGA DEL CHIQUERO
TORNAVACAS	TÍA JOSEFA	AT-CC-00055	654595110	17	C/ REAL DE ARRIBA, 106
	EL PUENTE	CR-CC-00260	628718110	8	C/ REAL DE ARRIBA, 61
	ANTIGUA POSADA	CR-CC-00033	927177019	10	C/ REAL DE ABAJO, 32
	LA ESCONDIDA	CR-CC-00207	927177232	12	C/ REAL DE ARRIBA, 160
	FINCA EL CARPINTERO	TR-CC-00039	608328110	10	N-110, KM 360,5
TORNO (EL)	EL PORTUGAL	AT-CC-00068	628718110	52	C/ PORTUGAL, 59
	EL PADRE DE LA CALLE	AT-CC-00024	608100311	13	C/ HELIODORO HERNÁNDEZ, 14
	ABUELA PASTORA	AT-CC-00095	686379314	10	C/ POLEO, 6
	EL REGAJO	CR-CC-00106	686092597	12	PARAJE EL REGAJO
	ALAMEDA DEL JERTE	AT-CC-00222	656866424	8	CTRA. DEL TORNO, KM 6
TORRE DE DON MIGUEL	EL VÍNCULO	CR-CC-00048	652905968	18	C/ LA BARRERA, 2
	EL CORRAL DE LA HIGUERA	TR-CC-00053	692688157	6	C/ TENERÍAS, 11
TORRE DE SANTA MARIA	RUTA DE LAS TORRES	CR-CC-00145	678502717	5	C/ MARTÍN MIGUEL, 47
TORRECILLAS DE LA TIESA	BEATRIZ	CR-CC-00311	635134654	14	AVDA. DE LOS EMIGRANTES, 147
	SUERTE DE LOS MOZOS	CR-CC-00269	679960323	9	CTRA. DE CIRCUNVALACIÓN DE TORRECILLAS DE LA TIESA
TORREJÓN EL RUBIO	LA CAÑADA	AT-CC-00013	620818967	13	C/ CAÑADA REAL, 2
	NATURA	AT-CC-00126	679475956	36	C/ TRAVESÍA DE PIZARRO, 11
	CASA BABEL MONFRAGÜE	CR-CC-00332	655027891	8	C/ CERVANTES, 8
	POSADA EL ARRIERO	CR-CC-00108	927455050	12	PASEO DE PIZARRO, 22

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	MONFRAGÜE	AT-CC-00184	618712980	28	C/ CORCHITO, 27
	LEYENDAS DE MONFRAGÜE	AT-CC-00182	927455153	12	PASEO DE PIZARRO, 16
	SIERRA DE MONFRAGÜE	AT-CC-00083	927455205	22	PLAZUELA DE PIZARRO, 8
	PEÑA FALC??N	CR-CC-00158	620978624	12	C/ BREZO, 21
	PALACIO VIEJO DE LAS CORCHUELAS	CR-CC-00272	608821961	12	FINCA CORCHUELAS DEL PALACIO VIEJO
	LA CAÑADA	CR-CC-00025	678330598	12	AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 5
TORREJONCILLO	LA SALGADA	AT-CC-00137	927190384	52	FINCA SALGADO DE LA TORRE
TORREMENGA	FINCA VALVELLIDOS	CR-CC-00040	626122121	10	FINCA VALVELLIDOS APART. CORREOS 181 - JARAIZ DE LA VERA
	LA CASONA	AT-CC-00028	629645930	24	FINCA VALVELLIDOS
	MIRADOR DE LOS COTOS	AT-CC-00185	927194454	10	FINCA LOS COTOS
	LA CASONA	CR-CC-00060	629645930	12	FINCA VALVELLIDOS
	EL TURCAL	H-CC-00634	616611116	22	CTRA. EX-203, KM 28,800
TORREMOCHA	EL SILO	AT-CC-00043	927127101	8	CTRA. ALDEA DEL CANO (CV-118)
TREVEJO (VILLAMIEL)	A FALA	TR-CC-00051	653366247	6	C/ PIZARRO, 24
TRUJILLO	EL RECUERDO	CR-CC-00252	609684719	12	C/ AGUALPERAL, 8 (PAGO DE SAN CLEMENTE)
	LAS CANTERAS	CR-CC-00209	609861315	12	CCV-128, KM 6
	PATRICIO	H-CC-00722	927659257	23	PLAZA DEL CAMPILLO, 16
	VIÑA LAS TORRES	H-CC-00648	927319350	15	EX-208, KM 87,6
	FINCA SANTA MARTA	CR-CC-00093	658914355	10	PAGO DE SAN CLEMENTE
	DEHESA LA TORRECILLA	TR-CC-00068	911020010	15	N-V, KM 259 (FINCA LA TORRECILLA)
USAGRE	HUERTA DEL MORENO	TR-BA-00092	696486080	-	LAS HUERTAS, S/N
VALDASTILLAS	GARZA REAL	CR-CC-00189	626982784	12	C/PISCINA, 12
VALDECABALLEROS	CASA VALDECABALLEROS	TR-BA-00037	607393604	12	C/ VALENCIA, 3
	VALDEXPACIO	CR-BA-00101	646696082	10	C/ TRAVESÍA DE GUADALUPE, 9
	BUENAVISTA	TR-BA-00063	635528631	-	NUEVA, 25
VALDEFUENTES	EL BERROCAL	TR-CC-00095	647896544	8	C/ REGAJO, 13
	LA ENCINA	TR-CC-00094	647896544	6	C/ REGAJO, 13
VALDENCÍN (TORREJONCILLO)	LAS LLARES	CR-CC-00348	600213015	9	TRUJILLO, 23
VALDEOBISPO	LA FRAGUA	CR-CC-00323	627507562	8	C/ FRANCISCO PIZARRO, 53
	LA ATALAYUELA	CR-CC-00117	627507562	8	CTRA. DEL PANTANO, S/N
	LA TORRE DEL CORDEL	CR-CC-00322	627507562	10	CTRA. DEL PANTANO, S/N

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
	EL NIDO DEL CUCO	CR-CC-00314	927199410	12	PARAJE VALDELATRAMPA
VALENCIA DE ALCÁNTARA	SOTO DE NISA	CR-CC-00288	600432574	6	FINCA LA MORERA DE ARRIBA
	MARCELINO	AT-CC-00049	650408988	8	C/ CASA NUEVA, 2
	VIRGEN DE LA CABEZA	CR-CC-00124	676830547	12	FINCA LA MORERA DE ARRIBA
	EL BALCÓN DE CAMINO VIEJO	TR-CC-00062	615893822	6	C/ DEL CAMINO VIEJO, 42
	LA JIGUERA	CR-CC-00176	927582591	6	C/ CASI??AS BAJAS, S/N
	SAN PEDRO	AT-CC-00159	699051305	10	C/ HELECHO, S/N
	EL CORTIZAL	TR-CC-00064	927580253	14	CCV-98, KM 2,300
	FINCA ESCOBAR JEREZ (APARTAMENTOS)	TR-CC-00041	609713942	9	EX-110, KM 7
	SALTO DEL CABALLO	TR-CC-00037	699795772	8	C/ DOÑA MARÍA PLAZA, 61 (CASERÍO LA FONTAÑERA)
	LA JIGUERA	AT-CC-00133	669550655	18	C/ LAS CASIÑAS, S/N
	QUINTA DE LUNA	AT-CC-00072	639483667	15	LA ACEÑA DE LA BORREGA
	LA MACERA	AT-CC-00088	639548709	12	FINCA LA MACERA
	PUERTO ROQUE	AT-CC-00011	627483550	21	CARRETERA DE LAS CASIÑAS, S/N (PUERTO ROQUE)
	EL JINIEBRO	AT-CC-00017	636417812	25	LA ACE??A DE LA BORREGA
	SALÓN DE LOS CANCHALES	TR-CC-00006	610436684	12	FINCA LA MORERA
	LA PORTILLA DEL JINIEBRO	CR-CC-00298	927599015	3	PARAJE EL JINIEBRO
	EL BUJÓ	TR-CC-00035	918538781	6	CCV-112, KM 2,700
	EL CASTAÑAR I	CR-CC-00172	927584040	4	N-521, KM 149.8 (PUERTO ROQUE)
VALENCIA DEL MOMBUEY	NIJATA	CR-BA-00066	619923043	4	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 8 A
VALVERDE DE LA VERA	EL ROBLE	TR-CC-00066	627055866	16	PARAJE LOS MORALES
	LOS VERGELES	AT-CC-00085	626509267	24	C/ CABEZUELAS, 33
	CASA DE LOS ESCUDOS	TR-CC-00038	682630202	12	C/ PEDRAZA, 2
	ECOPANGEA	AT-CC-00125	660384288	12	FINCA LAS JARAS
	EL HORCO	CR-CC-00343	629457714	6	CG-4, KM 8.400
VALVERDE DEL FRESNO	A VELHA FABRICA	H-CC-00730	676301254	55	C/ MIGUEL ROBLEDO CARRASCO, 24
	LA CASA DEL TELAR	TR-CC-00084	619812249	2	C/ PRIMERO DE MAYO, 12
	A ANTIGUA	CR-CC-00183	927510042	7	C/ MAESTRO D. MANUEL FERNÁNDEZ, 46
	LA RAMALLOSA	AT-CC-00042	629085007	18	EX-205, KM 24
	LOS MONTEJOS	CR-CC-00115	679477395	12	EX-205, KM 17,400

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
VILLAMIEL	LA NOGUERA	TR-CC-00067	648107182	19	C/ SOLEDAD, 3
	BOADA	CR-CC-00282	649836435	9	C/ EL CHORLITO, 2
	EL CABEZO	CR-CC-00039	689405628	12	C-513, KM 22,800 (FINCA EL CABEZO)
	EL HORNILLO	CR-CC-00011	689386349	10	CC-V-3.2
VILLANUEVA DE LA VERA	EL CALAMBUCO	AT-CC-00014	609340061	36	C/ CANTERAS, S/N (URB. LAS SOLANAS)
	JABALCÓN	CR-CC-00349	605841842	9	PLAZA DE ANICETO MARINAS, 26
	LA CASA DEL POZO	CR-CC-00049	609036499	12	C/ REAL, 69
	A TU VERA	CR-CC-00161	620159127	11	FINCA LA CORNOCOSA
	ENTREAGUAS	CR-CC-00229	667525098	12	PARAJE DE PIURRUYO
	EL BALCÓN DE LA VERA	H-CC-00694	619982518	36	EX-203, KM 75,600
VILLANUEVA DEL FRESNO	NATURALQUEVA	TR-BA-00094	622858327	-	EMBALSE ALQUEVA
	LAS GRULLAS	TR-BA-00084	606756155	-	C/ HILARIO LOPEZ, 19
VILLAR DE PLASENCIA	EL RINCÓN DE VILLAR	CR-CC-00328	696452842	11	C/ EL RINCÓN, 11 BAJO
	LA CASA DE TÍA EMILIA	CR-CC-00107	927489028	9	C/ COLÓN, 3
	TÍA ANTONIA	AT-CC-00235	927489028	2	C/ REAL, 15
	EL PEDROSO	CR-CC-00340	648113786	10	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 7
	LAS LUCÍAS	CR-CC-00301	629784609	12	CV-20 (FINCA LAS LUCÍAS)
	PUENTE DE LOS ÁLAMOS	TR-CC-00081	616926685	10	EX-118, KM 12,3
VILLAR DEL REY	HACIENDA LOS CANCHALES	CR-BA-00077	685745103	10	AVDA. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, S/N
VILLARREAL DE SAN CARLOS (SERRADILLA)	AL-MOFRAG	TR-CC-00028	686454393	3	VILLARREAL DE SAN CARLOS, 28
	MIRADOR DE MONFRAGÜE	TR-CC-00052	637837552	8	VILLARREAL DE SAN CARLOS, 10
	AL-MOFRAG	CR-CC-00267	686454393	16	VILLARREAL DE SAN CARLOS, 19
	EL CABRERÍN	CR-CC-00195	927199002	4	VILLARREAL DE SAN CARLOS, 13
	MONFRAGÜE	CR-CC-00318	927199191	6	VILLARREAL DE SAN CARLOS, 15
	LA SIERRA DE MONFRAGÜE	CR-CC-00184	676450921	12	EX-208, KM 14
VILLARTA DE LOS MONTES	BALCÓN DE LOS MONTES	CR-BA-00028	924641514	8	C/ EL ROLLO, 17
VILLASBUENAS DE GATA	SIETE VILLAS	CR-CC-00303	696367222	10	C/ ESCUELAS, 6
	CASA DONATILA	CR-CC-00057	670816272	13	C/ DE LA IGLESIA, 8
ZAFRA	EL CAMPITO	TR-BA-00088	637841380	-	CTRA. ZAFRA-LA LAPA, KM. 1,200
ZALAMEA DE LA SERENA	CHARCA DE ZALAMEA	CR-BA-00073	924146096	7	PRESA DE ZALAMEA
	CASA LA MAESTRA	TR-BA-00078	690665880	-	AVDA. EXTREMADURA, S/N

LOCALIDAD	NOMBRE	NUM. DE REGISTRO	CONTACTO	PLAZAS	DIRECCION
ZARZA (LA)	EL ARRIERO	H-BA-00622	630603493	16	C/ DULCE CHAC??N, 4
ZARZA DE GRANADILLA	LA CUEVA DEL LINCE	TR-CC-00034	633388363	18	C/ LA FUENTE, 26
	LA ANTIGUA	AT-CC-00259	645844954	8	C/ CONSTITUCIÓN, 85
	POSADAS DE GRANADILLA	AT-CC-00098	654346813	32	CTRA. DE GUIJO, 13 Y 82
	TIERRAS DE GRANADILLA	AT-CC-00218	649377694	12	CTRA. DE GUIJO, S/N
	GRANADILLA DEL DUQUE	CR-CC-00287	670638491	16	C/ CARRETERA DE LA ESTACIÓN, 19
	AMBROZ	AT-CC-00113	924374214	10	C/ ESPRONCEDA, 143
	LOS ATAMBORES	AT-CC-00153	927312539	10	C/ ALAMEDA, S/N
	LA TERRONA	CR-CC-00278	677570491	8	C/ CALVO SOTELO, 24
ZARZA LA MAYOR	PEÑAFIEL	AT-CC-00131	616763958	37	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 56
	RACHA RACHEL	TR-CC-00076	618746367	16	FINCA LA RIVERA
ZORITA	LA PERRA GORDA	CR-CC-00346	659924332	8	C/ TRUJILLO, 39

Fuente: SITEX

Nota: La información actualizada referente al CATÁLOGO DE CASAS, APARTAMENTOS Y HOTELES RURALES catalogadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte de Consejería de Cultura, Turismo y Deporte cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

ANEXO 2.8 CAMPAMENTOS EN EXTREMADURA

NOMBRE	DIRECCIÓN	CONTACTO	MUNICIPIO	PLAZAS
RESIDENCIAL PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE	ESTACION ABANDONADA DE MALPARTIDA	927459448	MALPARTIDA DE PLASENCIA	74
CAMPAMENTO INDIO SHUNKA	FINCA HOMBRIHUELA A 0.5 KM SALIDA A LA GARGANTA	927194146 608707120	HERVAS	40
ESCUELA DEL BOSQUE	MOLINO DEL BATAN	657814358	HERNAN PEREZ	16
LAS CASTELLANAS	LAS CASTELLANAS	637744493	PASARON DE CACERES	-
CAMPAMENTO ALFREDO RIVAS		924008176 927584059	HERRERA DE DUQUE	90
CENTRO EDUCACION AMBIENTAL "LA DEHESA"		927455296	TORREJON EL RUBIO	40
CAMPAMENTO NAVARES		914378149	CUACOS DE YUSTE	40
ZONA MUNICIPAL DE ACAMPADA HOYOS		927514002	HOYOS	
ALBERGUE JUVENIL LA SAUCEDA		924008176 927674064	PINOFRANQUEADO	40
AULA DE LA NATURALEZA PINOFRANQUEADO		924002000	PINOFRANQUEADO	-
AULA DE LA NATURALEZA CADALSO		924002000	CADALSO	-
AULA DE LA NATURALEZA MONFRAGUE		927455202	TORREJON EL RUBIO	40
COLONIA INFANTIL		927399111	NAVEZUELAS (NO LOCALIZADO)	158
EMPERADOR CARLOS V	CTRA VALLE DEL JERTE KM 38	927470062	JERTE	100
JOAQUÍN SAMA	AVDA DE LAS TERMAS 55	923020300	BAÑOS DE MONTEMAYOR	80
CASTILLO DE LUNA	EL CASTILLO PROPIAMENTE	924400001	ALBURQUERQUE	60
EL QUINTO PINO	PARQUE NATURAL DE TALAYUELA	606601118	TALAYUELA	-
SANTA MARÍA DE GUADALUPE	PUERTO ROQUE, N 521 VALENCIA DE ALCÁNTARA-EL PINO	927028516	VALENCIA DE ALCÁNTARA (POBLACIÓN CERCANA EL PINO)	60
EL CERCÓN DE YUSTE	CTRA CUACOS AL MONASTERIO	900500800	CUACOS DE YUSTE	-
FRANCISCO PIZARRO	CTRA MADRID-LISBOA, KM 250	927320252	TRUJILLO	-
AMIGOS DE S.FCO DE ASIS		-	DESCARGAMARIA	-
EL PARAISO		-	PASARON DE LA VERA	-
RUTA CARLOS V		-	JARANDILLA DE LA VERA	-

NOMBRE	DIRECCIÓN	CONTACTO	MUNICIPIO	PLAZAS
EL ALCORNOCAL		-	DESCARGAMARIA	-
CAMPAMENTO VILLAMIEL	CANTO GORDO	927248739	VILLAMIEL	-

Fuente: SITEX

Nota: La información actualizada referente al CATÁLOGO DE CAMPAMENTOS catalogados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte de Consejería de Cultura, Turismo y Deporte cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

ANEXO 2.9 INFRAESTRUCTURAS AÉREAS.

INFRAESTRUCTURAS AEREAS		
NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO
Aeropuerto de Badajoz	Badajoz	Aeropuerto
AD El Manantío	Badajoz	Aeródromo
AD Rinconillo de Guadalupe	Trujillo	Aeródromo
AD Morante	Badajoz	Aeródromo
Aeródromo Mérida-Royanejos	Mérida	Aeródromo
Campo de vuelo Casimiro Patiño	Badajoz	Aeródromo
El Molinillo Almendralejo	Almendralejo	Aeródromo
HE CI Plasencia	Plasencia	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Pínofrankeado	Pínofrankeado	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Herrera del Duque	Herrera del Duque	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Hoyos	Hoyos	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Guadalupe	Guadalupe	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Serradilla	Serradilla	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Jarandilla de la Vera	Jarandilla de la Vera	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Calera de León	Calera de León	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE CI Manchita	Manchita	Helipuerto de emergencia contra incendios
HE Hospital Virgen del Puerto	Plasencia	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Hospital Universitario de Badajoz	Badajoz	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Centro Cirugía Mínima Invasión Jesús Usén	Cáceres	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena	Don Benito	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Hospital Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Base de HEMS Malpartida	Malpartida de Cáceres	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Hospital General de Llerena	Llerena	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Centro Operativo Regional del Servicio de Prevención y Extinción	Cáceres	Helipuerto de emergencia sanitaria
HE Hospital Siberia-Serena	Talarrubias	Helipuerto de emergencia sanitaria
El Moral	Ribera del Fresno	Aeródromo
Virgen de la Estrella	Puebla de Sancho Pérez	Aeródromo
Zafra	Zafra	Aeródromo
Hospital de Mérida	Mérida	Helipuerto de emergencia sanitaria

INFRAESTRUCTURAS AEREAS

NOMBRE	MUNICIPIO	TIPO
Hospital de Zafra	Zafra	Helipuerto de emergencia sanitaria

Fuente: SITEX

Nota: La información actualizada referente al CATÁLOGO DE INFRAESTRUCTURAS AÉREAS catalogadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

ANEXO 2.10 ÁREAS PROTEGIDAS.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	
DECLARACIÓN	NOMBRE
PARQUES NATURALES	
LEY 7/2004, de 19 de noviembre	Parque Natural de Cornalvo
LEY 1/2006, de 7 de julio	Parque Natural Tajo Internacional
RESERVAS NATURALES	
DECRETO 132/1994, de 14 de noviembre	Reserva Natural Garganta de los Infiernos
MONUMENTOS NATURALES	
DECRETO 114/1997, de 23 de septiembre	Monumento Natural Cueva del Castañar
DECRETO 124/2001, de 25 de julio	Monumento Natural Cuevas de Fuentes de León
DECRETO 115/1997, de 23 de septiembre	Monumento Natural Mina La Jayona
DECRETO 29/1996, de 19 de febrero	Monumento Natural de Los Barruecos
DECRETO 23/2021, de 31 de marzo	Monumento Natural El Berrocal de la data
PAISAJES PROTEGIDOS	
DECRETO 82/2005, de 12 de abril	Paisaje Protegido Monte Valcorchero
DECRETO 57/2015, de 7 de abril,	Paisaje Protegido Monte Público "Castañar Gallego"
ZONAS DE INTERÉS REGIONAL	
LEY 9/2006, de 23 de diciembre	Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes
LEY 9/2006, de 23 de diciembre	Zona de Interés Regional Sierra de San Pedro
LEY 9/2006, de 23 de diciembre	Zona de Interés Regional Sierra Grande de Hornachos
LEY 9/2006, de 23 de diciembre	Zona de Interés Regional Embalse de Orellana y Sierra de Pela
CORREDORES ECOLÓGICOS Y DE BIODIVERSIDAD	
Decreto 190/2016, de 29 de noviembre	Corredor Ecocultural "Camino de Trevejo a Jálama"
DECRETO 62/2003, de 8 de mayo	Corredor Ecológico y de Biodiversidad río Guadalupejo
DECRETO 62/2003, de 8 de mayo	Corredor Ecológico y de Biodiversidad Pinares del Tiétar
DECRETO 136/2004, de 2 de septiembre	Corredor Ecológico y de Biodiversidad río Bembezar
DECRETO 139/2006, de 25 de julio	Corredor Ecológico y de Biodiversidad río Alcarrache
PARQUES PERIURBANOS DE CONSERVACIÓN Y OCIO	
Decreto 141/2017, de 5 de septiembre	Parques Periurbanos de Conservación y Ocio. Los Baselisos"
Decreto 142/2017, de 5 de septiembre	Parques Periurbanos de Conservación y Ocio. "El Chaparral"
Decreto 14/2017, de 14 de febrero	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa Boyal de Aceituna"

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

DECLARACIÓN	NOMBRE
Decreto 16/2017, de 14 de febrero	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Las Quinientas"
Decreto 272/2015, de 28 de agosto	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Tres Arroyos"
Decreto 244/2014, de 18 de noviembre	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa Camadilla de Almaraz"
Decreto 245/2014, de 18 de noviembre	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa Boyal de Montehermoso"
DECRETO 113/2002, de 10 de septiembre	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Finca La Sierra
DECRETO 35/2001, de 6 de marzo	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa de Moheda Alta
DECRETO 81/2005, de 12 de abril	Parque Periurbano de Conservación y Ocio La Pisá del Caballo
Decreto 196/2005, de 30 de agosto	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Charca de Brozas y Ejido
DECRETO 22/2021, DE 31 DE MARZO	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Cerro Tomillar en Riobobos

LUGARES DE INTERÉS CIENTÍFICO

Decreto 171/2017, de 17 de octubre	Lugar de Interés Científico "Minas de Santa Marta"
Decreto 17/2017, de 14 de febrero	Lugar de Interés Científico "Sierra del Cordel y Minas de Burguillos del Cerro".
Decreto 246/2014, de 18 de noviembre	Lugar de Interés Científico "Cañada de Sierra Calera", en el término municipal de La Morera.
Decreto 247/2014, de 18 de noviembre	Lugar de Interés Científico "Dehesa del Rincón", en el término municipal de Mirandilla.
Decreto 248/2014, de 18 de noviembre	Lugar de Interés Científico "El Sierro", en el término municipal de Almaraz.
Decreto 249/2014, de 18 de noviembre	Lugar de Interés Científico "El Guapero", en el término municipal de Navavillar de Pela.
Decreto 250/2014, de 18 de noviembre	Lugar de Interés Científico "Sierra Utrera", en el término municipal de La Zarza.
Decreto 251/2014, de 18 de noviembre	Lugar de Interés Científico "Piedra Furada", en el término municipal de Olivenza.
Decreto 252/2014, de 18 de noviembre	Lugar de Interés Científico "Sierra de los Olivos", en el término municipal de Los Santos de Maimona.
DECRETO 153/2003, de 29 de julio	Lugar de Interés Científico Volcán de El Gasco

ÁRBOLES SINGULARES

DECRETO 36/2001, de 6 de marzo	Encina La Terrona. Quercus rotundifolia. Encina de la Marquesa. Quercus rotundifolia. Roble del Acarreadero. Quercus pyrenaica. Tejos del Cerezal. Taxus baccata. Enebro de Las Mestas. Castaños del Temblar. Alcornoque de la Fresneda. Castaño del Corbiche o La Marotera.
--------------------------------	--

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

DECLARACIÓN	NOMBRE
DECRETO 76/2004, de 18 de mayo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lorera de la Trucha (Alía). 2. Ciprés calvo de la Mimbre (Fregenal de la Sierra). 3. Roble de Prado Sancho (Cabezuela del Valle). 4. Roble Grande de la Solana (Barrado). 5. Roble de La Nava (Berzocana). 6. Quejigos del Chorrero (Salvaleón). 7. Alcornoque de los Galaperales (Bodonal de la Sierra). 8. Abedular del Puerto de Honduras (Gargantilla). 9. Cedro de Gata (Gata). 10. Encina La Nieta (Torre de Santa María). 11. Alcornoque El Abuelo (El Toril). 12. El Pino de Aldeanueva (Aldeanueva de la Vera). 13. Castaños de Calabazas (Castañar de Ibor). 14. Plátano del Vivero (Coria). 15. Olivo de la Tapada. 16. Almez de Lugar Nuevo (Serradilla). 17. Madroña de Guilarroblanco (Pinofranqueado). 18. Olmeda de Los Basolicos (Maguilla).
DECRETO 140/2005, de 7 de junio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encina la Solana o de Sebastián. 2. Magnolia de los Durán. 3. Olmos de la Ermita de Belén.
DECRETO 239/2005, de 9 de noviembre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Palmeras del bulevar del Pilar. 2. Cinamomos del bulevar del Pilar.
DECRETO 5/2006, de 10 de enero	<ol style="list-style-type: none"> 1. Castaños de Escondelobo o Condelobo. 2. Castaños de la Fuente de las Escobanchas 3. Castaño de los Realongos.
DECRETO 63/2014, de 29 de abril	<ol style="list-style-type: none"> 1. Almendro Real (<i>Prunus amygdaloides</i>). 2. Los Tejos de Escobarejo (<i>Taxus baccata</i>). 3. El Olivar de la Sierra (<i>Olea europaea</i>). 4. El Alcornoque de los Cercones (<i>Quercus suber</i>). 5. Los Pinos de Tienza (<i>Pinus pinea</i>). 6. El Carballo Grande de la Garganta (<i>Quercus robur</i>). 7. El Mesto de la Dehesa (<i>Quercus x mixta</i>). 8. La Charneca del Cuquil (<i>Pistacia lentiscus</i>). 9. Alcornoque Padre Nuestro o Santo (<i>Quercus suber</i>). 10. Castaños del Cobijo o de los Ojestos (<i>Castanea sativa</i>). 11. Alcornoque el Abuelo (<i>Quercus suber</i>). 12. Alcornoque de la Dehesa (<i>Quercus suber</i>). 13. Roble del Saltadero (<i>Quercus pyrenaica</i>). 14. Alcornoque del venero (<i>Quercus suber</i>). 15. Encina de Las Reliquias (<i>Quercus ilex</i>). 16. Encina de La Romería (<i>Quercus ilex</i>). 17. Enebro de Carrascalejo (<i>Juniperus oxycedrus</i>).

CORREDORES ECOCULTURALES

DECRETO 190/2016, de 29 de noviembre	Corredor Ecocultural "Camino de Trevejo a Jálama"
--------------------------------------	---

Fuente: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. (Extremambiente)

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS

DECLARACIÓN	NOMBRE
LEY 1/2007, de 2 de marzo,	Parque Nacional de Monfragüe
RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009	Reserva de la Biosfera de Monfragüe

OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS

DECLARACIÓN	NOMBRE
Resolución de 17 de diciembre de 2019	Reserva de la Biosfera La Siberia
Resolución de 1 de agosto de 2016	Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional
DECRETO 51/2016, de 26 de abril	Área Privada de Interés Ecológico "Valdepajares del Tajo"
RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002	Humedal Ramsar Complejo Lagunar de La Albuera
Resolución de 15 de marzo de 1993	Humedal Ramsar Embalse de Orellana

Fuente: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. (Extremambiente)

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA)

PROVINCIA DE CÁCERES

CODIGO	NOMBRE
ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno
ES0000069	Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja
ES0000070	Sierra de San Pedro
ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes
ES0000324	Embalse de Arrocampo
ES0000326	Embalse de Borbollón
ES0000329	Embalse de Valdecañas
ES0000332	Llanos de Trujillo
ES0000333	Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava
ES0000355	Hurdes
ES0000356	Riberos del Almonte
ES0000368	Río Tajo Internacional y Riberos
ES0000369	Llanos de Alcantara y Brozas
ES0000370	Sierra de Gata y Valle de las Pilas
ES0000394	Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla
ES0000396	Embalse de Horno-Tejero
ES0000400	Arrozales de Palazuelo y Guadalperales
ES0000402	Colonias de Cernícalo Primilla de Trujillo
ES0000407	Nacimiento del Río Gevora
ES0000408	Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta
ES0000409	Complejo Lagunar Ejido Nuevo
ES0000410	Complejo los Arenales

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA)

PROVINCIA DE CÁCERES

CODIGO	NOMBRE
ES0000411	Charca Dehesa Boyal Navalmoral
ES0000412	Charca la Torre
ES0000413	Charca Arce de Abajo
ES0000415	Embalse de Alcántara
ES0000416	Embalse de Aldea del Cano
ES0000417	Embalse de Brozas
ES0000418	Embalse de Talaván
ES0000420	Embalse de Vegas Altas
ES0000421	Embalse Gabriel y Galán
ES0000422	Colonias de Cernícalo Primilla de la Ciudad Monumental de Cáceres
ES0000423	Colonias de Cernícalo Primilla de Garrovillas
ES0000424	Colonias de Cernícalo Primilla de San Vicente de Alcántara
ES0000425	Magasca
ES0000426	Pinares de Garrovillas
ES0000427	Río y Pinares del Tietar
ES0000428	Colonias de Cernícalo Primilla de Casa de la Enjarada
ES0000429	Colonias de Cernícalo Primilla de Brozas
ES0000431	Colonias de Cernícalo Primilla de Jaraiz de la Vera
ES0000433	Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy
ES0000434	Canchos de Ramiro y Ladronera
ES0000534	Colonias de Cernícalo Primilla y El Cachón de Plasencia
ES4310009	Puerto Peña - los Golondrinos
ES4320039	Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque

Fuente: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. (Extremambiente)

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)

PROVINCIA DE BADAJOZ

CODIGO	NOMBRE
ES0000068	Embalse de Orellana y Sierra de Pela
ES0000069	Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja
ES0000070	Sierra de San Pedro
ES0000072	Sierra Grande de Hornachos

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)	
PROVINCIA DE BADAJOZ	
CODIGO	NOMBRE
ES4310003	Complejo Lagunar de la Albuera
ES4310004	Dehesas de Jerez
ES4310008	Estena
ES4310009	Puerto Peña - los Golondrinos
ES4310010	La Serena
ES4310015	Río Alcarrache
ES4310017	Río Aljucén Bajo
ES4310019	Río Ardila Alto
ES4310020	Río Ardila Bajo
ES4310022	Río Gevora Alto
ES4310023	Río Guadalemar
ES4310024	Río Guadamez
ES4310026	Río Guadiana Alto - Zujar
ES4310027	Río Guadiana Internacional
ES4310028	Río Matachel
ES4310032	Rivera de los Limonetes - Nogales
ES4310036	Sierra de Escorial
ES4310040	Sierra de Moraleja
ES4310042	Sierra de Siruela
ES4310043	Sierra de Villares - Balbuena
ES4310045	Valdecigüeñas
ES4310048	Corredor del Lacara
ES4310049	Cueva del Valle de Santa Ana
ES4310050	Cuevas de Alconera
ES4310055	Refugio de Sierra Pascuala
ES4310059	Río Gevora Bajo
ES4310060	Corredores de Siruela
ES4310061	Laguna temporal de Murtales
ES4310062	Laguna temporal de Tres Arroyos
ES4310063	Río Bembezar
ES4310064	Río Ortiga
ES4310065	Río Palomillas

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)	
PROVINCIA DE BADAJOZ	
CODIGO	NOMBRE
ES4310066	Sierra de Maria Andres
ES4310067	Sierras de Alor y Monte Longo
ES4310068	Sierras de Bienvenida y la Capitana
ES4310069	Cueva del Agua
ES4310070	Mina las Marias
S4310071	Mina los Castillejos
ES4310072	Mina Mariquita
ES4310073	Mina los Novilleros
ES4310074	Arroyos Cabriles y Friegamuñoz
ES4310075	Rivera de Taliga
ES4320005	Dehesas del Rucas y Cubilar
ES4320016	Río Aljucen Alto
ES0000068	Embalse de Orellana y Sierra de Pela
ES0000069	Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja
ES0000070	Sierra de San Pedro
ES0000072	Sierra Grande de Hornachos
ES4310003	Complejo Lagunar de la Albuera
ES4310004	Dehesas de Jerez

Fuente: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. (Extremambiente)

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)	
PROVINCIA DE CÁCERES	
CODIGO	NOMBRE
ES0000069	Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja
ES0000070	Sierra de San Pedro
ES0000369	Llanos de Alcantara y Brozas
ES4310009	Puerto Peña - los Golondrinos
ES4310022	Río Gevora Alto
ES4320001	Canchos de Ramiro
ES4320002	Cedillo y Río Tajo Internacional
ES4320005	Dehesas del Rucas y Cubilar
ES43200 11	Las Hurdes

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)	
PROVINCIA DE CÁCERES	
CODIGO	NOMBRE
ES4320013	Granadilla
ES4320016	Río Aljucen Alto
ES4320018	Río Almonte
ES4320021	Río Erjas
ES4320029	Río Rucas Alto
ES4320030	Río Salor
ES4320031	Río Tietar
ES4320033	Rivera de los Molinos y la Torre
ES4320035	Sierra de Cabezas de Aguila
ES4320037	Sierra de Gata
ES4320038	Sierra de Gredos y Valle del Jerte
ES4320039	Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque
ES4320046	Regato Guadalto
ES4320047	Sierras de Risco Viejo
ES4320051	Mina de la Aurora
ES4320052	Mina de la Rivera de Acebo
ES4320057	Refugio del Alto de San Blas
ES4320060	Arroyos Barbaon y Calzones
ES4320061	Arroyos Patana y Regueros
ES4320062	Cañada del Venero
ES4320063	Embalse Arce de Abajo
ES4320064	Embalse de Lancho
ES4320065	Embalse de Petit I
ES4320066	Laguna temporal de Corrales
ES4320067	Laguna temporal de Valdehornos
ES4320068	Márgenes de Valdecañas
ES4320069	Río Esperaban
ES4320070	Río Guadalupejo
ES4320071	Ríos Alagon y Jerte
ES4320072	Ríos Arrago y Tralgas
ES4320073	Rivera de Aurela
ES4320074	Rivera de Membrio

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC)	
PROVINCIA DE CÁCERES	
CODIGO	NOMBRE
ES4320075	Riveras de Carbajo y Calatrucha
ES4320076	Riveras de Gata y Acebo
ES4320077	Monfragüe
ES4320078	Monasterio de Yuste
ES4320079	Mina la Paloma
ES4320080	Túnel de Cañamero

Fuente: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. (Extremambiente)

Nota: La información actualizada referente al CATÁLOGO DE RED NATURA 2000 catalogadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será facilitada al Servicio de Protección Civil de la Junta de Extremadura por parte de Consejería con competencias en Transición Ecológica y Sostenibilidad cuando se produzcan variaciones en el mismo. En formato SIG.

12 ANEXO CAPITULO 3. ANÁLISIS DE RIESGO, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.

ANEXO 3.1 DATOS ESTADÍSTICOS INCENDIOS FORESTALES COMUNIDAD DE EXTREMADURA 2002-2020.

Año/ Provincia	Siniestros					Superficie forestal (ha)					Superficie no forestal (ha)
	Nº		Reproducciones		Total siniestros	Arbolada	No arbolada		Total forestal		
	Conatos	≥1ha	<1ha	≥1ha			Leñosa	Herbácea		Total	
2001											
Badajoz	179	213	0	4	396	666,22	861,68	3.245,66	4.107,34	4.773,56	935,84
Cáceres	432	353	4	5	794	962,97	2.790,45	2.937,93	5.728,38	6.691,35	423,45
2002											
Badajoz	202	319	2	1	524	64,89	1.187,07	2.856,36	4.043,43	4.108,32	1.057,04
Cáceres	310	285	7	3	605	1.479,48	3.014,62	2.551,66	5.566,28	7.045,76	219,98
2003											
Badajoz	242	280	3	1	526	708,33	2.480,07	5.222,97	7.703,04	8.411,37	1.269,70
Cáceres	417	342	14	8	781	18.046,72	10.969,10	6.131,17	17.100,27	35.146,99	7.764,32
2004											
Badajoz	324	336	3	2	665	309,06	883,81	4.433,97	5.317,78	5.626,84	2.999,85
Cáceres	505	440	8	5	958	1.413,24	1.921,52	7.179,85	9.101,37	10.514,61	1.298,06
2005											
Badajoz	177	146	0	3	326	213,12	388,05	229,29	617,34	830,46	90,58
Cáceres	447	363	21	7	838	7.168,35	6.637,98	2.945,43	9.583,41	16.751,76	585,37
2006											
Badajoz	196	157	7	2	362	396,03	421,05	904,70	1.325,75	1.721,78	1458
Cáceres	332	236	9	4	581	866,85	3.003,96	1.519,36	4.523,32	5.390,17	753,98
2007											
Badajoz	134	162	2	1	299	323,94	995,32	1.254,16	2.249,48	2.573,42	728,89
Cáceres	285	163	1	0	449	708,91	1.023,27	1.727,00	2.750,27	3.459,18	89,18
2008											
Badajoz	137	135	0	0	272	105,33	269,45	609,77	879,22	984,55	246,75
Cáceres	366	235	1	0	602	86,87	857,31	420,71	1.278,02	1.364,89	27,30
2009											
Badajoz	146	126	0	0	272	172,72	166,07	679,60	845,67	1.018,39	733,32
Cáceres	444	238	2	0	684	2.471,49	1.956,91	635,82	2.592,73	5.064,22	51,65
2010											
Badajoz	82	85	0	0	167	114,31	179,27	535,74	715,01	829,32	244,98
Cáceres	250	133	0	0	383	120,88	622,02	672,55	1.294,57	1.415,45	14,44
2011											
Badajoz	121	204	-	-	325	399,34	477,41	1.022,35	1.499,76	1.899,10	569,57
Cáceres	345	235	-	-	580	532,51	1.422,13	599,58	2.021,71	2.554,22	100,94
2012											
Badajoz	112	89	-	-	201	39,91	260,91	166,30	427,21	467,12	44,52
Cáceres	643	228	-	-	871	1.114,66	1.539,50	361,16	1.900,66	3.015,32	111,47
2013											
Badajoz	83	111	-	-	194	192,83	215,04	1.010,33	1.225,37	1.418,20	679,84
Cáceres	326	180	-	-	506	731,69	1.252,61	2.145,24	3.397,85	4.129,54	1.148,81

Año/ Provincia	Sinistros				Total sinistros	Superficie forestal (ha)					Superficie no forestal (ha)
	Nº		Reproducciones			Arbolada	No arbolada			Total forestal	
	Conatos	≥1ha	<1 ha	≥1ha			Leñosa	Herbácea	Total		
2014											
Badajoz	93	105	-	-	198	115,24	330,16	924,58	1.254,74	1.369,98	350,32
Cáceres	258	178	-	-	436	333,10	890,77	1.623,31	2.514,08	2.847,18	86,47
2015											
Badajoz	126	179	-	-	305	180,16	401,26	1.485,87	1.887,13	2.067,29	826,05
Cáceres	382	214	-	-	596	3.956,62	3.430,93	3.327,27	6.758,20	10.714,82	2.370,58

Fuente: Área de Defensa contra Incendios Forestales

Año Provincia	Sinistros		Superficies				% Superficie respecto a la existente	
	Conatos	Incendios	Forestal leñosa			Forestal Herbácea	% Arbolada	% Forestal
	< 1 ha	≥1ha	Arbolada	Matorral y M. bajo	Total			
2016								
Badajoz	172	186	486,90	451,64	938,54	927,65	-	-
Cáceres	216	132	222,10	2.375,22	2.597,32	1.901,01	-	-
2017								
Badajoz	184	230	612,32	854,89	1.467,21	1.288,97	0,077	0,234
Cáceres	380	231	494,56	2.266,02	2.760,58	1.728,75	0,055	0,289
2018								
Badajoz	99	137	245,18	440,50	685,68	1.265,76	0,031	0,166
Cáceres	294	150	202,61	864,27	1.066,88	553,65	0,023	0,104
2019								
Badajoz	158	228	216,48	694,67	911,15	1.571,23	0,027	0,211
Cáceres	321	198-	215,14	1.256,84	1.471,98	1.135,10	0,024	0,168
2020								
Badajoz	157	155	85,06	391,66	3.121,59	987,89	0,011	0,124
Cáceres	211	131	1.409,33	3.121,59	4.530,92	2.460,32	0,158	0,451

Fuente: Área de Defensa contra Incendios Forestales

ANEXO 3.2 ZONAS DE COORDINACIÓN

ZONAS DE COORDINACIÓN EN LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO

ZONA 1. SIERRA DE GATA.

Acebo	Morcillo
Acehúche	Pedroso de Acim
Cachorrilla	Perales del Puerto
Cadalso	Pescueza
Calzadilla	Portaje
Cañaveral	Portezuelo
Casas de Don Gómez	Robledillo de Gata
Casillas de Coria	San Martín de Trevejo
Ceclavín	Santibáñez el Alto
Cilleros	Torre de Don Miguel
Coria	Torrecilla de los Ángeles
Descargamaría	Torrejoncillo
Eljas	Valverde del Fresno
Gata	Vegaviana
Guijo de Coria	Villa del Campo
Hernán-Pérez	Villamiel
Holguera	Villanueva de la Sierra
Hoyos	Villasbuenas de Gata
Huélaga	Zarza la Mayor
Moraleja	

ZONA 2. AMBROZ, JERTE Y TIÉTAR.

Abadía	Cabrero
Aldeanueva de la Vera	Carcaboso
Aldeanueva del Camino	Casas del Castañar
Aldehuela de Jerte	Casas del Monte
Almaraz	Casatejada
Arroyomolinos de la Vera	Collado de la Vera
Baños de Montemayor	Cuacos de Yuste
Barrado	Galisteo
Belvís de Monroy	Garganta (La)
Berrocalejo	Garganta la Olla
Cabezabellosa	Gargantilla
Cabezuela del Valle	Gargüera

Gordo (El)	Pueblonuevo de Miramontes
Granja (La)	Rebollar
Guijo de Granadilla	Riolobos
Guijo de Santa Bárbara	Robledillo de la Vera
Hervás	Rosalejo
Jaraiz de la Vera	Saucedilla
Jarandilla de la Vera	Segura de Toro
Jarilla	Talaveruela de la Vera
Jerte	Talayuela
Losar de la Vera	Tejeda del Tiétar
Madrigal de la Vera	Tiétar
Majadas	Tornavacas
Millanes	Torno (El)
Navaconcejo	Valdastillas
Navalmoral de la Mata	Valdehúncar
Oliva de Plasencia	Valverde de la Vera
Pasarón de la Vera	Viandar de la Vera
Peraleda de la Mata	Villanueva de la Vera
Piornal	Villar de Plasencia
Plasencia	Zarza de Granadilla

ZONA 3. IBORES y VILLUERCAS.

Alía	Guadalupe
Berzocana	Logrosán
Bohonal de Ibor	Mesas de Ibor
Cabañas del Castillo	Navalvillar de Ibor
Campillo de Deleitosa	Navezuelas
Cañamero	Peraleda de San Román
Carrascalejo	Robledollano
Castañar de Ibor	Valdecañas del Tajo
Deleitosa	Valdelacasa de Tajo
Fresnedoso de Ibor	Villar del Pedroso
Garvín de la Jara	

ZONA 4. LA SIBERIA.

Baterno	Garbayuela
Casas de Don Pedro	Garlitos
Castilblanco	Helechosa de los Montes
Fuenlabrada de los Montes	Herrera del Duque

Navalvillar de Pela
Orellana de la Sierra
Orellana la Vieja
Puebla de Alcocer
Risco
Sancti-Spiritus

Siruela
Talarrubias
Tamurejo
Valdecaballeros
Villarta de los Montes

ZONA 5. LA SERENA.

Acedera
Benquerencia de la Serena
Cabeza del Buey
Campanario
Campillo de Llerena
Capilla
Castuera
Coronada (La)
Cristina
Don Benito
Esparragosa de la Serena
Esparragosa de Lares
Guareña
Haba (La)
Higuera de la Serena
Hornachos
Magacela
Malpartida de la Serena
Manchita
Medellín

Mengabril
Monterrubio de la Serena
Oliva de Mérida
Palomas
Peñalsordo
Peraleda del Zaucejo
Puebla de la Reina
Puebla del Prior
Quintana de la Serena
Rena
Retamal de Llerena
Ribera del Fresno
Santa Amalia
Valdetorres
Valle de la Serena
Villafranca de los Barros
Villanueva de la Serena
Villar de Rena
Zalamea de la Serena
Zarza-Capilla

ZONA 6. TENTUDÍA.

Ahillones
Alconera
Atalaya
Azuaga
Berlenga
Bienvenida
Bodonval de la Sierra
Burguillos del Cerro
Cabeza la Vaca

Calera de León
Calzadilla de los Barros
Casas de Reina
Feria
Fregenal de la Sierra
Fuente de Cantos
Fuente del Arco
Fuente del Maestre
Fuentes de León

Granja de Torrehermosa	Puebla del Maestre
Higuera de Llerena	Reina
Higuera de Vargas	Salvatierra de los Barros
Higuera la Real	Segura de León
Hinojosa del Valle	Trasierra
Jerez de los Caballeros	Usagre
Lapa (La)	Valencia de las Torres
Llera	Valencia del Mombuey
Llerena	Valencia del Ventoso
Los Santos de Maimona	Valle de Matamoros
Maguilla	Valle de Santa Ana
Malcocinado	Valverde de Burguillos
Medina de las Torres	Valverde de Llerena
Monesterio	Villagarcía de la Torre
Montemolín	Villanueva del Fresno
Oliva de la Frontera	Zafra
Parra (La)	Zahínos
Puebla de Sancho Pérez	

ZONA 7. BADAJOZ CENTRO.

Aceuchal	El Carrascalejo
Alange	Entrín Bajo
Albuera (La)	Esparragalejo
Alburquerque	Garrovilla (La)
Alconchel	Guadiana
Aljucén	Lobón
Almendral	Mérida
Almendralejo	Mirandilla
Arroyo de San Serván	Montijo
Badajoz	Morera (La)
Barcarrota	Nava de Santiago (La)
Calamonte	Nogales
Carmonita	Olivenza
Carrascalejo (El)	Puebla de la Calzada
Cheles	Puebla de Obando
Codosera (La)	Pueblonuevo del Guadiana
Cordobilla de Lácara	Roca de la Sierra (La)
Corte de Peleas	Salvaleón
Don Álvaro	San Pedro de Mérida

San Vicente de Alcántara
Santa Marta
Solana de los Barros
Talavera la Real
Táliga
Torre de Miguel Sesmero
Torremayor
Torremejía

Trujillanos
Valdelacalzada
Valverde de Leganés
Valverde de Mérida
Villagonzalo
Villalba de los Barros
Villar del Rey
Zarza (La)

ZONA 8. CÁCERES-SIERRA DE SAN PEDRO.

Abertura
Albalá
Alcántara
Alcollarín
Alcuéscar
Aldea del Cano
Aldea del Obispo (La)
Aldeacentenera
Aliseda
Almoharín
Arroyo de la Luz
Arroyomolinos
Benquerencia
Botija
Brozas
Cáceres
Campo Lugar
Carbajo
Casar de Cáceres
Casas de Don Antonio
Cedillo
Conquista de la Sierra
Cumbre (La)
Escurial
Garciaz
Garrovillas de Alconétar
Herguijuela
Herrera de Alcántara
Herreruela

Hinojal
Ibahernando
Madrigalejo
Madroñera
Malpartida de Cáceres
Mata de Alcántara
Membrío
Miajadas
Monroy
Montánchez
Navas del Madroño
Piedras Albas
Plasenzuela
Puerto de Santa Cruz
Robledillo de Trujillo
Ruanes
Salorino
Salvatierra de Santiago
Santa Ana
Santa Cruz de la Sierra
Santa Marta de Magasca
Santiago de Alcántara
Santiago del Campo
Sierra de Fuentes
Talaván
Torre de Santa María
Torrecillas de la Tiesa
Torremocha
Torreorgaz

Torrequemada	Villa del Rey
Trujillo	Villamesías
Valdefuentes	Zarza de Montánchez
Valdemorales	Zorita
Valencia de Alcántara	

ZONA 9. MONFRAGÜE.

Casas de Millán	Romangordo
Casas de Miravete	Serradilla
Higuera	Serrejón
Jaraicejo	Toril
Malpartida de Plasencia	Torrejón el Rubio
Mirabel	

ZONA 10. LAS HURDES.

Aceituna	Mohedas de Granadilla
Ahigal	Montehermoso
Alagón del Río	Nuñomoral
Caminomorisco	Palomero
Casar de Palomero	Pesga (La)
Casares de las Hurdes	Pinofranqueado
Cerezo	Pozuelo de Zarzón
Guijo de Galisteo	Santa Cruz de Paniagua
Ladrillar	Santibáñez el Bajo
Marchagaz	Valdeobispo

ZONAS DE COORDINACIÓN EN LA ÉPOCA DE PELIGRO BAJO y MEDIO

ZONA 1. SIERRA DE GATA-LAS HURDES

Acebo	Cañaveral
Acehúche	Casar de Palomero
Aceituna	Casares de las Hurdes
Ahigal	Casas de Don Gómez
Alagón del Río	Casillas de Coria
Cachorrilla	Ceclavín
Cadalso	Cerezo
Calzadilla	Cilleros
Caminomorisco	Coria

Descargamaría	Pesga (La)
Eljas	Pinofranqueado
Gata	Portaje
Guijo de Coria	Portezuelo
Guijo de Galisteo	Pozuelo de Zarzón
Hernán-Pérez	Robledillo de Gata
Holguera	San Martín de Trevejo
Hoyos	Santa Cruz de Paniagua
Huélega	Santibáñez el Alto
Ladrillar	Santibáñez el Bajo
Marchagaz	Torre de Don Miguel
Mohedas de Granadilla	Torrecilla de los Ángeles
Montehermoso	Torrejoncillo
Moraleja	Valdeobispo
Morcillo	Valverde del Fresno
Nuñomoral	Vegaviana
Palomero	Villa del Campo
Pedroso de Acim	Villamiel
Perales del Puerto	Villanueva de la Sierra
Pescueza	
Villasbuenas de Gata	Zarza la Mayor

ZONA 2. AMBROZ, JERTE Y TIETAR - MONFRAGÜE.

Abadía	Casas del Castañar
Aldeanueva de la Vera	Casas del Monte
Aldeanueva del Camino	Casatejada
Aldehuela de Jerte	Collado de la Vera
Almaraz	Cuacos de Yuste
Arroyomolinos de la Vera	Galisteo
Baños de Montemayor	Garganta (La)
Barrado	Garganta la Olla
Belvís de Monroy	Gargantilla
Berrocalejo	Gargüera
Cabezabellosa	Gordo (El)
Cabezuela del Valle	Granja (La)
Cabrero	Guijo de Granadilla
Carcaboso	Guijo de Santa Bárbara
Casas de Millán	Hervás
Casas de Miravete	Higuera

Jaraicejo	Romangordo
Jaraiz de la Vera	Rosalejo
Jarandilla de la Vera	Saucedilla
Jarilla	Segura de Toro
Jerte	Serradilla
Losar de la Vera	Serrejón
Madrigal de la Vera	Talaveruela de la Vera
Majadas	Talayuela
Malpartida de Plasencia	Tejeda del Tiétar
Millanes	Tiétar
Mirabel	Toril
Navaconcejo	Tornavacas
Navalmoral de la Mata	Torno (El)
Oliva de Plasencia	Torrejón el Rubio
Pasarón de la Vera	Valdastillas
Peraleda de la Mata	Valdehúncar
Piornal	Valverde de la Vera
Plasencia	Viandar de la Vera
Pueblonuevo de Miramontes	Villanueva de la Vera
Rebollar	Villar de Plasencia
Riobobos	Zarza de Granadilla
Robledillo de la Vera	

ZONA 3. IBORES Y VILLUERCAS - LA SIBERIA.

Alía	Garlitos
Baterno	Garvín de la Jara
Berzocana	Guadalupe
Bohonal de Ibor	Helechosa de los Montes
Cabañas del Castillo	Herrera del Duque
Campillo de Deleitosa	Logrosán
Cañamero	Mesas de Ibor
Carrascalejo (El)	Navalvillar de Ibor
Casas de Don Pedro	Navalvillar de Pela
Castañar de Ibor	Navezuelas
Castilblanco	Orellana de la Sierra
Deleitosa	Orellana la Vieja
Fresnedoso de Ibor	Peraleda de San Román
Fuenlabrada de los Montes	Puebla de Alcocer
Garbayuela	Risco

Robledollano	Valdecaballeros
Sancti-Spiritus	Valdecañas del Tajo
Siruela	Valdelacasa de Tajo
Talarrubias	Villar del Pedroso
Tamurejo	Villarta de los Montes

ZONA 4. BADAJOZ CENTRO – CÁCERES-SIERRA DE SAN PEDRO

Abertura	Casas de Don Antonio
Aceuchal	Cedillo
Alange	Cheles
Albalá	Codosera (La)
Albuera (La)	Conquista de la Sierra
Alburquerque	Cordobilla de Lácara
Alcántara	Corte de Peleas
Alcollarín	Cumbre (La)
Alconchel	Don Álvaro
Alcuéscar	El Carrascalejo
Aldea del Cano	Entrín Bajo
Aldea del Obispo (La)	Escurial
Aldeacentenera	Esparragalejo
Aliseda	Garciaz
Aljucén	Garrovilla (La)
Almendral	Garrovillas de Alconétar
Almendralejo	Guadiana del Caudillo
Almoharín	Herguijuela
Arroyo de la Luz	Herrera de Alcántara
Arroyo de San Serván	Herreruela
Arroyomolinos	Hinojal
Badajoz	Ibahernando
Barcarrota	Lobón
Benquerencia	Madrigalejo
Botija	Madroñera
Brozas	Malpartida de Cáceres
Cáceres	Mata de Alcántara
Calamonte	Membrío
Campo Lugar	Mérida
Carbajo	Miajadas
Carmonita	Mirandilla
Casar de Cáceres	Monroy

Montánchez	Solana de los Barros
Montijo	Talaván
Morera (La)	Talavera la Real
Nava de Santiago (La)	Táliga
Navas del Madroño	Torre de Miguel Sesmero
Nogales	Torre de Santa María
Olivenza	Torrecillas de la Tiesa
Piedras Albas	Torremayor
Plasenzuela	Torremejía
Puebla de la Calzada	Torremocha
Puebla de Obando	Torreorgaz
Pueblonuevo del Guadiana	Torrequemada
Puerto de Santa Cruz	Trujillanos
Robledillo de Trujillo	Trujillo
Roca de la Sierra (La)	Valdefuentes
Ruanes	Valdelacalzada
Salorino	Valdemorales
Salvaleón	Valencia de Alcántara
Salvatierra de Santiago	Valverde de Leganés
San Pedro de Mérida	Valverde de Mérida
San Vicente de Alcántara	Villa del Rey
Santa Ana	Villagonzalo
Santa Cruz de la Sierra	Villalba de los Barros
Santa Marta	Villamesías
Santa Marta de Magasca	Villar del Rey
Santiago de Alcántara	Zarza (La)
Santiago del Campo	Zarza de Montánchez
Sierra de Fuentes	Zorita

ZONA 5. LA SERENA - TENTUDÍA.

Acedera	Cabeza del Buey
Ahillones	Cabeza la Vaca
Alconera	Calera de León
Atalaya	Calzadilla de los Barros
Azuaga	Campanario
Benquerencia de la Serena	Campillo de Llerena
Berlanga	Capilla
Bienvenida	Casas de Reina
Bodonal de la Sierra	Castuera
Burguillos del Cerro	Coronada (La)

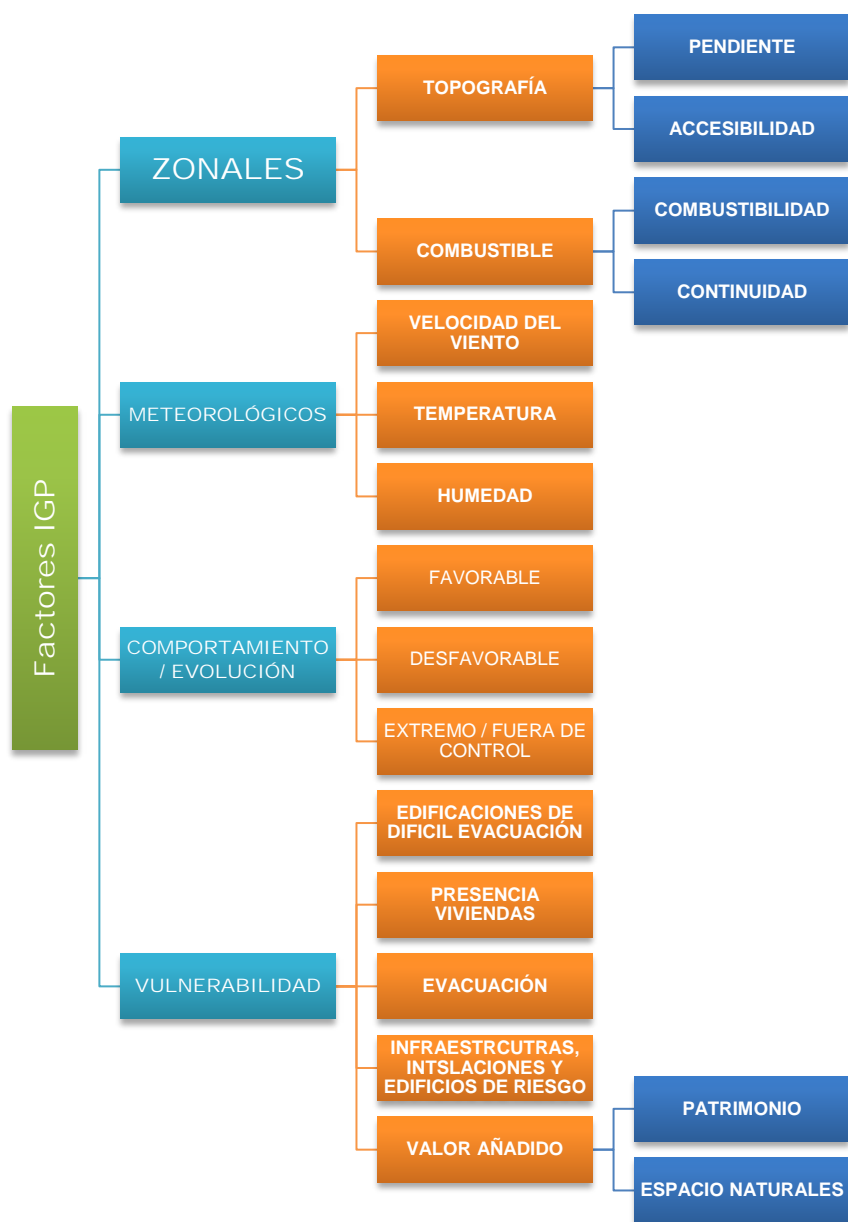
Cristina	Palomas
Don Benito	Parra (La)
Esparragosa de la Serena	Peñalsordo
Esparragosa de Lares	Peraleda del Zaucejo
Feria	Puebla de la Reina
Fregenal de la Sierra	Puebla de Sancho Pérez
Fuente de Cantos	Puebla del Maestre
Fuente del Arco	Puebla del Prior
Fuente del Maestre	Quintana de la Serena
Fuentes de León	Reina
Granja de Torrehermosa	Rena
Guareña	Retamal de Llerena
Haba (La)	Ribera del Fresno
Higuera de la Serena	Salvatierra de los Barros
Higuera de Llerena	Santa Amalia
Higuera de Vargas	Segura de León
Higuera la Real	Trasierra
Hinojosa del Valle	Usagre
Hornachos	Valdetorres
Jerez de los Caballeros	Valencia de las Torres
Lapa (La)	Valencia del Mombuey
Llera	Valencia del Ventoso
Llerena	Valle de la Serena
Los Santos de Maimona	Valle de Matamoros
Magacela	Valle de Santa Ana
Maguilla	Valverde de Burguillos
Malcocinado	Valverde de Llerena
Malpartida de la Serena	Villafranca de los Barros
Manchita	Villagarcía de la Torre
Medellín	Villanueva de la Serena
Medina de las Torres	Villanueva del Fresno
Mengabril	Villar de Rena
Monesterio	Zafra
Montemolín	Zahínos
Monterrubio de la Serena	Zalamea de la Serena
Oliva de la Frontera	Zarza-Capilla
Oliva de Mérida	

13 ANEXO CAPITULO 4. ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL Y SITUACIONES OPERATIVAS.

ANEXO 4.1 ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL

Existen numerosos factores que intervienen en el análisis de la potencialidad de los incendios forestales. Debido a esto, y en función de lo propuesto en la Directriz Básica y Plan estatal, se han definido los factores que determinaran el cálculo del IGP en tres grupos: Factores Zonales, Factores Meteorológicos y Factores Vulnerabilidad. A su vez, cada uno de estos grupos está dividido en variables que definirán su valor.

FACTORES A CONSIDERAR PARA EL CÁLCULO DEL IGP.



Factores a considerar para el cálculo del IGP.

Para el grupo de los Factores Zonales se toman en cuenta por un lado los aspectos del terreno, factor topográfico, el cual está definido por las variables de pendiente y accesibilidad y por otro lado, las variables del combustible presente en la zona, factor combustible, el cual está definido por las variables de combustibilidad de la cobertura vegetal así como la continuidad de la misma.

En el caso del grupo de los Factores Meteorológicos, se toma en cuenta las variables referidas a aspectos meteorológicos como son la velocidad del viento, la temperatura y la humedad relativa.

Por último, tenemos el grupo de los factores de vulnerabilidad, estos factores están definidos desde la perspectiva en función de los posibles daños ocasionados por los incendios forestales a personas y bienes de naturaleza no forestal. En este grupo se definen las siguientes variables: edificaciones de difícil evacuación, Infraestructuras, instalaciones y edificios de riesgo, evacuaciones de la población y por ultimo valor añadido, que engloba al patrimonio histórico artístico y protección de espacios naturales por separado.

GRUPO 1. FACTORES ZONALES

GRUPO 1: FACTORES ZONALES		
FACTORES	VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Topografía	Pendiente	Pendiente del terreno
	Accesibilidad	Facilidad de acceso para las tareas de extinción.
Combustible	Combustibilidad	Características del combustible forestal.
	Continuidad	Continuidad del combustible forestal

GRUPO 2. FACTORES METEOROLÓGICOS

GRUPO 2: FACTORES METEOROLÓGICOS		
FACTORES	VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Meteorología	Velocidad viento	Velocidad del viento en la zona del incendio.
	Temperatura	Temperatura del aire en la zona del incendio.
	Humedad relativa	Humedad relativa en la zona del incendio.

GRUPO 3. FACTOR COMPORTAMIENTO/EVOLUCIÓN

GRUPO 3: FACTOR COMPORTAMIENTO/EVOLUCIÓN		
FACTOR	VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Comportamiento y evolución	Favorable	Evolución prevista favorable
	Desfavorable	Evolución prevista desfavorable
	Extremo/Fuera de Capacidad	Evolución prevista muy desfavorable o fuera de capacidad

GRUPO 4. FACTORES VULNERABILIDAD

GRUPO 4: FACTORES DE VULNERABILIDAD		
FACTORES	VARIABLES	DESCRIPCIÓN
VULNERABILIDAD PERSONAS		
Presencia de edificaciones de difícil evacuación en el área de afección del incendio y/o futura progresión del mismo		Presencia de zonas de baño, campings, campamentos, hospitales, centros residenciales o de personas con discapacidad, centros educativos, en el área de afección del incendio y/o futura evolución del mismo.
Presencia de viviendas		Evacuaciones de viviendas aisladas en el área de afección del incendio y/o futura evolución del mismo.
		Evacuaciones de urbanizaciones y diseminados (<100 viv), en el área de afección del incendio y/o futura evolución del mismo.
		Evacuaciones de núcleo o núcleos de población o urbanizaciones y diseminados (>100 viv). en el área de afección del incendio y/o futura evolución del mismo.
Facilidad de evacuación (vías y accesos)		Disponibilidad de uso de las vías de comunicación a utilizar en una posible evacuación (preventiva u organizada). Posible afección de dichas vías ante la evolución del incendio.
VULNERABILIDAD BIENES Y VALOR AÑADIDO		
Infraestructuras, Instalaciones y edificios de riesgo		Presencia de vías de comunicación, red de distribución energética, instalaciones de producción energéticas, infraestructura industrial, agrícola, ganadero, telecomunicaciones, minería, etc, en el área de afección del incendio y/o futura evolución del mismo.
Valor añadido	Patrimonio histórico-artístico	Presencia de patrimonio histórico o artísticos en el área de afección del incendio y/o futura evolución del mismo.
	Espacios naturales protegidos	Presencia de algún espacio con estatus o régimen de protección natural en el área de afección del incendio y/o futura evolución del mismo.

VALORIZACIÓN

Valorización Datos Factores Zonales y Meteorológicos

En referencia a los factores zonales y meteorológicos se han valorado teniendo en cuenta unos rangos de afección en cada uno de las diversas variables y estableciendo una puntuación de 1, 3 y 5 en la matriz, en función de los datos obtenidos para estos rangos según las condiciones de la zona en el que se ha producido el incendio según. Se atribuirá el valor 1 cuando la influencia de la variable en la potencialidad de la gravedad sea baja y se atribuirá un valor de 5 cuando la influencia sea alta.

GRUPO 1: FACTORES ZONALES				
FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN		
		1	3	5
Topografía	Pendiente	Suave Terreno poco accidentado	Media Terreno ondulado-accidentado	Fuerte Terreno accidentado-escarpado
	Accesibilidad	Alta (por viales y/o buen tránsito de vehículos fuera de ellos)	Media (por viales y/o tránsito regular de vehículos fuera de ellos)	Baja (por viales y/o nulo tránsito de vehículos fuera de ellos)
Combustible	Combustibilidad	Baja	Media	Alta
	Continuidad	Nivel I (FCC arbolado y matorral <33%)	Nivel II (FCC arbolado y matorral 33- 66%)	Nivel III (FCC arbolado y matorral >66%)

GRUPO 2: FACTORES METEOROLÓGICOS				
FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN		
		1	3	5
Meteorología	Velocidad viento	Baja (≤ 10 km/h)	Media (10-29 km/h)	Alta (≥ 30 km/h)
	Temperatura	Baja ($\leq 25^\circ$ C)	Media (26-39° C)	Alta ($\geq 40^\circ$ C)
	Humedad	Alta (≥ 45 %)	Media (30 – 45 %)	Baja (≤ 30 %)

Valorización Datos Factores Comportamiento/Evolución

En referencia a este factor, se ha valorado teniendo en cuenta unos rangos de afección en cada uno de las diversas variables y estableciendo una puntuación de 1, 3 y 5 en la matriz, en función de la previsión de la evolución del Incendio Forestal. Se atribuirá el valor 1 cuando la evolución sea favorable, el valor 3 cuando sea desfavorable, y el valor 5 cuando el incendio se considere fuera de capacidad.

GRUPO 3: FACTOR COMPORTAMIENTO/EVOLUCIÓN		
FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN
Comportamiento y evolución	Favorable	1
	Desfavorable	3
	Extremo/Fuera de Capacidad	5

Valorización Datos Factores de Vulnerabilidad

En referencia a este factor, se ha valorado teniendo en cuenta unos rangos de afección en cada uno de las diversas variables y estableciendo una puntuación de 1, 3 y 5 en la matriz, en función de los datos obtenidos para estos rangos según la presencia de este tipo de elementos en la zona en la que se ha producido el incendio. Se atribuirá el valor 1 cuando la influencia de la variable en la potencialidad de la gravedad sea menor y se atribuirá un valor de 5 cuando la influencia sea mayor.

Cuando no exista presencia de alguna de estas variables en la zona del incendio forestal, se establecerá una valorización de 0.

Respecto a la red de espacios protegidos, se ha tomado la siguiente valoración:

- Valor 5 (Alta): Parque Nacional de Monfragüe
- Valor 3 (Media): Reserva de la Biosfera de Monfragüe, Reserva de la Biosfera La Siberia, Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional, Parques Naturales (Cornalvo y Tajo Internacional) y Reservas Naturales (Garganta de los Infiernos)
- Valor 1 (Baja): Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Árboles Singulares

GRUPO 4: FACTORES DE VULNERABILIDAD

FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN		
		1	3	5
VULNERABILIDAD PERSONAS				
Presencia de edificaciones de difícil evacuación en el área de afección del incendio y/o futura progresión del mismo.				Presencia de alguno de estos establecimientos vulnerables
Presencia de viviendas	Viviendas aisladas		Urbanizaciones y diseminados (<100 viv)	Núcleo Urbano. Urbanizaciones y diseminados (>100 viv)
Facilidad de evacuación (vías y accesos)				Sin disponibilidad de vías para la evacuación o comprometidas por la evolución del incendio
VULNERABILIDAD BIENES Y VALOR AÑADIDO				
Presencia de Infraestructuras, Instalaciones y edificios de riesgo		Pistas, caminos	Carreteras Redes de Media y Alta Tensión Áreas y Polígonos Industriales	Autovías. Subestaciones. Centros de Generación Industrias clasificadas SEVESO y Estaciones de Servicio
Valor añadido	Patrimonio histórico-artístico	Yacimientos, Pinturas Rupestres	Bienes de Interés Cultural en Extremadura	
	Espacios naturales protegidos	Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Árboles Singulares	Parque natural, reserva de la biosfera y reserva natural	Parque Natural de Monfragüe

ORIGÉN DE LOS DATOS

En la siguiente tabla se muestran las características de los factores a considerar para el cálculo del IGP.

GRUPO1: FACTORES ZONALES		
FACTORES	VARIABLES	ORIGEN DE LOS DATOS
Topografía	Pendiente	Valoración sobre el terreno + Capa GIS
	Accesibilidad	Valoración sobre el terreno + Capa GIS (Caminos y carreteras)
Combustible	Combustibilidad	Valoración sobre el terreno + Mapa combustible INFOEX
	Continuidad	Valoración sobre el terreno + Capa GIS
GRUPO2: FACTORES METEOROLÓGICOS		
Meteorología	Velocidad viento	Medición sobre el terreno
	Temperatura	
	Humedad relativa	
GRUPO 3: FACTOR COMPORTAMIENTO/EVOLUCIÓN		
Comportamiento y evolución	Favorable	Información facilitada por el Servicio de prevención y extinción de incendios forestales.
	Desfavorable	
	Extremo/Fuera de Capacidad	
GRUPO 4: FACTORES DE VULNERABILIDAD		
Presencia de edificaciones de difícil evacuación en el área de afección del incendio y/o futura progresión del mismo.		Valoración sobre el terreno + Capa GIS
Presencia de viviendas		
Facilidad de evacuación (vías y accesos)		
Presencia de Infraestructuras, Instalaciones y edificios de riesgo		
Valor añadido	Patrimonio histórico-artístico	
	Protección de espacios naturales	

CÁLCULO DEL IGP

El sumatorio de las distintas puntuaciones para cada factor, determina la gravedad según la siguiente clasificación.

Clasificación del IGP	
Valor	Clasificación
7- 13	Baja
14 – 35	Moderada
36 – 49	Alta
50 – 72	Severa

De acuerdo con el resultado obtenido del cálculo de Índice de Gravedad potencial de un incendio forestal, todo incendio forestal puede ser clasificado según la siguiente escala.

IGP
<p align="center">ÍNDICE DE GRAVEDAD BAJA</p> <p>Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, no supone amenaza alguna para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal, y bien el daño forestal esperable es muy reducido (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).</p>
<p align="center">ÍNDICE DE GRAVEDAD MODERADA</p> <p>Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros; y el daño forestal esperable es considerable (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).</p>
<p align="center">ÍNDICE DE GRAVEDAD ALTA</p> <p>Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé que amenace seriamente a núcleos de población o infraestructuras de especial importancia, o el daño forestal esperable es muy importante (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de forma que exijan la adopción inmediata de medidas para la atención y socorro de la población o protección de los bienes.</p>
<p align="center">ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL SEVERA</p> <p>Referido a aquel incendio en el que apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibiliten la continuación de su labor encaminada al control del incendio.</p>

CASUÍSTICA Y POSIBLES MODIFICACIONES

Como se ha indicado inicialmente, la aplicación del Índice de Gravedad potencial basándose en el cálculo de ésta propuesta, necesita de un periodo de prueba para poder valorar la adaptación de esta nueva forma de clasificar los incendios a la realidad de los incendios forestales en la Comunidad de Extremadura. Para definir los valores obtenidos en la clasificación del IGP, se ha tomado como referencia los valores teóricos indicados en el *ANEXO III Matriz de cálculo del índice de gravedad potencial de incendio forestal del Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales* extrapolándolos y adaptándose a la nueva fórmula y valoración.

MATRIZ DE CÁLCULO DEL IGP

MATRIZ CÁLCULO IGP				
GRUPO 1: FACTORES ZONALES				
FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN		
		1	3	5
Topografía	Pendiente	Suave Terreno poco accidentado	Media Terreno ondulado-accidentado	Fuerte Terreno accidentado-escarpado
	Accesibilidad	Alta (por viales y/o buen tránsito de vehículos fuera de ellos)	Media (por viales y/o tránsito regular de vehículos fuera de ellos)	Baja (por viales y/o nulo tránsito de vehículos fuera de ellos)
Combustible	Combustibilidad	Baja	Media	Alta
	Continuidad	Nivel I (FCC arbolado y matorral <33%)	Nivel II (FCC arbolado y matorral 33- 66%)	Nivel III (FCC arbolado y matorral >66%)
GRUPO 2: FACTORES METEOROLÓGICOS				
FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN		
		1	3	5
Meteorología	Velocidad	Baja (≤ 10 km/h)	Media (10-29 km/h)	Alta (≥ 30 km/h)
	Temperatura	Baja ($\leq 20^\circ$ C)	Media (20-29° C)	Alta ($\geq 30^\circ$ C)
	Humedad	Alta (≥ 45 %)	Media (30 – 45 %)	Baja (≤ 30 %)
GRUPO3: FACTOR COMPORTAMIENTO/EVOLUCIÓN				
FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN		
Comportamiento y evolución	Favorable	1		
	Desfavorable	3		
	Extremo/Fuera de Capacidad	5		

MATRIZ CÁLCULO IGP

GRUPO 4: FACTORES DE VULNERABILIDAD

FACTORES	VARIABLES	VALOR SEGÚN RANGO DE AFECCIÓN		
		1	3	5
VULNERABILIDAD PERSONAS				
Presencia de edificaciones de difícil evacuación en el área de afección del incendio y/o futura progresión del mismo. (Área recreativa, campings, campamentos, hospitales, centros residenciales o de discapacitados, centros educativos.)				Presencia de alguno de estos establecimientos vulnerables
Evacuaciones de la población	Viviendas aisladas	Urbanizaciones y diseminados (<100 viv)		Núcleo Urbano. Urbanizaciones y diseminados (>100 viv)
Facilidad de evacuación (vías y accesos)				Sin disponibilidad de vías para la evacuación o comprometidas por la evolución del incendio
VULNERABILIDAD BIENES Y VALOR AÑADIDO				
Presencia de Infraestructuras, Instalaciones y edificios de riesgo en el área de afección y/o futura progresión del mismo	Pistas, caminos	Carreteras Redes de Media y Alta Tensión Áreas y Polígonos Industriales		Autovías. Subestaciones. Centros de Generación Industrias clasificadas SEVESO y Estaciones de Servicio
Valor añadido	Patrimonio histórico-artístico	Yacimientos, Pinturas Rupestres	Bienes de Interés Cultural en Extremadura	
	Espacios naturales protegidos	Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos y Árboles Singulares	Parque natural, reserva de la biosfera y reserva natural	Parque Natural de Monfragüe

ANEXO 4.2 INFORME DE VALORACIÓN POTENCIAL DE DAÑOS.

Se elabora el siguiente Informe de Valoración potencial de daños, con el fin de complementar al índice de Gravedad Potencial, en la toma de decisiones para activar las diferentes situaciones operativas del Plan.

Para la elaboración de este informe, se tomara de referencia principalmente la afección a elementos vulnerables que pongan en riesgo a las personas en primer lugar y a los bienes de naturaleza no forestal en segundo plano.

Se propone elaborar este informe tomando como referencia cuatro factores: datos generales del incendio, la existencia de elementos vulnerables en la zona del incendio forestal y su grado de afección, el humo y los medios materiales.

El Informe tipo que se indica a continuación muestra de manera sintetizada la información que debe aportarse de manera gráfica en los formatos de capas de sistemas de información geográfica para los datos generales del incendio y la existencia de elementos vulnerables en la zona del incendio forestal y su grado de afección. En dichas capas se deberá reflejar el tiempo de afección (en tramos horarios) de las posibles superficies afectadas y en las que se incluyen los elementos descritos en el informe.

El factor humo, los medios materiales y las conclusiones de este informe se aportarán en el formato que se establezcan, de manera complementaria a la información gráfica. Las conclusiones del informe se centrarán sobre la previsible evolución del mismo y su afección a los elementos indicados en la documentación gráfica.

INFORME DE VALORACIÓN POTENCIAL DE DAÑOS

Soporte gráfico (SIG)

DATOS GENERALES DEL INCEDIO

Fecha/Hora de declaración incendio	
Término/s municipal/es afectados y provincia/s	
Nº de Focos	
Ubicación. Coordenadas (por foco)	
Superficie aproximada total afectada (ha)	

ELEMENTOS VULNERABLES

Núcleos de población, diseminados o casas aisladas o edificios de difícil evacuación

Elemento Afectado	Núcleo Población	Urbanizaciones o núcleos de vivienda fuera de casco urbano	Diseminados o casas aisladas	Edificios de difícil evacuación: Área recreativa, campings, campamentos hospitalares, centros residenciales o de discapacitados, centros educativos,
Tipología y descripción del Elemento				
Ubicación – Coordenadas				
Tiempo estimado de afección				
Vías de evacuación y estado de afectación (identificación de la vía / comprometida o no comprometida)				

Instalaciones Industriales, Almacenes y /o Puntos de Peligro

Elemento Afectado	Edificio Industrial	Plantas Tratamiento Residuos (RCD / Gestores Vehículos / Residuos Peligrosos y no Peligrosos)	Estaciones de Servicio
Tipología y descripción de la actividad industrial			
Ubicación – Coordenadas			
Tiempo estimado de afección			
Otros datos de interés: accesos...etc.			

INFORME DE VALORACIÓN POTENCIAL DE DAÑOS
Soporte gráfico (SIG)

Infraestructuras

Elemento Afectado	Carreteras	FF.CC	Gaseoducto	Líneas Eléctricas	EDAR	ETAP / Depósito Agua	Subestaciones Eléctricas.	Energías Renovables
Tipología y descripción del elemento								
Tramo afectado (elementos lineales) / Ubicación – Coordenadas (elementos puntuales)								
Tiempo estimado de afección								
Otros datos de interés: (corte de carreteras, líneas férreas, suministro eléctrico u otros suministros)								

HUMO

Indicar si el humo del incendio puede afectar a la población o vías de comunicación

MEDIOS DE EXTINCIÓN

Director de extinción				
Medios desplazados (INFOEX/ MITECO / UME / Bomberos de Diputación, otros)	INFOEX	MITECO	Bomberos Diputación. Otros	UME
Especificar medios y número: Retenes, autobombas, maquinaria pesada, medios aéreos...etc.				
Previsión de solicitud de medios de extinción extraordinarios por evolución desfavorable del incendio.				

CONCLUSIONES DEL INFORME Y PREVISION EVOLUCION DEL INCENDIO

ANEXO 4.3 ESTIMACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LAS SITUACIONES OPERATIVAS

ESTIMACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LAS SITUACIONES OPERATIVAS			
SITUACIONES DE OPERATIVIDAD	IGP	INFORME VALORACIÓN POTENCIAL DE DAÑOS	OPERATIVIDAD INFOEX
SITUACIÓN 0	<p>Valores de 7 a 36</p> <p>+</p> <p>Cuando en el grupo III (vulnerables), el factor evacuaciones de población es < 5 puntos</p> <p>o</p> <p>Cuando en el grupo III (vulnerables), el factor facilidad de evacuación es < 5 puntos</p>	<p>Cuando afecta a elementos Vulnerables que no ponen en riesgo la seguridad de las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones de difícil evacuación en el Área de afección del incendio y/o futura progresión del mismo: <ul style="list-style-type: none"> • Sin presencia de Centros Residenciales o de Discapacitados, hospitales, centros educativos y campamentos (con ocupación) • Áreas recreativas y campings cuyas vías de acceso no se vean comprometidas por el incendio. 	Nivel 0 - 1
SITUACIÓN 1	<p>Valores IGP ≤ 36</p> <p>+</p> <p>Cuando en el grupo 4 (vulnerables), el factor evacuaciones de población es = 5 puntos</p> <p>o</p> <p>Cuando en el grupo 4 (vulnerables), el factor facilidad de evacuación es = 5 puntos</p>	<p>Cuando afecta a elementos vulnerables que ponen en riesgo la seguridad de las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones aisladas (>40) o urbanizaciones o núcleos de viviendas fuera de casco urbano: <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo estimado afección < 2h • Dificultad para evacuarse de manera preventiva fácilmente por vías de difícil acceso para defensa y evacuación - Afección a núcleo urbano de municipios en el área de afección del incendio y/o futura progresión del mismo. - Presencia de Centros Residenciales o de Discapacitados, hospitales, centros educativos y campamentos (con ocupación) - Áreas recreativas y campings cuyas vías de acceso se puedan ver comprometidas por el incendio 	Nivel 1 - 2

ESTIMACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LAS SITUACIONES OPERATIVAS

SITUACIONES DE OPERATIVIDAD	IGP	INFORME VALORACIÓN POTENCIAL DE DAÑOS	OPERATIVIDAD INFOEX
SITUACIÓN 1	<p>Valores IGP \geq 36</p> <p>+</p> <p>Al menos 5 puntos en el grupo 4 (vulnerabilidad personas)</p> <p>o</p> <p>Cuando en el grupo 4 (vulnerables), el factor presencia de viviendas es = 5 puntos y en el grupo 3 (Factor comportamiento evolución) es > 1 puntos</p>	<p>Cuando afecta a elementos vulnerables que ponen en riesgo la seguridad de las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificaciones aisladas (>20) o urbanizaciones o núcleos de viviendas fuera de casco urbano: <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo estimado afección < 2h • Dificultad para evacuarse de manera preventiva fácilmente por vías de difícil acceso para defensa y evacuación 	Nivel 1 - 2
SITUACIÓN 2	<p>Cualquier valor IGP</p> <p>Siempre que:</p> <p>Al menos 10 puntos en el grupo 4 (vulnerables) desglosados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos en evacuación de la población. • 5 puntos en facilidad de evacuación 	<p>Cuando afecta a elementos vulnerables que ponen en riesgo la seguridad de las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Afección a núcleo urbano de municipios en el área de afección del incendio y/o futura progresión del mismo en un tiempo estimado de afección < 1h - Edificaciones aisladas (>40) o urbanizaciones o núcleos de viviendas fuera de casco urbano en un tiempo estimado afección < 1h <p>Pueda precisarse la incorporación de medios extraordinarios</p> <p>Cuando se den situaciones que deriven hacia el interés nacional</p>	Nivel 1 - 2
SITUACIÓN 3	-	Situaciones declaradas de interés nacional	Nivel 1 - 2

La anterior tabla servirá de referencia para la determinación de la situación en la que se podrá activar el **INFOCAEX**, siendo necesario contemplar otras circunstancias inherentes al incendio como pueden ser:

- Patrimonio histórico y espacios naturales afectados, conforme al cálculo del IGP
- Instalaciones industriales e infraestructuras afectadas, conforme al Informe de Valoración Potencial de Daños.
- Incidencia y posible repercusión del humo del incendio forestal sobre la población en general y sobre la población más vulnerable en particular.

SITUACIONES OPERATIVAS

SITUACIÓN 0

Pertencen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar sólo a bienes de naturaleza forestal; y puedan ser controlados con los medios y recursos del propio plan local o de Comunidad Autónoma, e incluyendo medios del Estado, siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente.

También pertenecen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible, pueda afectar levemente a bienes de naturaleza no forestal y no sea necesario adoptar medidas concretas de Protección Civil.

SITUACIÓN 1

Pertencen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del plan de Comunidad Autónoma, o para cuya extinción pueda ser necesario que, sean incorporados medios extraordinarios.

SITUACIÓN 2

Pertencen a esta situación de operatividad, la emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal, exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro; y pueda ser necesario que, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, sean incorporados medios extraordinarios, o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional.

SITUACIÓN 3

Se establecerá esta situación de operatividad, en aquellos incendios que por considerarse que está en juego el interés nacional, así sean declarados por el Ministerio del Interior.

14 ANEXO CAPITULO 5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.

ANEXO 5.1 LISTADO DE LAS PERSONAS Y SUS CONTACTOS QUE FORMARAN PARTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN			
ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN			
DIRECCIÓN	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	Directora del Plan	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio D^a. Begoña García Bernal
COMITÉ DE DIRECCIÓN	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior	Directora del Comité de Dirección	Directora General D^a. Nieves Villar Fresno
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección del CAUE 112	Coordinador del Comité de Dirección	Director del CAUE 112 D. Juan Carlos González Rojo
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Política Forestal	Plan INFOEX Miembro del Comité de Dirección	Director General D. Pedro Muñoz Barco
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación.	Miembro del Comité de Dirección	Director General D. Alfonso Gómez Goñi
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Asistencia Sanitaria.	Miembro del Comité de Dirección	Director General D. Vicente Alonso Núñez
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Miembro del Comité de Dirección	Director General D. Álvaro Jimenez García
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Industria, Energía y Minas	Miembro del Comité de Dirección	Director General D. Samuel Ruiz Fernández

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN

ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
COMITÉ DE DIRECCIÓN	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias	Miembro del Comité de Dirección	Director General D. José Luis Andrade Piñana
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Salud Pública	Miembro del Comité de Dirección	Directora General D^a. Pilar Guijarro Gonzalo
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias	Miembro del Comité de Dirección	Directora General D^a. Carmen Núñez Cumplido
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Sostenibilidad	Miembro del Comité de Dirección	Director General D. Jesús Moreno Pérez
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Transportes	Miembro del Comité de Dirección	Directora General D^a. Eva María Sánchez-Montero Velasco
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Turismo	Miembro del Comité de Dirección	Director General D. Francisco Martín Simón
	JUNTA DE EXTREMADURA Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	Miembro del Comité de Dirección	Secretario General D. Manuel Mejías Tapia
	GUARDIA CIVIL General Jefe de la 3 ^a Zona de la Guardia Civil	Miembro del Comité de Dirección	General de Brigada de la Guardia Civil D. José Luis Gómez Salinero
	Federación Extremeña de Municipios y Provincias de Extremadura	Miembro del Comité de Dirección	Presidente de la FEMPEX D. Francisco Buenavista García
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	Miembro del Comité de Dirección	Diputado del CPEI. Diputación de Badajoz D. Juan Manuel Ortiz Paredes
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	Miembro del Comité de Dirección	Diputado SEPEI. Diputación de Cáceres D. Tomás Sánchez Campo

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN

ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
COMITÉ DE DIRECCIÓN INTEGRADO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA	Miembro del Comité de Dirección	Delegada del Gobierno en Extremadura D^a Yolanda García Seco
COMITÉ TÉCNICO ASESOR	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior	Coordinador del Comité Técnico Asesor. Mando Jefe Grupo de Logística Mando Jefe de Grupo Psicosocial	Jefe de Servicio de Protección Civil D. Pedro Monzón González
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior	Responsable del CECOP/I. Coordinador del Comité de Dirección. Mando jefe Grupo de Apoyo Técnico	Director del C.A.U.E. 112 D. Juan Carlos González Rojo
	JUNTA DE EXTREMADURA PLAN INFOEX	Mando Jefe Grupo de Intervención	Jefe de Servicio D. Juan Carlos Gómez Roldán
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ CPEI	Mando Grupo de Intervención	Gerente CPEI D. José Antonio Palanco Vázquez
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES SEPEI	Mando Grupo de Intervención	Jefe de Servicio del SEPEI D. Santiago Hernández Alonso
	GUARDIA CIVIL Comandancia de Badajoz	Mando jefe Grupo de Seguridad	Comandante Jefe de Operaciones D. Francisco Méndez Espinosa
	GUARDIA CIVIL Comandancia de Cáceres	Mando jefe Grupo de Seguridad	Comandante Jefe de Operaciones D^a. M^a Jesús Pascual Ruiz
	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Asistencia Sanitaria <i>Subdirección de Atención Especializada</i>	Mando jefe Grupo de Sanitario	Subdirectora de Atención Primaria D^a Manuela Rubio González

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN

ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
COMITÉ TÉCNICO ASESOR	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación	Grupo Apoyo Técnico y de Logística	Jefe de Servicio de Proyectos y Obras D. José Miguel Núñez Carroza
	JUNTA DE EXTREMADURA Subdirección de Atención Especializada de la Dirección General de Asistencia Sanitaria	Grupo Apoyo Técnico y de Logística	Subdirectora de Atención Especializada D^a. María Concepción Gutierrez Montaña
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Generación y Eficiencia Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas	Grupo Apoyo Técnico y de Logística	Jefe de Servicio D. Manuel González Ramírez
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Infraestructuras Hidráulica de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas	Grupo Apoyo Técnico y de Logística	Jefe de Servicio D. Emilio Arévalo
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias	Grupo Apoyo Técnico y de Logística	Jefe de Servicio. D. Manuel Cancho Falcón
	JUNTA DE EXTREMADURA Subdirección de Salud Alimentaria y Ambiental de la Dirección General de Salud Pública	Grupo Sanitario y Logístico	Subdirector de Salud Alimentaria D. Santiago Malpica Castañón

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN

ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
COMITÉ TÉCNICO ASESOR	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Adolescencia y Familias de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias	Grupo de Logística	Jefe de Servicio de Adolescencia y Familia D. Manuel Gallego
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Calidad Ambiental y cambio climático de la Dirección General de Sostenibilidad	Grupo Apoyo Técnico	Jefe de Servicio D. Francisco Antonio Moreno González
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad	Grupo Apoyo Técnico	Jefe de Servicio. D. Enrique Delgado Valiente
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes	Grupo de Logística	Jefe de Servicio D^a. María López Gálvez
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Empresas, inspección e infraestructuras turísticas de la Dirección General de Turismo	Grupo Apoyo Técnico y de Logística	Jefe de Servicio D^a. Isabel Fernández Ríos
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	Grupo Apoyo Técnico	Jefa de Servicio D^a Beatriz María Rocha
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de regadíos de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	Grupo Apoyo Técnico	Jefe de Servicio. D. Valerio Marcial Rodríguez Casero

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN			
ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
COMITÉ TÉCNICO ASESOR	UME Oficial de enlace	Grupo de Intervención	Comandante D. Manuel Zarazaga Garrido
	CRUZ ROJA	Grupo Sanitario y de Logística	Presidente Autonómico D. Jesus Palo Tiburcio
COMITÉ TÉCNICO ASESOR INTEGRADO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA	Representante Delegación del Gobierno	Jefe Unidad (en funciones) Protección Civil DG Extremadura D. Indalecio Rodríguez Moreno
			Técnico de la Unidad de Protección Civil DG Extremadura D. Indalecio Rodríguez Moreno
			Técnico de la Unidad de Protección Civil DG Extremadura D^a Encarnación Utrera Hidalgo
			Jefe Unidad Protección Civil Subd. Gob. Cáceres D. Alberto García-Campero Ruiz de León
			Técnico Unidad Protección Civil Subd. Gob. Cáceres D^a. Guadalupe Higuero Malpartida
			Técnico Unidad Protección Civil Subd. Gob. Cáceres D^a. María Milagros Vázquez Basquero
GABINETE DE INFORMACIÓN	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	Jefe Gabinete de Información	Jefe de Prensa de Consejería D. Alfredo García de Vinuesa

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN			
ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
ESTRUCTURA OPERATIVA			
PMA	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	Coordinador del PMA	Jefe de Sala del CAUE112 o personal técnico designado por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior
GRUPO DE INTERVENCIÓN	PLAN INFOEX	Jefe Grupo de Intervención	Mando Directivo del Plan INFOEX o persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité técnico asesor
	CPEI	Grupo de Intervención	Persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité técnico asesor
	SEPEI	Grupo de Intervención	Persona designada por el mando natural responsable del grupo de intervención en el comité técnico asesor
GRUPO DE SEGURIDAD	GUARDIA CIVIL Comandancia de Badajoz/ Cáceres	Jefe Grupo de Seguridad	Persona designada por el mando natural responsable del grupo de seguridad en el comité técnico asesor
GRUPO SANITARIO	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Asistencia Sanitaria Subdirección de Atención Especializada	Jefe Grupo Sanitario	Técnico de la Dirección General de Asistencia Sanitaria D^a. M^a Jesús Ramos Agúndez
		Grupo Sanitario	D^a. Guadalupe del Rocío Morales Gómez
	CRUZ ROJA	Grupo Sanitario	Director Autonómico de Emergencias D. Víctor Domínguez SantaCruz

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN

ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior	Jefe Grupo de Apoyo Técnico	Jefe de Sala del CAUE112 o personal técnico designado por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Calidad Ambiental y cambio climático de la Dirección General de Sostenibilidad	Grupo Apoyo Técnico	Jefe de Sección de Gestión y Protección Ambiental D. Jorge García Paniagua
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Empresas, inspección e infraestructuras turísticas de la Dirección General de Turismo	Grupo Apoyo Técnico	Jefe de Sección de Obras y Proyectos Turísticos D. Rafael Pagés Rodríguez
GRUPO LOGÍSTICO	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior	Jefe Grupo Logística	Jefe de Sección de Planificación de Riesgos D. José Miguel Caldera Cordero
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Adolescencia y Familias de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias	Grupo Logística	Jefe de Sección de Administración General D. Antonio Cabrera Chaves
	JUNTA DE EXTREMADURA Subdirección de Salud Alimentaria y Ambiental de la Dirección General de Salud Pública	Grupo Logística	Responsable de Seguridad Alimentaria D. Juan Carlos Domínguez Vellarino
	JUNTA DE EXTREMADURA Servicio de Gestión de Servicios del Transporte de la Dirección General de Transportes	Grupo Logística	Jefe de Sección de Coordinación de los Servicios Públicos del Transporte D^a. Ana María Naranjo Gómez

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN

ORGANISMO EN EL PLAN	INSTITUCIÓN	ASIGNACIONES	NOMBRE (TITULAR)
GRUPO LOGÍSTICO	CRUZ ROJA	Grupo Logística	Director Autonómico de Emergencias D. Víctor Domínguez SantaCruz
		Grupo Logística	Subdirector Autonómico de Emergencias D. José Antonio Manchón Durán
GRUPO PSICOSOCIAL	JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior	Jefe Grupo Psicosocial	Jefe de Sección de Planificación de Riesgos D. José Miguel Caldera Cordero
	COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE CÁCERES. Grupo de Intervención Social en Emergencias Extraordinarias	Grupo Psicosocial	Coordinadora D^a.Ana Marta Fernández Marín
	COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS	Grupo Psicosocial	Coordinadora D^a. Ana Belén Guisado Moreno
	CRUZ ROJA	Grupo Psicosocial	Director Autonómico de Emergencias D. Víctor Domínguez SantaCruz

15 ANEXO CAPITULO 6. OPERATIVIDAD DEL PLAN.

ANEXO 6.1 CONSEJOS PARA LA EVACUACIÓN, ALEJAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE LAS POBLACIONES EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES.

ANEXO 6.1.1 POSIBLES ACTUACIONES ANTE ALTO RIESGO PARA LA POBLACIÓN EN EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL

Confinamiento: refugio de la población en su propio domicilio o estancia.

Alejamiento: traslado de la población desde lugares expuestos a zonas seguras (generalmente poco o nada expuestas dentro de la misma localidad o área de influencia) con sus propios medios. Confinarlas en otras zonas poco distantes, que no tengan riesgo.

Evacuación: traslado de las personas o población que se encuentren amenazadas a lugares seguros en otra localidad o área de influencia. Por tratarse de una medida de más larga duración solo se justifica si el peligro al que se encuentra expuesta la población es grande.

ANEXO 6.1.2 CUANDO REALIZAR CADA UNA DE ELLAS

En incendios forestales el confinamiento puede ser la medida por defecto, (es por tanto de vital importancia que se encuentren planificadas y ejecutadas las medidas preventivas adecuadas para cada caso de interfaz urbano-forestal), la evacuación (programada, y planificada) se reserva para aquellos casos en que los técnicos analistas han determinado que:

Existe un alto riesgo para la población

La evacuación es segura

Los factores a tener en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre la posible actuación ante alto riesgo para la población en emergencia por incendio forestal serán principalmente:

A) Población afectada por la emergencia

Población general de una localidad, área rural, urbanizaciones...

Población con características especiales

Población en lugares de camping, albergues...

Población con necesidades especiales (residencias residenciales y de discapacitados...)

B) La tipología de interfaz urbano-forestal

Casco urbano en zona forestal

Pequeña población rural

Borde de gran población con área forestal perimetral

Urbanizaciones compactas en zona forestal

Urbanizaciones con casas diseminadas en zona forestal
Casas diseminadas en zona forestal
Casas o infraestructuras aisladas en zona forestal
Interfaz urbano forestal en zona industrial

C) Las características, condiciones y patrón de comportamiento del incendio (factores que marcan la evolución del incendio).

Velocidad y dirección de propagación e intensidad del incendio.
Amplitud del frente del incendio.
Patrón de comportamiento del incendio.

Incendios de viento; de elevada rapidez propagación y avance con línea de avance muy definida marcada por la dirección del viento.

Incendios convectivos: de gran virulencia e intensidad elevada, de comportamiento erróneo debido a que se rigen por sus propias condiciones meteorológicas y pueden producir focos secundarios a gran distancia haciendo que el incendio avance a gran velocidad sin dirección definida.

6.1.2.1 EVACUACIÓN; EL RIESGO PARA LA POBLACIÓN ES ELEVADO

Debe de haber tiempo suficiente para su realización.

La dirección de avance del incendio no debe de comprometer la evacuación

Deben de existir y estar preparadas con antelación infraestructuras o instalaciones para albergar a la población evacuada.

Si hay que realizar la evacuación por zonas de riesgo, los vehículos serán escoltados por unidades de intervención.

6.1.2.2 ALEJAMIENTO; RIESGO ELEVADO PARA UNA DETERMINADA ÁREA DE UNA LOCALIDAD O ÁREA DE INFLUENCIA Y SU POBLACIÓN, QUEDANDO EL RESTO DE LA LOCALIDAD O ÁREA DE INFLUENCIA POCO O NADA EXPUESTO AL RIESGO.

Deben de existir, estar preparados y la población tener conocimiento de; lugares, infraestructuras e instalaciones susceptibles de ser utilizados en cada localidad.

Se debe de tener en cuenta que el alejamiento se realiza con medios propios, en algunos casos hay que dar solución a las situaciones en que esos medios no puedan existir.

6.1.2.3 CONFINAMIENTO; EL RIESGO PARA LA POBLACIÓN ES ELEVADO, SE DEN LAS CONDICIONES ADECUADAS O EN SU DEFECTO NO SE DEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA REALIZAR LA EVACUACIÓN.

Cuando las rutas de evacuación estén comprometidas por el avance del incendio.

Cuando no haya tiempo suficiente para realizar una evacuación.

Cuando no existan riesgos para la salud de las personas confinadas.

Las condiciones de las casas, infraestructuras...en las que va a quedar la población se consideren seguras y no expuestas al riesgo (deben de soportar en algunos casos el paso del incendio).

Única opción en determinadas localidades o áreas de influencia con una única pista de entrada y salida.

ANEXO 6.1.3 FACTORES A TENER EN CUENTA EN CADA TIPO DE ACTUACIÓN

6.1.3.1 EVACUACIÓN

En cada localidad deben de existir encargados formados para la realización de la operación. (Policía Local, Grupos de Protección Civil...). Se debe de intentar que las rutas de evacuación y zona de albergue sean claras y no improvisadas.

Existe rechazo por parte de la población, hay personas que se niegan a ser evacuadas y se autoconfinan (con el riesgo que ello supone) para los responsables y para los propios medios de extinción.

Se generan problemas institucionales como descoordinación, desconfianza de los ciudadanos...

Cerrar todos los accesos a las localidades, urbanizaciones o áreas de influencia con las fuerzas y cuerpos de seguridad para evitar los saqueos.

Hay que tener en cuenta que la evacuación puede ser:

Colectiva; en autobuses

Individual; por medios propios

Sanitaria; situaciones especiales que requieran asistencia sanitaria.

6.1.3.2 ALEJAMIENTO

En cada localidad deben de existir encargados formados para la realización de la operación. (Policía Local, Grupos de Protección Civil...). Se debe de intentar que las zonas de albergue y estancia sean claras y no improvisadas.

Existe rechazo por parte de la población, hay personas que se niegan a ser evacuadas y se autoconfinan (con el riesgo que ello supone) para los responsables y para los propios medios de extinción.

Se generan problemas institucionales como descoordinación, desconfianza de los ciudadanos...

Cerrar todos los accesos a las zonas con riesgo, con las fuerzas y cuerpos de seguridad para evitar la accesibilidad de población con buenas intenciones de ayuda y defensa de la zona y evitar posibles saqueos.

Hay que tener en cuenta que la evacuación puede ser:

Individual; por medios propios, en caso de no existir, facilitar.

Sanitaria; situaciones especiales que requieran asistencia sanitaria.

6.1.3.3 CONFINAMIENTO

Requiere dotaciones de cuerpos de seguridad para proteger a las personas que se han quedado en sus viviendas y sobre todo evitar que personas que se vean amenazadas intenten salir o escapar en el último momento de la zona afectada por el incendio.

En caso de riesgos para la salud de las personas confinadas, hay que dotar a dicha población de asistencia sanitaria que garantice su seguridad.

La presencia de la población entorpece y dificulta por lo general el trabajo del personal operativo.

Cerrar todos los accesos a las localidades, urbanizaciones o áreas de influencia con las fuerzas y cuerpos de seguridad, salvo para los medios de extinción y de atención a cualquier otra emergencia que pudiera surgir (médica, de abastecimiento de víveres...)

ANEXO 6.1.4 CONSEJOS PARA LA POBLACIÓN

Los ciudadanos, ante el peligro, daños y perjuicios que puede ocasionar un incendio forestal a la población y en la localidad, las medidas generales de actuación serán:

Adoptar y cumplir las medidas e instrucciones establecidas por las autoridades con el fin de minimizar los riesgos para la población (confinamiento, alejamiento o evacuación).

Asegurarse de haber entendido claramente las instrucciones y contribuir a difundirlas entre los vecinos.

6.1.4.1 EN CASO DE EVACUACIÓN Y ALEJAMIENTO

Usted deberá retirarse del área inmediatamente.

Si necesita un medio de transporte para ser evacuado, comuníquese a la persona que da el aviso de evacuación.

Siga las instrucciones del personal de emergencia y obedezca las indicaciones de tránsito.

Éste, tendrá un solo sentido y se dirigirá fuera del área para permitir el acceso de los vehículos de emergencias. No se permitirá volver a entrar al área hasta que éste sea seguro.

Reúna los artículos y objetos de primera necesidad (medicamentos, gafas...) y documentos importantes, objetos para la atención inmediata de quienes se encuentran a su cuidado, y alguna pertenencia...elija con sentido común, póngalos en un lugar de fácil acceso, a mano por si hay que salir rápidamente.

Sepa dónde se encuentran todos los miembros de su familia, y tengan un lugar marcado de encuentro en el caso de que la orden de evacuación les pille separados.

Reubique en un lugar adecuado si puede su mascota.

Cierre todas las puertas y ventanas de la vivienda. Corte la luz y cierre las llaves de paso del gas y/o gasóleo.

Deje verjas y portones abiertos y despeje el camino de entrada a la casa para facilitar el acceso del personal de lucha contra incendios.

Puede ser útil tener a mano en todo momento una linterna y una radio portátil

¡No tomes iniciativas personales!

El desconocimiento de tu localización, por parte de los servicios de emergencias, puede suponer un grave riesgo para ti y para tu familia, y un riesgo añadido para el desarrollo de las labores de extinción por parte de los equipos operativos.

Una vez en el punto de concentración, espere instrucciones de las autoridades sin abandonar el lugar, allí le comunicarán cuando puede volver a su hogar.

6.1.4.2 EN CASO DE CONFINAMIENTO

Vístase de forma adecuada, cubriendo la mayor parte del cuerpo posible, utilice ropa a ser posible de algodón, y tenga a mano una mascarilla o en su defecto un pañuelo. Podrá así evitar las pequeñas quemaduras que se pudieran producir.

Mientras haya tiempo de actuación antes de la llegada del fuego:

En el Exterior:

Retire el material combustible que haya alrededor de la casa, (muebles, lonas cubos, sombrillas, toldos...)

Riegue la vegetación contigua a las estructuras, siempre que el suministro de agua y el tiempo lo permitan.

Limpie los tejados y los canalones de ramas, hojas o restos combustibles. Esto se debe a que, en caso de incendio, la existencia de estos materiales puede provocar que hasta los materiales resistentes al fuego se incendian. Si da tiempo y es posible riegue también el tejado.

Cubra las chimeneas ante la entrada de posibles pavesas

Sofoque inmediatamente pavesas y chispas con mangueras, cubos de agua, ramas o tierra.

Si dispone de riego en el jardín active el riego automático momentos antes de la llegada del incendio.

En el interior de la casa:

Almacene agua en cubos y recipientes, llene la bañera y los fregaderos.

Retire el material combustible de dentro de la casa especialmente el que se encuentre expuesto a zonas de puertas y ventanas (cortinas, estores...)

Cierre las llaves de paso de gas, gasóleo y otros combustibles, desconecte mecanismos automáticos de apertura y cierre de puertas.

Cubra los respiraderos y rejillas de ventilación, y coloque toallas mojadas bajo las puertas.

Una vez que el fuego ya está a las puertas de su casa:

Entre en casa con toda su familia, es necesario mantenerse en grupo.

Mantenga la calma entre los familiares, el calor en el interior de la casa es mínimo comparado con el calor del exterior.

Deje las luces exteriores encendidas, será señal de que hay gente en la vivienda y será localizable por los medios de extinción

Si algún material del interior de la vivienda se inflama y provoca llama, sofóquelo con el agua reservada en la bañera, fregaderos o cubos.

Tenga a mano linternas.

Permanezcan en el interior hasta que el fuego haya pasado y el calor y el humo del exterior se encuentre en unos niveles seguros.

Una vez haya pasado el incendio, salga de su casa y revise si la construcción ha sufrido daños... se han dado casos de derrumbamientos posteriores.

Una vez en el exterior, hay que tener cuidado con las posibles puntos calientes, ramas en ascuas, pavesas encendidas...

6.1.4.3 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Una vez determinado un tipo de actuación por parte de las autoridades, el aviso a la población se realizará por los diferentes canales previstos para la ocasión:

PUERTA-PUERTA

MEGAFONÍA FIJA O PORTATIL

112

GABINETES DE PRENSA

MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TV...)

REDES SOCIALES A NIVEL LOCAL (TWITER CON INFORMACIÓN PUNTUAL Y CONSEJOS DE AUTOPROTECCIÓN, ENVÍO DE SMS MASIVOS PARA MÓVILES EN UNA ZONA DETERMINADA).

SERVICIO BANDO MÓVIL

16 ANEXO CAPITULO 8. CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO 8.1 LISTADO DE LOS MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN.

ADMINISTRACIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924002000 Fax: 924 00 23 00	JUNTA DE EXTREMADURA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL	AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924008401 Fax: 924 00 8400	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924008410-17 Fax: 924008419	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO, MÓDULO 2 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924008686 Fax: 924 00 86 66	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO - MÓDULO 2 - 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924005097 Fax: 924005133	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR
CAUE 112	TRÉBOL, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924332602 Fax: 924311487	
OFICINAS COORDINADORAS DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	
OFICINAS COORDINADORAS DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES SIERRA DE GATA	BASE HELIPUERTO, POLIGONO INDUSTRIAL DE HOYOS, S/N, 10850 HOYOS, CACERES	Fax: 927013857	OFICINAS COORDINADORAS DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES
OFICINAS COORDINADORAS DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES MONFRAGÜE	EDIFICIO MÚLTIPLES, PLASENCIA, CACERES	Fax: 927017507	
OFICINA COORDINADORA DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES DE LA SERENA	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA, DON BENITO, BADAJOZ	Fax: 924804885	
OFICINA COORDINADORA DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES DE LA SIBERIA	06670 HERRERA DEL DUQUE, BADAJOZ	Fax: 924280429	
OFICINA COORDINADORA DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES TENTUDÍA	OFICINA COMARCAL AGRARIA, 06300 ZAFRA, BADAJOZ	Fax: 924029632	
OFICINA COORDINADORA DE ZONA DE INCENDIOS FORESTALES DE BADAJOZ CENTRO	ESCUELA DE ITA, 06071 BADAJOZ, BADAJOZ	Fax: 924011160	

JUNTA DE EXTREMADURA			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
CENTROS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	
CENTRAL PROVINCIAL DE INCENDIOS FORESTALES BADAJOZ	CTRA. SAN VICENTE S/N ESCUELA DE ITA, 06071 BADAJOZ, BADAJOZ	Telf.: 924011163 Fax: 924011160	CENTROS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS
CENTRAL PROVINCIAL DE INCENDIOS FORESTALES CÁCERES	POLIGONO INDUSTRIAL ALDEA MORET AVDA. LA CAÑADA S/N, 10071 CACERES, CACERES	Telf.: 927005809 Fax: 927005815	
CENTRO OPTVO. REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EXTREMADURA	POLIGONO INDUSTRIAL ALDEA MORET AVDA. LA CAÑADA S/N, CACERES, CACERES	Telf.: 927005809 Fax: 927005811	
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		Telf.: 927005815	
ACTIVIDADES DE RIESGO DE PROVOCAR INCENDIOS		Telf.: 927005815 924005826	
OFICINAS DE AGENTES DEL MEDIO NATURAL		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	
HOYOS	AVDA GONZALO HERNÁNDEZ VIERA, S/N, 10850 HOYOS, CACERES	Telf.: 927013856	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 01
VILLANUEVA DE LA SIERRA	PLAZA FIESTA DEL ÁRBOL S/N, 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA, CACERES	Telf.: 927015894	
HERVÁS	10700 HERVAS, CACERES	Telf.: 927014853	
JARAÍZ DE LA VERA	10400 JARAIZ DE LA VERA, CACERES	Telf.: 927014858	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 02
JARANDILLA DE LA VERA	O.C.A JARANDILLA DE LA VERA, AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 1, 10450 JARANDILLA DE LA VERA, CACERES	Telf.: 927016820	
JERTE	C.I RESERVA ANTURAL GARGANTA "LOS INFIERNOS", 10612 JERTE, CACERES	Telf.: 927014936	
NAVALMORAL DE LA MATA	10300 NAVALMORAL DE LA MATA, CACERES	Telf.: 927016616	
PLASENCIA	EDIFICIO MÚLTIPLES, 10600	Telf.: 927017503	
VILLANUEVA DE LA VERA	10470 VILLANUEVA DE LA VERA, CACERES	Telf.: 927016608	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 03
ZARZA DE GRANADILLA	10710 ZARZA DE GRANADILLA, CACERES	Telf.: 927014853	
CAÑAMERO	10136 CAÑAMERO, CACERES	Telf.: 927157070	
CASTAÑAR DE IBOR	CTRA. DEL CAMPING, S/N C.I CUEVAS DEL CASTAÑAR, 10340	Telf.: 927554463	
GUADALUPE	O.C.A GUALUPE, C/ ALFONSO EL ONCENO, 65, 10140	Telf.: 927274549	

JUNTA DE EXTREMADURA			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
HELECHOSA DE LOS MONTES	AVDA DE EXTREMADURA, 16, 06692	Telf.: 620986177	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 04
HERRERA DEL DUQUE	CAD HERRERA DEL DUQUE, C/ ÁNGEL BAÑUELOS, 1, 06670 HERRERA DEL DUQUE, BADAJOZ	Telf.: 924280422	
ORELLANA LA VIEJA	06740 ORELLANA LA VIEJA, BADAJOZ	Telf.: 924021747	
TALARRUBIAS	06640 TALARRUBIAS, BADAJOZ	Telf.: 924019968	
CABEZA DEL BUEY	06600 CABEZA DEL BUEY, BADAJOZ	Telf.: 924903932	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V 05
CAMPILLO DE LLERENA	PLAZA CÍVICA, S/N, 06443 CAMPILLO DE LLERENA, BADAJOZ	Telf.: 924020556	
CASATUERA	06420 CASTUERA, BADAJOZ	Telf.: 924174011	
DON BENITO	O.C.A DON BENITO, 06400 DON BENITO, BADAJOZ	Telf.: 924021515	
GUAREÑA	06470 GUAREÑA, BADAJOZ	Telf.: 924024538	
HORNACHOS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE HORNACHOS	Telf.: 924533178	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 06
AZUAGA	C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO S/N, 06920 AZUAGA, BADAJOZ	Telf.: 924018209	
FREGENAL DE LA SIERRA	C/ RODRIGO SÁNCHEZ ARJONA, 1, 06340 FREGENAL DE LA SIERRA, BADAJOZ	Telf.: 924280744	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	C/ ERMITA SAN ANTÓN S/N C.A.D - O.C.A JEREZ DE LOS CABALLEROS, 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	Telf.: 924025215	
LLERENA	C/ JESÚS DE NAZARET, 40, 06900 LLERENA, BADAJOZ	Telf.: 924026537	
MONESTERIO	AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 55, 06260 MONESTERIO, BADAJOZ	Telf.: 924487605	
ZAFRA	CTRA DE LOS SANTOS, S/N, 06300 ZAFRA, BADAJOZ	Telf.: 924029613	
ALBURQUERQUE	06510 ALBURQUERQUE, BADAJOZ	Telf.: 924015545	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V 07
BADAJOZ	06071 BADAJOZ, BADAJOZ	Telf.: 924015545	
BARCARROTA	06160 BARCARROTA, BADAJOZ	Telf.: 924025711	
MÉRIDA	06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924002407	
MONTIJO	06480 MONTIJO, BADAJOZ	Telf.: 924171014	
ALCÁNTARA	C/ CUATRO CALLES, 10980 ALCANTARA, CACERES	Telf.: 927018520	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 08
ALCUÉSCAR	C/ DOCTOR HUERTAS, 16, 10160 ALCUESCAR, CACERES	Telf.: 927120147	

JUNTA DE EXTREMADURA			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
BROZAS	CTRA. DE ALCÁNTARA, S/N, 10950 BROZAS, CACERES	Telf.: 927018537	
CÁCERES	C.O.R. PLAN INFOEX POLÍGONO CAÑADA ALTA, ALDEA MORET, 10071 CACERES, CACERES	Telf.: 927005823	
MADRIGALEJO	C/ GABRIEL Y GALÁN, 4, 10110 MADRIGALEJO, CACERES	Telf.: 927354120	
TRUJILLO	C/ MOLINILLO S/N APTDO 147, TRUJILLO, CACERES	Telf.: 927027209	
VALENCIA DE ALCÁNTARA	C/ ESTÉBAN LÓPEZ, 20, 10500 VALENCIA DE ALCANTARA, CACERES	Telf.: 927028505	
ZORITA	CORDEL DE MERINAS S/N, 10340 ZORITA, CACERES	Telf.: 927186114	
JARAICEJO	ANTIGUO EDIFICIO CRUZ ROJA, 10380	Telf.: 927336070	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 09
SERRADILLA	HELIBASE CAMINO DE LA BARCA S/N, 10530 SERRADILLA, CACERES	Telf.: 699074174	
TORREJÓN EL RUBIO	SILO DE TORREJÓN EL RUBIO S/N, 10694 TORREJON EL RUBIO, CACERES	Telf.: 927455227	
VILLARREAL DE SAN CARLOS	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE VILLARREAL DE SAN CARLOS, 10695 SERRADILLA, CACERES	Telf.: 927199521	
MONTEHERMOSO	CTRA PLASENCIA, S/N, 10810 MONTEHERMOSO, CACERES	Telf.: 927015814 927015816	UNIDAD TERRITORIAL DE VIGILANCIA - U.T.V. 10
PINOFRANQUEADO	C/ DUQUE DE MIRANDA S/N BASE BIRF CASA FORESTAL, 10630 PINOFRANQUEADO, CACERES	Telf.: 927674369	
VEGAS DE CORIA	CASA FORESTAL, 10623 NUÑOMORAL, CACERES	Telf.: 927015656	
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924004100	JUNTA DE EXTREMADURA
S.E.S.	AVDA. DE LAS AMÉRICAS,2, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924382500	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
CENTROS HOSPITALARIOS (PROVINCIA DE BADAJOZ)		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BADAJOZ	AVDA. DE ELVAS S/N,	Telf.: 924218100	S.E.S.
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO – MATERNO INFANTIL	AVDA. DAMIÁN TÉLLEZ LAFUENTE S/N , 06010	Telf.: 924215111 Fax: 924215108	
HOSPITAL DE MÉRIDA	POLIGONO NUEVA CIUDAD S/N, 06800 MERIDA	Telf.: 924381000	
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	CARRETERA NACIONAL 630, KM. 654, 06200 ALMENDRALEJO	Telf.: 924699200 Fax: 924 699213 /14	

JUNTA DE EXTREMADURA			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
HOSPITAL DE LLERENA	CTRA. BADAJOZ-GRANADA S/N, 06900 LLERENA	Telf.:924877000 Fax: 924 870926	
HOSPITAL DON BENITO- VILLANUEVA DE LA SERENA	CTRA. DON BENITO- VILLANUEVA DE LA SERENA, KM. 3, 06400	Telf.: 924386800 Fax: 924 386801	
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	CTRA. DE VALVERDE DE MÉRIDA, KM 2, 06800 MERIDA	Telf.: 924388081 Fax: 924 388083	
HOSPITAL DE ZAFRA	CTRA. BADAJOZ-GRANADA, KM. 72, 06300 ZAFRA	Telf.: 924029200 Fax: 924029320	
UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN BREVE "H. NIVERSITARIO DE BADAJOZ"	AVDA. DE ELVAS, S/N, 06008 BADAJOZ	Telf.: 924218100 Fax: 924 218073	
CENTRO SOCIO SANITARIO DE MÉRIDA 'ADA'	CTRA. VALVERDE DE MÉRIDA, KM 2, 06800 MERIDA	Telf.: 924388081	
HOSPITAL SIBERIA-SERENA	CTRA. DE SIRUELA, S/N, 06640	Telf.: 924648100 Fax: 924648111	
CENTROS HOSPITALARIOS (PROVINCIA DE CÁCERES)		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	AVDA. PABLO NARANJO, S/N, 10003 CACERES	Telf.: 927256200 Fax: 927 256202	S.E.S.
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA	AVDA. DE ESPAÑA, 2, 10004 CACERES	Telf.: 927256800 Fax: 927 256816	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CÁCERES	AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 75, 10004 CACERES	Telf.: 927256200 Fax: 927256202	
HOSPITAL CIUDAD DE CORIA	C/ CERVANTES,75, CORIA	Telf.: 927149200 Fax: 927149200	
HOSPITAL "CAMPO ARAÑUELO"	AVDA. DEL HOSPITAL, S/N, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	Telf.: 927548900 Fax: 927548908	
HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO"	PARAJE VALCORCHERO S/N, 10600 PLASENCIA	Telf.: 927428300 Fax: 927423633	
CENTROS DE SALUD DE EXTREMADURA		S.E.S.	
UNIDADES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 112		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	
MÉRIDA	C/. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (ESQUINA BARTOLOMÉ J. GALLARDO) S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924304817 Fax: 924 304817	S.E.S.
BADAJOZ	PLAZA DE MINAYO, S/N., 06002 BADAJOZ	Telf.: 924262550 Fax: 924 26 25 51	
DON BENITO	CTRA. D. BENITO-VILLANUEVA, KM. 3 (HOSPITAL D. BENITO- VVA) 06400	Telf.: 619000073 619000163	
HELICÓPTERO 112 DON BENITO	HELIPUERTO, S/N. (HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA), 06400 DON BENITO, BADAJOZ	Telf.:924386825 Fax: 924 386825	
ZAFRA	CTRA. BADAJOZ-GRANADA, S/N, 06300 ZAFRA, BADAJOZ	Telf. 924029301 /9200 Fax: 924029151 /337	

JUNTA DE EXTREMADURA			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
CÁCERES	AVDA. PABLO NARANJO, S/N. (HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA), 10003 CACERES	Telf.:927621300 Fax: 927256202	
HELICÓPTERO 112 MALPARTIDA DE CÁCERES	POLÍGONO DE LAS ARENAS S/N, 10910 MALPARTIDA DE CACERES, CACERES	Telf.:927276383 Fax: 92776388	
PLASENCIA	PARAJE VALCORCHERO, S/N., 10600 PLASENCIA, CACERES	Telf. 927419156 Fax: 92719148	
NAVALMORAL DE LA MATA	AVDA. DEL HOSPITAL, S/N, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA, CACERES	Telf.:927530021 /548900 Fax: 927548920	
CORIA	AVDA. DE CERVANTES,75 "HOSPITAL CIUDAD DE CORIA", 10800 CORIA, CACERES	Telf.:927500207 Fax: 927501898	

ADMINISTRACIONES PROVINCIALES			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	C/ FELIPE CHECA, 23 - 06071 BADAJOZ	Telf.: 924212400 Fax: 924 221659	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
CEPEI (CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	CARRETERA DE CÁCERES S/N 06007 BADAJOZ	Telf.: 924212325 Fax: 924273945	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	PLAZA DE SANTA MARÍA, S/N, 10071 CACERES	Telf.: 927255500 Fax: 927 255468	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
SEPEI (SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	AVENIDA DULCINEA S/N, 10005, CÁCERES	Telf.: 927189177	

OTRAS ADMINISTRACIONES	
ORGANISMO	DEPENDENCIA
AYUNTAMIENTOS DE EXTREMADURA	MUNICIPAL
MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA	MANCOMUNIDAD

ADMINISTRACIONES NACIONALES			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN	GRAN VIA DE SAN FRANCISCO, 4 - MADRID 28071	Telf.: 91f3475891	SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACIONES NACIONALES			
ORGANISMO	DIRECCIÓN	CONTACTO	DEPENDENCIA
AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET)	CALLE LEONARDO PRIETO CASTRO, 8, 28040 MADRID	Telf.: 060	SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	CALLE QUINTILIANO, 21 - 28002 MADRID (ESPAÑA)	Telf.:915373100 Fax: 915628941	SUBSECRETARÍA DEL INTERIO

INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

CENTROS DE COORDINACIÓN		
ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	MEDIOS HUMANOS
COR (CENTRO OPERATIVO REGIONAL)	CÁCERES	Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales
		Coordinadores Regionales
		Jefe de la Sección Técnica de Incendios Forestales
		Técnicos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales
		Emisoristas Central de Cáceres
ZONA 1.- SIERRA DE GATA	HOYOS	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PLASENCIA	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 3.- IBORES Y VILLUERCAS	GUADALUPE	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 4.- LA SIBERIA	HERRRERA DEL DUQUE	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 5.- LA SERENA	DON BENITO	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 6.- TENTUDÍA	ZAFRA	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 7.- BADAJOZ CENTRO	BADAJOZ	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 8.- CACERES-SIERRA DE SAN PEDRO	CÁCERES	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 9.- MONFRAGUE	PLASENCIA	Bomberos Forestales Coordinadores
ZONA 10.- HURDES	PINOFRANQUEADO	Bomberos Forestales Coordinadores

BASES DE RETENES Y HELIPUERTOS

ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	MEDIOS	
			R: Retén con pick up C: Camión de cabina sencilla CR: Camión de cabina doble con retén	
ZONA 1.- SIERRA DE GATA	CILLEROS	Base de Cilleros	G52	R Cilleros
	VILLASBUENAS DE GATA	Base de Villasbuenas de Gata	G53	R Villasbuenas de Gata
	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	Base de Torrecilla de los Ángeles	G54	R Torrecilla de los Ángeles
	HOYOS	Base/Helipuerto de Hoyos	G55	R Hoyos
			G57	C Hoyos
			G4A	R Helitransportado Hoyos A
			G4B	R Helitransportado Hoyos B
	DESCARGAMARIA	Base de Descargamaría	G56	CR Descargamaría
VALVERDE DEL FRESNO	Base de Valverde del Fresno	G58	CR Valverde del Fresno	
GATA	Base de Gata	G59	CR Gata	
CAÑAVERAL	Base de Cañaveral	G66	CR Cañaveral	
ZONA 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA	Base/Helipuerto de Jarandilla de la Vera	A7	R Helitransportado Jarandilla de la Vera
			A29	CR Jarandilla de la Vera
	TALAYUELA	Base de Talayuela	A14	R Talayuela
	PLASENCIA	Base de Plasencia	A26	CR Plasencia
			A35	Nodriz de Plasencia
	VILLANUEVA DE LA VERA	Base de Villanueva de la Vera	A30	CR Villanueva de la Vera
			A31	C Navaconcejo
	NAVACONCEJO	Base de Navaconcejo	A41	R Navaconcejo
JARAIZ DE LA VERA	Base de Jaraíz de la Vera	A34	CR Jaraiz de la Vera	
HERVÁS	Base de Hervás	A38	CR Hervás	
ZONA 3.- IBORES Y VILLUERCAS	GUADALUPE	Base/Helipuerto de Guadalupe	V2A	R Helitransportado Guadalupe A
			V2B	R Helitransportado Guadalupe B
	CASTAÑAR DE IBOR	Base de Castañar de Ibor	V39	CR Castañar de Ibor
	ALIA	Base de Alía	V49	CR Alía
	CAÑAMERO	Base de Cañamero	V50	CR Cañamero
DELEITOSA	Base de Deleitosa	V51	CR Deleitosa	

BASES DE RETENES Y HELIPUERTOS

ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	MEDIOS	
			R: Retén con pick up C: Camión de cabina sencilla CR: Camión de cabina doble con retén	
ZONA 4.- LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	Base/Helipuerto de Herrera del Duque	S3A	R Helitransportado Herrera del Duque
			S15	CR Herrera del Duque
			S8	C Herrera del Duque
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	Base de Fuenlabrada de los Montes	S3B	R Helitransportado Fuenlabrada de los Montes
			S9	CR Fuenlabrada de los Montes
	TALARRUBIAS	Base de Talarrubias	S10	R Talarrubias
	GARBAYUELA	Base de Garbayuela	S12 A	R Garbayuela A
			S12 B	R Garbayuela B
	VALDECABALLEROS	Base de Valdecaballeros	S21	C Valdecaballeros
	HELECHOSA DE LOS MONTES	Base de Helechosa de los Montes Taller	S27	CR Helechosa de los Montes
			S33	CR Helechosa de los Montes
				Mecánicos
	BOHONAL DE LOS MONTES	Base de Bohonal de los Montes	S32	CR Bohonal de los Montes
SIRUELA	Base de Siruela	S40	CR Siruela	
VILLARTA DE LOS MONTES	Base de Villarta de los Montes	S36	CR Villarta de los Montes	
		S42	CR Villarta de los Montes	
ZONA 5.- LA SERENA	MANCHITA	Base/Helipuerto de Manchita	E80	R Helitransportado Manchita
			E16	R Manchita
	ZALAMENA DE LA SERENA	Base de Zalamea de la Serena	E17	R Zalamea de la Serena
	DON BENITO	Base de Don Benito	E18	R Don Benito
			E22	C Don Benito
	PUEBLA DE LA REINA	Base de Puebla de la Reina	E19	R Puebla de la Reina
			E20	C Puebla de la Reina
VALLE DE LA SERENA	Base del Valle de la Serena	E24	C Valle de la Serena	
PEÑALSORDO	Base de Peñalsordo	E28	CR Peñalsordo	
ZONA 6.- TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	Base/Helipuerto de Calera de León	T5A	R Helitransportado Calera de León A
			T5B	R Helitransportado Calera de León B
			T82	R Calera de León
	MONESTERIO	Base de Monesterio	T81	C Monesterio
			T84	R Monesterio
	TRASIERRA	Base de Trasierra	T83	R Trasierra
			T86	C Trasierra
	OLIVA DE LA FRONTERA	Base de Oliva de la Frontera	T85	R Oliva de la Frontera

BASES DE RETENES Y HELIPUERTOS

ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	MEDIOS	
			R: Retén con pick up C: Camión de cabina sencilla CR: Camión de cabina doble con retén	
ZONA 7.- BADAJOZ CENTRO	ALBURQUERQUE	Base de Alburquerque	B63	R Alburquerque
	PUEBLA DE OBANDO	Base de Puebla de Obando	B69	R Puebla de Obando
	MIRANDILLA	Base de Mirandilla	B94	R Cornalvo
			B95	C Cornalvo
	ALMENDRAL	Base de Almendral	B96	R Almendral
			B97	C Almendral
BADAJOZ	Central de Badajoz		Emisoristas Central de Badajoz	
MÉRIDA			Operadores de demanda respuesta en 112	
ZONA 8.- CACERES-SIERRA DE SAN PEDRO	ALCUESCAR	Base de Alcuescar	C65	CR Alcuescar
	RINCÓN BALLESTEROS	Base de Rincón de Ballesteros	C67	CR Rincón
	CÁCERES	Base de los Barruecos-COR	C91	R Barruecos
	GARCIAZ	Base de Garciaz	C98	R Garciaz
			C99	C Garciaz
	VALENCIA DE ALCANTARA	Base/Helipuerto de Valencia de Alcántara	C6A	R Helitransportado Valencia de Alcántara A
			C6B	R Helitransportado Valencia de Alcántara B
			C62	C+R del Pino (Valencia)
VALENCIA DE ALCANTARA	Base del Pino	C70	C del Pino (Valencia)	
MEMBRIO-CARBAJO	Base de Membrío	C68	R Membrío	
ZONA 9.- MONFRAGUE	SERRADILLA	Base/Helipuerto de Serradilla	M1A	R Helitransportado Serradilla A
			M1B	R Helitransportado Serradilla B
			M72	C Serradilla
			M79	R Serradilla
	SERREJÓN	Base de Serrejón	M71	C Serrejón
			M78	R Serrejón
	TORREJÓN EL RUBIO	Base de Torrejón el Rubio	M73	C Torrejón el Rubio
			M74	R Torrejón el Rubio
JARAICEJO	Base de Jaraicejo	M75	R Jaraicejo	
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Base de Malpartida	M76	R Malpartida de Plasencia	

BASES DE RETENES Y HELIPUERTOS

ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	MEDIOS	
			R: Retén con pick up	C: Camión de cabina sencilla CR: Camión de cabina doble con retén
ZONA 10.- HURDES	CAMINOMORISCO	Base de Caminomorisco	H23	C Caminomorisco
			H45	R Caminomorisco
	PINOFRANQUEADO	Base/Helipuerto de Pinofranqueado	H43	C Pinofranqueado
			H48	R Pinofranqueado
	VEGAS DE CORIA	Base de Vegas de Coria	H44	C Vegas de Coria
	CASARES DE HURDES	Base de Casares de Hurdes	H46	R Casares de Hurdes
	LADRILLAR	Base de Mestas	H47	R Ladrillar
H60			C Mestas	
NUÑOMORAL	Base de Nuñomoral	H92	CR Nuñomoral	

MAQUINARIA PESADA Y TRANSPORTE

ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	MEDIOS MATERIALES	
			R: Retén con pick up	C: Camión de cabina sencilla CR: Camión de cabina doble con retén
ZONA 1.- SIERRA DE GATA	HOYOS	Base/Helipuerto de Hoyos	VT5	Vehículo transporte – Góndola
			D2	Dozer 2 - 150 cv
			D9	Dozer 9 - 180 cv
ZONA 4.- LA SIBERIA	HERRERRA DEL DUQUE	Base/Helipuerto de Herrera del Duque	VT3	Vehículo transporte - Góndola
			D5	Dozer 5 - 150 cv
ZONA 5.- LA SERENA	MANCHITA	Base/Helipuerto de Manchita	VT6	Vehículo transporte – Camión
			D1	Dozer 1 – 120 cv
ZONA 8.- CACERES-SIERRA DE SAN PEDRO	CÁCERES	CENTRO OPERATIVO REGIONAL (COR)	MA1	Tractor goma – 330 cv
			MA2	Tractor goma - 100 cv
			MA3	Tractor de cadena - 90 cv
			MA4	Rulo compactador
			MA5	Retroexcavadora
			MA6	Tractor de cadena - 90 cv
			VT1	Vehículo transporte – Góndola
			VT2	Vehículo transporte – Góndola
			VT7	Vehículo transporte – Camión grúa
			D3	Dozer 3 - 150 cv
ZONA 10.- HURDES	PINOFRANQUEADO	Base/Helipuerto de Pinofranqueado	D4	Dozer 4 - 150 cv
			D7	Dozer 7 - 180cv
			D8	Dozer 8 - 150 cv

PUESTOS DE VIGILANCIA			
ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	MEDIOS HUMANOS
ZONA 1.- SIERRA DE GATA	VALVERDE DEL FRESNO	PV Fátima	Vigilantes fijos
	GATA	PV S ^a de Gata	Vigilantes fijos
	ROBLEDILLO DE GATA	PV Robledillo	Vigilantes fijos
	CILLEROS	PV Cilleros	Vigilantes fijos
	VILLANUEVA DE LA SIERRA	PV Sierra de Dios Padre	Vigilantes fijos
	CAÑAVERAL	PV Puerto los Castaños	Vigilantes fijos
ZONA 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA	PV La Nava	Vigilantes fijos
	VILLANUEVA DE LA VERA	PV Mesallana	Vigilantes fijos
	JARAIZ DE LA VERA	PV Cerro de las Cabezas	Vigilantes fijos
	TORNAVACAS	PV Tornavacas	Vigilantes fijos
ZONA 3.- IBORES Y VILLUERCAS	ALIA	PV La Palomera	Vigilantes fijos
	CAÑAMERO	PV Cañamero	Vigilantes fijos
	CASTAÑAR DE IBOR_CASTAÑAR I.	PV Pico Cervales	Vigilantes fijos
	CAMPILLO DE DELEITOSA	PV Campillo	Vigilantes fijos
ZONA 4.- LA SIBERIA	HELECHOSA DE LOS MONTES	PV La Aljibe	Vigilantes fijos
		PV Azorejo	Vigilantes fijos
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	PV Las Moralejas	Vigilantes fijos
	GARBAYUELA	PV Los Villares	Vigilantes fijos
	HELECHOSA DE LOS MONTES	PV El Portillo	Vigilantes fijos
		PV El Mirador	Vigilantes fijos
	HERRERA DEL DUQUE	PV Las Víboras	Vigilantes fijos
	GARLITOS	PV S ^a del Palo	Vigilantes fijos
	VALDECABALLEROS	PV Manzano Talarrubias	Vigilantes fijos
	VILLARTA DE LOS MONTES	PV Manzano Villarta	Vigilantes fijos
PV La Rañuela		Vigilantes fijos	
ZONA 5.- LA SERENA	LA HABA	PV Arrazauces	Vigilantes fijos
ZONA 6.- TENTUDÍA	OLIVA DE LA FRONTERA	PV Perdigón	Vigilantes fijos
	MONESTERIO	PV Aguafría	Vigilantes fijos
	TRASIERRA	PV Puerto Blanco	Vigilantes fijos
	BIENVENIDA	PV S ^a Bienvenida	Vigilantes fijos
ZONA 7.- BADAJOZ CENTRO	ALBURQUERQUE	PV Centinela	Vigilantes fijos
ZONA 8.- CACERES-SIERRA DE SAN PEDRO	RINCÓN BALLESTEROS	PV S ^a San Pedro	Vigilantes fijos
	VALENCIA DE ALCANTARA	PV S ^a Fría	Vigilantes fijos
	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	PV La Atalaya	Vigilantes fijos
	HERGUIJUELA	PV Pedro Gómez	Vigilantes fijos
	ALISEDA	PV Aljibe	Vigilantes fijos
ZONA 9.- MONFRAGUE	SERRADILLA	PV Santa Catalina	Vigilantes fijos
	MALPARTIDA DE PLASENCIA	PV La Serrana	Vigilantes fijos
	CASAS DE MIRAVETE	PV Pico Miravete	Vigilantes fijos
ZONA 10.- HURDES	PINOFRANQUEADO	PV Ahycepo	Vigilantes fijos
	CAMINOMORISCO	PV Colgadizos	Vigilantes fijos
	NUÑOMORAL	PV La Jineta	Vigilantes fijos
	LADRILLAR	PV La Viñuela	Vigilantes fijos

REPETIDORES DE COMUNICACIÓN		
ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA
ZONA 1.- SIERRA DE GATA	CILLEROS	R Cilleros
	GATA	R Gata
ZONA 2.- AMBROZ, JERTE Y TIETAR	LAGUNILLA	R Paso Malo
	TORNAVACAS	R Tornavacas
	JARANDILLA DE LA VERA	R La Nava
	CASAS DE MIRAVETE/JARAICEJO	R Pico Miravete
ZONA 3.- IBORES Y VILLUERCAS	GUADALUPE	R Guadalupe
ZONA 4.- LA SIBERIA	SIRUELA	R Siruela
	FUENLABRADA DE LOS MONTES	R Cantos Negros
	HERRERA DEL DUQUE	R El Portillo
ZONA 5.- LA SERENA	LA HABA	R Arrazaucos
	PERALEDA DEL ZAUCEJO	R Santa Inés
ZONA 6.- TENTUDÍA	MONESTERIO	R Aguafría
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	R San José-Matamoros
ZONA 7.- BADAJOZ CENTRO	MIRANDILLA	R Cornalvo
	OLIVENZA	R Alor
ZONA 8.- CACERES-SIERRA DE SAN PEDRO	MONTANCHEZ	R Montanchez
	CAÑAVERAL	R Silleta
	CÁCERES	R El Risco
	ALISEDA	R El Algibe
	VALENCIA DE ÁLCANTARA	R Sierra Fría
ZONA 9.- MONFRAGUE	SERRADILLA	R La Serrana
ZONA 10.- HURDES	NUÑOMORAL/CAMINOMORISCO	R Arrobuy

**MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN COORDINACIÓN
CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE ACTÚEN DENTRO DE SU
ZONA DE ACTUACIÓN PREFERENTE.**

BASES			
ZONA DE COORDINACIÓN	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA	MEDIOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	PINOFRANQUEADO	Base/Heliporto de Pinofranqueado	Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales (BRIF) Helicópteros de transporte y extinción (2 Uds.)
	PLASENCIA	Base/Heliporto de Plasencia	Helicóptero bombardero con helibalde
	TALAVERA LA REAL	Base Talavera La Real	Avión anfíbio Avión de coordinación y observación
	CÁCERES	Base de Cáceres	Unidad Móvil de Análisis y Planificación (UMAP) Aeronaves de control remoto o RPA y sistema de control.
	MONFRAGÜE		Retenes de tierra
	ZONA DE GRANADILLA		Retenes de tierra

17 ANEXO CAPITULO 9. PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

ANEXO 9.1 CONTENIDO MÍNIMO PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO.

1.1. Objetivo

Se definirá el objetivo y las funciones básicas del Plan, determinando que se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales provocadas por uno o varios incendios forestales.

1.2. Ámbito de Aplicación.

Se indicara el ámbito de aplicación a la planificación en lo que a su afectación territorial se refiere, ámbito normativo y ámbito temporal.

1.3. Marco legal.

Se definirá el marco legal y reglamentario del Plan, dividiéndose en tres ámbitos: Unión europea, estatal y autonómica.

CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.

2.1 Ámbito Geográfico y Administrativo

2.1.1 Extensión y límites

Descripción del municipio, superficies y límites del término municipal y del casco urbano, vías principales de acceso, distancias a otras poblaciones cercanas y a los principales núcleos de población de la CAEX.

2.1.2. Características municipales

Especificar como mínimo coordenadas, número de habitantes, mancomunidad, provincia y territorio al que pertenece el municipio.

2.1.3. Pedanías y entidades locales menores

Indicar las pedanías y/o entidades locales menores integradas en el municipio, señalando las características especificadas para éstas en los subapartados anteriores.

2.1.4 Áreas urbanizadas, diseminados y viviendas aisladas

Indicar las áreas urbanizadas, diseminados y viviendas aisladas presentes en el municipio, señalando sus características más relevantes (población, tipo de construcción, etc.).

2.2 Orografía

Se realizara una breve caracterización orográfica del municipio (topografía y pendientes). Se incluirá un análisis para determinar este factor como condicionante a la accesibilidad dentro del municipio.

2.3 Climatología

Se realizara una breve caracterización climática del municipio. Se Detallará las características determinantes para el comportamiento del fuego (temperatura, vientos dominantes, vientos locales especialmente intensos, zonas de inversión térmica, etc.)

2.4 Vegetación

Indicar la distribución de la masa forestal y/o usos del suelo, realizando una zonificación del territorio en función del riesgo. Hacer referencia a los modelos de combustible presentes en el municipio. Incluir los montes públicos y figuras de protección (ENP). Incluir los modelos de combustible en la planimetría del PAM

2.5. Demografía y núcleos poblacionales

Se indicará el número de habitantes totales del municipio y su evolución a lo largo del tiempo.

Se incluirá una “pirámide de población” o gráfico similar indicando la franja de población por tramos de edades de tal manera que se identifique claramente la población vulnerable (ancianos y niños).

Se hará referencia a la población estacional en el municipio, distinguiendo sobre todo la diferencia entre verano e invierno, haciendo especial referencia a festividades o eventos en el que puntualmente aumente considerablemente la población.

2.6. Infraestructuras

2.6.1 Red Viaria.

Se incluirá la información de la red de carreteras, caminos rurales, vías pecuarias, pistas forestales, etc.

2.6.2 Red Ferroviaria.

Se revisará que se han indicado las diversas redes ferroviarias que puedan afectar al término municipal, en caso de no verse afectado, se deberá indicar.

2.3.3 Líneas eléctricas

Se describirá las líneas eléctricas de transporte, distribución y suministro que afectan al término municipal, con inclusión de las subestaciones y transformadores.

2.6.5 Gaseoductos.

Se indicará si en el término municipal existe red de gaseoductos. En caso de no verse afectado, se deberá indicar.

2.6.6 Oleoductos.

Se indicará si en el término municipal existe red de oleoductos. En caso de no verse afectado, se deberá indicar.

2.6.7 Red de Comunicaciones

Se indicará los datos técnicos sobre las mismas (torres de comunicaciones, tendido de las mismas, etc.)

2.6.8 Red de Alcantarillado

Se indicará los datos técnicos sobre las mismas (ubicación de pozos, imbornales, diámetros, etc.).

2.6.9 Red de Agua

Se indicará los datos técnicos sobre las mismas (presión, diámetros, caudal, tipo de conexión, etc.).

2.6.10 Red de Gas

Se indicará los técnicos sobre las mismas (presión, diámetros, caudal, tipo de conexión, etc.).

2.6.11 Red de Hidrantes

Se indicará si el municipio cuenta con una red de hidrantes de incendio o en su defecto si cuentan con bocas de riego para tal fin.

2.7 Edificios que albergan a la población de riesgo (vulnerables)

Se identificará al menos, las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Se comprobará que se ha especificado en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), tipología de personas a las que alberga (movilidad de dichas personas), número de personas alojadas, número de personal, titularidad, teléfonos y personas de contacto, etc. En general todos aquellos datos que puedan precisarse para facilitar una evacuación de dichos edificios.

2.8 Instalaciones Industriales, almacenes y puntos de riesgo.

Se identificará al menos las dotaciones y equipamientos que se indican de fuentes oficiales. Se comprobará que se ha especificado, en todos ellos, su ubicación y localización exacta (dirección, coordenadas, etc.), ocupación teórica y ocupación real, situación de los puntos exteriores seguros, titularidad, teléfonos, personas de contacto, etc.

2.9 Patrimonio Histórico Artístico.

Se comprobará que se ha identificado, al menos, los bienes de Patrimonio Histórico Artístico que se recojan en fuentes oficiales (catálogo municipal, provincial y/o autonómico) indicando el tipo de catalogación del bien, su estado de conservación, valor histórico artístico,...etc. Se pretende tener una relación de bienes histórico artístico a proteger en caso de emergencia. Se incluirán las actuaciones que deben llevarse a cabo por el grupo de intervención en la defensa y protección de dichos bienes, de manera que se pueda identificar, los bienes, su ubicación (planimetría) y las medidas de actuación en su defensa y protección de manera específica para cada uno de ellos. Se incluirá al efecto unas fichas resumen que identifiquen el bien, su naturaleza, nivel de protección y las medidas específicas para su defensa y protección.

Se debe asimismo relacionar por orden de importancia estos bienes, de manera que en caso de no poder protegerlos a todos, puedan priorizarse en su defensa ante el fuego.

Este documento debe contar con el visto bueno de la Unidad de Protección del Patrimonio Cultural adscrita a la Dirección General con competencias en Patrimonio Cultural.

2.10 Espacios Naturales.

Se detallaran lo elementos singulares catalogados, espacios protegidos, áreas de valor ecológico,...etc. de cara a ser tenidos en cuenta como bien natural a proteger en caso de incendio forestal. Para ello se tendrá en cuenta la información que facilite el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La información del capítulo 2, deberá ser recogida textualmente en este apartado y completada con cartografía que se incluirá en el apartado correspondiente.

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE RIESGO.

Para llevar a cabo el análisis del riesgo, se deben estudiar las circunstancias o factores que facilitan la ignición, contribuyen a la propagación del fuego y los que representan la vulnerabilidad del medio, personas y bienes a los incendios forestales, incluyendo el estudio de los incendios forestales acaecidos en los últimos años en el término municipal. Esta documentación deberá completarse con información cartográfica a escala adecuada.

3.1 Zonificación y valoración de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente.

Indicar las zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente: núcleos de población, urbanizaciones, vertederos, áreas recreativas, áreas protegidas, vías férreas y

cualesquiera otros establecimientos, infraestructuras o actividades interiores o limítrofes a zona forestal.

3.2 Zonificación y valoración de zonas de interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal

Se hará una relación de las zonas de protección preferente (núcleos urbanos, establecimientos, actividades en zona forestal o limítrofe, incluyendo si es el caso estas circunstancias en términos limítrofes cuyo riesgo sea real y próximo para el término objeto de estudio), siendo concisos pero sin escatimar información relevante.

3.3 Análisis histórico de los incendios forestales municipales

Se realizará un informe de los incendios que han afectado durante los últimos años al término municipal. Especialmente los de carácter forestal o agrícola, aunque también podrán relacionarse los de carácter urbano que pudieran haber afectado al territorio rústico, o que sean característicos por determinadas circunstancias (reincidencia, intencionalidad, accidentes acaecidos).

3.4 Épocas de peligro

3.5 Identificación de elementos vulnerables

Se comprobará que se han identificado todos aquellos elementos vulnerables que deban ser tenidos en cuenta: por la población vulnerable que alberga, por su interés como recurso, por su nivel de peligrosidad, por su nivel de protección,...etc... Con su correspondiente reflejo en la documentación gráfica del Plan.

3.5.1 Por la población que alberga

Se revisará que se han especificado todos los elementos expuestos al riesgo que en una situación de emergencia, van a exigirnos como medida prioritaria que pongamos a salvo a la población que albergan.

3.5.2 Por interés como recurso

Se revisará que se han especificado los elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia son útiles como recursos (Centros Básicos de Ayuda y Emergencia, Hospitales, Consultorios médicos, etc.)

3.5.3 Por su nivel de peligrosidad

Se revisará que se han especificado los elementos expuestos al riesgo, que en una situación de emergencia puedan producir riesgos encadenados: en caso de sufrir daños se agravará la situación catastrófica (Industrias, Centros de producción y distribución de energía, centrales nucleares, plantas químicas, depósitos de combustibles, Grandes presas, gasoductos, oleoductos).

3.5.6. *Por su nivel de protección (histórico, artístico, medio ambiental)*

Se revisará que se han especificado los elementos expuestos al riesgo, que en caso de sufrir daños supondrán una gran pérdida para el patrimonio de la humanidad, sea éste histórico, artístico o medioambiental.

CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN

La estructura del Plan deberá ser jerárquica para así ofrecer una respuesta eficaz para la protección de personas y bienes. Además tendrá que ser fácil, si llega el caso, su integración en la planificación local ante emergencias y en los planes superiores que se activen.

4.1 Estructura Orgánica del Plan.

Se especificará claramente la organización jerárquica y funcional con que se llevarán a cabo y dirigirán las actuaciones.

Se identificara concretamente, nombre o cargos de las personas integrantes de dicha estructura (comité asesor, gabinete de información, PMA, grupos de acción, etc.), jefe de cada grupo y cargo del sustituto, de forma real y no genérica. Además se comprobará que figura como anexo el nombre de cada integrante y un número de teléfono móvil para su pronta localización.

4.1.1 Dirección del Plan

Corresponde a la persona titular de la Alcaldía. En caso de Planificación supramunicipal (municipios asociados), corresponde la Dirección a la persona que al efecto se designe competente.

Se habrá de designar titular y suplente.

4.1.2 Comité Asesor

Es un órgano cuya misión fundamental es asesorar al Director del Plan. Este Comité se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la situación y de las circunstancias del hecho, disponiendo del CECOPAL como centro de apoyo. Se designará los integrantes de dicho comité.

En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del Comité Asesor integrará el conjunto de municipios asociados.

4.1.3 Gabinete de Información

Desde aquí se enlaza con los medios de comunicación para proporcionar información sobre la emergencia. Es el portavoz de la Dirección del Plan.

Estará compuesto por el responsable de Prensa del ente local implicado. Se designará titular y suplente.

En el caso de Planes supramunicipales, la estructura del Gabinete de información integrará el conjunto de municipios asociados.

4.1.4 CECOPAL.

El CECOPAL es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la Dirección del Plan y los Servicios Operativos o de intervención.

Se revisará que se identifica donde se ubicará y los medios técnicos con los que cuenta.

4.1.5 PMA

El Puesto de Mando Avanzado se encuentra enclavado físicamente en la zona de la emergencia y está en conexión directa con el CECOPAL. El responsable del PMA es el jefe del Grupo de Intervención que esté actuando en la emergencia.

El responsable del PMA ejercerá como Coordinador de Operaciones, será aquel que designe el Director del Plan, según el tipo de siniestro. Los integrantes serán los jefes de cada uno de los grupos de acción que intervengan en función de las características de la emergencia.

4.1.6 Grupos de Acción.

Se especificara los acuerdos de asignación de los medios y recursos de otras Administraciones o entidades privadas al Plan.

En el ámbito local existirán al menos cinco grupos de acción. Se habrá de designar los integrantes de dichos grupos:

4.1.6.1 Grupo de Intervención.

4.1.6.2 Grupo de Seguridad.

4.1.6.3 Grupo Sanitario

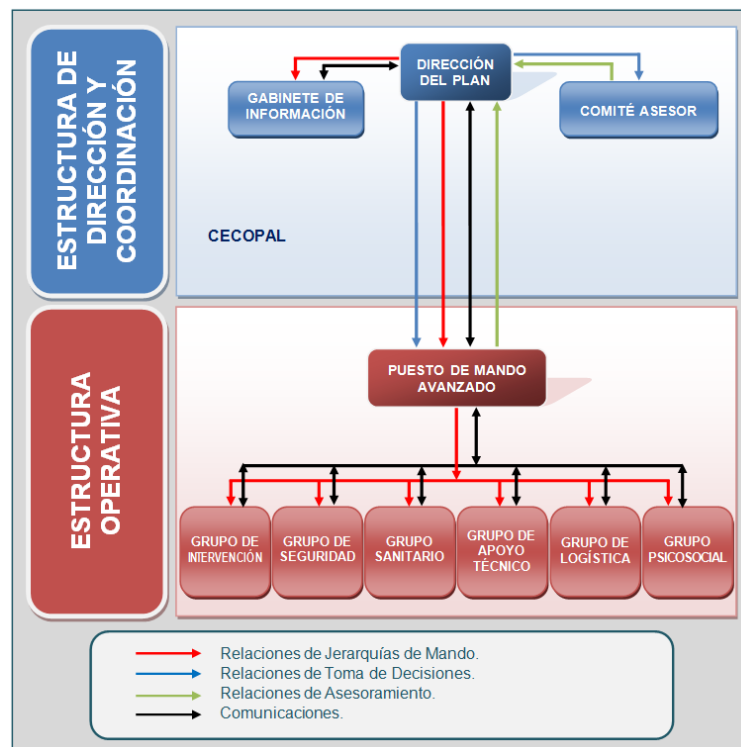
4.1.6.4 Grupo de Apoyo Técnico.

4.1.6.5 Grupo de Logística.

4.1.6.6 Grupo Psicosocial.

4.2 Estructura Funcional del Plan

En este punto se revisará que se ha incluido un diagrama de la estructura del plan similar al de la figura adjunta.



CAPÍTULO 5. OPERATIVIDAD

El capítulo dedicado a la operatividad del Plan regulará los procedimientos y mecanismos operativos que habrán de seguirse para que la organización prevista desarrolle sus funciones con la máxima eficacia posible.

La Operatividad incluye todos aquellos procedimientos preestablecidos de actuación en función de la gravedad y el ámbito territorial afectado, mediante los que se valora la necesidad de activar y desactivar el Plan así como los medios y recursos a movilizar.

Se definirán los siguientes puntos:

5.1 Sistemas de Previsión

Se definirán los sistemas de previsión (propios o adscritos) con lo que se cuentan desde la entidad local.

5.2 Sistemas de detección y Aviso

Se definirán los sistemas de detección y aviso (propios o adscritos) con lo que se cuentan desde la entidad local.

5.3 Establecimiento de las fases de Emergencia

Con carácter general, la operatividad de los planes de emergencia de protección civil contempla una fase de preemergencia, una fase de emergencia, dividida en cuatro situaciones, y una fase de normalización.

5.4 Procedimientos de Actuación

Se especificara todos los procedimientos de alerta y movilización que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indicará cómo se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendentemente

5.4.1 Activación del Plan

5.4.2 Desarrollo de actuaciones

5.4.3 Fin de la emergencia

5.4.4 Notificación

FASE	FENÓMENO/SUCESO Y GRAVEDAD
ALERTA	Activación preventiva del PEMU. GRAVEDAD 0
ALARMA	Activación operativa del PEMU La materialización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. GRAVEDAD 1 GRAVEDAD 2 GRAVEDAD 3 Medios de actuación desbordados, se precisa ayuda extraordinaria.
Fin de la Emergencia (fase naranja)	Personas y bienes fuera de peligro.

5.5 Establecimiento de Interfase

Se definirá la interfase, tipos de interfases entre Planes, quién y cómo se determina la interfase.

5.7 Medidas de operatividad del Plan

Las medidas que constituyen la operatividad van dirigidas a la protección de las personas, bienes y medio ambiente. Se elaboraran los procedimientos, actuaciones y medios previstos, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los incendios forestales y los riesgos derivados.

5.8 Zonificación

Se establecerán tres áreas de actuación en la zona de la emergencia: Área de Intervención, Área de Socorro y Área Base. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de activación, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.:

Se realizará una descripción de las tres áreas, en qué consiste cada una de ellas, y las funciones que se realizarán, quienes tienen acceso a las mismas, etc.

5.9 Guías de Respuesta

Se elaboraran una serie de guías de respuesta (por fichas) asociadas al riesgo de incendios forestales y para cada uno de los riesgos potenciales–a los que puede estar sometido la comunidad autónoma de Extremadura y que pueden ser un desencadenante de incendio forestal.

En cada una de las guías de respuesta, se contemplarán los 4 puntos siguientes que especifica el PLATERCAEX y deben ser contemplados en estas fichas de actuación:

1. Evolución del riesgo.
2. Sistemas de detección (fuentes de información).
3. Operatividad del Plan.
 - a. Director del Plan (funciones por su cargo).
 - b. Grupos operativos
4. Recomendaciones a la población.

CAPÍTULO 6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este capítulo se establecerá las actuaciones a poner en práctica con fines de asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, perfeccionar los procedimientos operativos, garantizar la adecuada preparación de la organización y actualizar los datos correspondientes a la estructura orgánica y el catálogo de medios y recursos, así como otros aspectos del Plan.

6.1 Implantación

Se indicara cómo se va a realizar la implantación del Plan. Se especificara las acciones encaminadas a su divulgación y a verificar toda la infraestructura del Plan, con el fin de garantizar la eficacia de las actuaciones necesarias en el caso de presentarse cualquier tipo de emergencia en el Municipio. Se designara un responsable específico para asegurar la implantación y el período en el cual se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el programa de implantación.

Se elaborara un gráfico en el que se detallen las actividades de implantación que se van a llevar a cabo y el período de tiempo en el que se van a impartir.

6.1.1 Actuaciones

6.1.2 Ente Responsable

6.1.3 Periodicidad

6.1.4 Programa de implantación.

6.2 Mantenimiento

Se detallaran las actuaciones específicas que se llevarán a cabo en el programa de mantenimiento (actualizaciones y revisiones).

Se designara un responsable específico para asegurar el mantenimiento y el período en el cual se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el programa de mantenimiento.

6.2.1 Actuaciones

6.2.2 ente Responsable

6.2.3 Periodicidad

6.2.4 Programa de Actualización y Revisiones.

CAPÍTULO 7. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

Se realizará una descripción clara y concisa de los recursos humanos de los que dispone el Ayuntamiento para actuar frente a un incendio forestal, incluyendo cualquier colectivo que pueda ser susceptible de colaborar, forma de contactar con ellos, horarios habituales de trabajo, nº de integrantes, vehículos y capacidades de agua, formación específica de incendios forestales recibida, herramientas manuales y mecánicas, equipación y recursos disponibles por ese personal, etc.

El Plan contendrá un capítulo o anexo destinado a detallar los medios y recursos materiales y humanos adscritos al mismo, así como su localización en el territorio, y, en su caso, las condiciones de disponibilidad en situaciones de emergencia.

7.1. Medios Humanos

Se identificara los grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal del municipio capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas en una emergencia.

Se registraran los medios humanos, diferenciando si se tratan de medios humanos propios del ayuntamiento, de otras administraciones o privados. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se comprobará que se ha realizado con carácter previo. El catálogo de medios es propio del Plan, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.

Se comprobará que se ha aportado el número de teléfono móvil de todas las personas o responsables, reflejadas en el directorio telefónico de responsables del plan, para poder localizar a cada responsable 24 horas al día.

7.2 Medios materiales

Se identificara a los equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en el Municipio ante una Emergencia.

Se reflejarán los medios materiales, diferenciando si se tratan de medios materiales propios del municipio, de otras Administraciones o privados. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se comprobará que se ha

realizado con carácter previo. El catálogo de medios es propio del PEMU, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.

7.3 Recursos

Se reflejarán los recursos, diferenciando si se tratan de recursos propios del municipio y de otras Administraciones, asignados al Plan. En el caso de ser adscritos, el concierto o convenio del ayuntamiento con otras entidades, se comprobará que se ha realizado con carácter previo. El catálogo de medios es propio del Plan, es decir, son los medios (propios o externos asignados al Plan) que formarán parte de los medios a emplear por el Municipio en una Emergencia.

Se reflejarán los recursos privados, asignados al Plan (Denominación., Titularidad, Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.), Procedimientos de activación y movilización así como su disponibilidad. En el caso de vehículos o maquinaria, se comprobará que se reflejan las personas responsables de estos recursos y sus teléfonos.

7.4. Plan de Transmisiones.

Se detallarán las características de las redes propias:

- Red de móviles municipales (si existen)
- Red de radiofrecuencia de la policía municipal (si existe)
- Teléfonos y fax municipales
- Megafonía: si hay megafonía fija con capacidad de aviso a la totalidad del municipio o si existen megafonías móviles en coches municipales operativas.
- Internet: si la página web del Ayuntamiento está operativa para el anuncio de mensajes a la población a través de la página o si se dispone de correos electrónicos o móviles de la población para hacer mensajes masivos.

CAPÍTULO 8. AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Se desarrollaran los siguientes aspectos:

- Distinción entre los tres tipos básicos de información (Preventiva, en Emergencia y Post- Emergencia) estableciendo, en la medida de lo posible, mensajes tipo para cada uno de estos tipos de información y en relación con las distintas emergencias previstas.
- Los canales, procedimientos y responsable con relación a la emisión de avisos y recomendaciones a la población.
- Las instalaciones y los efectivos implicados en la información a la población. Este podría ser el desarrollo de una situación de emergencia

8.1 Información Preventiva.

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrollara en condiciones de normalidad.

8.2 Información de Emergencia

Se describirá la información referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e información sobre el desarrollo del evento. Se considera como información en emergencia los avisos y notificación de alerta y alarma y la información continua de la evolución.

8.3 Información post- Emergencia

Se desarrollara los siguientes puntos:

- Definir el aviso de fin de emergencia, que se puede realizar utilizando medios de comunicación, sistemas de megafonía o sirenas.
- Definir la información continuada. Una vez establecido el final de la Emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, se mantendrá una vía de información a la población a través de los medios disponibles.

8.4 Procedimientos de emisión de recomendaciones a la población

Se detallara como se realizaran los diversos procedimientos de emisión de información. Se indicara el contenido de la información y las pautas a seguir. Se aportarán modelos de mensajes tipo para cada tipo de información y en relación con las distintas emergencias previstas.

8.5 Instalaciones para informar a la población.

Se especificara de todos los medios que se precisan para desarrollar esta labor. Indicando los medios con los que cuenta el ente local para realizar las labores descritas en este capítulo.

CAPÍTULO 9. PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS.

9.1 Evacuación

9.1.1 Medios asignados

Se especificaran los integrantes de los Grupos de Acción (además del Logístico) que realizará labores de apoyo (Ej. Sanitario en el traslado de heridos, Intervención en el traslado en caso de fuego, etc.).

9.1.2 Puntos de concentración.

Se definirán los puntos de concentración elegidos y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos, qué parte de la población irá a cada uno de los puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos. Reflejo en planimetría

9.1.3 Salidas y accesos.

Se indicara las salidas y accesos designados para realizar la evacuación y justificar el porqué de la elección. Además, se indicara las personas/grupos de acción /cargos que se harán cargo de los controles de acceso.

9.1.4 Población vulnerable.

Se detallara la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianos, niños, discapacitados, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico.

Respecto la población vulnerable y a la población evacuar que requiera transportes sanitarios especiales se comprobará que se ha indicado información de estos transportes sanitarios especiales (ambulancias), número, tipología (SVB – Soporte Vital Básico - ó SVA – Soporte Vital Avanzado) localización, teléfonos fijos y móviles para contacto...etc. En este sentido, si no hubiera Centros Residenciales o de Discapacitados al menos, para poblaciones pequeñas, con pocos habitantes, se puede tener una estimación del número aproximado de personas con facultades físicas mermadas y que necesiten asistencia para su evacuación. Al menos un porcentaje estimado para prever el transporte sanitario.

9.1.5 Instrucciones a la población

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de evacuación y los medios y las formas de transmisión de dicha información.

9.1.6 Medios de transporte

En relación a las EVACUACIONES, es muy importante que se defina en el Plan las realidades específicas de cómo efectuarlas en cada caso concreto, es decir, además de indicar las pautas y señalar los puntos de concentración, se debe prever la manera de realizar las posibles evacuaciones.

Se indicara el número de transportes públicos (autobuses) que se precisan, indicando respecto de las empresas que se aportan, los vehículos que tienen disponibles en condiciones normales, a qué distancia se encuentran del municipio, los teléfonos móviles de los responsables de las empresas para establecer un contacto rápido, el lugar donde establecerían su parada para recibir a los evacuados...etc.

9.1.7 Zonas de alojamiento y albergue

Se especificara las localizaciones exactas de los lugares a donde realizar la evacuación de la población, garantizando las condiciones mínimas de salud y bienestar para las mismas. Las características de estos lugares: espacio, capacidad para albergar a población, servicios y aseos – o necesidad de servicios portátiles – existencia de los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, mantenimiento de las condiciones higrotérmicas adecuadas...etc. El conocimiento de los municipios a los que se trasladaría a la población afectada y su conformidad sería muy conveniente, para evitar que cuando llegue el momento de hacerlo no se disponga de la infraestructura o no disponga de medios adecuados. Reflejo en planimetría

Se comprobará que se especifican las necesidades básicas a suministrar a la población, al menos diaria: agua, comida, mantas, camas-camillas.

Se especificará cómo se va a realizar el recuento de los evacuados.

9.1.8 Temporalidad

Con todo ello, se revisarán los cálculos de los tiempos para la realización completa de la evacuación: aviso a la población, reunión en punto de concentración, aviso a los autobuses y tiempo para que lleguen, tiempos para que realicen los transportes (si hay que realizar varios viajes, tenerlo en cuenta),...etc. Determinar unos minutos sin tener en cuenta todas estas cuestiones, puede llevar a errores al transmitir un dato en una emergencia en el que no se han considerado todos los tiempos y variables. Por tanto se precisa un cálculo basado en lo anteriormente descrito.

Se comprobará que se acompaña de una cartografía asociada al procedimiento, indicando los lugares a donde se llevará a la población desplazada, a través de que rutas, tabla de tiempos...etc.

Se acompañará en la cartografía los datos correspondientes a este apartado, indicando puntos de concentración, los lugares a donde se llevará a la población desplazada, a través de que rutas, tabla de tiempos...etc.

9.2 Alejamiento

9.2.1 Medios asignados

Se especificarán los integrantes de los Grupos de Acción (además del Logístico) que realizará labores de apoyo (Ej. Sanitario en el traslado de heridos, Intervención en el traslado en caso de fuego, ...etc.)

9.2.2 Puntos de concentración.

Se definirán los puntos de concentración elegidos y justificar el porqué de la elección. Se indicará la situación de dichos puntos y se indicarán las coordenadas de estos puntos.

9.2.3 Salidas y accesos.

Se indicarán las salidas y accesos designados para realizar el alejamiento y justificar el porqué de la elección. Además, se indicara las personas/grupos de acción /cargos que se harán cargo de los controles de acceso.

9.2.4 Población vulnerable

Se detallará la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianos, niños, discapacitados, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico.

9.2.5 Instrucciones a la población

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de alejamiento.

9.2.6 Zonas de alejamiento

En el caso del ALEJAMIENTO, se indicaran las zonas aptas para realizar este alejamiento de la población, mientras dure el peligro. Deberán indicarse varias zonas, teniendo en cuenta la orientación del municipio.

Se acompañará en la cartografía los datos correspondientes a este apartado, indicando puntos de concentración, los lugares a donde se llevará a la población desplazada, a través de que rutas, tabla de tiempos...etc.

9.3 Confinamiento

9.3.1 Lugares de confinamiento

Se especificará los puntos de confinamiento elegidos y se justificara el porqué de la elección. Se indicará la situación y las coordenadas de estos puntos. *Representar los puntos en planos.*

9.3.2 Población vulnerable

Se detallará la información sobre la población vulnerable del municipio (ancianos, niños, discapacitados, etc.). Se puede acompañar esta información con un gráfico.

9.3.3 Instrucciones a la población

Se describirá la información dirigida fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de confinamiento.

9.4 Consejos para la Evacuación, Alejamiento y Confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales

Se adjuntara una serie de consejos dados por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (INFOEX) en relación a la Evacuación, Alejamiento y Confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales que amenacen a las mismas. Estos consejos se encuentran en el Anexo I de la INSTRUCCIÓN DE SERVICIO SOBRE REVISIÓN, COORDINACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES EN EXTREMADURA.

CAPÍTULO 10. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Se incluirán los planes de autoprotección ante riesgo de incendios forestales existentes en el municipio.

ANEXO 1. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN.

ANEXO 2. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.

ANEXO 3. CARTOGRAFÍA

Los Planos se presentarán en formato papel y en soporte informático, con la escala adecuada al formato de presentación, de tal manera que sean lo suficientemente legibles para su consulta con facilidad.

Se deberá aportar la cartografía en formato SHP (PROYECCIÓN ETRS 89 HUSO 30). Toda la información cartográfica estará georreferenciada y en formato shp.

- Plano 1. Situación y emplazamiento.
- Plano 2. Término Municipal.
- Plano 3. Infraestructuras. (Infraestructuras y elementos citados en el CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.)
- Plano 4. Topográfico.
- Plano 5. Pendientes.
- Plano 6. Modelos de Combustible.
- Plano 7. Ocupación del Suelo según IFN (FCC)
- Plano 8. Mapa de peligrosidad.
- Plano 9. Zonificación.
- Plano 10. Medios y Recursos.
- Plano 11. Evacuación, Alejamiento y Confinamiento.

NOTA: El servicio de Protección Civil, facilitara el formato de capas, atributos y estructura de la planimetría para que se puedan integrar de manera coherente y organizada en el SIG del servicio (SIGRAT).

ANEXO 4: LUGARES Y ZONAS DE RIESGO.

A4.1. Lugares que albergan población de riesgo.

A4.1.1. Residencias y clubes de la tercera edad.

A4.1.2. Centros de formación.

A4.1.3. Guarderías.

A4.1.4. Colegios para disminuidos psíquicos.

A4.1.5. Hospitales.

A4.1.6. Colegios públicos y concertados, e institutos de enseñanza secundaria.

A4.1.7. Áreas de concentración o pública concurrencia.

A4.1.8. Otros

A4.2. Lugares y edificios históricos.

A4.2.1. Listado de construcciones históricas o particulares.

A4.2.2. Parques y jardines.

A4.2.3. Museos.

A4.2.4. Otros

A4.3. Infraestructura turística y de ocio

A4.3.1 Zonas de Baño.

A4.3.2 Campings y campamentos.

A4.3.3 Centro de Interpretación.

A4.3.4 Red de Alojamiento Rural (hoteles, apartamentos, casas rurales, etc.)

A4.3.5 Otros

A4.4. Lugares e instalaciones que pueden suponer un riesgo.

ANEXO 5: BIBLIOGRAFÍA.

ANEXO 6: PLANES PERIURBANOS

ANEXO 9.2 LISTADO DE LOS MUNICIPIOS QUE DEBEN DE ELABORAR UN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Abadía	Carrascalejo Eljas
Acebo	Casar de Palomero
Aceituna	Casares de las Hurdes
Alburquerque	Casas de Don Antonio
Alcuéscar	Casas de Don Pedro
Aldeacentenera	Casas de Millán
Aldeanueva de la Vera	Casas de Miravete
Aldeanueva del Camino	Casas de Reina
Alía	Casas del Castañar
Aliseda	Casas del Monte
Almaraz	Castañar de Ibor
Almoharín	Castilblanco
Arroyomolinos	Cedillo
Arroyomolinos de la Vera	Cilleros
Baños de Montemayor	Collado de la Vera
Barrado	Conquista de la Sierra
Baterno	Cordobilla de Lácara
Belvís de Monroy	Cuacos de Yuste
Berzocana	Deleitosa
Bienvenida	Descargamaría
Cabañas del Castillo	Don Benito
Cabeza la Vaca	El Torno
Cabezabellosa	Esparragosa de la Serena
Cabezuela del Valle	Fresnedoso de Ibor
Cabrero	Fuenlabrada de los Montes
Cáceres	Fuente de Cantos
Cachorrilla	Fuente del Arco
Cadalso	Fuentes de León
Calera de León	Garbayuela
Caminomorisco	Garciaz
Campillo de Deleitosa	Garganta la Olla
Campillo de Llerena	Gargantilla
Cañamero	Gargüera
Cañaveral	Garlitos
Capilla	Garvín
Carbajo	Gata
Carmonita	Guadalupe

Guijo de Santa Bárbara	Mirandilla
Helechosa de los Montes	Mohedas de Granadilla
Herguijuela	Monesterio
Hernán-Pérez	Montánchez
Herrera de Alcántara	Montemolín
Herrera del Duque	Monterrubio de la Serena
Herreruela	Navaconcejo
Hervás	Navalvillar de Ibor
Higuera de Albalat	Navezuelas
Higuera de la Serena	Nuñomoral
Hornachos	Oliva de Mérida
Hoyos	Oliva de Plasencia
Ibahernando	Palomas
Jaraicejo	Pasarón de la Vera
Jaraíz de la Vera	Pedroso de Acim
Jarandilla de la Vera	Peñalsordo
Jarilla	Peraleda de San Román
Jerte	Peraleda del Zaucejo
La Codosera	Perales del Puerto
La Garganta	Pinofranqueado
La Granja	Piornal
La Haba	Plasencia
La Pesga	Portezuelo
La Roca de la Sierra	Pozuelo de Zarzón
La Zarza	Puebla de Alcocer
Ladrillar	Puebla de la Reina
Llerena	Puebla de Obando
Logrosán	Puebla del Maestro
Losar de la Vera	Pueblonuevo de Miramontes
Madrigal de la Vera	Puerto de Santa Cruz
Madroñera	Quintana de la Serena
Majadas	Rebollar
Malpartida de Plasencia	Reina
Manchita	Retamal de Llerena
Marchagaz	Risco
Membrío	Robledillo de Gata
Mérida	Robledillo de la Vera
Mesas de Ibor	Robledillo de Trujillo
Mirabel	Robledollano

Romangordo	Valdastillas
Salorino	Valdecaballeros
San Martín de Trevejo	Valdecañas de Tajo
San Pedro de Mérida	Valdelacasa de Tajo
San Vicente de Alcántara	Valdemorales
Santa Cruz de la Sierra	Valencia de Alcántara
Santa Cruz de Paniagua	Valle de la Serena
Santiago de Alcántara	Valverde de la Vera
Santibáñez el Alto	Valverde del Fresno
Segura de Toro	Viandar de la Vera
Serradilla	Villa del Campo
Serrejón	Villamiel
Siruela	Villanueva de la Sierra
Talarrubias	Villanueva de la Vera
Talaveruela de la Vera	Villar de Plasencia
Talayuela	Villar del Pedroso
Tiétar	Villar del Rey Palomas
Toril	Villarta de los Montes
Tornavacas	Villasbuenas de Gata
Torre de Don Miguel	Zalamea de la Serena
Torre de Santa María	Zarza de Granadilla
Torrecilla de los Ángeles	Zarza de Montánchez
Torrejón el Rubio	Zarza la Mayor
Torremenga	Zarza-Capilla
Trasierra	Zorita

18 ANEXO CAPITULO 10. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

ANEXO 10.1 CONTENIDO MÍNIMO DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ANTE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.

Capítulo 1. Identificación de las personas titulares y del emplazamiento de la actividad.

1.1 Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono.

1.2 Identificación de las personas titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono.

1.3 Nombre del Director o Directora del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono. (Si es una actividad con horario ininterrumpido, se deberá aportar un número de teléfono para ser localizad o localizada durante las 24 horas).

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

2.1 Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

2.2 Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

2.3 Clasificación y descripción de personas usuarias.

2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos derivados de incendios forestales

3.1 Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

Se debe hacer referencia a todos los elementos, instalaciones o procesos de la actividad que puedan dar origen a una situación de emergencia, como pueden ser:

- Instalaciones eléctricas de baja tensión (BT), de alta tensión (AT) o de centros de transformación (CT).
- Líneas eléctricas de alta tensión (AT).

- Instalaciones de combustibles gaseosos (GN, GNL o GLP) alimentados desde red de distribución o desde depósito propio.
- Instalaciones de productos petrolíferos líquidos (gasóleo, gasolina, fuel u otros) empleados en el establecimiento.
- Instalaciones de combustibles sólidos (biomasa, carbón y otros) empelados en el establecimiento.
- Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en el DB SI, sección SI 1, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de mayo, y modificaciones posteriores).
- Almacenamiento de productos químicos.
- Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico.
- Instalaciones frigoríficas (refrigerantes CFC, HCFC, HFC, CO₂, NH₃ u otros).
- Instalaciones térmicas.
- Instalaciones de calderas de vapor afectadas por el Reglamento de Equipos a Presión (RAP).
- Instalaciones de compresores y de aire comprimido afectadas por el Reglamento de Equipos a Presión (RAP).

3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos derivados de Incendios Forestales. Como mínimo, riesgo de intoxicación por humo, quemaduras, atrapamiento, etc.

3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Capítulo 4. Inventario, justificación y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

4.1 Inventario y justificación de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

De forma específica:

- Se deberá justificar el aforo, salidas de evacuación, recorridos de evacuación, en función de la normativa que le es de aplicación al establecimiento.
- Se deberán justificar los medios materiales en función de la normativa que le es de aplicación al establecimiento.
- Se deberá justificar en el Plan de Autoprotección, la zona destinada a punto de concentración (punto de reunión exterior) en espacio exterior seguro, según establece el Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio, en el Anejo SI A "Terminología". -Se deberán justificar los procedimientos y metodologías para llevar a cabo el control de aforo.

4.2 Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

5.3 Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente. Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias por incendios forestales

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro.

Comprenderá:

6.1 Identificación y clasificación de las emergencias por incendio forestal:

- En función del tipo de riesgo.
- En función de la ocupación y medios humanos.
- En función de la gravedad.

6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias:

- Detección y Alerta.
- Mecanismos de Alarma.
 - Identificación de la persona que dará los avisos.
 - Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.
- Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.
- Se deberá especificar que “para activar medios y recursos externos se contactará prioritariamente con Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura,
- 112”.
- Evacuación y/o Confinamiento.
- Prestación de las Primeras Ayudas.
- Modos de recepción de las Ayudas externas.

- Los procedimientos de actuación reflejados en este capítulo deberán corresponderse con los riesgos evaluados en el capítulo 3.

6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias por incendios forestales.

6.4 Identificación de la Persona Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias por incendios forestales.

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia

7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

Se deberá especificar el Plan de Protección Civil donde se integra el Plan de Autoprotección (Otro Plan de Autoprotección o un Plan de Emergencia Municipal o el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura PLATERCAEX)

7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

8.1 Identificación de la persona responsable de la implantación del Plan.

8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

8.4 Programa de información general para las personas usuarias.

8.5 Señalización y normas para la actuación de visitantes.

8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

9.1 Programa de reciclaje de formación e información.

9.2 Programa de sustitución de medios y recursos.

9.3 Programa de ejercicios y simulacros.

9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

9.5 Programa de auditorías e inspecciones.

ANEXOS

Anexo I. Directorio de comunicación.

Nombres, apellidos y Teléfonos del Personal de emergencias.

Teléfonos de ayuda exterior.

Otras formas de comunicación.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.

En formato pdf:

- Plano de ubicación y entorno del establecimiento.

Se deberá plasmar la ubicación del establecimiento respecto al casco urbano. Identificando las edificaciones más significativas y las ubicaciones de los medios y recursos en materia de emergencias (Centro de Salud, Parque de Bomberos,

Cuartel de la Guardia Civil, Comisaría de Policía, etc) -Plano de descripción de acceso al establecimiento.

Representar las características (ancho, tipo de pavimento, nombre de las vías, etc), de las vías de acceso al establecimiento, con el fin de facilitar información de acceso a los servicios externos de emergencia.

- Planos de plantas de los focos de peligro y elementos vulnerables.

Se deberán identificar como mínimo los elementos de riesgo a los que se hace referencia en el apartado 3.1., y los riesgos externos que puedan afectar al establecimiento, según el apartado 3.2. del plan. Además, todos aquellos elementos expuestos a sufrir un daño ante un peligro (elementos vulnerables), en el establecimiento o en las proximidades (colegios, residencias de personas mayores, etc).

- Planos de plantas de los sistemas de instalación de protección contra incendios.

Se representarán los sistemas de instalación de protección contra incendios.

- Itinerarios de evacuaciones, salidas de emergencias y puntos de concentración. Se representarán los recorridos de evacuación, indicando las longitudes de los mismos. También las salidas de emergencia, indicando el número de personas asignadas a evacuar por cada una de las salidas.

Especificaciones concretas para Planes de Autoprotección de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas de carácter ocasional o temporal

En esta tipología de Planes de Autoprotección, además de aportar la información a la que se hace referencia en los apartados anteriores se deberá aportar la siguiente: Este tipo de Plan de Autoprotección contendrá la justificación del cumplimiento de la normativa CTE-DB-SI con independencia de que el edificio, establecimiento, recinto, espacio o lugar donde se desarrolle el espectáculo público o actividad recreativa se encuentre o no recogido dentro del ámbito de aplicación de dicha norma.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones

Para espectáculos públicos y actividades recreativas concretas, se deberá acreditar que a la fecha de celebración del mismo tanto las instalaciones de riesgo (especificadas en el apartado 3.1.) como de protección (especificadas en el apartado 4.1) han pasado la correspondiente inspección reglamentaria.

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

Se deberá aportar el certificado de implantación antes de la fecha de celebración del espectáculo público o actividad recreativa.

Anexo III. Planos.

Planos de plantas de sectorización de zonas de evacuación hacia las salidas de emergencia.

Se deberá reflejar el sector/superficie ocupada por las personas destinadas a salir por una determinada salida de emergencia. Se indicará el número de personas que evacuarían por cada salida.

Planos de plantas de ubicación de las personas que forman parte de los equipos de emergencia

Se plasmará la ubicación de las personas que forman parte de los equipos de emergencia, indicando el equipo de emergencia al que pertenecen, así como posibles ubicaciones alternativas.

ANEXO 10.2 MODELO DE SOLICITUD DE REGISTRO.

1. DATOS GENERALES ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/ACTIVIDAD					
DIRECCIÓN					
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD	PROVINCIA		
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (COORDENADAS)					
REFERENCIA CATASTRAL					
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD					
FECHA LICENCIA ACTIVIDAD			PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRA EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN		
DESCRIPCIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES COETÁNEAS EN EL ESTABLECIMIENTO.					
DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DE CADA PLANTA					
PLANTA		DESCRIPCIÓN DE USOS			
Nº DE PERSONAS OCUPANTES		Nº DE PERSONAS EMPLEADAS	Nº DE CAMAS (SI PROCEDE)		
HOMBRES		HOMBRES:	Nº DE HABITACIONES (SI PROCEDE)		
MUJERES		MUJERES:	OTRO DATOS SIGNIFICATIVO RESPECTO A LOS OCUPANTES		
PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (COORDENADAS)					

2. PERSONAS RESPONSABLES DEL ESTABLECIMIENTO					
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDOS		SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DIRECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO					
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD	PROVINCIA		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)	NOMBRE	APELLIDOS		CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECTORA O DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN					
NOMBRE		APELLIDOS			
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO	CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA/RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO					
NOMBRE		APELLIDOS			
SEXO	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	TELÉFONO DIRECTO	CORREO ELECTRÓNICO		

3. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO										
Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.				<input type="checkbox"/> Sí, a nivel inferior		<input type="checkbox"/> Sí, a nivel superior		<input type="checkbox"/> No		
Establecimiento sujeto al Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas				<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No				
SUPERFICIES (m ²)		Número de salidas al exterior:			Número de escaleras no protegidas:					
Parcela:		Número de plantas sobre rasante:			Número de escaleras protegidas:					
Ocupada:		Número de plantas bajo rasante:			Número de escaleras especialmente protegidas:					
Construida:		Número de plantas totales:			Número de escaleras abiertas al exteriores:					
					Número de ascensores de emergencia:					
					Número de resto de ascensores:					
ESTRUCTURA										
<i>Nota: Indicar tipo de estructura con las siguientes siglas: H.A. (hormigón armado); E.M. (entramado de madera); F (estructura de fábrica); A. (estructura metálica); M (estructura mixta).</i>										
	MUROS		PILARES		VIGAS		FORJADOS		CUBIERTAS	
Tipo de estructura										
Protección anti-incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Otra información relevante sobre la estructura del establecimiento										
INSTALACIONES										
<input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de baja tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Centros de transformación Líneas eléctricas de alta tensión <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles gaseosos <input type="checkbox"/> Alimentación desde red de distribución <input type="checkbox"/> Alimentación desde depósito fijo propio <input type="checkbox"/> Depósito en superficie <input type="checkbox"/> Depósito enterrado <input type="checkbox"/> Instalaciones de productos petrolíferos líquidos <input type="checkbox"/> Instalaciones de combustibles sólidos <input type="checkbox"/> Locales y zonas de riesgo especial (conforme a lo establecido en DB SI, sección SI 1, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo). <input type="checkbox"/> Bajo. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Medio. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Alto. Especificar identificación y ubicación: <input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos <input type="checkbox"/> Depósito fijo <input type="checkbox"/> Depósito móvil <input type="checkbox"/> Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico <input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas <input type="checkbox"/> Climatización <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas <input type="checkbox"/> Climatización o producción de ACS <input type="checkbox"/> Proceso industrial <input type="checkbox"/> Instalaciones con equipos a presión <input type="checkbox"/> Producción o distribución de vapor <input type="checkbox"/> Producción o distribución de aire comprimido <input type="checkbox"/> Otras (especificar): <input type="checkbox"/> Otras (especificar):										

Ubicación de los dispositivos de corte de suministro energético.			
Suministro			Planta
			Zona, área o sector
Electricidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Gas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Gasoil	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

4. DATOS DEL ENTORNO

Descripción del entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.

Tipo de entorno al establecimiento

- Residencial
- Industrial y/o agropecuario
- Terciario y comercial
- Zona forestal
- Parques y jardines
- Rural
- Otros (especificar):

	Identificación	Distancia (metros)
<input type="checkbox"/> Cauces, ríos, arroyos, embalses, acuíferos o asimilables que pueden provocar inundaciones en el establecimiento o ser contaminados por él.		
<input type="checkbox"/> Proximidad a vías de comunicación que pueden provocar un riesgo en el establecimiento o ser afectados por él.		
<input type="checkbox"/> Rutas / carreteras / vías / en que transitan vehículos con mercancías peligrosas.		
<input type="checkbox"/> Construcciones, Establecimientos y Elementos vulnerables en el entorno que por su proximidad pueden producir un daño o recibirlo		
Nombre del establecimiento	Distancia (metros)	Coordenadas
Actividad del establecimiento		

5. FOCOS DE PELIGRO Y ELEMENTOS VULNERABLES

Tipos de riesgos significativos que emanan del edificio y externos a él

Tipos de riesgos que emana del edificio	Origen del foco	Elementos vulnerables afectados
Incendios		
Explosión		
Derrames de productos químicos y sustancias contaminantes		
Fuga de gases		
Fallo en el suministro eléctrico		
Derrumbe de edificio		
Accidente laboral		
Comportamientos antisociales		
Avalancha de personas		
COVID-19		
Intoxicaciones etílicas y/o por estupefacientes		
Contaminación de alimentos		
Inundación		
Aviso de Bomba		
Atentado terrorista		
Transportes de mercancías peligrosas		
Suministros de servicios esenciales		
Radiológico		

Tipos de riesgos externos al edificio		Origen del foco	Elementos vulnerables afectados
Radiológico			
Sismico			
Incendio forestal			
Productos peligrosos que se almacenan en el establecimiento (nombre, tipo y cantidad en Toneladas).			
Denominación Sustancia	Actividad (Almacenamiento / Procesamiento)	Tipo	Cantidad (Toneladas)

6. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

SECTORIZACION

Para establecimientos que les sea de aplicación el CTE

Identificación de sectores y/o Locales y zonas de Riesgo Especial	Uso	Superficie (m ²)	Localización

Para establecimientos que les sea de aplicación el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales

CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Por su Configuración y Ubicación	<input type="checkbox"/> Tipo A	<input type="checkbox"/> Tipo B	<input type="checkbox"/> Tipo C	<input type="checkbox"/> Tipo D	<input type="checkbox"/> Tipo E			
Por su Nivel de Riesgo Intrínseco	<input type="checkbox"/> Bajo 1	<input type="checkbox"/> Bajo 2	<input type="checkbox"/> Medio 3	<input type="checkbox"/> Medio 4	<input type="checkbox"/> Medio 5	<input type="checkbox"/> Alto 6	<input type="checkbox"/> Alto 7	<input type="checkbox"/> Alto 8
Identificación de sectores o áreas de incendio	Superficie (m ²)	Nivel de Riesgo Intrínseco	Densidad de carga de fuego ponderada y corregida (MJ/m ²)					

DATOS POR PLANTA

Planta	Constituye un sector de incendio		Nº Sectores de incendio	Número de salidas			Superficie m ²		Ocupación máxima	Nº de personas usuarias	Nº Personas con movilidad reducida
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		Emergencia	Edificio	Planta	Construida	Útil			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO								Total: Hombres: Mujeres:	Total: Hombres: Mujeres:

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Sistemas y equipos de protección contra incendios de los que dispone el establecimiento			Fecha de última revisión	Observaciones:
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Sistemas manuales de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Sistemas de comunicación de alarmas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Detección y alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Pulsadores de alarma de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Extintores de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Bocas de incendios equipadas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Hidrantes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Columna seca	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Extinción automática de incendios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Alumbrado de emergencia	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Señalización	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Grupo electrógeno y SAI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Equipo de bombeo, aljibe o depósito de agua	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

7. ACCESIBILIDAD			
<i>Existencia de personas trabajadoras o usuarias del establecimiento que presenten características y limitaciones que podrían tener consecuencias en una situación de emergencia</i>			
<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones para la movilidad	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo sensorial	<input type="checkbox"/> Personas con limitaciones de tipo cognitivo	<input type="checkbox"/> Personas con otro tipo de limitaciones ocultas
Fachadas accesibles a Personal de Cuerpos de Extinción y/o Salvamento			
Identificación Fachada	Características de acceso de vehículos a las fachadas del establecimiento		

SOLICITUD
Solicito
Se SOLICITA la inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

Información sobre protección de datos	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<i>Junta de Extremadura. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. - Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz). -Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131. - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.</i>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<i>Serán tratados con las siguientes finalidades: Gestionar y controlar la actividad del servicio 112 y protección civil.</i>
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	<i>La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento 91/396/ce de 29 de junio sobre la creación del teléfono único europeo 112. Ley 17/2015 de 9 de julio del sistema nacional de protección civil. Ley 10/2001 de 28 de junio de salud de Extremadura.</i>
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<i>Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisarlos para el ejercicio de sus competencias</i>
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un</i>

	<p><i>formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.</i></p> <p><i>Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.</i></p> <p><i>La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.</i></p> <p><i>Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado “Responsable”.</i></p> <p><i>Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.</i></p> <p><i>El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.</i></p> <p><i>En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados</i></p>
<p>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</p>	<p><i>Registro Planes de Protección Civil de Extremadura</i></p>
<p>MÁS INFORMACIÓN</p>	<p><i>http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal</i></p>

Fecha y firma			
En	a	de	de
Fdo.:			

19 ANEXO DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ORGANISMOS		
ORGANISMO	DIRECCIÓN	TELEFONO / FAX
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	PLAZA DEL RASTRO, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924003438 Fax: 924003441
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO A 1ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924005105 924005102 Fax: 924005023
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924004100
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924002000 Fax: 924002300
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL	PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO C PLANTA BAJA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924005415
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924332086
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	AVDA. VALHONDO, S/N, EDIF. III MILENIO, MODULO 5, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924007009
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO C 3ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924005364
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL	AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924008401 Fax: 924 00 8400
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924008410-17 Fax: 924008419
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR	AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO, MÓDULO 2 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924008686 Fax: 924 00 86 66
SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO - MÓDULO 2 - 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924005097 Fax: 924005133
CAUE 112	TRÉBOL, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924332602 Fax: 924311487
CENTRAL PROVINCIAL DE INCENDIOS FORESTALES BADAJOZ	CTRA. SAN VICENTE S/N ESCUELA DE ITA, 06071 BADAJOZ, BADAJOZ	Telf.: 924011163 Fax: 924011160
CENTRAL PROVINCIAL DE INCENDIOS FORESTALES CÁCERES	POLIGONO INDUSTRIAL ALDEA MORET AVDA. LA CAÑADA S/N, 10071 CACERES, CACERES	Telf.: 927005809 Fax: 927005815
CENTRO OPTVO. REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EXTREMADURA	POLIGONO INDUSTRIAL ALDEA MORET AVDA. LA CAÑADA S/N, CACERES, CACERES	Telf.: 927005809 Fax: 927005811
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		Telf.: 927005815
ACTIVIDADES DE RIESGO DE PROVOCAR INCENDIOS		Telf.: 927005815 924005826
S.E.S.	AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924382500
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N. 1ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924332123 Fax: 924 33 23 79

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE ORGANISMOS

ORGANISMO	DIRECCIÓN	TELEFONO / FAX
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	AVDA. DE LAS COMUNIDADES S/N 1ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924332041 Fax: 924332376
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO CULTURAL	AVDA. VALHONDO, S/N MÓDULO 4 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924007042 Fax: 924 007021
UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	AVDA. VALHONDO, S/N EDIF. III MILENIO MÓDULO 4 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924008390
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924332461 Fax: 924332486
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	PASEO DE ROMA, S/N. MODULO D. 1ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924005448 Fax: 924005601
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	C/ FELIPE CHECA, 23 - 06071 BADAJOZ	Telf.: 924212400 Fax: 924 221659
CEPEI (CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	CARRETERA DE CÁCERES S/N 06007 BADAJOZ	Telf.: 924212325 Fax: 924273945
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	PLAZA DE SANTA MARÍA, S/N, 10071 CÁCERES	Telf.: 927255500 Fax: 927 255468
SEPEI (SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	AVENIDA DULCINEA S/N, 10005, CÁCERES	Telf.: 927189177
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BADAJOZ	AVDA. DE HUELVA, 4, 06004 BADAJOZ, BADAJOZ	Telf.: 924979182 924979181 Fax: 924979145
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BADAJOZ - PROTECCION CIVIL	AVDA. DE HUELVA, 4, 06004 BADAJOZ, BADAJOZ	Telf.: 924979121 Fax: 924979145
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES	AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 3, 10004 CACERES	Telf.: 927749000 Fax: 927226599
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES - PROTECCION CIVIL	AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 3, 10004 CACERES	Telf.: 927749000 Fax: 927226599
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA - EXTREMADURA	AVDA. RAMON Y CAJAL, 1, 06005 BADAJOZ	Telf.: 924207095 Fax: 924232495
JEFATURAS PROVINCIALES DE TRÁFICO BADAJOZ	LUIS ÁLVAREZ LENCERO, 3. EDIFICIO EURODOM, 06075 BADAJOZ	Telf.: 924230366 Fax: 924243559
JEFATURAS PROVINCIALES DE TRÁFICO CÁCERES	DOCTOR MARAÑÓN, 5, 10002 CACERES	Telf.: 927225249 Fax: 927243898
COMANDANCIAS DE LA GUARDIA CIVIL BADAJOZ	PLAZA SANTO DOMINGO, 2, 06002 BADAJOZ	Telf.: 924205750 Fax: 924221100
COMANDANCIAS DE LA GUARDIA CIVIL CÁCERES	AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, S/N, 10004 CACERES	Telf.: 927628150
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA - SEDE CENTRAL EN BADAJOZ	AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12, 06011 BADAJOZ, BADAJOZ	Telf.: 924212100 Fax: 924241852
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO - SEDE CÁCERES	AVDA. DE ESPAÑA, 4-1º, 10071 CACERES, CACERES	Telf.: 927221900 Fax: 927225651
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO - SEDE PLASENCIA	PLAZA DE SAN JUAN, 1, 10600 PLASENCIA	Telf.: 927411500 Fax: 927418272
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET)	AVDA. DE ELVAS, S/N, 06071 BADAJOZ	Telf.: 924286313 Fax: 924276905
OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE CÁCERES	CTRA. DE TRUJILLO, S/N, 10071 CACERES	Telf.: 927181130
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	SANCHO PÉREZ, 2, 06800 MERIDA, BADAJOZ	Telf.: 924313261 Fax: 924313810
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	CALLE QUINTILIANO, 21 - 28002 MADRID	Telf.: 915373100 Fax: 915628941
CRUZ ROJA EXTREMADURA	C/ MUSEO Nº 5, 06003 BADAJOZ	Telf.: 924240200
DYA EXTREMADURA	AV. ISABEL DE MOCTEZUMA, Nº33, BAJO, 10004 CÁCERES	Telf.: 927215508 630036013

20 ANEXO CARTOGRAFÍA

En este mismo Anexo y acompañando al **INFOCAEX**, se han impreso una serie de planos a tamaño DIN A-3 de formato manejable de forma que acompañando al volumen del Plan de Emergencia se puedan consultar rápidamente.

Listado de planos que se acompañan:

Plano N°1: Situación.

Plano N°2: Emplazamiento.

Plano N°3: Infraestructuras.

Plano N°4: Usos del Suelo.

Plano N°5: Pendientes.

Plano N°6: Masa Forestal.

Plano N°7: Espacios de protección Ambiental.

Plano N°8: Riesgos de Incendio.